

LIBRO 2.

Donde se
copian los
ms. Diferentes
comunicadas a este
Colegio.

CS
19
71



White 327

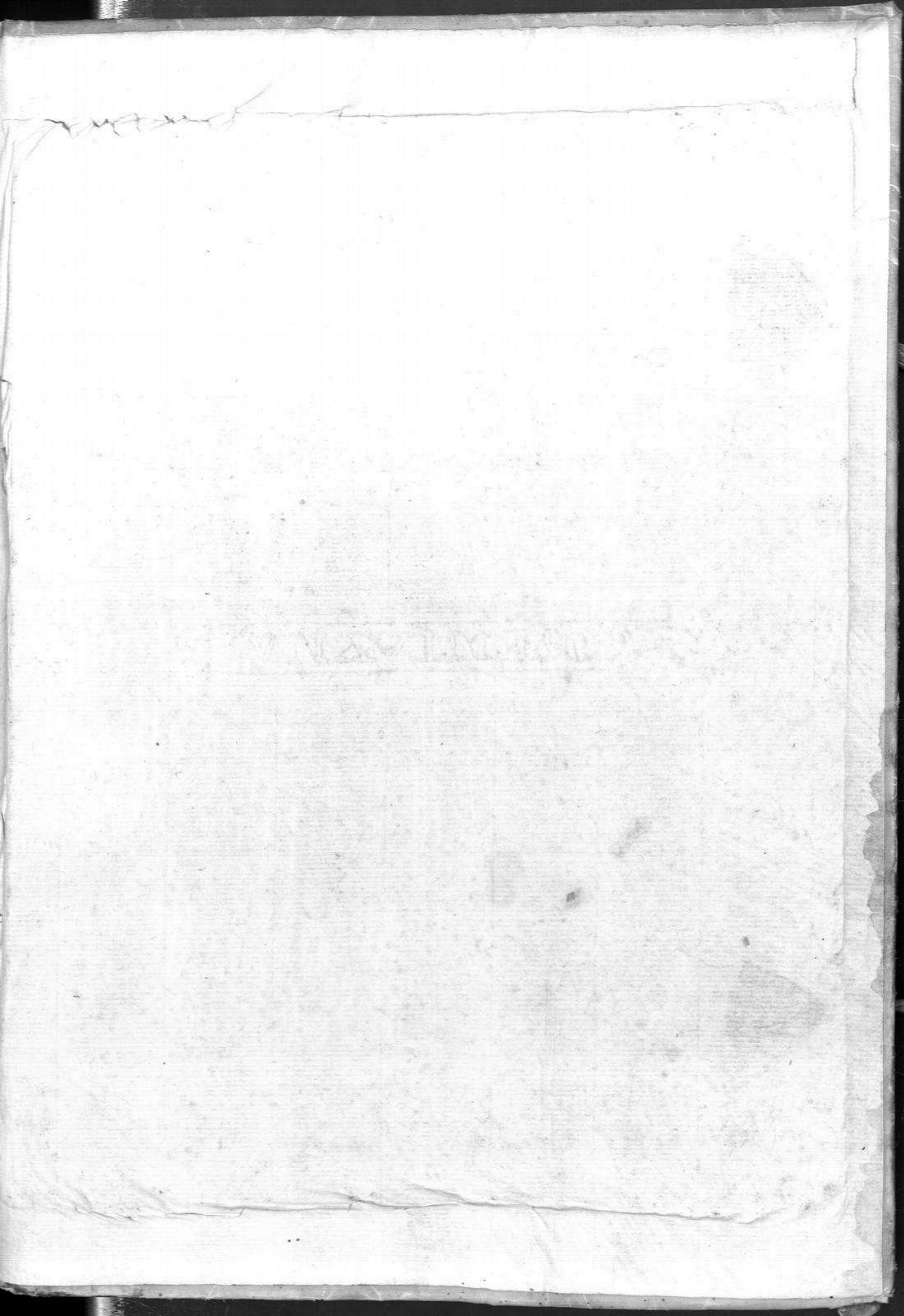
1779-1800

1801-1820

1821-1840

1841-1860

1861-1880





Libro 2.º

Donde se copian las
ordenes comunicadas a
este Colegio de Sⁿ Felmo.
Vale desde 1.º de Septiem-
bre de 1852.

Libro 2.^o

Donde se copian las
ordenes comunicadas a
este Colegio de S.ⁿ Felmo.
Vale desde 1.^o de Septiem-
bre de 1552.

Letter 2.
Dear Mother
I received your letter
of the 10th and was
glad to hear from
you. I am well and
hope these few lines
will find you the same.
I have not much news
to write at present.
I am, my dear Mother,
ever your affectionate
son,
John Smith

4

Año de 1812.

El Señor Director general de la Armada, me dice con fecha de ayer lo que sigue. — Exmo. Sr. — El Señor Secretario de Estado y del Despacho de Marina me dice con fecha de ante ayer lo siguiente. — Exmo. Señor. — La Regencia del Reyno ha tenido a bien conferir el empleo de Director del Colegio de S.^o Felmo de Sevilla al Brigadier de la Armada nacional D.^o Joaquin Fran.^{co} Fidalgo, y el de S.^o Felmo de Malaga al Capitan de fragata D.^o Fernando Sturillo, uno y otro en comision e interinamente, a quienes prevendra V. E. que salgan inmediatamente para sus destinos. Lo que comunico a V. E. de orden de S. M. para su inteligencia y cumplimiento. — No traslado a V. E. para su inteligencia, noticia de los intercedidos y de mas fines que se previenen. — No traslado a V. S. para su inteligencia y cumplimiento, y a este fin incluyo a V. S. el correspondiente Pasaporte. — Dios guarde a V. S. m. a. D. Isla de Leon 12 de Setiembre de 1812. — Miguel de Souza. — Sr. D.^o Joaquin Fran.^{co} Fidalgo.

El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina me dice con fecha de ayer lo siguiente. — Exmo. Sr. — Devuelto a V. E. de orden de S. M. la instancia de Josefa Nunez, vecina de Sevilla, a

Año de 1812

efecto de que con respecto a lo que S. E. informa
ma sobre la concecion de la plaza que pre
tende p^o ambigo en el Colegio de S. Felmo de
aquella Ciudad, haga las prevenciones que
indica sobre su admision al Director del Esta
blecimiento. — Y lo trasladada S. E. como
inclusion de la mencionada instancia p. 9.
en su vista, y de lo prevenido en la ordenanza
de ese Colegio haga S. E. las prevenciones
oportunas a la interesada, en la intelligen
cia de que en su volietud se hecha de ver
la falta de los requisitos de que tratan los arti
culos 14, 15 y 16, y de los certificados que aere
diten su absoluta pobreza de que no puede
preciudicarse. — Dios que S. E. m. d. a. D.
Cadiz 27 de Setiembre del 1812. — Felix
de Texada. — Sr. D. Joaquin Juan Co
Fidalgo.

El Sr. Secretario de Estado y del Depa
cho de Marina con fecha de ante ayer me
dice lo siguiente. — Exmo. Sr.

Con prevencia de lo determinado por las
Cortes generales y extraordinarias en decreto
deste de Agosto y 28 de Setiembre ultimo,
como de lo resuelto por S. E. en las diferentes
ordenas que se han comunicado a S. E. sobre

Año de 1812

como se ha de proceder con los individuos de la Armada que se hubieren quedado y permanecido en pueblos ocupados por el enemigo; se ha verificado la Regencia del Reino declarar, que todos deben en lo sucesivo justificarse en los pueblos donde han estado entre los enemigos, ante los juzgados de primera instancia o Jueces políticos, respectivamente, que se previene, como lo es-
 tan por resolución de 20 de Agosto próximo pasado, del uniforme quedan reducidos a paganos.
 Dijo a V. E. de real orden para que disponga su cumplimiento. — Lo que traslado a V. S. para su inteligencia, y la de su antecesor a los fines que le convenga. — Dios queira V. S. en P. D. Cadiz 20 de octubre de 1812. — Félix de Texada.
 Sr. D. Joaquin Juan Fidalgo.

Dirección General — El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina me dice con fecha de 2 de último lo que sigue. — Exmo. Sr. Dijo hoy al Secretario del Despacho de Hacienda lo siguiente. — He dado cuenta a la Regencia del Reino del oficio del antecesor de V. S. de 24 de Setiembre último en el que al tiempo de acompañarme otro del Intendente interino de los quatro Reynos de Andalucía D. Juan Laborda de 16 del mismo, sobre se ha de continuar pagando la contribucion que esta tenia reducida a abstracción de D. Felmo de Sevilla, deca saber la resolución de V. A. sobre el particular, en consiguien-

Año de 1812.

cia y debiendo conservarse este utilísimo es-
tablecimiento nautico en el pie y metodo que
previene la Ordenanza, ha determinado, que
los trescientos sesenta y cinco mil rs. que tiene
de dotacion para sostenerse, se le libren por
aquella Tesoreria en el modo y forma que
se hacia antes de la entrada de los enemigos
en dicha Ciudad: lo que comunico á V. E. de orden
de S. M. para su inteligencia y cumplimiento.
Y trasladado á V. E. de la misma para
su inteligencia y la del Director interino del
expresado Colegio, á quien preguntara que nume-
ro de Colegiales existen en el dia, y quantos fal-
tan para el Reglamento, cuya noticia me pasa-
ra V. E. para la de S. M. por haberlo asi dispuesto
tambien. — Lo que traslado á V. E. para su
inteligencia y deudas fincas convenientes, avisar
dome V. E. del numero de Colegiales existentes en
el dia y quantos faltan para el Reglamento.
Dios que á V. E. m. d. d. Cadix 26 de octubre
de 1812. — Felix de Texada. — J. D. Joag.
J. Fr. Fidalgo.

El Senor Secretario de Estado y del Despa-
cho de Marina con fecha de 20 del mes último,
me dice lo siguiente: — Respecto de
hallarse extinguido, el Seminario de Socionis-
tas establecido en el Colegio de S. Pedro de

Nota
m. m. m.
Vase la 1.^a
orden de 2 de
Enero del año
siguiente en
que se refer-
ma esta avis-
nacion y el
num. de plazas
de Colegiales.

3

Año de 1812

Sevilla de que era Capellan. D.ⁿ Juan Maria Andrade,
de quien V. E. me habla en su oficio de 19 de este mes,
y que por otra parte estaba desempeñando aquel en-
cargó por via de interin, cuyas circunstancias unidas á
las que manifiesta el Director del Colegio, siendo una
de ellas, la de no haber ninguno de dicha clase lo ha-
ce innecesario por ahora; en esta virtud ha determinado
S. M. se diga al Ministerio de Gracia y Justicia el
persuicío que se le va á seguir de no volver á desempe-
nar su empleo de que estaba en posesion, á efecto de
que lo atienda segun su merito, como lo executo en esta
fecha. Lo que comunico á V. E. de orden de S. M. para
su inteligencia y en contestacion. Lo traslado
á V. E. para su inteligencia y demas fines coniguientes,
por reoutra de lo que me manifestó V. E. con fecha de 6
del mes ultimo sobre este asunto. Dios que. a. V. V. n.
a. D. Cadix á de Noviembre de 1812. Felix de
Texada. Sr. D. Joaquin Juan Fidalgo.

Año de 1853

Expediente sobre la asignación
del Colegio y otras Reformas que
se mandan hacer por ahora.

El Sr. Secretario de Estado y del Des-
pacho de Marina con fecha de 2 del actual
me dice lo siguiente: —

La Real Cédula de 20 de Diciembre últi-
mo y presupuestos con que lo acompañaba de
los medios de Reforma que podían adoptarse
para reducir los gastos del Colegio de S.
Felipe de Sevilla propuestas por el Director,
ya reduciendo los alumnos al num. de 50;

Nota
Es una equi-
vocalidad la
Clase de Gas
letras. pues
debe decir la
1.ª Catedra
de Matemá-
ticas.

suprimiendo la Clase de Idioma francés y
que su maestro D. Juan Benavente, desem-
peñe la Catedra de Gas letras q. se halla vac.
ahorrándose el sueldo que annualmente disfruta;
y ya vacando que exerce la plaza de Ma-
yordomo, que también lo está, el oficial de
Contaduría D. Juan Portillo, señalándole algu-
na gratificación por su mayor trabajo, como
igualmente no proveyendo la de dos Criados que
están asimismo vacantes: en su consecuencia
ha determinado S. M. que se hagan por ahora las
reformas ó disminuciones que indica el expe-
dido Director del Colegio, sin perjuicio de que
quando sea oportuno se restablezcan las pla-
zas de Colegiales que en la actualidad se supri-

111. Año de 1813

men, y estos se disminuirán conforme bajan vacan-
dos, y respecto al reemplazo de otros, Ahuja azimutal
y demás efectos que surgan indispensable para con-
tinuación del estudio de aquel establecimiento, ha-
reconulto asimismo que del Arsenal de la Carraca se
embie la Ahuja, y se vea si el Depósito Hidrográfico
puede proveer de Atlas, y que con este motivo prevenga
V. E. que reformas pueden igualmente hacerse en el
Colegio de S. Felmo de Malaga. Todo lo que comuni-
co a V. E. de orden de S. M. para su inteligencia, y cum-
plimiento. — Lo trasladado a V. S. para su inteligencia,
gobierno y demás fines de su cumplimiento, siendo re-
sultas de lo que me manifestó V. S. con fecha de 14 de No-
viembre último. Dios que a S. M. D. D. Cadix 5 de
Enero de 1813. — Pedro de Texada. — Sr. D. Joa-
quín Fran. Fidalgo.

Otra

El Señor Secretario de Estado y del Despacho
de Marina me dice con fecha de 2 del corriente lo
que sigue — Excmo. Sr. — Digo hoy al Comand.
general interino de este Departamento lo siguiente
Dipondrá V. S. que se facilite del Arsenal de la
Carraca una Ahuja Azimutal para el uso del
Colegio de S. Felmo de Sevilla, a la persona que
embie a enterarse de ella el Director general de
la Armada. — Lo trasladado a V. E. de orden de
S. M. a efectos de que comisione la persona que ha

181 Año de 1813

de pasar á recoger la expresada Atmósfera.
No trasladado á S. M. para que comisione per-
sona de su confianza que en proporcion de
mar venga á entregarse de la Atmósfera y
Atlas en la Capitania de este Puerto.
Dios que á S. M. en P. D. Cadix, 6 de Enero
del 1813. — Felis de Texada — Sr.
D. Joaquín Juan Pidalgo.

Otra

El Señor Secretario de Estado y del
Despacho de Marina con fecha de 20 del ac-
tual me dice lo siguiente. — En Vno Sr.
Al Secretario interino del Despacho de Ha-
cienda digo con esta fecha lo que sigue —
En atención á haber quedado reducido al num.
de 500 los Alumnos del Colegio de S. Felmo
de Sevilla, y verificado otras reformas pro-
puestas que su Director en virtud de orden de
S. M. para que sin perder de vista su utilidad

Nota
N.º otra vez
de 26 de Julio
de este año
sobre el pago
de la asign.
sea del menor gravamen posible á la nacion,
se encuentra ser indispensable para su man-
tenencion, vestuarios, gastos de clases, sueldos
de empleados, salarios de sirvientes, y otros
absolutam. precisos la cantidad de 298.258 r.
anales, los quales es la voluntad de S. M. se
le faciliten al expresado Director, u á la
persona que comisione en su nombre,

5

Año de 1813.

procurando se efectuen los pagos mensualmente con la puntualidad que requiere la conservación y sustento diario de los individuos de un establecimiento tan ventajoso al Estado; como igualmente otra de 9.672 rs. solo por una vez p.^a costear las obras y reparos del edificio que padece su deterioro y ruina. Todo lo comunico a S. E. de orden de S. M. para su inteligencia y a efecto de que se expidan por ese Ministerio las correspondientes al cumplimiento de esta Resolución. — Lo trasladado a S. E. de orden de S. M. para su inteligencia y la del Director del expresado Colegio. — Lo que traslado a S. V. para su inteligencia y gobierno en continuation a lo que le dice con fecha de 5 del actual, trasladandole la real orden del dia 2 anterior. — Dios que. a S. V. m. a P. Cadix 22 de Enero de 1813. — Felix de Texada. — Sr. D. Josef W. de Co. Fidalgo.

Otra

El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina me dice con fecha de antea de ayer lo que sigue. — Exmo. Sr. — La Real Cedula de S. M. no ha determinado que al Oficial de Contaduria D. Juan Portillo, a quien sobre los 9.672 rs. de sueldo que disfruta, se propone se le diese alguna gratificacion por la Mayordomia del Colegio de S. Felmo de Sevilla, que debe desempeñar al mismo tiempo, convisga a lo dispuesto en el Real Cedula, se le libere de los dos sueldos

Año de 1813

del Mayor que es el de Mayordomo, quedando
suprimido el otro que estaba en beneficio de la
economía, y reformas que se sancionaron en
aquella fecha. — Lo q. comunico a V. E. de
orden de S. M. para su inteligencia y en con-
textacion a su oficio de 13 del actual. —

No traslado a V. S. para su inteligencia y demás
fines de su cumplimiento, siendo resultado de lo
que me manifestó V. S. con fecha de último
sobre este asunto. Dios que. a V. S. m. p. a. d.

Cádiz 20 de Enero de 1813. — Felix de Texa-

da. — Sr. D. Joaquín Fran. Pidalgo.

Otra

El Sr. Secretario de Estado y del
Despacho de Marina, con fecha de anteayer
ayer me dice lo siguiente. — Como quiera
que la Mayordomía del Colegio de S. Felmo de
Sevilla está ya provista, y que d. Juan Sandoz
de quien V. E. me habla en su oficio de 3 del
corriente no tenía semejante destino sino por
el Gobierno intruso, y no vez un empleado por
el legítimo, es por lo que me manda S. M. diga
a V. E. no es aquí necesaria la justificación
de su conducta patriótica que con el me
acompañará y le devuelvo. — Lo que comuni-
co a V. E. de orden para su inteligencia

6

1.º Año de 1813

... y la del intercedido" — Lo que traslado á S. S. para su inteligencia y noticia del intercedido, incluyendole la justificación mencionada, para que se vea la entereza de Gandolfo á los fines que le convenga. Dios que á S. S. m. a. P. Cadix 14 de Febrero de 1813 — Felix de Texada. — Sr. D.º Joaquín Juan.º Pidalgo.

Otra

El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina, me dice con fecha de 2.º del actual lo que copio. — Exmo. Sr. — al Sr. Secretario del Despacho de Hacienda digo con esta fecha lo que sigue — Como el Director del Colegio de S.º Felmo de Sevilla haya expuesto no es posible sostenerlo sin que se le facilite religiosamente y puntualmente la consignación mensual de veinte y quatro mil seiscientos sesenta y seis r.º que es lo que corresponde á la de doscientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta y ocho r.º anuales que dispuso la Regencia se le entregue por un recibo de 2 de Enero ultimo y de que di conocimiento á S. E. en aquella fecha, y mas los siete mil seiscientos setenta y dos r.º por una vez para reparar el edificio, añadiendo que en el expresado mes no se le han entregado sino nueve mil y cien r.º, aun á pesar de decirle al Interdente se habia propagado entre los alumnos una enfermedad de llagas en la boca y lengua, motivado de no comer carnes saludables y

181. Año de 1813

sin otras privaciones y que no tubo mas
ausilio sino contextualmente experimentaba
aquella Inocencia de Exército las mayores ex-
trecheces en medio de las quales se socorre á
todos segun se puede, siendo este el sistema
que apropiadamente se guarda y se guardará
en adelante, de donde deduce que estando
atenido á una cantidad arbitraria y eventual
no es posible que subvenga el establecimien-
to; ha determinado S. N. recomienda á N. E.
dicho pago conforme á lo anterior^{te} mandado
para no quedando otros semejantes para formar
buenos Pilotos, este solo abandono debe traer
por consecuencia la Ruina de todo nuestro Co-
mercio con considerable perjuicio de las mis-
mas Rentas y de los Caudales ó riquezas de
los Comerciantes: lo que comunico á N. E. de su
orden á efecto de que disponga se tomen tales
medidas que eviten su inmediata ruina,
la qual no tardará en verificarse sino se
previene subministrarle viguiera lo absolutam^{te}
necesario para su manutencion; y baxo la
inteligencia de haberse hecho cuantas reformas
son imaginables para no sobre cargar á la Nacion
nacional. — Lo traslado á N. E. de orden
de S. N. en contextacion á un oficio de N. del
corriente que trata sobre este particular.

7

1.º Año de 1813.

Lo que traslado a V. S. para su inteligencia y gobierno, siendo resulto de lo que me manifestó V. E. sobre este asunto con fecha de 8 del corriente. —
Dios guarde a V. S. en P. A. D. Cadix 26 de Febrero de 1813. — Felis de Texada. — Sr. D.º Joaquín Fran.º Fidalgo.

Otra.

El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina con fecha de ayer me dice lo que copio —
"Como Sr. — Con fecha de 26 de Febrero ultimo me dice el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda lo siguiente —
"Sin embargo de que las urgentísimas obligaciones de los Ejércitos no permiten sean atendidos, como se desea, varios establecimientos útiles al Estado, prevenyendo de nuevo con esta fecha al Intend.º de Sevilla, que auxilie al Colegio de S. Felis establecido en aquella Ciudad para que no le falten los socorros necesarios, y pueda subsistir en medio de las premuras del día." — Y lo traslado a V. E. de orden de S. A. consiguientemente a lo que le manifesté en 23 de Febrero ultimo sobre este particular." —

Lo que traslado a V. S. para su inteligencia y gobierno, en continuacion a lo q.º le comuniqué a V. S. con fecha de 26 del propio mes. — Dios que. a V. S. en P. A. D. Cadix 2 de Marzo de 1813. — Felis de Texada. — Sr. D.º Joaquín Fran.º Fidalgo.

181 Año 1813

Otra
El Señor Secretario de Estado y del Despacho de Marina me dice con fecha de ayer la siguiente: Exmo. Sr. Al propio tiempo que se ha instruido la Regencia del Rey no del estado de caudales que se han invertido en el Colegio de S. Fernando de Sevilla en el año de 1812 segun el exemplar de la cuenta general de cargo y data que V. E. me remitió con su oficio de 19 de Febrero último, ha resuelto se informe por menor al Ministerio de Hacienda, como lo executo en esta fecha, de la situacion en que se halla, con el objeto de que por aquella via Reservada se estrechen sus providencias para el pago de la consignacion y demas q. está mandado. Lo que manifesté a V. E. en contestacion de orden de S. M. Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y demas fines consiguientes, siendo resultas de lo que me manifestó V. S. con fecha de 6 de Febrero último al acompañarme las referidas Cuentas. Dios pte. á V. S. en Cádiz a 1 de Marzo de 1813. Felix de Texada.
Sr. D. Joaquin Fran. Fidalgo

3

Año de 1813

El Señor Secretario de Estado y del Despacho de Marina me dice con fecha de ayer lo sig.^{te}

Nota
mumun
Se coloca
aquí esta
oem., aung
no es el
que g. le
concorde
p. cronología
p. poner
seguidas
das del
exped. de
asignac.

Exmo. Sr. — Habiendo dado cuenta a S. M. de la instancia de D. Maria Antonia y D. Benita Gandolfo, hijas huérfanas de D. Pablo Gandolfo Mayordomo que fue del Colegio de S. Felino de Sevilla, que S. E. me remite con un oficio de S. M. del consiente, en la que solicitan se les acuerde la pensión q. ha sido practica desde su nacimiento de su clase; ha resuelto lo manifestado S. E. que las circunstancias actuales no permiten estas gracias: lo que comunico a S. E. de orden de S. M. para su inteligencia y cumplimiento. — Lo que traslado a V. S. para su inteligencia y noticia de lo interesado, viendo recuadro de lo que me manifestó S. E. con fecha de 22 de Diciembre ultimo al acompañarme dicha instancia. Dios que. a V. S. m. a. Cadiz 19 de Febrero de 1813. — Felix de Texada. —
por J. N. de J. Co. Pidalgo.

El Señor Secretario de Estado y del Despacho de Marina me dice con fecha de ayer lo q. copio. — Exmo. Sr. — Con remision de copias de cargos formados a oficiales de la Armada en el Departam. de Ferrol por cartas y libros que han tomados del Deposito de Hidrografia, ha hecho presente el encargado interinam. de la Direccion de trabajos de este el Capitan de fragata

Año de 1813

D^o Felipe Bauzá, que sería la destrucción del establecimiento si se tolerase tal abuso; y como la Regencia del Reyno ha hallado justa esta Reclama. se ha servido resolver, que se reintegre al Deposito de los primeros pagos que se hagan a los oficiales que deben a dicho establecimiento, cuyas noticias han de constar en las Contadurias de los Departamentos p.^o las que hayan pasado, los respectivos encargados de la Dependencia del Deposito, y manda S. M. que en lo sucesivo no se vendan obras del Deposito, sino a pagar al contado. Lo digo a V. E. de real orden para que disponga su cumplimiento comunicandolo a los Comand^{tes} genes^{es} de los Departamentos y a los Directores de los Colegios de S.^o Felmo de Sevilla y Malaga. — Y lo traslado a V. S. para su inteligencia y debido cumplimiento. Dijo que así S. S. N. P. a Cadix 27 de Marzo del 813. — Felix de Texada. — Sr. D.^o Joaⁿ Juan Fidalgo.

El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina me dice con fecha de antes de ayer lo siguiente. — Exmo. Señor. — La Regencia del Reyno se ha servido conceder

2

Año de 1813

graduacion de Alferaz de navio al ^{1er} Contramaestre retirado y graduado de Alferaz de fragata D.^{no} Fernando Hernandez, maestra de maniobras en el Colegio de S.^{no} Felice de Sevilla, y lo digo á V. E. en contestacion á su oficio de 20 ultimo en que me remitió su instancia incluyendo á V. E. el R.^{do} Despacho de esta gracia para los efectos correspondientes. — Lo trasladado á V. A. para su inteligencia y noticia del interesado p.^o recueltas de lo que me manifestó V. A. con fecha de 10 de Marzo último al remitirme la instancia de este individuo. — Dios guarde á V. A. en P.^o Cadix de Abril de 1813. — Felice de Texada. — Son.
D.^{no} Joaquin Juan Fidalgo.

Con esta fecha digo al Capitan Comandante de las Compañias de Guardias marinas lo siguiente. — Me dado cuenta á la Regencia del Reyno de la solicitud que V. E. entabló con fecha de 14 de Abril último dirigiendola á que se le iguale en el pago de sus sueldos con el Director del Observatorio Astronomico D.^{no} Julian Canelas, y que en lo sucesivo se le satisfagan á V. E. y tambien la gratificacion que goza como Capitan Comand.^{te} de las Compañias de Guardias marinas, del fondo del Almaran civil: y al mismo tiempo q.^{ue} S. M. no ha tenido á bien acceder á esta pretension por no perjudicar al interesante objeto á que está destinado el referido fondo.

Año de 1813.

se ha servido resolver, que tanto por decaer
por el N. E. de la correspondencia del obser-
vatorio como por otras justas consideraciones,
quede separado el observatorio de la dependencia
del Capitan Comandante de las Compañias de
Guardias marinas, y coniete su interina direc-
cion, o ya plantificacion bajo este sistema, al
Brigadier de la Armada D. Joaquin Fran.^{co}
Fidalgo, en el concepto de que la del Colegio de
S. Felmo de Sevilla debe quedar en la ausencia
de Fidalgo al cargo interino del Segundo Coman-
dante militar de la Provincia. — Que
traslado á N. S. de real orden para su cumpli-

miento á la mayor brevedad posible, pues q.
el adelanto de los trabajos del observatorio y los
progresos sucesivos del Establecimiento exigen
de necesidad en el dia la presencia, y el res-
peto de N. S., cuya vida ruego á Dios que
se prolongue. — Madrid 7 de Mayo de 1813. — Fran.
Co Fidalgo.

El Sr. Secretario interino de Estado y del Despacho de
marina, me dice con fecha 26 del corriente lo que sigue
como Señor = Al Secretario interino del despacho de la
Guerra digo con esta fecha lo siguiente = He dado
 cuenta á V. M. de lo que me ha escrito el Sr. Fidalgo del Oficio de N. S.

10

El Sr. de Abul alamo en q. me pide el reglamento que
rige en la escuela Nautica del Puerto de Pelayo en la Is-
las de Cuba para que con permiso de este documento
pueda dar S. M. la correspondiente reduccion que p.
el Ministro de su int. cargo asista el Capitan General
de aquella Isla en la Carta documentada n. 554 de
22 de Agosto del año proximo pasado, que V. acom-
paña, sobre que algunos de dichas escuelas han de
continuar exceptuadas del abastamiento de las Milicias,
y como nada de esto esta terminantemente expresado
en el art. 7.º del Reglamento o contrato que parece
esta el Comand. Gral. del Apostad. de la Habana
se ha servido resolver S. M. que de los juvenes q.
estudian en las Escuelas Establecidas bajo la direccion
de la Marina, estan exceptuados de los abastamientos
para el Servicio de las Armas, los entrados ya
en el Estudio de la clase de Pilotaje para que que-
dan cumplirse las intenciones de S. M. en el art. 10.
de la Instruccion general de las Escuelas Nauticas
del Reyno. Lo digo a V. de Orden de S. M. de
volucion de la expresada Carta documentada y acom-
pañando la Contrata Reglamentaria e Instruccion q.
que rige en la Escuela Nautica de Pelayo y que V.
me devolviera a su tiempo = No traslado a V. de

la misma orden para su conocimiento."

Copiado a Vm. para su inteligencia y Gobierno en esta parte. Dios que a Vm. M. P. a. Madrid el 21 de Mayo de 1813. = Felis de Texada = Felis Albas =

El Sr. Sec. de Er. y del Desp. de Marina me dice con fecha de ayer lo siguiente.

Exmo. Sr. = Habiendo dado cuenta a S. A. de la instancia del Coleg. d.º Jose de la Carrera del Colegio de S. Felice de Sevilla, que S. E. me dirigió con su oficio de 31 del pasado en la q. solicita ser destinado en uno de los Ejercitos en la clausura que se le considere util, ha determinado se le haga saber, que debiendo principiar ahora a recompensar el cuidado y educacion q. le ha prodigado aquel establecimiento por espacio de cinco años, no le parece justo como S. E. opina, quiera abandonar una Carrera q. abrió sin violencia y en la que puede rendir utilidad a la Nacion, ademas de que hechos estos exemplares serian ilucorios los fines que se propuso el Gobier. no en la fundacion de estos Colegios, y por tanto considera deatendible dicha pretension. Lo q. comunico a S. E. de real orden para su inteligencia y cumplimiento."

Y lo traslado a Vm. p. su inteligencia y q. lo haga entender al interesado, siendo resultas

de lo que me manifestó Vm. con fecha de 25 de Mayo
ultimo al acompañarme la instancia de este Cole-
gial. Dios que. a Vm. m. p. d. Cadiz 12 de Junio
de 1813. — Felis de Texada. — Sr. D. Felis
Albas.

El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de
Marina me dice en oficio de 2 del actual lo siguiente
Sr. D. Sr. — He hecho presente a la Regen-
cia del Reino la solicitud de los empleados del Colegio de
Sr. Felmo de Sevilla, mediante la qual piden ve-
acuerde la propiedad de Director de aquel Estable-
cimiento al Brigadier D. Joaquin Fran. Fidalgo que
lo desempeña en comisión por las qualidades y conoci-
mientos que le adornan, de las que se prometen el
progreso de los Alumnos y ventajas para el Estado, y
en su vista me manda. Los instruya V. E. que no hay
necesidad de semejante declaracion de propietario para la
continuacion de un Vase que con rason apracia V. M. mien-
tras no determine otra cosa. Lo que comunico a
V. E. de su orden para su inteligencia y cumplimiento.

Y lo traslado a Vm. a los mismos fines y por con-
tas de lo que me manifestó Vm. con fecha de 19 anterior
en que me remitió la solicitud de dichos individuos. —
Dios que. a Vm. m. p. d. Cadiz 5 de Julio de 1813. —
Felis de Texada. — Sr. D. Joaquin Vrecha.

Año de 1813

El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina me dice con fecha de ayer lo siguiente.

Como Sr. — Al mismo tiempo que la Real Cédula del Rey ha tenido a bien acordar la graduación de Alferes de fragata al Sr. Catedrático de matemáticas del Colegio de S. Felmo de Sevilla y 1.º piloto honorario de la Armada D.º Félix Albas, y al 2.º D.º Manuel Spinola su sucesor a primer piloto honorario de la Armada con igual graduación, cuyos despachos acompaño a V. E.; y que se le expida el título de 2.º Piloto honorario de la Armada a D.º Juan Brunenque Maestro de Idioma Francés, ha reuelto también que se recomiende al Ministerio de Gracia y Justicia al Capellán D.º Juan Núñez para una prebenda eclesiástica en la Catedral de aquella Ciudad ó en la de Granada, con citación de los exemplares ocurridos con sus antecesores que se ejecutará luego que V. E. se instruya como corresponde y me de aviso de ella; quedando en atender oportunamente el merito contratado por el Maestro de primeras letras D.º Juan Alarcón, por el Contador Secretario D.º Juan Niño y p.º el oficial de la Contad. D.º Fran.º Cortillo por su buen desempeño de que está satisfecho S. M., del de el Maestro de maniobras D.º Fernando Hermoso quien le conceptua bastantemente.

Año de 1813

premiado con la grad.^{na} de Alferes de navio, que acaba de conferirle, todo en vista de la recomendacion y propuesta del Director interino D. Joaquin Fran.º Fidalgo y dictamen de S. E. manifestado en su oficio de 23 de Junio ultimo con que me incluia los estados de servicios de dicho individuo, y que comunico á S. E. de orden de S. M. para conocimiento de los interesados

Y lo traslado á S. M. con el propio objeto, asi como que por el Capitan general de este Departamento recibe V. los Despachos de Albas y Spinola y Nombra^{to} de Brimengue para su entrega á los interesados. — Dado que en V. en P. a. Cadiz 8 de Julio de 1813 — Felix de Texada — Sor. D. Tomas Yvecha.

D. N.º 9. — El Senor Secretario de Estado y del Despacho de Marina me dice con fecha de 16 del actual lo siguiente:

Exmo. Sr. — Habiendo hecho presente á S. M. los medios que propone el Director del Colegio de S. Felmo de Sevilla para evitar su ruina, y reducidos á q. por ahora se le socorra por la Ferreteria de aquella provincia, eximiendo de esta obligacion á la de Exército, entregado regularmente su compensacion mensual de veinte y quatro mil seiscientos setenta y tres, con mas siete mil seiscientos setenta y dos por

Año de 1813.

una vez para reparar el Edificio, y que para lo necesario se apliquen al sosten de dicho establecimiento el usufruto de algunas fincas de bienes Nacionales de varias comunidades religiosas; ha tenido a bien resolver, despues de acordar sobre el particular con el Ministerio de Hacienda, que estando ya determinado anteriormente sobre auxiliar al Colegio, y no siendo posible el vedamiento de las fincas que se pretenden aprovechar, que por la Tesoreria de la invicta Provincia se hagan los pagos oportunos, en lugar de ser como hasta aqui por la de Exército con cuyas atenciones no se concilian bien las del mencionado Colegio: lo que comunico á V.E.

de orden de S. M. para su inteligencia, y la del interino Director, baxo la de que con esta fecha doy el correspondiente aviso al referido Ministerio de Hacienda para que por él se expidan las necesarias al efecto.

Y lo traslado á V. M. para su inteligencia en conformidad de lo que resulta de lo que me manifestó sobre el particular el Director de este Colegio D. Joaquín María Padilla con fecha de 10 de Mayo último. Dado en la Ciudad de Cadix, 20 de Julio de 1813. — Felix de Texada. — J. D. Tomas Yebra.

13

Año de 1813

El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de
Hacina me dice con fecha de hoy lo que sigue: =
"Exmo. Sr. = Al Excmo. Sr. D. Joaquín Juan. Pío
digo en esta fecha lo siguiente: = La Regencia
de las Españas se ha hecho cargo de la Exposición
de V. S. en oficio que me dirige con fecha del 18 de
este mes; acerca de la separación de V. S. de la Di-
rección interina del Observatorio Astronómico de la
Capital de este Departamento por no poderla desem-
penar, de que resulta sufrastrado el servicio, y en
consecuencia se ha servido S. A. resolver, que repre-
se V. S. a Sevilla a continuar con la Dirección interi-
na de aquel Colegio de S. Felmo como la tenía ante-
riormente; y que respecto al encargo del observa-
torio haga V. S. entrega al Teniente de navio D.
José de la Cuesta. = Que trasladado a S. E. de
real orden para su conocimiento y comunicacion
para su cumplimiento a quienes corresponda."
= Yo investo a V. S. a los fines convenientes. Dios
pax. a V. m. a D. Cadix 25 de Setiembre de 1813.
Félix de Ferrada. = por D. Tomas Pue-

cha.

Año de 1813

El Señor Secretario de Estado y del Despacho de Marina me dice con fecha de antes de ayer lo siguiente.

Excmo. Sr. — Dirijo á V. E. de orden de S. M. p. los fines convenientes y q. se proceda con arreglo á la ordenanza, la adjunta instancia de Antonia Romero mujer de José de Tebenes, Sarg. 1.º del Regimiento de Caballería Voluntaria de Madrid, el q. se halla prisionero, en la q. solicita q. á dos hijos q. tiene se les conceda la admisión de Coleg. en el Colegio de S. Felice de Sevilla, y si no fuere posible los dos, al menos uno, p. q. puedan ser útiles á la Patria.

Y lo traslado á V. E. con inclusion de dha. instancia y un certificado q. acompaña á los fines p. precedidos en la inserta orden de S. M. —

Dios que á V. M. P. D. Cadix 8 de Octubre de 1813.

Felipe de Sepadas. S. d. Saag. Fran.

Fidalgo

Nota

Habiendo informado el Sr. Director conseq. á esta om. resolvió el Excmo. Sr. Protector en om. del 8 de Nov. sig. q. se admita al mayor de los hijos de Antonia Romero en las vacantes que ocurran.

14

Año de 1813

Direccⁿ Gen^l. — El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina me dice con fecha de 3 del actual lo siguiente.

El Sr. D^o — En vista de todo quanto me dice V. E. en su oficio de 28 de Noviembre próximo pasado, relativo a lo q^e el segundo Comand. militar de la Provincia de Sevilla D^o Tomas Virechia encargado de la Direccion del Colegio de S^o Felmo de aquella Ciudad p^a ausencia de su propietario D^o Joaquin Juan Fidalgo, le habia expuesto, considerando que por el tiempo que la desempeñó interinam^{te} tenia derecho a la gratificacion q^e le asigna la Ordenanza de los Colegios, la qual solicitada, ha resuelto la Real Academia del Reyno manifestar a V. E. q^e habiendo sido el encargo de Virechia una mera sucesion de mando sin declaracⁿ formal q^e le diera derecho a los gozes del empleo, no debe percibir la gratificacion que espide, como tampoco la disfruto Fidalgo p^a la comision temporal q^e tuvo en el Observatorio Astronomico de esta Ciudad. Lo q^e comunico a V. E. de orden de S. M. p^a su inteli^a y la del expresado Virechia.

Traslado a V. E. p^a su inteli^a y fines conve-
nientes. Dios que. a V. M. D^o Cadiz 8 de
Diciembre de 1813. — Felix de Texada. —
Sr. D^o Joaquin Juan Fidalgo.

Año de 1813

Direcc. Gen. = El Señor Secretario de Estado
y del Despacho de Marina que dice con fe-
cha 3 del actual lo siguiente.

El Sr. D. Y Instruido S. A. de la
solicitud que han hecho D.ª Maria Benita
y D.ª Maria Ant. Gandolfo, hijas huérfanas
de D. Pablo Gandolfo, Mayordomo del Colegio de
S. Felmo ya difunto, en q. piden alguna pen-
sion, fundandose haberlas obtenido otras de
su padre desde que se creó dicho Establecim.^{to}, lu-
guando resuelto que no hay arbitrio para conceder tales
gracias por no hallarse con facultades la Repen-
dencia del Reyno para ello. Digo lo á S. E. de real
orden para su inteligencia y la de las interavasadas."

Y lo traslado á S. V. p. su concien^{to} y expresa-
do finca Dios que á S. M. P. D. Cadix 8 de
Diciembre de 1813. Felix de Ferrada.

Yo D.º Joa.º Fr.º Co. Pidalgo

[Faint, mostly illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

15

Año de 1814

Dirccⁿ Gen^l. — El Señor Secretario de Estado y del Despacho de Marina me dice con fecha de 2.º de Enero próximo pasado lo siguiente.

„ Exmo. Señor. — Habiendo instruido á la Real Cía del Reyno del oficio de S. E. de 2 de Diciembre, relativo á lo que el Director del Colegio de S. Felmo de Sevilla le habia manifestado acerca de q. desde la fundacion de su Establecimiento se consideraban como pertenecientes á los fondos de el las soldadas de los alumnos que se embarcan, para cubrir de este modo los gastos que originan su habilitacion, como se halla establecido en los artic. 134, 135 y 136 de la ordenanza de Colegios, los quales estan infringidos, ne gándose á un Apoderado la entrega de las que se libran á dños. Colegiales por los Ministros de las Esquadras y aun algunos Comandantes de buques, fundandose en el art. 79 tit. 4.º trat. 6.º de las ordenanzas de la Armada; y juzgando que tal abuso debe cortarse, ha resuelto S. M. que los Santelmitas embarcados sean exceptuados de la Regla que establece el expresado art. 79, y que se cumplan los de la particular de los Colegios, entregandose á sus Apoderados las pagas que se libran á los Alumnos en los Departamentos, y fuera de ellos á los sujetos que nombren los respectivos Comandantes de buques, y que se preten á establecer á favor de

Año de 1814

Los Colegios. la asignacion de la parte correspond.
al haber, como sucedia antes de las circunstan-
cias actuales. Todo lo que digo á S. E. de real
orden para su inteligencia y cumplimiento.

Lo que trasladado á S. S. para su inteligencia
y fines prevenidos, siendo resultado de lo que sobre
el particular me manifestó S. S. en oficio de
23 de Nov. d. año ultimo. — Dios que... á
S. S. en Cadix 1.º de Febrero del 1814 — Felix
de Azada. — Sr. D.º Joa.º Fran.º Fidalgo

Direcc. General. — El Sr. Secretario de
Estado y del Despacho de Marina me dice con fia.
de 4 del actual lo que copio.

Lo que sigue. — Digo hoy al encargado del
Despacho de Hacienda lo que sigue. — Ha residido
to la Real Caxa del Reyno disponga S. S. que
del cargo la Tesoreria de Provincia de Sevilla se libren
al Director del Colegio de S.º Felino, la cantidad
de veinte y siete mil 3 para la reparacion de aquel
edificio, pues todo él es una potera general.

Lo que trasladado á S. E. de real orden para su
inteligencia y cumplimiento, á un oficio de 28
de Enero ultimo.

Lo trasladado á S. S. para su inteligencia y
efectos convenientes, siendo resultado de lo que

16

Año de 1814

sobre el particular me expuso V. N. con fecha de
15 de Enero anterior. — Dios que. a V. N. m. p. d.
Cádiz 14 de Febrero del 814. — Felix de Texada,
— Sr. D.º Joaquín Fran.º Fidalgo.

Con fecha de antes de ayer me dice el Sr. Se-
cretario de Estado y del Despacho de Marina lo sig.
"Exmo. Sr. — S. M. se ha enterado del Oficio
de V. E. de 6 del corriente, de que en virtud de orden
del Capitan general de Andalucía habia pasado una
Comision militar al Colegio de S.º Felmo de Sevilla,
y con auuencia del Director, habia practicado varias
diligencias, cuyo resultado fue llevarse preso a la
Ciudad al 1.º Catedratico D.º Felix Albas y al Sangra-
dor D.º Luis Arenas, y dexar en arresto en el Colegio
al 3.º Catedratico D.º Juan Brunenque. Lo digo á
V. E. de real orden en contextacion."

Y lo trasladado á V. N. para su inteligencia, por re-
sultas de lo que me participó con fecha de 30 de
Julio último sobre el particular. Dios que. a
V. N. m. p. d. Madrid 11 de Agosto del 814. — Fe-
lix de Texada. — Sr. D.º Joaquín Fran.º Fidalgo.

El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de
Marina me dice con fra. de antes de ayer lo sig.
"Exmo. Sr. — D.ª Maria Benita y D.ª Maria
Antonia Gandolfo, hijas huérfanas de D. Pablo, Ma-
yordomo Administrador q. fue del Colegio de S.º Fel-

Año de 1814

mo de Sevilla han ocurrido á S. M. en solicitud de alguna pensión para sostenerse, en virtud de los servicios de su difunto padre y de la indigencia en que se encuentran: y S. M. se ha venido resolviendo, que las circunstancias del dia no permitiendo la concecion de pensiones que no sean de rigorosa justicia, hacen que no pueda S. M. concederlas; pero que sin embargo es su Pl. Volutad que de los fondos del Colegio se les socorra por una vez con la limosna de 400 r. v. para las dos. Lo digo á V. E. de real orden para que disponga su cumplimiento."

Y lo traslado á V. S. para su inteligencia y fines de su cumplimiento. Dios que, á V. S. m. a. Madrid 14 de Agosto del 814. — Felix de Texada. — Sr. D. Joaquin Fran. Fidalgo.

Direcc. Gen. — El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina me dice con fecha de anteos de ayer lo que sigue

"Como Sr. — Con esta fecha traslado al Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda el oficio de V. E. del 16 del actual, en que me participa el atraso que experimenta el pago de la asignacion al Colegio de S. Felmo de Sevilla, y situacion en que por esta causa se encuentra aquel Establecim. á fin de que por aquel Ministerio, se conmutiquen las ordenes convenientes al Remedio de sus nece-

Año de 1814

17

tidades; y á que no le falte la asignacion que tiene para su sostenimiento. Lo digo á V. E. en Contextacion."

Y lo trasladado á V. S. para su inteligencia y go-
bierno, siendo resultas de lo que con fecha de 10 del
corriente, me manifestó V. S. sobre el particular.
Dios que á V. S. m. a. Madrid 23 de Agosto
de 1814. — Felix de Texada. — Sr. D. Joa-
quin Fran. Co. Hidalgo.

Direcc. Gen. — El Sr. Secretario de Estado y del
Despacho de Marina me dice con fecha de ayer lo sig.
— Exmo. Sr. — En vista de lo q. V. E. informa en ofi-
cio de 4 del cor. acerca de la solicit. de D. Maria Man.
Villalta, de que se admitan á dos de sus hijos de Coleg.
en el de S. Felmo de Sevilla, vuelvo á dirigir á V. E.
su instancia p. q. haya de ella el uso correspond.
con azepto á Ordenanza."

Y lo trasladado á V. S. incluyendo la referida instan-
cia para los fines prevenidos. — Dios que á V. S.
m. a. Madrid 10 de Octubre de 1814. — Felix de
Texada. — Sr. D. Joaquin Fran. Co. Hidalgo.

Direcc. Gen. — El Sr. Secretario de Estado y
del Despacho de Marina me dice con fecha de 23 último
lo que sigue.
— Exmo. Sr. — Se ha enterado el Rey por el Oficio
de S. E. de V. E. de 10 de Setiembre último de las refle-
xiones que hace el Director del Colegio de S. Felmo
de Sevilla acerca de los inconvenientes q. encuentra

1181. Año de 1814

en comparecer con otros los premios que deben distribuirse con arreglo á la Ordenanza de aquel Establecimiento; y conformándose á S. M. con el parecer de V. E. ha resuelto, que verificada la distribución de los premios hasta donde lo permitan los fondos del Colegio, se lleve una Cuenta exacta en la Contaduría de los q. ganen en cada año los Maestros, y que siempre puedan contar los interesados con este Crédito para ser satisfecho en oportunidad ó remunerado en sus futuros ascensos. Lo digo á V. E. de real orden para que de lo conveniente á su cumplimiento."

Lo trasladado á V. S. para su inteligencia y demás fines de su cumplimiento, por consecuencia de lo que con fecha de 31 de Agosto último me propuso V. S. sobre el particular.
Dios guarde á V. S. en P. Madrid 26 de Octubre de 1814. — Felix de Texada. —
Sr. D. Joaq. Fran. Fidalgo.

D. S. — El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Nra. M. dice con fecha de 23 último lo siguiente.

Exmo. Sr. — Al Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, digo hoy lo que sigue.

Con fecha de 8 de Julio último dije á V. E. lo siguiente. — Habiendo dado cuenta á S. M. de una instancia del Capellan del Colegio de S. Felmo de Sevilla D. Joaq. Nuñez

13

Año de 1814

En la q. manifiesta, que sin embargo de haberle
recomendado por este Ministerio á V. E. del cargo de V. E.,
en 23 de Julio del año próximo pasado para que ve le
colocara en una Pevenda de aquella Cathedral, Capella-
ria Pl. de la misma, Granada, Cordoba, u otra que ve tuvie-
se á bien conferirle, no ha llegado á tener efecto; ha
resuelto S. M. lo vuelva á recomendar á V. E. incluyendole
al mismo tiempo la adjunta relacion de meritos del inte-
resado para los fines consiguientes: lo que comunico á V. E.
de orden de S. M. para su inteligencia y á efecto de
que determine lo que fuere de un Pl. agrado. — Pre-
mitiendome ahora el Director general de la Armada
la adjunta nueva instancia que hace este Capellan
á causa de tener entendido que ha padecido extravio la an-
terior, la remito á V. E. con el mismo objeto."

Que traslado á V. E. para su conocimiento y del
interesado, en contestacion á su oficio de 19 del corriente
con que me dirige la nueva instancia citada."

Y lo traslado á V. S. para su inteligencia y noticia del
interesado, siendo resultado de lo que me manifestó V. S. con
fecha de 12 del actual al acompañarme la repetida
instancia de este Capellan. — Dado que á V. S.
en Madrid 26 de Octubre de 1814. — Felis de Texada
— Sr. D. Joa. Fran. Fidalgo.

Año de 1814

Direccⁿ Gen^l. — El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina me dice con fecha del 12 ultimo lo siguiente.

„ Exmo. Sr. — Enterado el Rey de la propuesta que V. E. me remite con oficio de 12 del corriente para la plaza de Mayordomo Administrador del Colegio de S. Felmo de Sevilla, y se ha servido S. M. conferirla a D. Fran. Portillo oficial de la Contaduria del mismo Colegio, que ocupaba el primer lugar en la propuesta, con separacion del empleo que obtenia en la Contaduria. — Lo digo a V. E. de real orden a los efectos de Obediencia.

No traslado a S. S. para su inteligencia, noticia del interesado y demas fines consiguientes. Dios guarde a S. S. en D. Madrid 22 de Noviembre del 814 — Felix de Texada. — Sr. D. Joaquin Fran. Fidalgo.

Direccⁿ Gen^l. — El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina me dice con fecha del 12 ultimo lo que copio. — „ Exmo. Sr. — El interino Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia con fecha de antes de ayer me dice lo que sigue. — Con esta fecha comunico al Capitan general de Andalucía la real orden siguiente. — Conformandose el Rey con el dictamen del Juez que ha entendi-

12

Año de 1814

do en la Causa seguida contra varios individuos del Colegio de S.^{no} Felmo de Sevilla, y con lo que S. E. propone, ha resuelto S. M. que se sobrevenga ^{esta} Causa seguida, en quanto á D.^{no} Manuel de Balbuena, D.^{no} Antonio Yguinaona, D.^{no} Felix Albas y D.^{no} Juan Pannengue, poniendolos en libertad y apercibiendo á los dos primeros; que atendida la importancia y consideracion de la educacion de la juventud, se les remuera de sus destinos en dicho R.^o Seminario á Albas y Pannengue ya expresados, y á D.^{no} Manuel Spinola, á otros en que puedan ser empleados; debiendo Z. elave su Conduta á donde quiera que vayan; y condenando á los quatro primeros en las costas; que continúe la Causa en quanto á D.^{no} Luis Arenas; y se dé cuenta á S. M. si acaso reincidieren. — De orden del Rey lo participo á S. E. p.^a su cumplimiento, en la inteligencia que con esta misma fecha lo comunico al Ministerio de Marina p.^a los efectos convenientes. — Y de la misma lo comunico á S. E. para su inteligencia y gobierno. — Que traslado á S. E. á los efectos consiguientes.

Lo que traslado á S. V. para su inteligencia, noticia de los interesados y demas fines de su cumplimiento. Dios que á S. V. en P.^a D. Madrid 21 de Noviem.^{bre} de 1814. — Felix de Texada. — Sr. D. Joaquin Fr. Co. Hidalgo.

Año de 1814.

Direcc.^{on} Gen.^l — El Señor Secretario de Estado y del Despacho de Marina me dice con fecha de ayer lo siguiente.

„ Como Sr. — He dado cuenta al Rey de la inst.^a de D.^{no} Fran.^{co} Núñez, Capellán del Colegio de S.^{to} Fel.^{ipe} de Sevilla, en que solicita Pl.^a licencia para pasar á esta Corte á diligencias propias, ofreciendo dexar un Substituto á su costa durante su ausencia. Y S. M. se ha servido concederla en estos terminos por el tiempo de quatro meses. Lo digo á V. E. de real orden á los efectos consiguientes y en contestacion á su oficio de 8 de Setiembre último con que me remitió la instancia.”

Lo trasladado á V. S. para su inteligencia, noticia del interesado y demas fines consiguientes, siendo resultado de lo que con fecha de 3 de Setiembre último me manifestó V. S. acerca de este Capellán. —

Diva guarde á V. S. m. a. P. Madrid 29 de Noviembre de 1814. — Felix de Texada. — Sr. D.^{no} Joaquin Fran.^{co} Fidalgo.

Dirección General — Con fecha de 2 del actual me dice el Señor Secretario de Estado y del Despacho de Marina lo siguiente.

„ Como Sr. — El Rey se ha servido conceder á D.^{no} Manuel de Fuentes la plaza de Oficial de Contaduría del Colegio de S.^{to} Fel.^{ipe} de Sevilla, vacante por remocion de D.^{no} Fran.^{co} Portillo, para

20

Año de 1814

cuyo destino ha sido propuesto en primer lugar por el Contador de aquel Colegio. Lo digo á V. E. de real orden á los efectos consiguientes y en contestacion al oficio de V. del actual con que me dirigió la propuesta."

Lo que traslado á V. para su inteligencia, noticia del interesado y demás fines consiguientes, contestando á su oficio de 30 de Noviembre último con que me remitió V. dicha propuesta. Dios guarde á V. V.

M. d. Madrid 12 de Diciembre de 1814. — Felis de

Ferrada. — Sr. D. Joaquin Fran. Pedalzo.

Año de 1815

Esta orden es
del Excmo. Sr.
Protutor y se co-
pio aqui por
equivocacion

Dirección General = Habiendo examinado la Propuesta q. con-
arreglo al artículo 16 de la Ordenanza de ese Establecimiento
ha formado su Junta Literaria y V.S. me remite con oficio
de 21 de este mes de los diez Jovenes q. pueden ocupar
igual numero de vacantes q. hay en ese Colegio, he determinado
la admision de los comprendidos en dicha Propuesta en el Primer
lugar, y que, en defecto de alguno por no concurrir en el las
circunstancias prevenidas, se execute con el que por el orden de su
colocacion le corresponda en los comprendidos en el segundo lugar
sin necesidad de formar otra nueva Propuesta; lo q. digo a V.S.
en contestacion devolviendole la expresada Propuesta, para q.
en su virtud proceda V.S. a lo q. corresponda = Dios que a V.S. m.a.
Madrid 27 de Enero de 1815. = Felix de Texada. Sr. D. Joaquin
Fran. Fidalgo.

Relacion de los individuos agraciados en virtud de la Orden anterior.

- | | |
|---------------------------|---------------------|
| 1º D. Antonio Fis Sandien | 7 D. Timoteo Garcia |
| 2º Jose Saenz De Ulas. | 8 D. Antonio Garcia |
| 3º Fran.º Lopez Teria | 9 Fran.º Camacho |
| 4º Ramon Vicente Anias | 10 Jose Lozano. |
| 5º Pedro Romero | |
| 6º Fran.º Granados. | |

21

Año de 1815

Dirección General - El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina me dice con fecha de 25 ultimo lo siguiente: Exmo. Sr. He dado cuenta a S. M. del oficio de V. E. de 11 del corriente en que manifiesta la necesidad de q. por la Tesoreria de Exército de Sevilla, se libren al Colegio de S.º Felmo de aquella Ciudad, a cuenta de sus alcamos q. los quarenta y quatro mil y doscientos 22. a que asciende el Presupuesto del Vestuario y prendas del dormitorio de Colegiales q. necesitan indispensablemente remplazarse. Y S. M. se ha servido resolver se oficie al Ministerio de Hacienda, como lo executo en esta fecha, para q. en el modo posible se atienda a esta urgencia. Lo digo a V. E. de Sr. orden p. su conocimiento y en contestacion. Lo q. traslado a V. E. p. su inteligencia y demas fines consiguientes por resultar de lo q. con fecha de 31 de Enero ultimo me manifesto V. E. al remitirme la Nota del Presupuesto indicado. Dios que a V. E. m. d. Madrid 28 de Febrero de 1815. Felix de Saez de Saez Sr. D.º Joaquín Fran.º Fidalgo.

Dirección General - El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina me dice con fecha de antes de ayer lo siguiente: Exmo. Sr. Provisor las Vacantes de Colegiales en el Colegio de S.º Felmo de Sevilla, como V. E. me dice en su oficio de antes de ayer, vuelvo a remitir a V. E. adjunta la instancia de D.ª Maria de la Concepcion Gorriveles, q. solicita plaza de Colegial p. su hijo Juan Vicente Torres, a fin de q. como V. E. propone, se tenga presente su solicitud, p. darse al lugar q. le corresponda en justicia en ocasion de otra Propuesta. Traslado a V. E. p. su cumplimiento en la primera ocasion. Dios que a V. E. m. d. Madrid 9 de Marzo de 1815. Felix de Saez de Saez Sr. D.º Joaquín Fran.º Fidalgo.

Año de 1813.

Dirección General = El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina con fha de antes de ayer me dice lo q. copio = Enteros Sr. con fha de 13 de Marzo próximo pasado me dijo el Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia lo siguiente = Habiendo dado cuenta al Rey de la duda propuesta por V.E. sobre si deberían proveerse con arreglo a Ordenanza las Catedras q. obtienen en el Colegio de S.^{ta} Felisa de Sevilla D.^{no} Felis Albas, D.^{no} Juan Buirengue y D.^{no} Manuel Spinola, quitando estos enteramente separados de sus plazas; ha resuelto S.M. q. las plazas se consideren vacantes y se provean en la forma acostumbrada, reservando por equidad a los expresados q. la servian la mitad de sus sueldos fijos, mientras q. no obtengan otros destinos de renta igual a la q. se les considera = Con fha 30 del mismo Marzo me dice el referido Sr. Secretario lo siguiente = Enterado el Rey por el oficio de V.E. de 16 del corriente de q. el Colegio de S.^{ta} Felisa de Sevilla, no puede por la escasez de fondos, hacerse cargo sin aumentar sus necesidades, de los D. Doo. Edificiales que importan los medios sueldos señalados a D.^{no} Felis Albas, D.^{no} Juan Buirengue y D.^{no} Manuel Spinola, removidos de sus destinos, ha resuelto S.M. q. en defecto de fondos de el Colegio se les pague por la Tesoreria de Exercito de Sevilla, pero q. se les destine por la Marina en lo q. puedan servir no siendo en Magisterios; de el orden lo participo a S.E. para su inteligencia y gobierno, en la intelig.^a q. traslado esto mismo al Sr. Secretario del Despacho de Hacienda = Fue traslado a V.E. para su inteligencia y gobierno en contestacion a su oficio de 29 de Diciembre ultimo sobre el particular = Fue traslado a V.E. para

su inteligencia, noticia de los interesados y demas fines conseqüentes p.^{ta}
resultas de lo q. con fha de 21 de Noviembre de 1815 me dio V. sobre
este asunto. Dios que a V. m. a. Madrid 1.º de Abril de 1815 - Felis
de Tucada - Sr. D.^o Joaquin Fran. Hidalgo.

Direccion General = El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina
me dio con fha 23 del q. rige lo siguiente = Exmo. Sr. Por la relacion
q. V. me dio con oficio de 14 de Marzo ultimo, se ha enterado el
rey de los Exámenes celebrados en el Colegio de S.^{ta} Felmo de Sevilla
en Febrero de este año y de los premios q. han merecido por ellos aque-
llas Colegiatas = Lo digo a V. de V. orden en contestacion = No trat-
tado a V. para su intelig.^a y satisfaccion, con lo q. contesto al oficio
de V. de 25 de Dho. Febrero con q. me remitió dha relacion = Dios
que a V. m. a. Madrid 26 de Abril de 1815 = Sr. D.^o Joaq. Francisco
Hidalgo.

Direccion General = Con fha de ayer me dio el Sr. Secretario de Estado
y del Despacho de Marina lo siguiente = Exmo. Sr. Enterado de lo q. V.
expone en oficio de 21 del corr.^{te}, se ha servido el M. resolver, conformando-
se con lo q. propone V. q. del Departamento de Cadix, se destinen tres
Pilotos q. pasen al Colegio de S.^{ta} Felmo de Sevilla a desempeñar interin-
tamente las Catedras de Matematicas y a servir de Censureros quando
se verificare la oposicion a otras Catedras q. deven proveerse con arreglo
a ordenanza = Lo digo a V. de V. orden en contestacion p.^{ta} su inte-
lig.^a y cumplimiento = Lo tratado a V. p.^{ta} la suya y demas fines
previados por resultas de lo q. con fha de 12 del mes ultimo me con-
sultó V. sobre el particular. Dios que a V. m. a. Madrid 1.º de
Mayo de 1815 = Felis de Tucada - Sr. D.^o Joaq. Fran. Hidalgo.

Año de 1815.

Dirección General: Con fha de 19 del cor^{te} me dice el Sr Secretario de Estado y del Despacho de Marina lo siguiente: Vengo Sr = La moratoria obtenida en 14 de Octubre de 1805, por el Colegio de Sr. Felmo de Sevilla p. el pago del censo de nueve mil rs. q. tiene q. satisfacer anualmente al fisco del S^{to} Oficio de aquella Ciudad, está obrando en el día más q. nunca sus efectos, pues si en aquella época no se pagaba (no se pagaba) al Colegio la asignación simulada, y se fundó en esto la moratoria, siendo mucho más crecidos los recursos del día, la misma razón obliga a la continuación de una gracia q. solo deve cesar faltando el motivo de su concesión. Así lo ha declarado S. M. de cuya r. orden lo digo a V^o a los efectos consiguientes y en contestación a su oficio de 3 de Abril próximo pasado: reservándose S. M. para más adelante resolver sobre los otros puntos de q. trata el Director del Colegio, q. V. E. me incluye en el ruego citado. Lo q. traslado a V. S. p. su intelig. y gobierno y demás fines convenientes siendo resultas de lo q. con oficio fha Marzo ultimo me manifestó V. S. sobre el asunto. Dios que a V. S. m. a. Madrid 22 de Mayo de 1815. = Felix de Arada. Sr D. Joaquín Fran. Hidalgo.

D. Gregorio González, Escala, Comisionado a las obras proyectadas en el S^{to} Guadalquivir, ha hecho presente a esta Superioridad, la necesidad en q. está de vivir en la inmediación del S^{to}, p. poder llevar los efectos de su comisión, y q. no le ha sido posible encontrar casa en el Barrio de Sevilla; por lo q. solicita se le facilite en ese Colegio algunas de las Habitaciones o piezas q. hay desocupadas p. vivir, y concierda en ella con igualdad

Libros papeles y efectos relativos a su comision. Lo q. digo a
 V. E. de V. M. a fin de q. si hubiere proporcionacion en ese Edificio
 pueda alojarse en el como lo solicita su Excelencia
 para q. resulte el menor perjuicio ni incomodidad a los Colegiales, y
 cumplidos, atienda V. M. su solicitud del modo q. lo estime conveniente.
 Dios que a. V. m. a. Madrid 16 de Junio de 1815. Luis M. de
 Salazar = Sr. Director del Colegio de S. Felmo = Sevilla.

Direccion General Con fha de ayer me dice el Sr. Secretario de
 Estado y del Despacho de Marina la siguiente = Excmo Sr. = El Sr.
 Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia con fha
 de ayer me dice lo q. sigue = Con esta fha digo al Sr.
 Capⁿ General de Andalucia lo siguiente = Dⁿ Felix Albao, Dⁿ
 Mart. Espinola y Dⁿ Juan Brancome, Catedraticos de Mate-
 maticas en el Colegio de S. Felmo de Sevilla, removidos de sus
 destinos a virtud de la causa seguida contra ellos por adictos
 a las ideas Constitucionales, han recurrido al Rey solicitando
 q. se les siga en justicia, y enterado de todo S. M. no ha
 tenido a bien acceder a la audiencia en justicia como lo solicita
 declarando q. el procedimiento contra los ya representados, y provi-
 dencia tomada en la causa, no perjudica a su buena opinion, ni
 les inhabilita p. obtener otros destinos de distinta clase
 los q. obtengan en el Colegio de S. Felmo. De S. M. orden
 lo participo a V. E. p. su noticia y efectos convenientes = Que
 traslado a V. E. p. su conocimiento y de los interesados en conser-
 tacion

a' lo q. le dice en 9 de Diciembre ultimo, en contestacion
a' oficio de S del mismo mes sobre el particular. = Ho tras-
tado a' V.S. p.^a su inteligencia y noticia de los interesados
en continuacion a' lo q. le dice a' V.S. con fha de 12 del
citado mes de Diciembre = Dios que a' V.S. m. a. Madrid
17 de Julio de 1815 = Felix de Texada = Sr D^o Joa^o
Fran. Hidalgo.

Direcc^on Genral = Con fha de antes de ayer me dice el Sr Secret^o
de Estado y del Desp.^o de Marina lo siguiente = Exmo Sr
He dado cuenta al Rey de la instancia de D.^o Mant. de Fuentes
Oficial de la Contad.^a del Colegio de S.^o Felxo de Sevilla, q. solici-
ta se le subministre racion diaria por el Colegio; e igualmente de lo
q. con este motivo expone aquel Xefe y V.E. me expresa en su ofi-
cio de 5 de Julio ultimo sobre la necesidad de la formacion de un
nuevo reclamo de sueldos por la costada de los q. en el dia dis-
frutan los Empleados en aquel Establecimo. Y enterado de to-
do, no halla S. M. atendible la solicitud de Fuentes por los incon-
venientes q. traeria semejante exemplar: y por lo q. hace al au-
mento de sueldos, aun quando en si sea justo, no es oportuno ni
compatible en el dia con los extraordinarios apuros del Erario. Lo
digo a' V.E. de 7 del ord.^o p.^a su intelig.^a y en contestacion. = Ho
traslado a' V.S. p.^a su inteli.^a noticia del interesado y demás fines
convenientes por resultar de lo q. me manifesto V.S. con fha de 28
de Junio anterior al remitirme la instancia de Fuentes. Dios
que a' V.S. m. a. Madrid 30 de Agosto de 1815 = Felix de
Texada = Sr D^o Joa^o Fran. Hidalgo.

24

Dircc.^{on} General = Con fha de 21^o del cor^{te} me dice el Sr Secretario de
Estado y del Despacho de Marina lo q. sigue = Como Sr = El Sr
Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia con fha de
19^o del actual me dice lo siguiente = Con esta fha dió al Capitan
General de Andalucia lo q. sigue = Remito a V.E. de orden de
S. M. la adjunta Causa seguida contra D.ⁿ Felix Albao y demas
individuos del Colegio de S.ⁿ Felmo de Sevilla, p.^a q. pasandola al
Juez q. conoció en ella, se continúe segun el estado q. tenía quando
se determinó a informe del mismo, y del antecedente de V.E. con las
apelaciones a la Audiencia, quedando suspensas las anteriores resolu-
ciones tomadas en este Expediente = Y de la misma lo tratado a V.E.
p.^a los efectos convenientes en el Ministerio de su cargo = No tratado
a V.E. p.^a su inteligencia y efectos q. por su parte correspondan = Lo q.
tratado a V.E. p.^a su intelig.^a, noticia de los interesados y demas fines
consequentes, siendo resultas de lo q. con fha de 19^o de Julio ultimo
me manifesto V.V. al dirigirme la referida instancia. Dios que
a V.V. m. a = Madrid 21 de Set.^e de 1815 = Felix de Foxada = Sr
D.ⁿ Joaq.ⁿ Fran^{co} Tidaloo.

Handwritten text, likely a letter or document, written in a cursive script. The text is mirrored across the page, suggesting it was written on one side and then the other. The content is mostly illegible due to the faintness and bleed-through.

Dr. Charles ...
1780
London

Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Año de 1816.

Dirección General. Con fha de ayer me dice el Sr. Secretario de Estado y del Desp. de Marina lo que sigue. Exmo. Sr. Entorado S. M. de la falta de Instrumentos q. se toca en el Colegio de S.º Felmo de Sevilla, se ha servido resolver; q. quando los fondos del mismo Colegio lo permitan, se comprén los necesarios p.ª la instrucción de los Jóvenes, con arreglo a lo q. previene el art.º 1.º y otros de su respectiva Ordenanza. Lo q. de R.º orden comunico a V.º E. en contestacion a su oficio de 23.º ultimo, relativo a este particular. Lo q. traslado a V.º para su inteligencia, siendo resultas de lo q. con fha de 11.º de Nov.º ultimo me expuso V.º sobre este asunto. Dijo que a V.º m. a. Madrid 9.º de Enero de 1816.

Felia de Tirada. Sr. D.º Joaquín Juan Hidalgo.

Dirección General. El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina, me dice con fha de ante. de ayer lo siguiente. Exmo. Sr. Patriarca Vicario General, digo con esta fha lo q. sigue. S. M. enterado de lo q. extensa y fundadamente ha representado el Director Gen.º de la Armada, a cerca de los graves inconvenientes q. en lo espiritual y temporal producía la dependencia en que estaba el Colegio de S.º Felmo de Sevilla de la Jurisdic.º Ordinaria, y necesidad de q. perteneciese a la Castrense, como le sucede al de S.º Felmo de Malaga desde la publicacion de la Ordenanza de dhos. Colegios de 1792, y de lo q. en su razon ha informado V.º E. deseando costar los males que se experimentan y expresa aquel Nefe; se ha servido resolver en conformidad de los ultimos Breves de S. M. sobre esta materia,

q. se observe puntualmente lo prevenido en la R. orden
de 2.º de Abril de 1789, y en la referida Ordenanza,
por lo respectivo al fuero Casrense de q. deven govar;
haciendo S. M. á V. E. especial encargo, para q. en uso de
sus privativas facultades, restablezca y arregle las cosas
de la Parroquialidad uniformemente en dichos Establecim.
del modo mas conveniente al mejor servicio de Dios y del
Rey, y para evitar nuevos motivos de dudas y tropiezos
entre ambas jurisdicciones. Todo lo q. de R. orden comuni-
co á V. E. p. su inteligencia y fines de su cumplimiento
Trasladado á V. E. p. la suya y fines respectivos conser-
vando á su oficio de 11 de Octubre ultimo q. trata del
particular = Lo q. copio á V. S. para su intelig. y demas
fines convenientes, p. resultas de lo q. me manifesto V. S. so-
bre el particular, con fha 12.º de Agosto del año ante-
rior = Dios que á V. S. m. a. Madrid 11 de Enero de
1816 = Felice de Texada = Sor D.º Joa.º Fran.º Sidalgo.

Direccion General = El Sor Secretario de Estado y del Despacho de
Marina, con fha de ayer me dice lo siguiente = V. S. con esta
fecha doy traslado al Sor Secretario del Despacho de Hacienda
del Oficio del Director del Colegio de S.º Ilmo de Sevilla,
de 6.º del cor.º q. V. E. remitió original á mi antecesor con el
suyo de 11.º del mismo, p. q. S. M. resuelva sobre la propuesta
q. en aquel se hace, lo q. fuere de su soberano agrado. Yo
comunico á V. E. p. su inteligencia y la del referido Direc-
tor = Lo traslado á V. S. p. su noticia p. resultas de lo q.
con fha de hoy de este mes me manifesto V. S. sobre el

26

Año de 1816.

particular = Dios que a V. S. m. a. Madrid 30 de Enero de
1816 = Felix de Texada = Sr. D. Joaquin Juan Co. Tidaloo.

El Sr. Secretario de Estado y del Desp. de Marina me dice con
fecha de 25^m del mes proximo pasado lo siguiente. Con esta fecha digo
al Sr. Secret. del Despacho de Hacienda lo siguiente. El Director
del Colegio de S. Felmo de Sevilla hace presente q. los socorros
semanales q. facilita la Tesoreria de aquella Provincia, van cada
vez a menos y en tal grado q. con acuerdo de su Junta Econo-
mica ha tenido q. suspender la subministrac. de Carne en las ra-
ciones, p. q. a lo menos no les falte Pan; y como de la deca-
dencia de dho. Colegio se seguirian formosamente los graves perjui-
cios de la falta de buenos Pilotos p. la navegacion Mercante,
y de aqui la disminucion de ingresos al R. Erario, y consi-
guientemente la ruina total de la Marina, me manda S. M. decir
a V. S. como de su R. orden lo executo, q. es de absoluta ne-
cesidad y conveniencia se socorra puntualmente con su consigna-
cion aquel util Establecim. = Lo q. tratado a V. S. de la
misma R. orden p. los fines correspondientes = Y de acuerdo
del Supremo Consejo de Almirantazgo lo tratado a V. S. p.
su intelig. y fines convenientes por resultar de lo q. con fecha
17^m de Enero ultimo manifesto V. S. sobre el particular al Sr.
Director General de la Armada = Dios que a V. S. m. a. Madrid
10 de Marzo de 1816 = Diego de Mesa = Sr. Director del
Colegio de S. Felmo de Sevilla.

Año de 1816.

El Sr Secretario de Estado y del Despacho de Marina con fha
1.^o del corr.^{te} me dice lo q. sigue = Habiendose dignado S. M. apro-
bar el nombramiento en D.^{no} Antonio Dominguez p.^a la plaza de
Emfermero Sangrador del Colegio de S.^{no} Felmo de Sevilla, de q. documen-
tadamente dio cuenta a esta Via Reservada el Director general de la
Armada en oficio de 12 de Julio ultimo = Lo comunico a V. de 2.^o or-
den para los fines correspondientes = No tratado a V. de acuerdo del
Supremo Consejo de Ammirantazgo p.^a su intelig.^a y fines consequentes
por resultas de lo q. sobre el particular expuso V. al Director ge-
neral de la Armada en 12 de Junio y 23 de Agosto del año ul-
timo = Dios que a V. m. a. Madrid en de Mayo de 1816 = Die-
go de Mesa = Sr Director del Colegio de S.^{no} Felmo.

El Sr Secretario de Estado y del Despacho de Marina me dice
de R. orden con fha 15 ultimo, q. S. M. se ha ordenado de los
Exámenes generales de los Alumnos de ese Colegio de S.^{no} Felmo, ce-
lebrados desde el 12 al 25 de Febrero ultimo, y de los grados
y premios q. merecieron los Discipulos; lo q. digo a V. p.^a su
inteligencia y conocimiento. = Dios que a V. m. a. = Madrid 18 de
Febrero de 1816 = Diego de Mesa = Sr Director del Colegio de
S.^{no} Felmo de Sevilla.

El Sr Secretario de Estado y del Despacho de Marina en R.^o
orden de 8 del corr.^{te} me dice entre otras p.^a noticia del Consejo
Supremo de Ammirantazgo, q. S. M. se ha servido nombrar p.^a
la plaza de 2.^o Escribiente de la Secretaria del citado Consejo
Supremo de mi cargo, con la dotacion de seis mil reales.

Año de 1816

vellan anuales a D.ⁿ Manuel de Fuentes, q. tiene destino en la Contaduría del Colegio de S.ⁿ Felmo del cargo de V.^o en esta virtud advierto a V.^o De orden del Subunal lo haga saber al interesado, para q. a la mayor brevedad posible se ponga en marcha p.^a esta Corte, a fin de q. quanto antes pueda desempeñar la plaza q. se le ha conferido y en la q. hace falta = Dios que a V.^o

Madrid 14 de Marzo de 1816 Diego de Meja = Sr. Director del Colegio de S.ⁿ Felmo de Sevilla.

El Sr. Secretario del Despacho de Estado en oficio de ayer me dice lo sigte. El Sr. D.ⁿ Fran.^{co} Saavedra Presidente de la Junta Conservadora de la empresa de Navegacion del Guadalquivir, ha hecho presente a S. M., q. siendo muy conveniente el q. los facultativos hidraulicos q. devan dirigir los trabajos q. van a practicarse p.^a mejorar la navegacion de aquel Rio tengan a la mano un sitio capaz y seguro donde puedan situarse ellos y los dependtes que devan cuidar de las maquinas, utensilios y demas objetos necesarios p.^a el efecto, ninguno parece mas proporcionado q. el de la Casa o Colegio de S.ⁿ Felmo = Lo q. manifiesto a V.^o De orden del Rey a fin de q. si no hay inconveniente, se sirva dar las ordenes correspondientes al Director de S.ⁿ Felmo p.^a q. ponga a disposicion de la expresada Junta Conservadora q. de su Presidencia el Sr. D.ⁿ Fran.^{co} Saavedra las puestas convenientes al objeto indicado q. no se necesiten p.^a los propios de aquel Establecim.^{to} Lo que al q.^o orden traslado a V.^o p.^a su intelig.^a y cumplim.^{to} en

Año de 1816

Los terminos q. expresa = Dijo que a V. S. m. a. = Madrid
27 de marzo de 1816 = Jose Vazquez Figueroa = Sr. Direc-
tor del Colegio de S. Felmo de Sevilla.

El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina
me dice con fha de 3 del actual lo q. sigue = El Sr. Secreta-
rio del Despacho de Estado y Hacienda en oficio de 29 ultimo
me dice lo sigte = M. Inten^{te} de Andalucía digo en esta
fha lo siguiente = Enterado el Rey del oficio de V. S. de 11 del
actual manifestando las gestiones hechas por el Director del Colegio
de S. Felmo de esa Ciudad, en solicitud de q. se entregue inte-
gra la asignacion detallada a' Dho Establecim^{to} y la imposi-
bilidad en q. V. S. se encuentra de verificarlo asi, por falta de
fondos, ni de executar otra cosa q. atenderlo con la igualdad
q. a los demas objetos de su naturaleza, segun lo practica,
se ha servido resolver S. M. q. si el atraso del citado Co-
legio es de consideracion, se le socorra a' cuenta con lo q. per-
mitan las circunstancias pagandolo en lo sucesivo con la igual-
dad q. a los demas; y q. en atencion a' q. conviene q. el num.
de Colegiales y gastos de Dho Establecim^{to} sea con proporcion
a la consignacion q. pueda abonarse, exponga V. S. de acuer-
do con el Director de el, el numero de Colegiales q. se po-
dran mantener segun los apuros del Erario = Tratado a
V. S. de R. orden p. q. se prevenga asi se Sup^{mo} Consejo al
Director del Dho Colegio sin perjuicio de q. la Sala de
Gobierno informe lo q. se le oprimen y parezca en el particu-
lar = J. de orden de la Sala de Gobierno de este Sup^{mo}.

Año de 1816

Consejo de Ammirantazgo, lo tratado a V.S. p. los fines expresados = Dios que a V.S. m. d. = Madrid 16 de Abril de 1816 = Diego de Mesa = Sr Director del Colegio de S. Felmo de Sevilla.

El Sr Secretario de Estado y del Despacho de Marina me dice en R. orden de lo del actual lo siguiente = S. M. al enterarse de la Prop. q. hizo el Director del Colegio de S. Felmo de Sevilla en favor del Sr. D. Jose Ma Soto p. la Capellania vacante del mismo q. V.S. me recuerda en oficio de la del Corte, ha visto, q. aung. Soto reúne toda la idoneidad y demas requisitos necesarios p. el buen desempeño de aquella Plaza, se ha separado el referido Director del me- todo establecido p. la prop. de Capellanes de los Colegios de S. Felmo, q. con arreglo a R. resolucion de 3 de Junio de 1804, corresponde al Patriarca, a cuyo celo Pastoral fia S. M. el cuidado de hacerlas bajo las condiciones necesarias al efecto = Lo q. de R. orden comunico a V.S. en contestac. p. los fines correspond. = Lo tratado a V.S. de acuerdo de la Sala de Gobierno de este sup. Consejo de Ammirantazgo p. los efectos consiguientes = Dios que a V.S. m. d. = Madrid 16 de Abril de 1816 = Diego de Mesa = Sr Direc- tor del Colegio de S. Felmo de Sevilla.

Habiendo dado el curso conveniente a la instancia de D. Manuel de Fuentes, q. V.S. me dirigió en 27 de Marzo

Año de 1816

ultimo en la qual, con motivo de haversele nombrado Escribiente de esta Secretaria de mi cargo, solicita auxilios p.^a pagar a servr su nueva Placa, me dice el Sr Secretario de Estado y del Despacho de Marina con fha 19 del presente mes lo q. sigue = Al Sr Secretario del Despacho de Hacienda digo hoy lo siguiente = Estando nombrado p.^a servir la plaza de Segundo Escribiente de la Secretaria del Sup.^{mo} Consejo de Almirantazgo el Oficial de la Contad.^a del Colegio de S.^{no} Felmo de Sevilla, D.ⁿ Manuel de Fuentes, me manda el Rey recomiende a' V.E., como lo executo, la razonable solicitud de este interesado de q. se le auxiliere en aquella Ciudad con dos pagas a buena cuenta de su nuevo gove de veij mil reales anuales, a fin de poder verificar su traslacion a esta Capital = Lo q. tractado a' V.E. de orden del Consejo de Almirantazgo p.^a su noticia y ca del interesado, al q. prevendra q. luego q. perciba las dos citadas pagas se ponga en camino sin perdida de momento por convenir a si al Servicio de S.^{na} M. = Dios que a' V.S. m. a. Madrid 23 de Abril de 1816 = Diego de Mesa = Sr Director del Colegio de S.^{no} Felmo de Sevilla.

S.^{na} M. se ha servido aprobar q. V. haya puesto a las ordenes del Capitan de fragata D.ⁿ Jose de Vargas Ponce dos Alumnos de este Colegio de S.^{no} Felmo de la interna direccion de V., bien q. deberan embarcarse quando correspondan, tanto p.^a practicar los conocimientos teoricos q. han adquirido, quanto a fin de q. no les resulte el perjuicio q. V. indica en su oficio de 1.^o del corr. Prevengolo a

Año de 1816

Real de R. orden p. su gobierno y cumplimiento. Dios que a S. M.
I. S. Madrid 11 de Mayo de 1816. José Joaquín Figueroa - Sr.
Director del Colegio de S. Felmo de Sevilla

El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina
comunica a este Supremo Consejo de Almirantazgo en 24
del actual la real orden siguiente. — " Al Sr. Patriar-
ca Vicario general digo con esta fecha lo siguiente. — " El
Rey N. S. se ha dignado conformarse con la propuesta q.
para la Capellania vacante en el Colegio de S. Felmo de
Sevilla me dirige V. E. con oficio de arte ayer a favor del
D. D. José María de Toro, respecto a que concurren
en él todas las recomendables circunstancias necesarias al
efecto. — " Traslado a S. M. de real orden p. inteligencia
de este Supremo Consejo y fines correspondientes. — "
Y lo transcribo a S. M. de orden de la Sala de gobierno de
el mismo Consejo p. su conocimiento e intelig. a del interesado.
Dios que a S. M. a. D. Madrid 28 de Mayo de 1816. —
Diego de Neva. — Sr. Director del Colegio de S.
Felmo de Sevilla

El Secret. del Consejo Supremo de Almirantazgo con
fecha del actual entre otras cosas me dice lo que sigue,
" El Sr. Almirante en el mismo tiempo y de conformidad con
la opinion de S. M. ha tenido a bien al Rey conferir en
propiedad la Direccion del Colegio de S. Felmo de Sevilla
al Brigadier D. Joaquin Juan Fidalgo que la vive inte-
rinamente y sin que por esto se entienda que

Año de 1816

quede separado del Cuerpo de la Armada, ni de la Jenerencia de R. Guard. marinas del Departam^{to}.

Fue trasladado a N. S. de real orden para noticia de la Sala de Gobierno del Consejo y demas fines de Or-

denancia.

Y con mucho placer mio lo traslado a N. S. p. su inteligencia y satisfaccion. — Dijo que a

N. S. m. a. Fernando 18 de Junio de 1816. —

Baltasar Hidalgo de Cisneros. — Jor. D. Joagⁿ

Fco. Hidalgo

El Jor. Secretari. de Estado y del Despacho de Guerra

que comunica en esta d. actual la real orden vij^{te}.

que se confirma en que no se provea por

ahora a la plaza de oficial de la Contaduria del

Colegio de S. Fernando de Sevilla, y en todo lo demas

que con este motivo me expone N. S. de acuerdo de la

Sala de Gobierno de ese Supremo Consejo en oficio

de anteayer, tratando de la colocacion del Jor.

D. Distinguido de Marina D. Manuel Campizano,

y de real orden lo comunico a N. S. p. los efec-

tos correspondientes.

Fue trasladado a N. S. de orden de la Sala de Gobierno de este Supremo Consejo de Almirantazgo

para su conocimiento. Dijo que a N. S. m. a. Na-

vid 28 de Junio de 1816. — Diego de Alcazar

Jor. Director del Colegio de S. Fernando de Sevilla

Año de 1816

30

En 28 del actual me comunica el Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina la real orden que sigue.

En vista de lo que S. M. me dice de acuerdo de la Sala de gobierno de ese Supremo Consejo, en oficio de lo del corriente, ha estimado S. M. por absurda y temeraria la pretension de D. Juan Gandolfo a la plaza de Mayordomo Administrador del Colegio de S. Felmo de Sevilla, y de real orden lo comunico a S. M. en contestacion para los efectos convenientes.

La traslado a S. M. de orden de la Sala de gobierno de ese Supremo Consejo para su conocimiento y noticia del interesado. Dios que a S. M. en P. Madrid 28 de Junio de 1816 — Diego de Mesa — Sr. Director del Colegio de S. Felmo de Sevilla.

En 29 de Julio último me comunica el Sr. Secretario del Despacho de Marina la real orden q. sigue. viendo aun mas criticas y apuradas las exacciones q. en el dia experimenta el Colegio de S. Felmo de Sevilla a las q. motivaron en Agosto de 1814 la negativa de la pension que solicitaron y solicitan ahora D. Maria Benita y D. Maria Antonia Gandolfo, no ha venido S. M. en concederla, conformandose con el parecer de ese Supremo Consejo, contenido en el oficio de S. M. de 28 del corriente, a que de real orden contesto. Cuya soberana revolucion traslado a S. M. de

Año de 1816

orden de la Sala de Gobierno de este Supremo
Consejo. — Dios que a V. M. a. D. Madrid 2.^a
de Julio de 1816. — D. Diego de Moya.

1.^o Director del Colegio de S. Felipo de Sevilla.

Con fecha de 24 del actual me comunica el
Sr. Secretario de Estado y del Despacho de
Marina la R. orden siguiente.

Por las dos copias de oficios de los Directores de
los Colegios de S. Felipo, que S. S. me acompañan
con el suyo del 8 del actual, se ha enterado
S. M. de la apurada situación en que se encuentran
aquellos establecimientos, a causa del atraso y
falta de pago de sus consignas, y aunque S. M.
está decidido a proporcionarles algún arbitrio capaz
de ponerlos en el estado floreciente que conviene, in-
terin no se determine el mas vequío y adaptable,
ha tenido a bien resolver que por el Sr. Secretario

del Despacho de Hacienda se expidan las ordenes
necesarias para que se continúe con el objeto de que entretanto no se
acaben de arruinar enteramente tan utiles esta-
blecimientos: lo que comunico a S. S. de real orden
para noticia de ese Supremo Consejo y conoci-
miento de V. M. a. D. Directores.

Cuya soberana resolucion trámite a S. S. de
acuerdo de la Sala de Gobierno de este Supremo
Consejo, y en contestacion a quanto expuso S. S.
de V. M. a. D. del presente mes. Dios que
a V. M. a. D. Madrid 2.^a de Julio de 1816. —

Año de 1816

31

Diego de Mesa. — J^{or} Director del Colegio de
S. Felmo de Sevilla.

El Señor Sec.^o de Estado y del Despacho de Marina
con fecha del 1.^o del actual me dice.

Respecto a que en ninguno de los Establecim.^{tos}
de Marina se encuentra Reportador alguno, ni mas
Teodolite que podex proporcionar al Colegio de S.
Felmo de Sevilla, que el que existe en el observa-
torio de la Isla de León, para la instruccion de los
jóvenes del referido Colegio, se ha servido S. M. resolver
se le facilite al Director del mismo el expresado
Teodolite con calidad de reintegro: y de real orden lo
comunico a V. S. para los efectos correspond.^{tes} de su
cumplimiento.

Cuya soberana resolucion traslado a V. S. de orden
de la Sala de Gobierno de este Supremo Consejo, en inte-
ligencias que con igual fecha se hace tambien al
Capitan Comandante de las Companias de N.^o Guard.
Marinas, a quien remita V. S. a fin de entregar
se del Teodolite, y en quanto al Reportador no en-
contrandose como innecesario en los Establecim.^{tos} de
Marina, me manda el Consejo pida a V. S. informe
sobre los dos que tubo a su cargo. Dios que a V. S.

P. a D. Madrid lo de Setiembre de 1816. — Diego
de Mesa. — J^{or} Director del Colegio de S. Felmo
de Sevilla.

Año de 1817

3 Inero.

De un

Con fecha de 3 del actual me comunica el Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Mar.^{na} la Pl.^a orden siguiente.

El Consejo Supremo de Almirantazgo, á resultas de representación de los Catedráticos del Colegio de S.^{to} Felice de Sevilla D.^{no} Felice Albas, D.^{no} Juan Brunenque y D.^{no} Manuel Spinola, en Consulta de 20 de Diciembre último, ha expuesto á S.^{ra} M.^{ta} que habiendo pasado al Fiscal militar del mismo Consejo la causa que se les formó por adiptos á las opiniones políticas, ha sido de dictamen que abueltos y declarados libres de todo cargo por el Tribunal que en virtud de él orden entendió en dicha causa, no encuentra reparo en que se les restituyan los destinos de que fueron removidos á conveniencia de ella y que el Consejo en su conformidad y con vista de lo resultante en la referida causa es de parecer se les reponga en sus destinos á los expresados Catedráticos, Albas, Brunenque y Spinola; y habiéndose conformado S.^{ra} M.^{ta} con este parecer del Consejo, lo comunico á V.^{os} de real orden para los efectos de su cumplimiento.

Cuya Real resolución traslado á V.^{os} de orden de la Sala de gobierno de este Supremo Consejo para los fines de correspondencia en contextación á lo q.^{ue} V.^{os} me manifestó en 7 de Setiembre anterior. Dios que á V.^{os} m.^{ta} a.^{ca} Madrid 14 de Enero del 817.
= Diego de Meca = Sr. Director del Colegio de S.^{to} Felice de Sevilla.

El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina me comunicas en 2.º del actual la r. ord. vig. te

Conviene S. M. en que, como V. S. me dice de acuerdo de la Sala de gobierno en oficio de anteayer se trasladen al observatorio Astronomico de la Isla de Leon, y al Colegio de S.º Felmo de Sevilla para la ensenanza de sus Alumnos todos Raportadores q. pertenecientes a' dho. Observatorio se hallan en el Deposito Hidrografico de esta Corte. y de real orden lo comunico a' V. S. en contestacion para

los efectos de su cumplimiento.

Lo que de acuerdo de la Sala de gobierno de este Supremo Consejo traslado a' V. S. a' fin de que disponga lo conveniente para entregarse de uno de dichos instrumentos, con cuyo objeto se previene en esta fecha lo necesario al Director del Deposito Hidrografico de esta Corte. Dios que. a' V. S. m. p. d. Madrid 28 de Febrero del 817. Diego de Mesa. Director del Colegio de S.º Felmo de Sevilla.

El Señor Sec.º de Estado y del Despacho de Marina me dice con fecha de 14 del cor.º lo que sigue.

Al Director del Deposito de Hidrografia digo con esta fecha lo siguiente. = El Rey N.º S. se ha servido resolver que el Piloto de la Clase de primeros de la Armada graduado de Teniente de frag. D.º Sebastian Damiano, quede relevado como deca. del destino del Deposito de Hidrografia, y manda S. M. al mismo tiempo que se tenga en consideracion a' Damiano, a' fin de que se le destine segun es

Año de 1817

acreditado por su merito y servicios. = Que
traslado a V. S. de real orden para conocimiento de
la Sala de Gobierno del Consejo y que disponga su
cumplimiento.

De acuerdo de la mencionada Sala lo
traslado a V. S. para su inteligencia y del inte-
resado. Dios que. a V. S. m. a. B. Madrid 18 de
Marzo del 817. = Diego de Mesa. = Jor.
Director del Colegio de S. Felice de Sevilla.

De acuerdo de este Supremo Consejo de
Almirantazgo y p.^a los fines convenientes, remito
a V. S. un exemplar impreso de la real orden de
26 del corriente que determina el orden y siste-
ma que ha de observarse en el giro de negocios
y nuevas atribuciones que se declaran al Con-
sejo, con motivo del desgraciado incidente del
fallecimiento de S. A. R. el Seren.^{mo} Jor. Infante

D. Antonio. Dios que. a V. S. m. a. B. Madrid
28 de Abril del 817. = Luis Navarrete. =
Jor.
Director del Colegio de S. Felice de Sevilla.

Con fecha de 22 del actual me comunico de
V. S. por el Sr. Secretario de Estado y del Despacho
de Marina lo siguiente.

Conformandose S. M. con el parecer del Su-
premo Consejo de Almirantazgo que V. S. me manifiesta
en oficio del 22 ultimo, relativamente a

Año de 1817

Los uniformes propuestos por los Directores de los Colegios de S. Felice de Sevilla y Malaga para aquellos alumnos, se ha servido aprobar para ambos, el propuesto por el de Malaga, añadiendo la prenda del chaleco en razón a su corto valor, y que propongan los expresados Directores algun arbitrio para poderlo arreglar, embiando desde luego el presupuesto de su importe. Lo que comunico a V. S. de real orden para los efectos de su cumplimiento. Y para que lo tenga, traslado a V. S. esta Soberana resolución de acuerdo de la Sala de gobierno de este Supremo Consejo. Dios que... a V. S. en P. D. Madrid 6 de Mayo de 1817. — Luis Narcaete. — Sr. Director del Colegio de S. Felice de Sevilla.

El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina me dice con fia. lo del actual, lo que sigue: "Enterado S. M. de la instancia del Sargento 2.º distinguido del 3.º Regimiento de Marina, y Excmo. de esta Secretaria D. Manuel Campizano, en solicitud de q. se le confiera la plaza vacante de oficial de la Contaduria del Colegio de S. Felice de Sevilla, y del uniforme del Consejo sobre el particular que V. S. me manifiesta, en oficio de 12 del actual, se ha servido en su conformidad conceder a Campizano la expresada plaza sin asignacion ni emolumento alguno que grave al Establecimiento, ni al P. L. erario hasta tanto que las circunstancias lo permitan. Y de real orden lo comunico a V. S. para los efectos

Año de 1817

de mi cumplimiento."

Lo que traslado a V. S. p.^a su gobierno y fines
convenienter. Dios que a V. S. m. a. P. Ma-
drid 16 de Junio de 1817. Luis Navarrete
1.^o Director del Colegio de S.^{ta} Felisa de
Sevilla.

El Sr. Secret.^o de Estado y del Despacho de
Marina me dice de real orden lo siguiente:
Para los efectos correspondientes acompaño
a V. S. de orden de S. M. el Sr. Despacho de honores
de ser piloto de la Armada con grad.^o de Alferes
de fragata al Catedrático del Colegio de S.^{ta} Felisa
de Sevilla D.^o Juan Burreique.

Lo traslado a V. S. de orden de este Supre-
mo Tribunal advirtiéndole que con esta fecha remi-
to al Capitán gen.^l del Departamento de Cadix
el Sr. Burreique para que después
de examinadas las vistas de Ordenanza lo pase
a manos de V. S. p.^a g.^o lo entregue al interesado.
Dios que a V. S. m. a. P. Madrid 16 de Setiembre.
Luis Navarrete 1.^o Direct.
del Colegio de S.^{ta} Felisa de Sevilla.

El Sr. Sec.^o de Estado y del Despacho de Marina
me dice de real orden lo siguiente que
copio = Al Sr. Sec.^o de Desp.^o de Instrucción digo
hoy lo siguiente = al Catedrático del Colegio de
S.^{ta} Felisa de Sevilla D.^o Pedro Albar y D.^o

Manuel Espinola han solicitado de la piedad²⁴
del Rey se les abone el medio sueldo que no han
perivido del tiempo de las suspensiones de sus
excepciones en que fueron repuestos por R. orden de
3 de Enero ult. y S. M. con vista de lo que sobre
el particular han informado el Director de aquel
Colegio y el Supremo Consejo de Ammirantazgo ha
tenido a bien acceder a dicha solicitud determi-
nando que su pago se verifique oportunam.^{te}
por la Tesoreria de guerra de aquella Ciudad segun
se hizo de la otra mitad en virtud de la resolu-
cion de 30 de Marzo de 1815 comunicada a
ese Ministerio por el de Gracia y Justicia = Lo of.
traslado a V. S. de V. S. de S. M. para los efectos
consequentes y en contestacion a su oficio de 14 del
actual con que me dirige la instancia de los
interesados = traslado a V. S. de V. S. de este Sup.
Tribunal para su noticia, la de los interesados
y contestando a su oficio de 14 de Setiembre
anterior con que me dirige la expresada solicitud
Dijo que a V. S. en S. M. Madrid 14 de Oct. de 1817
Luis Navarrete = Sr. Director del Colegio de
Felipe de Sevilla

El Sr. Sr. de Madrid y de Desp. de Marina me
dijo en V. S. de 22 de Oct. lo sig. = El Rey conforman-
do con el dictamen de este Sup. Consejo de Amir-
antazgo se ha dignado conceder al Sr. D. Juan de
Moralet Secretario del Colegio de Felipe de
Sevilla en sujecion con el goce de novena.

mensuales y accidentalmente obviene accediendo a sus
solicitudes y merecimientos, y a que se halla en imposibi-
lidad p. continuarlos p. su avanzada edad y
respecto a que concurren en Antonio Sotomayor
y Villalta, vecinos de aquella Ciudad las circun-
stancias necesarias p. obtener otra plaza de Sacri-
stán y que se conforma a lo servido en su fuero
durante la vida de morales se ha dignado

se concederla interinamente en tal concepto
y declarar la opción a la propiedad si la descom-
pena bien p. cuando aq. fallara. De R. nro.
lo digo a los p. conocidos del Consejo y rema me
finis = Y lo mismo a los de ord. de este Sup.
Consejo y a noticia de los interesados y en con-
tacion al oficio de U. de S. de el corriente que
trata sobre este particular. Dios que.
m. d. a. Madrid 25 de Noviembre de 1817 = Luis
Naranjo = Sr. Director del R. Colegio de
Sr. Felmo de Sevilla.

Con fha 17 del actual me dice de el ord. el Sr. Sriv
de Madrid y del Desp. de Marina entre otras cosas lo q. sigue
"acompañó a p. 81 impresos de la anal. de la Ma-
rina de Guerra Española en 1816 a fin de que la Sala de
gobierno del Sup. Consejo disponga sean distribuidos en in-
tendencia se que no es el objeto su publicación sino que se
guarde un exemplar en cada archivo de la diversa
dependencia de la Armada repitiéndose esto en cada año
p. que los Comisionados en la formación de la historia
general de nuestra Marina encuentren en esta recopi-
lación en Negand a la época presente y puedan
continuar expedirán en tareas encargadas p."

1818

no hallar materialmente en los abstrajos = lo que se
orden de este sup.^{mo} Consejo traslado à V. con inclusión
de un exemplar p.^a los fines prevenidos. Días que à V.
nos a S. Mad. 13 de Diciembre de 1817. Luis Navarrete
Sr. Director del Colegio de S. Felice de S. Felice de
Sevilla

Nota
Este orden
es solo reso
lucion del
Almirante

He dado cuenta a la Sala de gobierno de este
sup.^{mo} Consejo del oficio de V. de 3 del actual rela
tivo a haber solicitado el Capitan de Fragata retirado
D. Carlos Rodríguez de Rivero y su hijo D. Ramón
agraciados con el uniforme de Guardia Marina admitida
a las clases de matemáticas de este R. colegio en
las horas determinadas p.^a la ordenanza, y en conse
guencia me manda el tribunal diga a V. que el
interesado puede verificar sus estudios en este colegio como
lo pide su Padre D. Carlos y lo expreso a V. en conse
guencia a su mencionado oficio. Días que a V. nos a
Mad. 13 de Jul. de 1818. Luis Navarrete - Sr. Director
del Colegio de S. Felice de Sevilla.

El Sr. Director del Dep.^o de Marina
me fue un oficio de V. p.^o para lo oficio
conforme con el dictamen de este sup.^{mo} Consejo ex
presado en el oficio de V. de 21 del corriente se ha
servido sin desestimarse la voluntad que acompañaba
del oficio de la J. Real del R. Colegio de S. Felice de Sev.
D.^o Manuel Camp.^o y en que pedía entrar al vigésimo
del mes de su plaza, respectos a q. habiéndose
sido concedida esta sin embargo prima q. meporasen
las circunstancias de aq. establecimiento esto aun no

218 Año de 1818

se ha demarcado hasta el día de N. ordo
to digo a V. E. p. conocimiento del Consejo y
oficio con guienos. Tratado lo a V. E.
orden de este Sup. mo. Tribunal p. aconci-
miento del Consejo y efectos con guienos
y en consecuencia a su Oficio de lo de
Enero último con q. me incluyo la
memoria de Campesinos de q. a V. E.
en la S. Madrid 6 de Feb. de 1818. Luis
Navarrete. - Sr. Director del N. Colegio de
N. Reino de Sevilla.

En el orden de 16 de presente mes me dice el Sr.
Secretario de Ciudad y ac. Despacho de Marina lo sig. =
El Sr. Sr. de Ciudad y ac. Despacho de Hacienda con fha 13
del corriente me dice lo que sigue = Ex. Sr. El Teniente
de Real en ejercicio me disp. con fha 11 del actual lo sig
Son tres las circulares dirigidas p. mi a los Intendentes
de ejercicio a consecuencia de N. ordenes relativas al
cumplimiento de la expedida p. el Ministerio de
Marina en 3 de Oct. último acerca de que se
deja pagando desde 1.º de Diciembre anterior p. donde
hasta entonces se había verificado a los Comandantes
de Marina y empleados de Marina en las Provincias
marítimas y Comarcas de las mismas y de todas
ellas se recibirá concepción del Intend. de Sept. de
Julicia y de la demás del Reyno se quida en cumpli-
mentarla. Por esta razón aunque al tratarse
de en la del presente mes N. ordo del Sr. Intend. de

que tratada a los 25 de Mayo del Consejo y por
su consentimiento y finis consignacione. Dios
que a los m. d. Madrid 19 de Feb. de
1818 = Luis Navarro = Sr. Director del N.
Colegio de Sr. Felipe de Sevilla

El Sr. Secretario de Hacienda y del Dep. de Marina en
N. N. de 29 de Enero ultimo me dice lo of. copia = Habiendo
dado cuenta al Rey del fallecimiento de D. Diego de Arana secre-
tario del Consejo y Camara del Sup. de Ultramar y ha
venuelto S. M. que con arreglo a la planta del Tribunal y
el Decreto de 2 de Setiembre de 1814 pare a vapor sea
plaza el Conde de la Corrella oficial mayor primero
de esta S. M. de Madrid y al Despacho de Marina de mi
cargo, y lo comunico a V. de N. N. p. inteligencia
del Consejo y finis consignacione = Transcribo a V. esta
Soberana resolucion p. su inteligencia y gobierno. Dios
que a los m. d. Madrid 23 de Feb. de 1818 = Luis
Navarro = Sr. Director del N. Colegio de Sr. Felipe de Sevilla

Con fecha 16 del corriente me dice el Sr. Sr. de Estado
y del Dep. de Marina lo que sigue = Con motivo de
representacion elevada al Rey N. S. en of. un matriculada
se quejaba de la indevida exaccion de la cuota de contri-
bucion de se habia sido repartida, se ha servido a S. M. resolver
p. la via de Hacienda a donde fue dirigida p. esta de
Marina de mi cargo, q. la diferencia de fueros es p.
otro caso y no p. el pago de la contribucion gral.
del Reyno, a la qual estan sujetos de un mismo modo
toda la Espanya sin excepcion y sin diversidad de reglas
ni condic. p. evitar agravios sobre lo qual estan coloca-
das las soberanas disposiciones mas eficaces uniformes y

mercedia, y si de lo contrario todo seria confusion y
orden. = Digo a V. de ord. de S. M. de fin a que
diriganga su voluntad en la Armada = De acuerdo
de este sup. Consejo lo traslado a V. p. su inteli.
y gobierno. Dijo que a V. m. a. Madrid 26 de Marzo
de 1818. = El conde de la Cervera = Sr. Director del N.
Colegio de S. Felmo de Sevilla

En V. ord. de 9 del actual me dice el Sr. Sr. del
Dep. de Marina lo siguiente = Me da cuenta al Rey
S. M. del oficio de V. de 28 de Marzo ultimo en que al remi-
tir la cuenta gen. del Colegio de S. Felmo de Sevilla correspond
al año proximo pasado expone las necesidades q. supre
a q. se halla en V. p. falta de pago de su consignacion,
y S. M. enterado de todo me manda manifieste a V.
q. ha mandado su A. aprobacion la referida cuenta
gen. del Colegio, y al Sr. del Despacho de Hacienda la
necesidad de q. se rep. en ord. p. q. se realice
primordialmente el pago de aquella, y dando cumplimiento en
esta fecha lo participa a V. de ord. p. con un. de
este Consejo sup. de Amirantazgo y fines coniq. =

Trasladado a V. de ord. de este sup. Tribunal
en contestacion a su oficio de 7 de Febrero ulto. que
trae sobre este asunto. Dijo que a V. m. a. Madrid
7 de Abril de 1818. = El conde de la Cervera = Sr. Di-
rector del N. Colegio de S. Felmo de Sevilla

El Sr. Sr. de Marina y del Despacho de Marina me dice en V.
orden de 11 del cor. lo q. sigue = Ademas de haber aprobado
el Rey S. M. que se haya dal principio del venidero para los
Amirant. del Colegio de S. Felmo de Sevilla con la 32636 de
su Real Cedula de 11 de Mayo de 1818, y aquella Divisio
na tendra tambien que mandan conformandose con el parecer
del sup. Consejo de Amirantazgo se den las gracias

a este dignísimo Prelado y Arzobispo y pública en
Gaceta p. su notoriedad y que también manifieste
como lo ejecuto al Sr. del Desp. de Gracia y Justicia
lo susodicho y esta. Se lo su generalidad y de la
de los RR. Arzobispo de Granada y Obispos de
Cartagena y Malaga p. igual demostracion
en favor del Colegio establecido en esta Ciudad de
S. J. de Comunion a V. S. p. como cargo del campo
y en contestacion a su oficio de 2 del corriente de
S. J. de este Sup. no. Tribunal lo digo a V. S. con fecha
de su oficio de 18 de Mayo ultimo. Dios que a
V. S. a. Madrid 14 de Abril de 1818. El conde de
la Sirella Sr. Director del Colegio de S. J. de
de Sevilla

El Sr. Sr. de Botas y del Despacho de Marina
me dice en V. orden de 16 del corriente lo q. sigue =
El Sr. Sr. del Despacho de Hacienda en 13 del corriente
me manifiesta que con la misma fecha dice al Tesor.
no. gral. en ejercicio lo siguiente = Interado el Rey
p. repen. oficio de Sr. Sr. del Despacho de
Marina del considerable cargo q. sufre el pago
de las consignaciones de los Colegios de S. J. de
Sevilla y Malaga me manda encargar a V. S.
que atendiendo a esta necesidad segun se manda
en el Orden de 25 de Julio de 1816 remita V. S.

las mas exactas si quisen correspondencia p. el p. numeral
pago de las consignaciones por cuenta de la
gral. de Marina y de V. Orden lo comunico a V. S.
p. noticia de ese Sup. no. Consejo de Amirantazgo
y de los Directores de los Colegios de Sevilla y

38

Malaga = Frastado a V. de orden de este supremo
Tribunal p. a gobierno. Dijo que a V. m. a Madrid
17 de Abril de 1818 = El Conde de la Estrella = Sr.
Director del N. Colegio de S. Felice de Sevilla

En R. orden de 18 del actual me dice el Sr.
D. de Madrid y el Despacho de Marina lo q. sigue
El Rey N. se ha enterado de la instancia de Sr.
Manuel Camporiano oficial de la Contaduria del Colegio
de S. Felice de Sevilla en solicitud de que se le
dedare el sueldo asignado a la plaza que desea
pena como tambien de lo que expone el Director
de aquel establecimiento y sin con presencia de tod.
no ha tenido por conveniente acceder a ella respecto a
que subsisten la misma necesidad que cuando el
interesado se impuso la condicional de servir sin sueldo
aquel empleo hasta q. mejorasen, siendo igualmente
su soberana voluntad que sino cumplierse bien o no
se conviniere seguir asi se de noticia a V. m. p. a
separarlo de el = De R. ord. lo comunico a V. m. p. a
conveniente y fines consiguientes del referido Consejo y en
contestacion a su oficio de 11 del corriente = Frastado
a V. de orden de este Sup. Consejo y a los efectos prevenidos
y en contestacion a su oficio de 14 del presente mes
que trata sobre este asunto. Dijo que a V. m. a
Madrid 21 de Abril de 1818. El Conde de la Estrella =
Sr. Director del Colegio de S. Felice de Sevilla

El Sr. Secretario de Estado y del Despacho
de Marina, en 8 del actual me dice lo siguiente
El Sr. Secretario de Estado y del Despacho
de Hacienda me dice con fecha de 26 de Abril
anterior lo que copio — Exmo. Sr. — Ha-
biendo dado cuenta al Rey N. S. de una ex-
posición del Gobernador Presidente de la Junta
de Contribucion de la Ciudad de Motril en que
con motivo de las contenciones suscitadas entre
esta y el Comandante de Marina sobre el repar-
timiento de los matriculados y demas individuos
de su jurisdiccion preguntaba como debia entender-
se la intervencion de aquel Comandante con res-
pecto a dichos matriculados y demas dependientes;
se ha resuelto S. M. resolver que los contribuyentes
individuos de Marina o que gozan de su fuero, estan
sujetos a la contribucion del mismo modo que los
Eclesiasticos, Militares y de toda clase por privile-
giados que sean; por consiguiente que en mate-
rias de contribucion general del Reyno, la qual
es afecta a los bienes y no a las personas, no
deben intervenir mas autoridades ni sujetos que
los señalados en los R. Decretos y ordenes que
tratan de contribucion expedidos por este Mi-
nisterio de mi cargo. Al mismo tiempo me ha
mandado S. M. diga a V. E., como lo executo, q.
es su R. voluntad remueva V. E. con su natu-
ral celo y eficacia en la parte que le toca
estos u otros obstaculos que puedan oponerse

39

al sencillo sistema de la Contribucion general del
Reyno y justa igualdad de todos los contribuyen-
tes. Lo comunico a V. E. de real orden para su
noticia y q. se sirva disponer el cumplimiento.

Que traslado a V. E. de orden de S. M. para su noto-
riedad en la Armada con las correspondientes preferencias.
y encargos a los Jefes respectivos.

Y lo inserto a V. E. de acuerdo del Consejo para
su inteligencia y fines que puedan convenir.
Dios que a V. S. D. P. D. Madrid 14 de Mayo del 1818
El Conde de la Corneja, — Son Director
del Colegio de S. Felice de Sevilla.

En real oim. de 21 del actual me dice el Sr. Se-
cretario del Despacho de marina lo que sigue.
Al Secretario del Consejo de la Suprema Inquiri-
cion digo en esta fecha lo que sigue: — He dado cuen-
ta al Rey N. S. de la consulta hecha a S. M. por el
Pr. Obispo Inquiridor qual. y Consejo de la Suprema
en 16 de Enero último, relativa a solicitar el pago de
los Reditos de un censo perpetuo de once mil d. g.
tiene sobre el Colegio de S. Felice de Sevilla a
favor de la de aquella Ciudad, que no tenga efecto la
moratoria acordada a dicho establecimiento y proponi-
do los medios de que se verifique el pago; y S. M.
habiendo oido a su Supremo Consejo de Ministros
go, conformandose con la consulta, se ha dignado
resolver manifiesto a V. S. la imposibilidad fisica
en que se halla el Colegio de satisfacer los reditos

del censo que reclamamos, y lo grato que será
a S. M. q. ese Supremo Tribunal interese su
celo en obsequio de la conversacion de aquel
establecimiento tan util a la Corona con el fin
de que ceda a su beneficio el censo y reditos, los
que podian compensarse con otros arbitrios que
proponga a S. M. siempre que de ello no resulte
perjuicio al Estado ni a sus vasallos. = Frasea-
dolo a S. M. de real orden p.^a conocim.^{to} de ese
Supremo tribunal y demas efectos conducentes.

Y lo inserto a S. M. de orden del Tribunal,
contextando a su oficio del 1.^o de Abril último que
trata sobre este particular. Dios que. a
S. M. P. D. Madrid 23 de Junio de 1818. =

El Conde de la Estrella. = Sr. Director del
Colegio de S.^{no} Felipo de Sevilla.

Al Director del Deposito Hidrografico digo en
esta fecha lo que sigue.

„ Aunque es cierto, que la real orden de 5 de
Octub.^e de 1816 acordando el abono gen.^l y uniforme del
seis por ciento del producto de ventas de las obras
propias de la Direc.^o hidrografica en los ocho pun-
tos establecidos en la Peninsula con este fin, com-
prendia a los Colegios de S.^{no} Felipo de Malaga y
Sevilla, como que eran dos de aquellos ocho Depositos,
tambien lo es que con ella habia cesado el abono de
uno y medio concedido p.^o el mismo respecto a los re-
feridos Colegios en la anterior real orden de 10 de Abril
de 1798, ya p.^o que de otro modo no habria la unifor-

unidad de abonos desenda objeto de la primera, y ya tambien p.^o q.^o el segundo y mas amplio tenia los mismos fines que el primero, asignados como aquel, no por arbitrio especial de tales establecimientos, que debiere continuar juntamente con el otro, segun se dice en el; sino en clave de gratificacion de los encargados de la custodia, remesas y ventas de las obras y p.^o atender a los demas partes que se originasen como expresamente lo prevenia dicha real c.^o de 10 de Abril.

Debiendo pues y como ya subsistia un solo abono, ha tenido a bien S. M. disponer que los citados Colegios de 1.^o de Febrero, o los encargados de las ventas nombrados por sus Directores, se contenten como antes y por mucho tiempo lo hicieron, con el abono del uno y medio por ciento, asi por las razones ya manifestadas a V. S. en c.^o de 28 de Mayo ultimo que motiva su actual representacion de 6 de Junio siguiente; como p.^o la cuota entera de las ventas y sus productos, y consiguientemente de los cargos, quiebros y responsabilidad de los Colegios con respecto a los demas Depositos, con quienes p.^o lo tanto no deben igualarse, muy lejos de excederlos en beneficios; sin que la consideracion q.^o haya de dispensarse, y de q.^o son justamente dignos los Colegios, pueda valer contra la q.^o no menos reclama el deposito hidrografico p.^o q.^o no se le disminuyan sus fondos sin necesidad y en obsequio de otros establecim.^{tos}, si iguales en utilidad superiores tambien en recursos. Asi lo digo a V. S. de real orden contestando a un citado papel en que me pedia reforma o explicacion de la de 28 de Mayo

último p.^o su gobierno sucesivo, y cumplirá p.^o puntual de lo prevenido, q.^e comunico igualmente p.^o su inteligencia y ulteriores fines á los Directores de los enunciados Colegios."

Lo q.^e en efecto trasladó á V. S. de la misma real orden con los fines indicados. Dios que á V. S. sirva. Madrid 7 de Julio de 1818. Figueroa = el 1.^o Director del Colegio de S.^o Felmo de Sevilla.

El 1.^o Secretario del Desp.^o de Marina me dice en real. ord.^e de V. S. del actual lo que sigue.

El Rey N.^o S.^o se ha enterado de la consulta q.^e ha hecho á este Sup.^o Consejo de Arzobispado al D.^o D. Colegio de S.^o Felmo de Sevilla sobre la preferencia que determina el art.^o 1.^o de la Ordenanza de Colegios p.^o los huérfanos q.^e hayan de optar á plazas de Coleg.^o pero acordado de que la Junta Literaria le da mayor extension de la q.^e cree puede considerarse p.^o parte de aquel Arzobispado pidiendo en consecuencia aclaracion, y expresando si ha de preferir en todos casos el huérfano del Arzobisp.^o de Sevilla aunque lo sea solo de padre, al de qualquiera otro Obispado ó Provincia de España e. Indias q.^e tambien lo sea de Madre; y si esta preferencia ha de entenderse entre huérf.^o de padre y madre y entre los de solo padre entre sí; como tambien de q.^e si se sigue dando al citado art.^o 1.^o la extension q.^e hasta aqui nunca tendran

cabida en las propuestas otros huérfanos q. los del Arzobispado de Sevilla, privándose p. consecuencia á las demas Provincias de España e Indias del beneficio que les concede el mismo artic. y - S. M. conformándose con el parecer del mismo Consejo se ha dignado resolver, que la preferencia q. se da á los huérfanos de aquel Arzobispado p. obras á plazas de Colegiales, sea extensiva á los del Obispado de Cadix, del mismo modo que la disfrutaban los del de Granada y Obispos de Cartagena y Almería, respecto al del de Malaga p. su admision en el de S. Felmo de esta Ciudad. = De real ord. lo comunico á V. S. p. conocimiento y fines del mismo Consejo y en contestacion

Y de orden de este Supremo Consejo lo traslado á V. S. p. q. proceda á formar nueva propuesta con arreglo á dicha soberana resolucion, devolviendo á V. S. la que me incluyó con oficio de 24 de Junio último por si algunos de los documentos q. sirven de comprobantes pueden hacer al caso á los pretendientes, bien por que vuelvan á ser propuestos ó por que dexen de serlo si hubiere otros de Superiores circunstancias. Dios que. á V. S. en P. D. Madrid 14 de Julio de 1818 =
El Conde de la Cerralba. = Sr. D. del Colegio de S. Felmo de Sevilla.

El Sr. Secretario de Estado y del Despacho intro de Marina me dice con fecha 18 del actual lo q. sigue. Entendido el Neg. N. S. del oficio de V. S. del 11 del cor. en que manifiesta la exposicion hecha á ese Supremo Consejo por el Director del Colegio de S. Felmo de Sevilla relativa á haber nombrado á Antonio de Vargas p. la plaza de Sacristan del mismo Colegio, vacante por fallecimiento de Antonio Estebanena con el goce

Año de 1818.

de tres Diarios por las razones que expreso, como tambien del parecer del referido Consejo, ha tenido a bien S. M. aprobarla. De real ord. lo expreso a V. S. para inteligencia y fines convenientes de la Sala de gobierno d. mismo Tribunal!!

De acuerdo del expreso lo traslado a V. S. p. su noticia y la del interesado y en contextac. a su oficio de V. del escripto q. trata del particular.

Dios que. a V. S. m. a D. Madrid 19 de Setiembre de 1818. — El Conde de la Estrella.

El Sr. Secret.º del Despacho interior de Marina en el orden de 31 de Octubre ultimo me dice lo q. copia.

Por la Secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda se circulo en 28 de Enero del 811 la orden sig. —

La multitud de Recursos que diariamente llegan a manos del Consejo Supremo de Previsionia en solicitud de honores de Comisario de guerra y Ordenadores, ha llamado la atencion de S. M. para cortarlos. Y ha este efecto ha resuelto por punto general que no se de curso en la Secretaria a ninguna de estas instancias, y que los Intendentes no remitan con su apoyo semejantes pretensiones a no ser de unos benemeritos del Ramo de Hacienda y Guerra, que asi en las circunstancias presentes o anteriormente se hubiesen hecho dignos de aquella distincion, reservada juntamente a los q. se emplearen en las Oficinas del Exercito, y la que se ha vilipendiado por la demasiada facilidad

Año de 1818

42

con que se ha dispensado. = Esta misma orden se
sirvió S. M. mandarse circularse para su observan-
cia como se verificó por la Secretaria del Despacho
de Guerra en 19 de Julio del año próximo pasado. =

Y habiéndose hecho demasiado frecuentes las sollicitu-
des sobre gracia y honores del Cuerpo político de la
Armada por diversos sujetos pertenecientes a otros ex-
traños ha tenido a bien el Rey N. S. resolver, en confor-
midad del Supremo Consejo de Ammirantazgo, que el
propio sistema se observe en la Armada; y en su
consecuencia los Capitanes generales, Intendentes y
demas Autoridades no propongan, apoyen, ni den curso
a instancia de individuo alguno que solicite gradua-
cion u honores del referido Cuerpo político de la Armada,
no siendo de sujeto correspondiente a él. Y de
real orden lo comunico a V. S. p.^a inteligencia del
Consejo, su circulacion y cumplim.^{to} en la Armada.

Traslado a V. S. de orden de este Tribunal
con inclusion de quatro exemplares a los fines q. en
la misma se previenen. Dios que a V. S. m. p. a. D.
Madrid 6 de Noviembre de 1818. = El Conde de la
Estrella. = Sr. Director del Colegio de S. Felmo
de Sevilla.

Para su inteligencia y gobierno p. no a manos de
es un exemplar del N. Decreto de 22 de Diciembre
ultimo relativo a haber venido S. M. en restablecer el
Ord. 4.º expresa su ordenanza del año de 1764 creando
un Director Gral y suprimiendo desde aquella fecha el
Sup. Consejo de Almirantazgo, con lo demas que
se expresa. Dios que a V. md. d. Madrid 15 de
Enero de 1819 = Nicolay Lutrada = Sr. D.º Joaquín
Fran.º Fidalgo.

El Sr. Srío de Estado e' interino del Despacho de
Marina con fecha 22 de Diciembre ultimo me dice lo sig.
E. mo. Sr. con siguiente al N. Decreto de hoy 22 de Diciembre
de comunico al Srío del extinguido Consejo de Almiran-
tazgo ha venido S. M. entre otras cosas q' su Srío el
Desp. de Marina D.º Baltasar Fidalgo. e' Cienega veina
p. ahora la Direccion Gral de la Armada y que durante
su ausencia la desempeñe N. valientes y. ello se lo
oficiales q' haya en esta Corte y tenga p. convenientemente
interin. Cienega propone los empleos que debe haber
en la misma. De N. Ord. la prevengo a V. Sr. en
cumplim. lo que de ~~pl. md.~~ tratado a os p. su
intelig. y fines. consiguientes. Dios que a V. md. d.
Mad.º de Enero de 1819. = Nicolay Lutrada = Sr. D.º
Joaquín Fran.º Fidalgo

El Sr. Srío de Estado e' interino del Desp. de
Marina con fecha 26 de Dic.º ultimo me dice lo q'
sigue = E. mo. Sr. conforme al Rey N.º con la proposi-
ta q' V. Sr. ha en cargo de antes e' ayer se ha

49

servido nombrar p. mayor hiel interin de la
Comanda de Brigadier de E. D. Juan Alonso Espino,
p. de ser. vic. de era Dir. gral. de Capitan de
Fragta graduado D. Juan Lallave, quedando igualm.
agregado a la misma hia el teniente de Brulot D.
Antonio Cuadrado. Por lo q. respecta a los estu-
dantes de la mayoria gral y oficiales de la hia de
la Direccion gral, dicibientes y otras dependientes
prede V. elegi de los oficiales y demas q. existian
en la corte o sean cesantes en la hia de suprimido
Consejo de Admirantazgo, aque lly mas a proposito p.
q. sirvan interinam^{te} los indicados de lly. Comisario de
V. de V. de S. M. en contestacion p. su inteligencia
y demas efectos correspondientes = y lo tratado a V. p.
su intell.^a y fines coniguientes. Dios guarde a V.
m. d. Madrid 22 de Enero de 1819 = Nicolas Estrada
Sr. D. Juan Juan Fidalgo

Para noticia de V. y demas fines coniguientes, remito
a V. un exemplar de la R. ord.ⁿ de 22 de Enero ultimo p.
la qual ha remuelto V. de a lly. militares licenciados p.
donatarios de lly. guardas de lly. exenciones de D. J. que ser.
se han hecho acreedores, quedando exento de lly. sorteg
de Quintas p. el remplazo de lly. generico. Dios que a V.
m. d. Madrid 15 de Feb.^{ro} de 1819. = Nicolas Estrada
Sr. D. Juan Juan Fidalgo

Con oficio de V. de C. subint. he recibido V. el
exemplar de la misma gral

El Sr. Srío de Estado e Inter. ^{no} del Despacho de
Marina con fha 19 del corr. me dice lo siguiente =
Ex. Sr. = Con esta fecha digo al Secretario del Consejo
de la Guerra e Ind. de la Virreyna lo que sigue
impuesta el Rey N.º del motivo que V.º Sr. acuerdo
de ese Sup.º Consejo ha manifestado al Director gral
inter. de la Armada en oficio de 17 del corriente
p.º no entregarme los papeles de materia de Direc.
Gral que pidió, se ha servido resolver S.º M. que
el citado Consejo entregue todo lo perteneciente
a aquella dependencia p.º es su S.º M. voluntad.
que una tenga todas las atribuciones que señala
la Ordenanza y el Orden posterior, como tal
tenia antes de la instalacion del Almirantazgo
de ord.º de S.º M. lo digo a V.º Sr. noticia y cum-
plimiento del tribunal = lo que comunico a V.º
p.º la oficio de correspondencia = Digo que a V.º
madrid 21 de Febr.º de 1819. = Nicolas
Barrada = Sr. Director del N.º Colegio de S.º Felices
de Sevilla

Con fha de 14 del actual me dice el Sr. Srío de
Estado e Interino del Despacho de Marina lo siguiente =
Ex. Sr. = Al Sr. Srío int.º del Dep.º de Hacienda digo en esta
fecha lo que sigue = Derogando desde luego la R.º ord.º de 16
de Febrero de 1816 q.º exceptuaba al conde gral de cuentas
prescrito p.º la de 12 de Sept.º de 1815 la veneniosos de
sus salarios y jornales de los individuos de todas las

44

demás leyes de la Armada con las demás dadas en su
consecuencia p. no haber producido a este cuerpo lo favorable
resultando que se operaban y habían concivido al dictarlas
de lo que dan una buena prueba las diferentes instancias
de sus individuos q. renunciando aquel ineficaz favor pre-
tenden el pago de sus atrasos p. el crédito público, vido varios
proyectos sobre el particular especialmente el del tesoro gral.
se ha servido el Rey N. S. informándose con él y en beneficio
del mismo Cuerpo de la Armada, que de otro modo resultaba
en medio de las ventajas que quisieron procurarse de peor
condición que las demás leyes de los acreedores del Real, originen
q. las ventajas de los individuos de la Armada, sin distinción
alguna sean y se entiendan comprendidas en el corte de
cuentas hasta finis del año de 1814 quedando asignada
su paga conforme a las reglas q. ello establece, al crédito
público, y p. lo que hace a los atrasos posteriores a aquella
fecha hasta finis de Agosto de 1817 que no se expidan certi-
ficaciones de crédito conservando los interesados tales alcances
radicados y permanentes en la misma manera, p. que los
perciban p. ella cuando el mismo, alguna tanto desemboracado
de las actuales escaseces pueda destinarse algunos fondos al efecto
pues que el libram^{to} de tales documentos en la presente
situación nada mas produce que embarazo y dificultad inútil
en la dependencia obligada al pago sin ventaja ni provecho
efectivo p. Real a los acreedores. Así lo digo a V. S. de N. S. ord.
p. las providencias providencias y los otros fines convenientes
en el Ministerio de su Real Consejo. Lo traslado a V.
p. que se haga notorio en la Armada = do que tras-
lado a su Real inteligencia y notoriedad correspond.
Madrid 18 de Febrero de 1819 = Nicolás Rivera =

Fr. Dn. Joaquín Fr. Dn. Dídalo

El Sr. Sr. de Estado e int^{no} del Desf. de Marina
confirma de antes de ayer me dice lo siguiente
El Sr. Sr. Mayor de S. M. en Oficio
de 23 de Febr. 1770 me dice lo siguiente = El Sr. Sr.
Secretario Mayor int^{no} ha ocurrido al Rey en solicitud
que se remuevan la Sr. Ordene que prescriben que
de todas las obras papeles y escritos de cualquiera
clase mapas y estampas que se dieren a luz se
entregue un exemplar encuadernado a la Sr. Biblioteca y
queriendo S. M. que se conserve en este preciso ena-
blecimiento un deposito de las riquezas literarias y que
el publico pueda adquirir la instrucción competente
se ha servido resolver que de todas las obras que
se impriman graben o publiquen en la Dominio del
Rey se entregue un exemplar encuadernado en pano
a la Sr. Biblioteca si lo permitiere el escrito; que
en esta obligacion sean comprendidos todos los
tribunales del Reyno, e igualmente todas las oficinas y
establecimientos Sr. que imprimieren algun respo-
nso particular o escrito de cualquiera clase,
quedando autorizado el Bibliotecario Mayor o el que
hiciere sus veces p. nombre en las Ciudades de
Provincias un Comisionado que se encargue
de recoger los libros y demas obras correspond^{tes}
a la Sr. Biblioteca de lo que se dieren a luz
en ellas = trasladado a Sr. Sr. Ord. p. su
inteligencia y que se circule en todas las Reales
y cuerpos de la Armada p. la efectos de

su cumplimiento. Lo que traslado a V. p.^a su
 inteligencia y fues prevenido en esta soberana
 resolución. Dios que. a N. S. d. Madrid 7 de marzo
 de 1819. Nicolás Cervera = Sr. D. Juan Francisco
 Pidalgo

Con fha de 6 del actual me dice el Sr. Srío de Guada
 e interino del Despacho de Marina. lo que copio = En m. Sr.
 A Sr. Srío interino de marina y del Despacho de Hacienda
 digo con esta fecha lo que sigue = At. Remite el Director Jral
 de la Armada. la cuenta de los ingresos y gastos causados
 en el Colegio de S. Felis de Sevilla en el año ultimo man
 ficada que S. M. no haber percivido aquel establecimiento
 treinta mil P. de su consignacion. hace desado e cubrirse
 de sus ptales atenciones y enterado de todo el Rey N. S.
 se ha dignado resolver lo manifieste a V. p.^a que se
 pueda disponer e satisfagan al expresado al expresado
 Colegio lo enunciado treinta mil P. y de N. ord. lo co
 piro a V. en contestacion a su oficio de 21 del

mes ultimo = Lo que traslado a V. p.^a su inteligencia
 y fues prevenido, siendo resubya de lo que con fha
 de 6 de otro mes me manifieste V. al remitirme la
 cuenta gral de ese establecim. = Dios que a N. S. d.
 Madrid 7 de marzo de 1819 = Nicolás Cervera =
 Sr. D. Juan Francisco Pidalgo

A Sr. Srío Secretario de Guerra e inter. no del Despacho de Mar.
 Con fha de 21 de mayo de ayer me dice lo siguiente = En m. Sr. de las
 enterado el Rey N. S. por la relacion q. V. acompaño a su oficio
 de 23 de Feb. ultimo, e los exámenes ultimamente celebra

en el Colegio de S. Felipe de Sevilla el día 3 y 13 del
coronado sup. de. n. l. m. lo manifiesto a N. en contextos
a. n. d. d. d. y a los efectos convenientes. Lo que ma-
lado a C. p. en su calidad y antigüedad. Ni en virtud de lo
q. en f. n. de lo del que último me manifiesto a N. a
remitirme la relación de ellos expresados. Dios que a. v. s.
m. a. S. M. d. N. e. d. d. a. N. = Nicolás Heredia
Sr. D. Joa. N. Juan. P. d. d. d.

El Excmo. Sr. Secret. de Estado e int. no del Des-
pacho de N. n. a. con fecha de antes de ayer me dice
lo siguiente.

Excmo. Sr. = Al Sr. Secretario del Su-
premo Consejo de la Guerra digo en esta fecha lo que
supre. = Enterado S. M. de la disputa suscitada en
el Real entre los Brigadieres retirados D. Pedro de
Landa y D. Juan. Guendia por una parte y el viso
D. Pedro Saenz de la Guardia sobre la preferencia
de asiento en un Consejo de guerra a q. concurrieron
todos, pretendiéndola los primeros por más antiguos
y el último por su clase de viso, cuya diferencia
ha sido decidida en el acto e interimam. por el Capi-
tan general del expresado Departam. en favor de
aquellos, ha tenido a bien declarar conforme con la
opinión del ^{Supremo} Consejo según V. S. de su acuerdo
lo manifiesta en la del actual al participar esta
ocurrencia, por bien y legitimam. dada la pro-
videncia temporal del citado Capitan general debien-
do formar regla constante para todos los casos de
igual especie, por quanto los Brigadieres repaso-
dos del servicio activo no merecen el concepto de
retirados, ni a ellos alcanzan las consecuencias

de esta clase ni por lo mismo tampoco hacen de ellos
 distincion entre los retirados de un ordinario de la
 Armada y de los retirados de un real orden lo digo a V. S.
 para noticia del Consejo en contestacion a su citado
 acuerdo comunicandolo igualmente en esta fecha al Direc-
 tor general interino de la Armada para su notoriedad
 y obervancia en ella por punto general.

Lo que comunico a V. S. para su inteligencia y demas
 efectos que correspondan. Dios que sea a V. S. m. a. p.
 Madrid 31 de Mayo de 1819. — Nicolas de Estrada.
 Sr. Director del Colegio de S. Felmo de Sevilla

Para la debida noticia de V. S. y demas fines conve-
 nientes remito a V. S. un exemplar de la real orden
 de 22 de Abril ultimo por la qual se ha servido S. M.
 resolver que los oficiales e interventores de Correos q.
 de hecho hacen las veces de Contadores en los expedientes
 de las quintas por las causas que se expresan.
 Dios que sea a V. S. m. a. p. Madrid 28 de Mayo
 de 1819. — Nicolas Estrada. — Sr. Director
 del Colegio de S. Felmo de Sevilla

D. N. S. El Sr. Secretario de Estado del Des-
 pacho de Guerra confha. de h. d. actual me dice lo que
 sigue. Confha. P. del corriente me dice
 que el Sr. D. de Gracia y Justicia lo que
 copio. — El Rey Nro. Sr. se ha servido dirigir
 me con esta fecha el R. decreto siguiente
 No teniendo a bien que el Marques de Casa Fuerte

mi Secretario interin^{no} de Estado y del Despacho
continúe por más tiempo en este encargo; he
venido en exponerle de él, y habilitar por aho-
ra pa. el despacho de los asuntos q. ocurren
al oficial primero de la misma Secretaria de
Estado D. Juan Louis Salmon. Fendicelo en-
tendido y lo comunicareiv a' quienes correspondan
para su cumplimiento. = De orden de S. M. lo
traslado a' V. E. pa. su intelig^a y demas efectos
correspond^{tes} en el Ministerio de su cargo. = De
la misma lo traslado a' V. E. pa. la ruya y fi-
nes consiguientes."

Lo traslado a' V. E. pa. su inteligencia y no-
toriedad correspond^{te}. Dada en V. E. en P. a. d.
Madrid 17 de Julio del 1813. = Nicolas de Lo-
trada = Sr. D. Joaⁿ Juan Co. Fidalgo.

D. L. Confesha de S. M. del actual me dice
el Sr. Secret^o de Estado e interino del Despacho
de Marina lo que copio. = 3121
"Como Sr. = El Sr. Secretario de Estado y
del Despacho de Gracia y Justicia me dice
con fecha de ayer lo que sigue. = El Rey N. S.
se ha servido dirigirme con esta fecha el R.
Decreto siguiente = Atendiendo a' la que
brantada salio de D. Juan Co. de Equia, mi secre-
tario de Estado y del Despacho de la Guerra,
he venido en exponerle de este encargo
y del Despacho interino de Marina, conce-
diendole la Capitania General del Reyno

y Costa de Granada p.^a q. pueda verificar su establecimiento; y quiero que D.^o Jose Maria de Alos, Teniente general de mi R.^a Exército, desempeñe ^{de} interinam.^{te} el dho. Ministerio de la Guerra, encargandose al propio tiempo del despacho del de Marina. Fendese lo entendido y lo comunico a quien correspondia para su cumplimiento. De real orden lo traslado a N.^o E. para su inteligencia, satisfaccion y cumplimiento. = Lo que traslado a N.^o E. de real orden para su conocimiento y circulacion en la Armada.

Y lo traslado a N.^o para su inteligencia y notoriedad correspondiente. Dios que a N.^o m. p. a. p.
 Madrid 17 de Junio de 1819. = Nicolas de Estrada.
 = José d.^o Joaquin Franco Pedalço.

D.^o Genl. = Confecha de ante ayer me dice el Sr. Secret.^o de Estado e inter.^{no} del Despacho de Marina lo siguiente.

Exmo. Sr. = Al Señor Secretario interino del Despacho de Marina digo en esta fecha lo que sigue. = He dado cuenta al Rey N.^o de una Representacion del Director del Colegio de S.^o Felmo de Sevilla, en que manifiesta que habiendo reclamado al Intendente de Andalucia el abono correspondiente a la devolucion de la franquicia

del año anterior, y de que está en posesion ag.
Establecimiento desde su fundacion, lo ha contexta-
do este Xefe que no puede pagarla mediante
haber resuelto S. M. por real orden de 8 de Enero
ultimo la suspension del pago de las Ayudas de
Corta que disfrutan ciertas comunidades o Estable-
cimientos pios hasta nueva rehabilitacion; y S. M.
enterado de todo se ha dignado resolver que p.^o el
Ministerio del cargo de V. E. se arbitre medios
para pagar esta deuda. = Tratado a V. E.
de real orden para los fines consiguientes y en
contextacion a su oficio de 29 de Mayo ultimo.

Lo que tratado a V. S. para su inteligencia
y demas fines consiguientes. = Resulta de lo que
confesado de 20 de dicho mes me manifestó V. S.
sobre el asunto. Dios que. a V. S. en P. Madrid
20 de Junio de 1819. = Nicolas de Estrada =
Sr. D. Joaquin Juan Hidalgo.

D. G. = Confesado de ante ayer me dice el
Sr. Sec. de Estado en inter. del Despacho de
Marina lo que copio.

Como Sr. = El Rey N. S. se ha
servido dirigirme confesado de hoy el R. Decree
siguiente = Para facilitar el mar breve
Despacho de las negociacion del Ministerio de Mari-
na de que me he encargado interinamente hasta q.
tome posesion de el Sr. Baltazar Hidalgo de
Civera, y en considerac.^o a hallar al mismo

1819

tiempo con el encargo del ~~Minist.~~ de la guerra, he
 venido en acordar la gracia y facultad del uso de
 su otra media firma con solo el apellido de Alor en
 todos los oficios, Ord.^s, Cédulas, pasaportes y demás docu-
 mentos q. expidan p.^a España e Indias p.^a el referido
 Ministerio de Mar^{ina}, exceptuando aquellos como Des-
 pachos, Titulos, Patentes y otros en que yo ponga la mia,
 en los quales pondreii la tra. entera. = Que traslado
 a V. E. de V. C. en p.^a su debido conociem.^{to} y circulacion en la
 Armada, y Establecim.^{to} de Marina en Ultramar.
 Lo traslado a V. S. p.^a su intelig.^a y notoriedad co-
 rrespond.^{te}. Dada en V. M. de Madrid 21 de
 Junio de 1819. = Nicolas de Estrada. = Sr.
 D. Juan Francisco Fidalgo.

D. Gen.^l = Para la debida noticia de V. S. y efectos
 correspondientes, remito a V. S. un exemplar de la circular
 expedida por el Consejo de la guerra en fecha de 3 de
 este mes, declarando S. M. que los oficiales retirados con
 licencia absoluta y sin fuerza militar, no deben ser
 incluidos en los sorteos de Quintos para el actual
 reemplazo. = Dada en V. M. de Madrid 24
 de Junio de 1819. = Nicolas de Estrada. =
 Sr. D. Joaquin Fidalgo.

El Sr. Secretar.^o de Estado e interi.^o del Desp.^o de
 Marina me dice con fecha de ayer lo siguiente,
 como Sr.^o. = Haciendo notable falta en

en empleos propietario de Comandante del Tercio
 naval de tipo el Brigada. D. Juan Alonso Es-
 pino, ha resuelto el Rey N. S. que V. E.
 disponga, que en el día de mañana marche
 a dicho destino, sin admitirle excusa ninguna
 por que así conviene al R. S. servicio: y quiere S. M.
 que mientras seuelve acerca del oficial que
 haya de servir en propiedad el empleo de Ma-
 yor general de la Armada, lo desempeñe inter-
 inamente el Jefe de Escuadra D. Alonso de

Forres, que se halla con licencia en esta Capital.

Lo mandado a N. S. p. su inteligencia y demás
 fines convenientes. Dios que V. E. m. d. p.

Madrid 26 de Junio de 1819. — Nicolas de Lotia-
 da. — Sr. D. Joa. Fran. Pidalgo.

D. General — El Señor Secretario e interino del
 Despacho de Marina en papel del día 12. ut-

Exmo. Sr. — El encargado de la secreta-

ria del Despacho de Estado en papel de hoy me
 dice lo que sigue: — Con esta fecha se ha

resuelto el Rey N. S. disponer el Real De-
 creto siguiente: — En atención al mérito

y circunstancias que concurren en mi Consejo
 el Duque de S. Fernando, he venido en

nombrarle mi Secretario de Estado y del
 Despacho, y en consideracion al buen desem-

pero q. haberi tenido en la habilitacion que ⁴⁹
os conferi para los asuntos del mismo Despacho,
he tenido a bien nombraros Ministro Plenipoten-
ciario en la Corte de Sajonia. Fecondeslo enten-
dida y dispondeis lo necesario para su cumplim^{to}.
Tratadlo a N. E. de real orden p. su inteligencia
y efectos correspondientes."

Lo tratado a N. E. para su inteligencia y
notoriedad correspondiente. — Dios que...
N. E. m. d. Madrid 15 de Setiembre de 1819. —
Nicolas de Estrada. — J. de Joaquin
Franco Fidalgo.

Diracc. Ser. — Con fecha 4 del actual me dice el
Sr. Secret. de Estado en int. del Despacho de Mari-
na lo siguiente.

"Dijo Sr. — Al Capitan general del Departam^{to}
de Cadix dijo en esta forma que requiera. — He dado
cuenta al Rey N. S. de lo contenido de la Carta del
N. E. m. d. de 29, relativa a las evidencias ocurridas
con motivo de haberse extinguido del sagrado de la
Colegiata de San Pedro de Sevilla. — Resulta de
la memoria de aquel Distrito al soldado del 1er Re-
gimiento de Marina Juan Rubio que habia tomado
asilo por resultar de heridas inferidas a otro en la
Ciudad de Sevilla; y conforme a lo que el pare-
cer dictaminado del supremo Consejo de la Guerra
a quien tubo a buen oír en la materia se ha
servido declarar por punto general que los

de guerra de Marina destinados en
Naufragios pueden y deben en favor de los al
naturalera practicar las diligencias necesarias
a la pronta extraccion de los Ros de
Marina por cuyo medio se evitaran los ma-
les a que pudiera dar lugar la menor dilacion
en el particular. Dijo lo a V. E. de real
orden para su inteligencia y contestacion en el
concepto de q. con esta misma fecha lo trasta-
do al ynter. Director general de la Armada
paga disponga su notoriedad en ella. Inven-
to a V. E. de la propia real orden a los fines
indicados.

Lo que traslado a V. E. para su intel. y noto-
riedad correspond. Dijo que a V. E. m. p. a. Ma-
rida 10 de Noviembre del 812. — Nicolas de
Estrada — Juan Sag. Fran. Pidalgo

Dijo que para la debida noticia de V. E.
notoriedad y demas fines correspondientes paso
a V. E. una manuscrita de la R. Cedula
del 27 de Mayo q. con motivo del Desempeño del
al al Rey de Valencia la leyó. — Dijo que D.
Josefa Maria Anallia de Sarranaga ha
servido a V. E. expedida en 9 del actual a
favor de los Ros militares en los terminos
del 27 de Mayo expresada. Dijo que ha remitido el
Secretario del Supremo Consejo de la Guerra
a confesion de la Real Cedula. Dijo que a V. E.
Madrid 20 de Noviembre del 812
— Nicolas de Estrada — Juan Sag. Pidalgo.

Direccⁿ Gen^l. — El Sr. Secret^o de Estado y
del Desp^o de Marina con fecha de antes de
ayer me dice lo siguiente.

Como Sr. — Con fecha 8 del corr^{te} dize
entre otras cosas al Capitan Dⁿ Juan Mar^a Villa
Vicencio lo que sigue. — En vista de lo qual el Rey
N. S. q. se halla bien persuadido del celo de V. E.
p^r el bien de su R^l. servicio y de su acreditada ex-
periencia y conocimientos facultativos de que
se halla adornado, se ha servido nombrarle Capitan
general interino del Departamento de Cadix.
Y lo tratado a N. E. de real orden p^r su conoci^{to}
y demás fines consiguientes.

Lo tratado a N. S. p^r su intimelip^a y fines
q. son consiguientes. Dios y guerra a V. E. m. a. p. Ma-
drid 19 de Enero de 1820. — Nicolando Estrada.
Sr. Dⁿ Joaⁿ Co. Fidalgo

Direccⁿ Gen^l. — El Sr. Sec^o de Est^o e int^{no} del
Despacho de M^a con fecha de ante ayer me dice
lo siguiente. — Como Sr. — El Sr. Sec^o int^{no} del
Desp^o de Guerra me dice con fha 12 del corr^{te} lo
que sigue. — Stabiendo fallecido el Sr. Cardenal
Patriarca de las Indias Dⁿ Juan Co. Cobrian y Valda,
Vicario gen^l de los R^l. de Varatos y Anamara, ha revel-
to el Rey que interman^{te} ejercia la jurisdiccion
Eclesiastica Castrense el Sr. Vicario y Audi-
tor general Dⁿ Miguel Oliban en los mismos termi-
nos, modo y forma q. la ejercerá Dⁿ Jose del Cas

1820

...tillo en 16 de Set. de 1781 por muerte de D. Cardenal
Belgado, y q. el mismo Obispo lo ha verificado

en 1 de Abril de 1806 en la vacante de D. Antonio
Demanget, y en las posteriores q. han ocurrido. -

Lo q. se trató a N. E. de n. su. p. a su inteligencia
y demas efectos correspondientes.

Y lo tratado a N. S. p. a su inteligencia y gobier-
no a los fines consiguientes. - Dios que a N. S. m. a. p.

Madrid 18 de Febrero de 1820. - Nicolas de
Estreada. - Sr. D. Sag. Juan Co. Fidalgo.

D. N. S. - El Sr. Sec. de Estado e Int. no del Desp.
de Hac. con fecha de ante ayer me dice lo q. sigue.

Excmo. Sr. - El Rey se ha servido dirigirme
con fecha de hoy el N. Decreto siguiente.

Para evitar las dilaciones q. pudieran tener lugar
por las dudas q. al Consejo ocurrieren en la

execucion de un Decreto de ayer p. la misma con-
vencion de Cortes, y viendo la voluntad qual. del

pueblo, me ha decidido a jurar la Constitucion pro-
mulgada p. las Cortes gene. y Extraordin. en el

mes de Mayo de 1808. - Mandasito entendido, y dispondie-
re la pronta publicacion. - Y de orden de S. M. lo

tratado a N. E. p. a su inteligencia y puntual cumplim.
en la Armada.

Y lo tratado a N. S. p. a su inteligencia y demas fines
consiguientes. - Dios que a N. S. m. a. p. Madrid 9 de

Mayo de 1820. - Nicolas de Estreada. - Sr.
D. Sag. Juan Co. Fidalgo.

El Sr. Sec.º de Estado é int.º del Desp.º de Mar.ª
con fecha de ayer me dice lo que copio.

Exmo. Sr. — El Sr. Sec.º de Estado y del Des-
pacho de Gracia y Justicia con fecha de hoy me
dice lo que sigue. — El Rey se ha servido dirigirme
con esta fecha el Decreto siguiente.

Habiendo decidido por decreto de 1.º del corriente
jurar la Constitucion publicada en Cadix por las
Cortes generales y extraordinarias en el año
de 1812, he venido en hacer el juramento interior
en una Junta provisional compuesta de personas
de la confianza del pueblo hasta que reunidas las
Cortes q. he dispuesto convocar con arreglo a la
misma Constitucion, se pueda realizar solemnemente
el mismo juramento en la forma que
en ella se prescribe. Los individuos designa-
dos para esta Junta son, el Rev.º en Cristo Sr.
Cardenal de Borbon Arzobispo de Toledo Presidente
el Sr. gen. D.º Juan Co. Ballesteros Vice Presid.
el Rev.º Obispo de Valladolid de Michoacan D.º
Manuel Abad y Breijo, D.º Manuel Lardizabal,
D.º Mateo Valdemoros, D.º Vicente Sanchez
Coronel de Ingenieros, Conde de Taboada, D.º
Juan Co. Campo de Texada, D.º Bernardo Jarrin
y D.º Ignacio Bernales. Todas las providencias
q. emanen del Gobierno hasta la instalacion
Constitucional de las Cortes, seran consultadas

J. B. Do

con esta Junta y se publicaran con su acuerdo. Tendrase entendido en todo el Reyno, á donde se comunicara para su pronta y inmediata publicacion y cumplimiento. = Tratado

á N. E. de orden de S. M. para su debido conocimiento.

Lo tratado á N. S. para su inteligencia y notoriedad correspondiente. Dios que á

N. S. m. a. Madrid 10 de Mayo de 1820 =

Nicolas de Estrada = José D. Joagⁿ

Fran. Co. Pidalgo.

D. N. = Con fecha de ayer me dice el Sr. Secret. de Estado e interior del Despacho de Marina lo siguiente.

Exmo. Señor. = El Sr. Secretario de Estado y del Despacho me dice hoy lo que sigue =

El Rey se ha servido disponer con esta fecha el R. Decreto royente. = A fin de

que puedan despacharse con la debida actividad los negocios de la Secretaria de Estado y

del Despacho de Marina de que estaba encargado, interinamente D. Jose Maria Alos; he

venido en nombrar en la misma calidad de interino para dicho Ministerio á D. Luis

de Alaraz. Tendiendo entendido y dispuesto su cumplimiento. = Lo comunico á N. E. de

real orden para su inteligencia y efectos con =

Venientes. = Fraslado a V. E. de la misma para su debido cumplimiento y efectos respectivos =

Lo que tratado a V. S. p.^a en inteligencia y fines consiguientes. = Dios que a V. S. m. a. Madrid 10 de

Marzo de 1820 = Nicolas de Estrada. =

Jos. D.^o Joaquin Fran. Fidalgo.

D.^o G.^o = Con fecha de ante ayer me dice el Sr. Secretario d.^o Desp.^o de Marina lo que copio.

El Sr. Sr. = El Sr. Secretario int.^o del Desp.^o de Guerra con fha. 16 del actual me dice lo que sigue. = El Rey se ha servido dirigirme con fecha de antes de ayer el Decreto siguiente. = Con arreglo al art.^o 278 de la Constitucion politica de la Monarquia y al Decreto de las Cortes generales y Extraordinarias de 1.^o de Junio de 1812. y oyda la Junta provisional conforme a su parecer, he venido en man-

dar que cese en sus funciones el Consejo Supremo de la Guerra, y que se instale provisionalmente el

Tribunal especial de Guerra y Marina previendo en dicho Decreto con las mismas atribuciones que se le señalaban por el, nombrando para la plaza de Deca-

no al Capitan gen. de Exto. D.^o Pedro de Mendimeta, para la de Almirante por la clase de Teniente de Exto.

al Ten. gen. D.^o Martin Gou. de Manchaca y al Mariscal de Campo Conde Gou. del Contepou

1820.

de Ayuda; para la Clase de Genes de la Arma
 da al Fomento gen. D.^o Nicolao de Estrada
 y al de Defende Equad. D.^o Joaquin de Molina;
 para la de Intend. al de Marina D.^o Fran.^o
 Garcia Copinosa y al de Exto D.^o Jose de
 Anza; para la de Fogados a D.^o Guillelmo de
 Vazgo, D.^o Juan Miguel Paer de la Cadena,
 D.^o Ramon Navario Pingarou, D.^o Fran.^o Jo-

seph de Vazgo, D.^o Manuel Jones Contral,
 D.^o Joaquin Vitecencu, y D.^o Fran.^o Luchado y
 Bueno; para la de Fucales militar y Fogados
 de Navica de Campo D.^o Antonio Benasi-
 der y a D.^o Jose Benitez; y para la de Secu-
 tario a D.^o Pedro Diaz de Ribera, conservan-

do los demas individuos del citado extinguido Con-
 sejo Supremo de Guerra que quedan sin destino,
 con los mismos honores y sueldo que disfrutan
 en el dia. = Tendrse entendido y disponerse
 lo conveniente a su punto cumplimiento. =

Traslado a V.E. de real orden para su intelig.
 y notoriedad correspondiente.

Y lo traslado a V.V. para suya y efectos
 que corresponden. = Dios que a V.V. m.a.

Madrid, 19 de Mayo de 1820. = Nicolas
 de Estrada = por D.^o Joaquin Fran.^o
 de Vazgo.

1820

53

D^{no} J^{no} — El Sec^{to} de Estado e Inter^{no} del
Despacho de Marina con fecha de 17 del actual me
dice lo siguiente.

Exmo. Sr. — Al Capitan gen^l de la Armada
D^{no} Juan Maria Villavicencio digo con esta fecha lo que
sigue. — Respecto a q^{ue} el estado decadente de
salud del Sr. gen^l D^{no} Baltasar Hidalgo de Cirne
nos no le permite venir a desempeñar la Direc^{cion}
gral de la Armada p^{er} q^{ue} esta nombrado desde el año
de 1818; a q^{ue} no debe continuar sirviendola aunque
interinamente el de la misma clase D^{no} Nicolas
Latorada por q^{ue} siendo Magistrado del Tribunal espe
cial de Guerra y Marina no puede obtener comi
sion ni encargo alguno de qualquiera clase q^{ue} sea
ni ocuparse en el desempeño de otra cosa q^{ue} en el
despacho de los negocios del Tribunal a q^{ue} pertenece
segun esta resuelto en Decreto de las Cortes gen^{er}
y Extraordinarias de 23 de Octubre de 1812; y final
mente teniendo el Rey presente lo prevenido en
el art^o 9^o del trat^o y tit^o 2^o de las Ordenanzas
gen^{er} de la Armada, se ha servido nombrar para
el empleo de Director general de ella al Capi
tan gen^l de la misma D^{no} Juan Maria Villavic^o
quien habia propuesto de oficiales de las clases res
pectivas para Mayor general y demas empleados
de ambas Dependencias. — De real orden lo

digo a V. E. para su conocimiento y satisfacc.
en el concepto de que debiendo ponerse desde lue-
go en marcha, para esta Corte entregará el man-
do del Departamento al propietario D. Baltasar
Fidalgo de Cisneros. = Tradadoto a V. E. de la
misma p.^a su inteligencia y gobierno, y a fin de que
continúe en el Despacho de los asuntos de la
Direcc.ⁿ General mencionada y llega a encargarse
de ella el citado Capitán general de la
Armada."

Y lo transmitido a V. E. p.^a su inteligencia y
finos convenientes. Dios que. a V. E. p.^a p.^a
Madrid, 1.^o de Mayo de 1820. = Nicolas
de Estrada. = Los D.^{ns} Joa.ⁿ Fran.^c Fidalgo.

D.ⁿ J. = El Senor Sec.^o de Lot.^o e int.^o del
Despacho de N.^{ra} con fecha de anteayer me dice
lo siguiente.

"Exmo. Sr. = En consecuencia de lo q.
previene la circular del Ministerio de la Go-
bernacion de la Península, inserta en el art.^o de
oficio de la Gaceta num.^o 58 de fecha de ayer,
y segun se practicó en la Armada en cum-
plimiento de las Cortes gener.^l y extraordin.^l
de 18 de Mayo de 1812; disponda V. E. que los
Capitanes gener.^l de los Departam.^l, remitiendo
las Certificaciones de los Jefes de los Cuerpos,
Comand. gen.^l de la Equad. suita en Cadix, de
los buques sueltos, Apontaderos de Ultramar

y demás dependencias militares y Estableci-
 mientos de la Armada Nacional las remitan
 a N. E. por duplicado p.^a pasarlas a mi mando
 a efecto de acreditar competentemente haberse
 prestado por todos los individuos de ella el jura-
 mento a la Constitución política de la Monarquía
 Española promulgada por las mismas Cortes en dicho
 año de 1812; pues aunque N. E. y otros Jefes
 han dado cuenta de estas ya verificado con la so-
 lemnidad debida, por aquellos de su inmediato y
 respectivo mando en virtud de la i. ciden de lo del
 actual, es necesario contar en los terminos que
 prescribe el referido decreto por medio de tales do-
 cumentos conforme se ejecutó en la indicada
 época. Digo a N. E. de orden de N. p.^a su
 inteligencia y demás q. correspondan a su puntual
 cumplimiento.

Lo que traslado a N. J. para que tenga
 su debido cumplimiento en ese Establecim.^{to}, remi-
 tiendome por duplicado las Certificaciones que se
 indican a los fines prevenidos. = Dios que. a N. J.
 m. a. P. Madrid 2 de Abril de 1820 = Nicolas de
 Estrada. = Sr. D. Joa. Fran. Co. Fidalgo

El Sr. Sec. de Estado e int. no del Desp. de Marina con fha. de 28 d. g. acaba me dice lo siguiente.

«El Rey se ha servido disponer el Decreto siguiente. — Para facilitar el mas breve despacho de los negocios del Ministerio de Marina de g. or. he encargado interinamente he venido en acordaros la gracia y facultad del uso de vuestra media firma con solo el apellido de Salazar en todos los oficios, Ordenes, Cédulas, pasaportes y demas documentos q. expidanse a España e Indias por el referido Ministerio de Marina, exceptuando aquellos, como Despachos, Titulos, Patentes y otros en q. yo ponga la mia, en los quales pondre la vuestra entera. — Rubricado de la R. mano. — Dado en Palacio a 28 de Marzo del 820. — Ad. Luis Maria de Salazar.»

Lo que traslado a V. S. p. su inteligencia y fines convenientes. — Dios que. a V. S. mha.
 Madrid 2 de Abril del 820. — Nicolas de Estrada. — Sr. D. Joaq. Juan. Fidalgo.

D. G. — Con fecha de ante ayer me dice el Sr. Sec. de Estado y del Desp. de Marina lo que copio.

«Exmo. Sr. — El Sr. Sec. int. no del Desp. de la Guerra con fecha de ayer me dice lo que sigue. — El Rey me ha dirigido con esta fha

el Decreto siguiente. — En atención a los distinguidos méritos y servicios de mi Consejo de Estado, jurado D. Luis María de Salazar, tuve a bien nombrarle mi Secretario int.^{no} de Estado y del Despacho de Marina; mas habiendome representado desde luego que el estado de su salud no le permitía desempeñar este encargo y repellido lo mismo posteriormente, he venido en aceptar la deposición q.^e ha hecho de él, quedando muy satisfecho del zelo con que lo ha servido; y he nombrado para el mencionado Despacho de Marina a D. Juan Tabat, debiendo seguir encargado de la interinidad del de Estado hasta la llegada de D. Estanito Pérez de Castro. — Ferme lo entendido y lo comunicará a quienes correspondan. —

Y lo tratado a N. E. de real orden p.^a su inteligencia y notoriedad de la Armada.

Lo que tratado a N. E. p.^a los propios fines.

Dios que. a N. S. m. P. D. Madrid 2 de Abril de 1820

Nicolás de Estrada. — Sor. D.^o Joaquín

Juan. Pidalgo

D.^o J.^o — El Sr. Sec.^o de Estado y del Desp.^o de Marina con fha de 7 del actual me dice lo q.^e sigue.

Exmo. Sr. — Al Feriente general de la Armada D.^o Baltasar Hidalgo de Cisneros digo con esta fecha lo que sigue. — Al mismo tpo. que el Rey se halla muy satisfecho del acie-

17.
datado. merito y buenos dilatados servicios
de V. E. siendo su voluntad que así se lo ma-
nifieste expresamente para su satisfaccion,
ha venido en exponer a V. E. del mando de
ese Departamento que desempeñaba en
comision, pudiendo V. E. designar en caso de
encontrar por conveniente variar su resi-
dencia al parage donde le acomode fixar-
la, bien sea en la comprehension de ese De-
partamento o en la de los otros dos. Y habien-
do nombrado J. M. al Ten. gen. de la Arma-
da D. Juan Jose Martinero para que lo
reemplace en aquel mando todo a V. E. de
real orden para su inteligencia y fines consi-
guientes. Lo traslado a V. E. para su inteligencia y
fines consiguientes. = Dios que a V. E. m. p.
a Madrid 9 de Abril de 1820. = Nico-
las de Cordoba. = Sr. D. Joaquin Fran-
cisco Fidalgo.

Direcc. Gen. = El Sr. Secret. de Estado
y del Despacho Universal de Marina confiesa
de parte aya me dice lo siguiente.
" Exmo. Sr. = Queda J. M. enterado
de las Cuentas de Cargo y Data respectivas a
los gastos del Colegio de S. Felice de Sevi-
lla pertenecientes al año ultimo de 1819 q.
V. E. pasó a este Ministerio con su oficio

de 29 de Febrero último. Dijo a V. E. de Orden
de S. M. en contestación.

Lo que traslado a V. S. para su inteligencia
y demás fines consiguientes, siendo resultas de
lo que V. S. me manifestó con fecha de 23 de dicho
mes al remitirme las referidas cuentas.

Dios que a V. S. m. p. a. Madrid 15 de Abril
del 1820. — Nicolás de Estrada. — Jor. D.
Joan. Fran. Cs. Fidalgo.

D. J. — Exmo. Jor. — El Jor. Secretario de Estado
y del Desp. de Marina con fha. de 26 último me dice
lo siguiente.

Exmo. Jor. — Con esta fecha digo de real
orden al Jefe de Escuadra D. Mig. L. Sartón lo que
sigue. — Para la formación de los grandes trabajos
que este Ministerio debe presentar en las próximas
Cortes acerca del Estado y disciplina del
Ejército y Constitución militar derivada de la
Política de la Monarquía; los reglamentos pa-
ra la organización de la fuerza según las nece-
sidades del Estado y su mayor utilidad, presen-
tando de las atenciones de la Milicia en to-
dos sus ramos y demás puntos consiguientes y pa-
ra que consulte en aquellas materias, quando no
siendo de bastante gravedad p. q. se oiga
al Consejo de Estado, necesitan sin embargo

1820.

de ilustracion para el acuerdo, se ha servido
S. M. resolver la formacion de una Junta con-
sultiva del Ministerio de la Guerra con-
puesta de oficiales generales que ha nombra-
do y auxiliada de la seccion de Jefes y ofi-
ciales que existe en esta Corte a sus inmedia-
tas ordenes, y habiendo dado conocimiento a la
Junta Provisional de gobierno de esta R.^a
determinacion contestada en la R. siguiente lo

que sigue. = La Junta Provisional ha
leido con reflexion la memoria que S. E.
ha presentado a S. M. y dirige a su informe
en oficio del 22 del corriente p.^a la formacion
de una Junta consultiva del Ministerio de
la guerra y son tan acertadas y patrioticas las
uniones q. S. E. se propone que no puede esta
Junta menos de aprobarlas en todas sus par-
tes, y de pedir a S. M. su pronta realizacion.
y desea ademas, que el Ministerio de Mari-
na q. se halla en el caso identico del de S. E. tome
se iguales disposiciones con el mismo objeto, a
cuyo fin espera que S. E. le haga sobre este
asunto la indicacion oportuna de parte de la
Junta q. presido. Y lo traslado a S. E. de V. con
p.^a su intelij. y que dando cuenta a S. M. por
ese Ministerio de su cargo recaiga la oportu-
na resolucion acerca de lo q. respecta a la
Marina propone la Junta Provisional. =

Enterado el Rey por mi con el por un verso q. corresponde
 de de este asunto se ha servido resolver, confor-
 me con la indicacion de la citada Junta provi-
 sional; que desde luego se forme la que ha de ser
 consultiva a este Ministerio de Marina y
 dependiente del mismo compuesta de V. E. q. la ha de
 presidir y del Brigad. d. Antonio Piloni, y demas
 oficiales de que con oportunidad dare a V. E. noticia,
 en el concepto de que seiran asociados a ella para
 las tareas en q. la Junta crea conveniente em-
 plearlos los oficiales que expresa la nota adjunta.
 La Junta debe entender en todos los objetos que
 la provisional crea oportunos para el Exército
 depend. del Ministerio de Guerra con la diferen-
 cia que hay de Exer. de Marina en sus distintas
 profesiones, servicio de las flotas, y para el lleno de
 este objeto no tan solo se la franquearan quantos
 documentos con calidad de rescriptos, y justicias nece-
 sarias de los Archivos de esta Secretaria de Estado y
 del Desp. de Marina y de la Direc. gen. de la
 Armada, sino que se pondra a su M. quanto
 conviene verla preciso asi en punto a documentos
 quanto en individuos con la debida calidad del acier-
 to y de que con anticipacion a la instalacion
 de las proximas Cortes ordinarias se halle pron-
 to quanto debe presentarse. Al intento si
 la Junta lo estimare necesario, se pondra en

1820

Correspond. con las de los Departamentos, sus
Capitanes generales, Jefes de Cuerpos y si fuere
necesario de extráños lo hará por medio de este

Ministerio, o como estimare, o como estimare

mas expedito, inviniendo si juzga oportuna la

formacion de Juntas al lado de los Comandan-

tes de los Cuerpos auxiliares de la Armada

y en q. terminos, q. entiendan en los trabajos

de su Respectivo instituto. Al fin de que cada

uno de los individuos de la Junta tenga mas

completo conocimiento de lo dispuesto por S. M.

para los trabajos de la dependiente de aquel

Ministerio, incluyo a S. E. un exemplar de

la Gaceta del gobierno num. 69 d. 19 ultimo, en

q. se halla la resolucion que los detalla. Y la

Junta en fin ejecutara asimismo cualquier

informe o Dictamen q. se le pida por este

Ministerio de una de mi cargo. = Traslado

a S. E. de real orden p. su conocim. y q. lo cir-

cule en la Armada, en la inteligencia de

que a mas de los expresados estan nombrados

individuos de la Junta, los Brigad. D. Joaquin

de la Cruz, D. Juan Cidcaz, y D. Juan

de Paula Orosio, a quienes lo comunico direc-

tamente; y para auxiliares el Cap. de nav.

D. Juan Batie, los Cap. de frag. D. Jose Robira, D. Miguel Pocco, D. Juan

de la Llave, y los grad. D.ⁿ Antonio Valcarcel y D.ⁿ Jose Jose, sin perjuicio de sus destinos, y debiendo comunicarlo V. E. a quienes corresponde para su cumplimiento."

Y lo traslado a V. E. para su inteligencia y fines con siguientes. Dios que. a V. E. en P. D. Madrid 29 de Abril de 1820. — Nicolas de Estrada, — Sor.
D.ⁿ Joaquin Francisco Fidalgo.

D.ⁿ G.ⁿ — El Sor. Secretario de Estado y del Despacho de Marina confesha de ayer me dice lo sig.^{te} —
"Excmo. Sor. — Estando prohibido que los Ministros del Tribunal especial de guerra y Marina, tengan otra ocupacion y destino que los pueda distraer de las atenciones a que los llama el mejor desempeño de su cargo es de necesidad cese V. E. en el que interinamente desempeña de la Direccion gen.^l de la Armada, para el qual ha tenido S. M. a bien nombrar en los propios terminos de interino al Fomento general de la marina D.ⁿ Jose de Bustamante y Guerra, debiendo yo manifestar a V. E. de orden del Rey lo muy satisfecho que queda S. M. del celo, actividad, tino y prudencia con que V. E. ha desempeñado la referida Direccion gen.^l Digo a V. E. de orden de S. M. p.^a su cumplimiento."

Lo traslado a V. E. para su inteligencia, notando

1820

unidad y fines consiguientes. Dios que a V. S.
D. Madrid 10 de Mayo de 1820 = Nico-
las de Estrada = Sr. Director del Colegio de
S. Felice de Sevilla =

D. J. = El Sr. Secretar.º de Estado y del Des-
pacho de Mar.ª con fecha de anteayer me dice
lo que sigue.

Exmo. Sr. = El Rey ha tenido a bien dirigir-
me con esta fecha el R.º Decreto siguiente =

Firme y resueltamente decidido a guardar y hacer guardar
no tan solo la Constitucion politica de la Mo-
narquia Española, sancionada por las Cortes ge-
nerales y extraordinarias que he jurado, sino tam-
bien todos los demas decretos expedidos por las mi-
nias en prueba abundante de mi sereno proposito
y de la constante sabiduria con que han proce-
dido en sus determinaciones, de que he llegado a
convencerme plenamente; y penetrado asi-
mismo de lo duro y penoso del servicio que hace
a la Patria la Armada Nacional, que no pu-
dite continuen por mas tiempo sus benemeritos in-
dividuos en la desigualdad de gozos en que se hallan
con respecto al Exército: he venido en mandar
de acuerdo con la Junta provisional, que se
cumplan y lleven a efecto desde luego, en
todas sus partes los decretos librados por las
Cortes gener. en 9 de Setiembre y 26 de

Noviembre de 1813, por los que se establece una exacta conformidad de sueldos y retiros en el Ejército y en la Armada según la correspondencia de clases en ambos Cuerpos, — Fendrielo así entendido y dispondeis lo conveniente, a su pronta y debida ejecución. — Lo trasladado á N. E. p.^a los fines prevenidos y el conocimiento general de toda la Armada, en el supuesto de que en este mismo día lo comunico directamente á los Capitanes generales y á los Intendentes de los Departamentos.

Lo que traslado á N. S. para su inteligencia y noticiada correspondiente. Dios guérra, N. S.
 P. D. Madrid 13 de Mayo de 1820. — José de Bustamante. — José D.ⁿ Joaquín Juan Co. Pidalgo.

D.ⁿ G.ⁿ — El Sr. Secret.^o de Estado y del Desp.^o de Marina, con fecha de 18 del actual me dice lo siguiente:
 Excmo. Sr. — Para prevenir las dudas y dificultades que pudieran ofrecerse como sucedió antes de ahora en el cumplimiento del Decreto de 11 del actual que restableciendo los de las Cortes de 3 de Setiembre y 26 de Nov. de 1813 prescribe la igualdad de la Armada con el Ejército según la correspondencia de clases en retiros y en sueldos, cuya pronta ejecución quiere S. M. conducido de sus benéficas intenciones facilitar quanto sea dable, ha tenido á bien mandar con este fin que en los retiros se guarde, en lo que está, el Reglam.^{to} de 1.^o de Diciembre del citado año

dado p.^a la Preidencia con aprobacion de las Cortes
 sin alteracion ni diferencia alguna entendiendose
 concedidos segun el, todos los acordados con arreglo
 al antiguo reglamento de 1787, en consecuencia
 del R.^o Decreto de 5 de Mayo de 1818, librado en
 equivocado concepto a varios ofic.^{os} de todas cla-
 ses de la Armada y sus Cuerp.^{os} auxiliares sin
 embargo de haberlos solicitado conforme al que
 ahora se remera, y debe comprehenderlos como
 si en sus Despachos asi se hubiese expresado, vino
 necesidad de particulares aclaraciones, siendo una
 minima la Tarou y la Justicia en todas. — Y co-
 mo p.^a el arreglo de los retiros se tuvieron preci-
 samente en consideracion los sueldos respectivos
 sirviendo de base p.^a fijos, ha tenido a bien

S. M. declarar del mismo modo y sobre un prin-
 cipio ya establecido e inalterable, si se ha de obser-
 var consecuencia en las providencias, q.^e el Sueldo
 de los Brigad.^{os} y Capit.^{es} de mar de la Armada na-
 cional sea de dos mil ^{rs.} al mes o 24.000 al año;
 el de los Capit.^{es} de frag.^{ta} 1500 tambien al mes; el de
 los Sarg.^{tos} mayor.^{es} de tropa con Despacho de tales 1.100;
 el de los Tenient.^{es} de navio 900; el de los Ten.^{tes} de
 fragata 700; el de los Aferec.^{os} de navio 450; y 350
 el de los Aferec.^{os} de frag.^{ta} todos en Europa; re-
 servandose p.^a mejor oportunidad y en la forma
 competente, determinar los que hagan de
 disfrutar en Indias. — De real orden lo digo

todo a' N. E. para su inteligencia y circulacion en la Armada, en el concepto de que lo comunico en esta fecha rectamente a' los Capitanes generales e Intendentes de los Departamentos para su puntual y pronta execucion sin excusa alguna.

Lo trasladado a' N. para su inteligencia y fines convenientes. — Dios que a' N. m. a. D. Madrid 9. 2. de Mayo de 1820 — Torre de Buitanante. — Sr. Director del Colegio de S. Felino de Sevilla.

D. J. — El Sr. Secretario de Estado y del Desp. de Marina con fha de ante ayer me dice lo sig.

„ Como Sr. = S. M. se ha tenido nombrado para la Direccion del Colegio de S. Felino de Sevilla que se halla vacante por fallecimiento del Brig. D. Joaquin Fran. Pidalgo q. la obtenia al de la propia clase D. Antonio Garcia Inevada, Com. militar q. era del Tercio y Provincia de la misma. Dyzolo a' N. E. de real orden a' los fines convenientes.

Lo que trasladado a' N. S. p. en inteligencia y fines convenientes Dios que a' N. m. a. D. Madrid 10 de Junio de 1820. — Torre de Buitanante. — Sr. Direct. inter. no del Colegio de S. Felino de Sevilla.

[Faint handwritten notes at the bottom of the page, mostly illegible.]

1820

D. Juan Con fecha de 5 del actual me dice
el Sr. Sec. de Estado y del Desp. de M. N. los

que sigue,

Como Sr. El Sr. Sec. del Desp. de la

Guerra me dice con fecha de ayer lo siguiente.

Para establecer las bases de la educacion

militar en la juventud destinada a dirigirse con

gloria las armas Espanolas, son menester en

tre otras cosas reunir datos acerca de las

plazas gratuitas que la Nacion paga en

los distintos establecimientos de Ensenanza,

su costo y demas que pueda convenir. Y

habiendolo hecho presente al Rey ha resuel-

to S. M. que si no ocurre inconveniente por el

Ministerio del cargo de V. E. se diga dirigien-

do una noticia q. exprese el numero y

circunstancias de dichas plazas. Lo que

traslado a V. E. de real orden p. que reu-

niendo las noticias q. se indican, si efectivamente

en las Marina hubiese quien disfrute esta

gracia en los Colegios de S. Felmo, u otros esta-

blecimientos, me las pase a los efectos que se

expresan.

Y lo traslado a V. S. p. su inteligencia y fines

indicados. Dios que a V. S. p. Madrid 8 de

Julio del 820 — Jose de Burtamante.

Sr. Direct. d. Coleg. de S. Felmo de Sevilla.

Confecho de ante ago me dice el Sr.
Seco de Estado y del Despacho de N. S. lo q. copio

Exmo. Sr. = El Sr. Secretario del Desp.
de Gracia y Justicia me dice que lo q. sigue =

Los Señores Secretar. de Cortes me dicen con esta

fecha lo siguiente = En el presente día 6 de Julio

se han constituido las Cortes ordinarias de la Nación

Española convocadas por R. Decreto de 22 de Marzo

provisos para los años del 1820 y 1821, y han

elejido para su Presidente al Sr. D. José de Epi-

opa y Gadea, Arzobispo electo de Sevilla, Diputado

por la Provincia de Cataluña, y para Vice Presid^{te}

al Sr. D. Ant.º Quiroga Diputado por la de Galicia;

y p^a Secret^{tes} a los infrascriptos q. lo son respectivamente

por las de Murcia, Sevilla, Jaén y Aragón segun

el orden de las firmas: lo que comunicamos a N. E.

para su inteligencia y a fin de q. se sirva disponer que

se publique esta eleccion en la gaceta del gobierno.

Dios que a N. E. en P. Madrid 6 de Julio de 1820 =

Diego Clemencia = Manuel Lopez Cepero =

Juan Man. Subre = Manuel Antonio Lopez =

Lo q. de orden de S. M. comunico a N. E. para su conoci-^{to}

miento y notoriedad competente en la Aca. y en inte-

ligencia de q. lo hago directamente a los Capit^{tes}

gen^{tes} de los Departam^{tos} para q. lo hagan

lo traslado a N. S. para su inteligencia y notoriedad

con efecto = Dios que a N. E. en P. Madrid 6

1820

de Julio del 82.º. — José de Bustamante.

José D.º Ant.º Garcia de Luevada.

D. G. — El Sr. Secret.º de Est.º y del Desp.º de Marina con fecha de ante ayer me dice lo siguiente.

Exmo. Sr. — A los Capitanes gen.º de los Departament.º digo hoy por extrao.º lo que sigue. — El Sr. Secret.º del Despacho

de la Gobernacion de la Peninsula me dice con esta fecha lo que sigue. — Los Sr. Secreta-

rios de Cortes me dicen con esta fecha lo siguiente.

Exmo. Sr. — A las once y media de la mañana de este dia ha prestado S. M. ante las Cortes, en el Salon de sus sesiones, el juramento solemne prevenido por la Constitucion, habiendo

concurrido a tan augusto acto la Reyna y los Infantes con todos los Jefes de Palacio y Real Servicio, y Secret.º del Despacho, el Cuerpo-

Diplomatico extranjero, Consejo de Estado, Tribunal Sup.º de Justicia, Gen.º de mar y tierra, otras var.º corporaciones, y un inmenso pueblo

que asistido de gozo prorumpio en los mas tiernos sentimientos de amor y respeto al Rey en el seno de la Representacion nacional.

Todo lo que contribuyo a la Magestad y bienestar fuxito de tan venturoso dia. — Lo comunicamos a V. E. p.º que pueda circular in-

mediatam^{te}, a toda la Nacion no menor interese
 Toda q^e ansiosa de este fausto suceso. — Que
 trasladado a V. E. de real orden pa. q^e disponga se haga
 notorio en la comprehension de ese Departamento
 y disfruten todos de tan próspero acaecimiento. —
 Lo que inserto a V. E. de la misma real orden
 pa. su inteligencia y competente circulacion
 en la Armada.

Lo trasladado a V. S. para su conocimiento y no-
 toriedad correspondiente. Dios que. a V. S. m. p. a. p.
 Madrid 11 de Julio de 1820. — José de Buitam^{te}
 — Jon. D.^o Antonio Garcia de Guerrada.

D.^o G.^o — El Sr. Secret. de Est. y del Despacho
 de Marina con fecha 8 del actual me dice lo
 siguiente.

Exmo Sr. — Al Finciendo^{te} del Departam^{to}
 de Cartagena digo en esta fecha lo que sigue. —
 El aumento de sueldos concedido a los oficiales
 vivos de la Armada Nacional por el Real Do-
 ceto de 11 de Mayo de este año, restableciendo el
 dado por las Cortes en 26 de Noviembre de 1813 —
 hasta igualarlos en las Clases correspondientes
 con la Infanteria de Linea del Exercito, debe
 empezarse a correr desde la fecha del expre-
 sado R. Decreto, explicado para su debida
 execucion desde entonces sin la dificultad

1820

Des que hasta allí lo habian estorbado, por la
real orden de 18 del mismo en la que se deter-
minan por menor, los sueldos de cada cla-
se que todavia no se habian fijado, a dife-
rencia de los retiros que como bien determinados
por un Replamiento, se dispensaban ya con
arreglo a él mucho tiempo habian. Asi-
se deduce con bastante claridad de los ter-
minos del citado Real decreto, y particularm-
te de la subsig^{te} real ord.ⁿ que lo declara, por
lo mismo que previene tan solo en quanto á
los retiros, se entiendan dados conforme al
Decreto de las Cortes oer. de 9 de Setiem-
bre del expresado año, los librados posteri-
ormente en otro concepto, omitiendose igual
expresion con respecto á los sueldos, cuya
execucion antes bien se determina desde aque-
lla fecha en lo adelante. En estos termi-
nos se ha servido S. M. declararlo en vista
de las dudas ocurridas á esa Contaduría prin-
cipal, y consultadas por V. en Carta num.
23 de Junio ultimo á q. de real orden con-
texto p. su inteligencia y fines consiguien-
tes en esos officios principales. Lo que de la
misma real orden trasladado á V. E. para
su conocimiento y notoriedad en la firmada.

Traslado a V. S. para su inteligencia y
 notoriedad correspondiente. Dios que a V. S. m. p.
 a. D. Madrid 15 de Julio del 1820. — Jose de
 Bustamante. — Sr. D. Antonio Garcia
 de Luesada.

Direc. Gen. — Con fecha de 22 del actual me dice
 el Sr. Secret.º de Estado y de Desp.º de Marina lo q. sigue.
 — Exmo. Sr. — El Sr. Secret.º del Despacho de
 la Gobernacion de la Península en 18 del actual
 me dice lo siguiente. — Los Señores Diput.ºs Secretari.ºs
 de las Cortes con fecha de ayer me dicen lo q. sigue.
 — Habiendo notado las Cortes que en muchos de los pape-
 les q. se les dirigen por particulares y aun de cor-
 poraciones se les da el tratamiento de Magestad
 declarado exclusivam.º al Rey p.º Decreto de 12 de
 Abril de 1814, han acordado que a este Decreto se
 le de toda la notoriedad posible, insertandolo en la Gac.ºta
 del gobierno para q. por su conducto y el de los demas
 periodicos se entere de su contenido toda la Nacion
 y se evite tal divouancia. — De real orden lo
 traslado a V. E. p.º q. se sirva disponer su cumplim.º
 en la parte q. corresp.º al Ministerio de su cargo. —
 Lo q. comunico a V. E. de la misma p.ºa. en inteligencia y
 competente notoriedad en la Amada a cuyo inten-
 to incluyo copia del referido Decreto.º

Y lo traslado a V. S. con inclu.ºn de copia de la del cita-
 do decreto p.º su inteligencia y notoriedad correspondiente.
 Dios que a V. S. m. p. a. Madrid 26 de Julio del 1820.
 Jose de Bustamante. — Sr. D. D.º Coleg.º de S.º Felmo.

Año de 1820

Para la debida noticia de V. S. y fines convis^{tes},
pase a sus manos un exemplar del Decreto
sobre que los S.^{tes} Infantes D.^{no} Fran.^{co} de Paula
y D.^{na} Maria Luisa, Duquesa de Braca, suce-
dan en la Corona de las Españas, derogándose
la anterior exclusion, q.^e con el propio objeto
me los ha remitido el Sr. Secret.^o de Estado y
del Despacho de Marina con fecha 30 del
mes ultimo. — Dize que a V. S. en P. D. Madrid
20 de Agosto del 1820. — Torre de Buitanante. —
Sr. Director del Colegio de S.^{to} Felino de Sevilla.

D.^{no} Sr. — El Sr. Sec.^o de Estado y del Desp.^o de M.^{ta}
con fecha de antes de ayer me dice lo sig.^{te}
Yo amo Sr. — Dize a V. E. de real or.^o los ad-
juntos memoriales de D.^{na} Rita Oterera y de Juan
Mercado, en solicitud de plaza en el Colegio de
S.^{to} Felino de Sevilla p.^a una hija de aquella, y para
el mismo Mercado, a fin de q.^e V. E. proceda a lo
que correspondan.

Y con inclusion de dichos memoriales lo trata
de a V. S. a fin de q.^e los tenga presentes en oca-
sion oportuna. — Dize que a V. S. en P. D. Mad.^d
20 de Ag.^{to} del 1820. — Torre de Buitanante. —
Sr. Director del Colegio de S.^{to} Felino de Sevilla.

D.^{no} Sr. — Con fecha de ante ayer me dice el Sr.
Secretar.^o de Estado y del Desp.^o de Marina lo q.^e copio.
Yo amo Sr. — El Sr. Sec.^o del Desp.^o de
Gracia y Justicia me dice antes de ayer lo que sigue

Año de 1820

64

Con esta fecha se ha servido el Rey dirigirme el Decreto siguiente. — Sin embargo de hallarme muy satisfecho de los distinguidos servicios del Teniente General Marqués de las Amarillas, y del acierto y actividad con que ha desempeñado la Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra que puse a su cuidado, condescendiendo con las repetidas súplicas que me ha hecho hasta por quatro veces, para que le exonere de este encargo, he venido en relevarte de él, confiéndole interinam^{te} a un Sec.^o de Estado y del Desp.^o de Mar.^{na} D.ⁿ Juan Tabat. — Tendréilo entendido y lo comunicaré a quien corresponde para su cumplimiento. — No tratado a S.^{ta} E. de real orden para su inteli^g. y efectos correspondientes.

Lo que tratado a S.^{ta} con el propio objeto. Dios que. a S.^{ta} en P.^a Madrid 22 de Agosto de 1820. — José de Buitramante. — José D.ⁿ Antonio Garcia de Zuevada.

D.ⁿ J. — El Sr. Sec.^o de Estado y del Desp.^o de Mar.^{na} con fha de ante ayer me dice lo siguiente. — Excmo. Sr. — Paso a S.^{ta} E. de real orden para la competente notoriedad en la Armada, cien ejemplares del indulto que S.^{ta} M.^{te} ha tenido a bien conceder a los militares que por sus delitos sean capaces de gozarse, sin perjuicio de tercero ni de la vindicta pública, con motivo del juramento solenne que prestó en el Congreso nacional el día de 9 de Julio último.

Lo que tratado a S.^{ta} con inclusion de dos

Año de 1820

ejemplares para su inteligencia y notoriedad
correspondiente."

Lo trasladado á V. E. con inclusion de dos ejem-
plares para su inteligencia y notoriedad correspon-
diente. — Días que á V. S. m. p. a. D. Madrid 9 de
Setiembre de 1820. — José de Bustamante
1.^o Director del Colegio nacional de S. Felmo
de Sevilla.

D. J. — El Sr. Sec. de Est. y del Desp. de Mar.
confesó de ante ayer me dice lo que sigue. —
"Exmo Sr. — Por el Ministerio de la Guerra
se me ha comunicado antes de ayer la real ord.
que sigue. — En consideracion á los meritos, servicios,
y probada adhesion al sistema Constitucional del
Gen. en Cap. de la Armada D. Cayetano Valdes, he
venido en mandarle para desempeñar el encargo
de Sec. del Desp. de la Guerra. Tendrilo en-
tendido y lo comunicareis á quienes es correspondiente
para su cumplimiento. — De real orden lo trasladado
á V. E. para su inteligencia. — Y lo inserto á V. E.
de la misma p. su conocimiento y notoriedad corres-
pondiente en la Armada."

Lo que trasladado á V. S. con el propio obje-
to. Días que á V. S. m. p. a. D. Madrid 27 de
Setiembre de 1820. — José de Bustamante
1.^o Director d. Coleg. de S. Felmo de Sev.^a

69

Año de 1820,

El Sr. Secret.º de Estado y del Despacho de

Marina con fecha de ante ayer me dice lo sig.^{te}

Exmo. Sr. = Con esta fecha digo al Sr. D.^{no}

Capitán Valdeol lo que sigue = Teniendo el Rey

en consideracion los meritos y circunstancias que

concurren en el Brigadier de la Armada D. Jacinto

Promarate, ha venido en nombrarle Comandante

general interino de Marina de este Departamento, cu-

ya Capitania general ha resultado vacante por la

promocion de V. E. al Ministerio de la Guerra = Trá-

ladolo a V. E. de real orden para su inteligencia y demas

finos que corresponden.

Lo que traslado a V. S. p.^a su inteligencia y demas

finos correspondientes. = Dios que. a V. S. m. p. a. D.

Madrid 7 de Octubre de 1820. = José de Bustamante

Sr. Director del Colegio Nacional de S.^{ta} Fel-

mo de Sevilla.

D.^{no} Sr. = El Sr. Secretario de Estado y del Des-

pacho de Marina con fecha del ultimo me dice lo

siguiente.

Exmo. Sr. = Acompaño a V. E. de real ord.ⁿ

p.^a los finos que corresponden, la adjunta instancia

de D. Josefa Vitor, en q.^e pide la admision de uno

de sus hijos en los Colegios de S.^{ta} Felmo de Sevilla

o Malaga.

Lo traslado a V. S. con inclusion de la referida

1820

instancia, y para que la tenga presente, en caso de
propuesta dándole el lugar que le corresponda.

Dios guarde a V. S. n. d. a. Madrid 27
de Octubre de 1820. — José de Bustamante
— Jor. Director del Colegio de S.
Felipe de Sevilla.

Direcc. Gen. — Para la debida noticia, del V. paso
a sus manos un exemplar de los que me ha remitido
el Señor Sec. de Estado y del Despacho de Marina
con fecha de 6 ultimo del Real Decreto de 28 de
Octubre, derogando la Ordenanza de Matriculas
de mar del 802, y mandando se observe lo que con-
tienen los 47 articulos que comprende dicho Decree-
to desde 1º de Enero proximo. — Dios que. a V. S.
n. d. a. Madrid 8 de Noviembre de 1820 — José de
Bustamante. — Jor. Director del Colegio de
S. Felipe de Sevilla.

Direcc. General — Exmo. Sr. — El Sr. Secret.
de Estado y del Despacho de Marina con fecha de
3 del actual me dice lo siguiente.

Exmo. Sr. — Suprimidas como quedan desde 1º
de Enero proximo todas las Comandancias de los Puertos
navales, y establecido como estaba antes a las de Sevi-
lla y Malaga el cargo de Jueces Conservadores
de los Colegios de S. Felipe establecidos en ambas
Ciudades, se ha servido S. M. declarar que dicho
Jurado debe recaer en los respectivos Capitanes
del Puerto, vieniendoles de Avesores los Jueces
de 1ª Instancia a quienes corresponda, segun

1820

la localidad en q. están situados los expresados Cole-
gios. Dijo lo a V. E. de real orden a los fines consi-
guientes, y en conformidad de lo manifestado por V. E.
en oficio de ayer.

Lo que traslado a V. V. para su inteligencia y
obispos y efectos correspondientes. Dios que. a
V. V. en P. a. Madrid 19 de Dic. de 1820. — José
de Bustamante. — José Antonio Garcia
de Luesada.

Dicece. Gen. — El Sr. Sec. de Est. y del Desp. de M.
confia de ante ayer me dice lo siguiente.
Exmo. Sr. — Ha visto el Rey la inst. documentada
de D. Luis Arenas Enseñador de la q. fue d. Colegio de
San Felice de Sevilla, en q. solicita ser rep. en dicha
plaza de q. fue injustam. separado por su adherion al
Sistema Constitucional, y en consecuencia se ha dign.
S. M. acceder a lo q. pide, con la advertencia de que
si el destino resultare vacante podria volver a ocuparle
sin nueva oposicion. D. Antonio Dominguez q.
sucedio a Arenas en el. — Expuesto a V. E. de
real orden en contextac. a su oficio de N. del pasado
por los efectos q. son convenientes. — Lo tras-
lado a V. V. para su inteligencia y noticia d. interes.
y demas efectos correspond. al cumplimiento de esta
N. con. Dios que. a V. V. en P. a. Madrid 19
de Diciembre de 1820. — José de Busta-
mante. — José Antonio Garcia de Luesada

Año de 1821

Direcc. Gen. — El Sr. Secret.º de Estado y del
Desp.º de Marina confecha de 2 del actual me dice lo sig.º.

Como Sr. — He dado cuenta al Rey
de la instancia q. N. E. me remite con apoyo en
oficio de 3 de Enero ultimo, promovida por el
Maestro Sastre Propero del Colegio de S. Felmo de
Sevilla D.º José Puñtal de Flores, en virtud
de la jubilacion de su destino en atencion a haber
le servido cuarenta años y no poder continuar ya
serviendole por su avanzada edad de 79 años; y
S. M. se ha dignado concederle la cond. mediocri-
dad de 400 ducados anuales q. disfrutaba. De
orden de S. M. lo digo a N. E. para su conoci-
miento y demas fines en contextacion a su citado oficio.

Lo que traslado a N. V. para su inteligencia,
noticia del interesado y demas fines consiguientes,
por resultar de lo que con fecha de 3 de dho mes
me manifestó V. al remitirme la instancia
de este individuo. Dios que a V. m. p. a. Ma-
drid 8 de Febrero de 1821. — José de Puñtal-
mañte. — Sr. D.º Antonio Garcia de Luevada.

Direcc.º Gen. — El Sr. Secretari.º de Estado
y del Despacho de Marina confecha de 2 del ac-
tual me dice lo siguiente.

Como Sr. — Enterado el Rey de que
los Creditos que contra la Fevora gen. tiene el
Colegio de S. Felmo de Sevilla y solicita nego-
ciar su Director en la exposicion q. N. E. me
traslada en oficio de 29 de Diciemb.º ultimo, son

Año de 1821

67

de la misma naturaleza q. los q. en la actualidad
están perdiendo más de ochenta p. ciento, y entera-
do también S. M. de que las negociaciones del Colegio no
son tantas q. exijan tal sacrificio; ha tenido a bien no
acceder a esta solicitud; y mandar al mismo tiempo
q. así que se presenten en las Cortes, se recomienden este
Colegio y el de Málaga, cuyos apuros son más gran-
des como también sus alcances. Y de real orden lo
dijo a V. E. a los fines correspondientes en contestación.

Lo tratado a V. S. para su inteligencia como
resulta de lo q. me manifestó V. S. sobre el particu-
lar con fia. de 29 de Nov. último. Dijo que a
V. S. m. a. Madrid 8 de Febrero de 1821. — José
de Bustamante. — Tor. d. Antonio Garcia de
Luerada.

D. J. — El Sr. Secret. de Estado y del Desp. de
Marina con fia. de ante ayer me dice lo siguiente.

„Exmo. Señor. — El Rey se ha servido dirigirme
el R. Decreto siguiente: — He tenido por conve-
niente exponer a las respectivas Secretarías del
Despacho a D. Excmo. Señor de Castro, a D.
Agustín Argüelles, a D. Ramón de la Cruz,
a D. Manuel Garcia Henares, a D. José Canoa
Argüelles y a D. Cayetano Valdes. Y mientras nom-
bro personas q. las sirvan en propiedad, encargo interina-
mente de la de Guerra al Mariscal de Campo D.
Jonacio Palanzat, Inspector int. de Infantería
y habilito para el Despacho de la de Estado al ofi-
c. de la misma D. Joaqu. de Anduaga, para el

Año de 1821

de la Gobernación de la Península, al Jefe de Sección D.^{no} Joaquín Paera, para el de la Gobernación de Ultramar al oficial mayor D.^{no} Antonio Guillelman, para la de Gracia y Justicia al Jefe de Sección D.^{no} Manuel Encina y p.^a el de la de Hacienda al oficial mayor D.^{no} Luis Sola. Traslado a N. E. de real orden para su noticia y circulación en la Armada.

Traslado a N. S. con el propio objeto. Dios que a N. S. m. a P. Madrid 3 de Marzo de 1821.

José de Bustamante. — Sr. Director del Colegio de S.^{no} Felices de Sevilla.

D.^{no} Genl. — El oficial encargado interinam.^{te} del Despacho de la Secretaría de Estado y del de Marina con fha de la d. actual me dice lo que sigue.

Exmo. Sr. — El Sr. Secretar.^o interino del Despacho de la Guerra con esta fecha me dice lo que sigue. — El Rey se ha servido dirigirme con esta fecha el Decreto siguiente. — Movido por los mar puros y sinceros deseos de q.^e los importantes destinos de Secretarios del Despacho recayesen en sujetos que a su decidida adhesión al Sistema Constitucional pudiesen la ilustración, experiencia y providad necesaria para desempeñarlos dignamente, tuve a bien oír el parecer del Consejo de Estado; y habiéndome consultado sujetos q.^e reúnen estas circunstancias conforme mandame con su parecer, he venido en nombrar

para secretario del Despacho de Estado a D.ⁿ Eusebio Bardas, para el de la Gobernacion de la Peninsula a D.ⁿ Mateo Valdemoro, para el de la Gobernacion de Ultramar a D.ⁿ Ramon Feltu, para el de Gracia y Justicia a D.ⁿ Vicente Cano Manuel, para el de Hacienda a D.ⁿ Antonio Barata, para el de Guerra a D.ⁿ Tomas Moreno, y para el de Marina a D.ⁿ Juan de Paula Escudero. Fendosele entendido y lo comunicareii a quienes correspondan. Lo que traslado a V. S. de real orden para su inteligencia y gobierno. = Traslado a N. E. de otra igual para su inteligencia y circulacion en la Armada.

Y lo traslado a V. S. para su inteligencia y demas fines correspondientes. = D. D. D. de a N. B. Madrid 7 de Mayo de 1821. = Jose de Bustamante. = J. Director del Colegio Nacion. de S.ⁿ Felmo de Sevilla.

D.ⁿ Gen.^l = El J. Sec. de Estado y del Desp.^o de Marina con fecha de h. del actual me dice lo q. sigue:
 "Exmo. J. = Con esta fecha digo al Intend.^{te} del Departamento de Cadix lo siguiente. = Confor- mandose S. M. con el dictamen y opinion del Director gen.^l interino de la Armada, se ha venido de clarar que son y deben reputarse como militares, no solo los que viven con la armada en la marina, sino tambien quantos tengan graduac.^{ion} militar, como son los Contramaestros, los Maestros de Falleses u obradores y otros q. la obtienen en la Marina, y por

1821.

consecuencia quedan tambien exceptuados de
todo descuento de contribucion sobre sus paces
conforme a lo determinado en orden separada de
esta fecha. Digo a V. S. de orden de S. M. P.
su noticia y la de los officios princip. de ese
Departam. p. contestac. a su Carta núm. 133,
mientras se resuelve el punto de Retirados. Fran-
cadelo a V. E. de la misma p. su conocimiento y
circulacion en la Armada.

Lo q. es traslado a V. S. para su intelig. y noto-
riedad correspondiente. Dios que a V. S. m. d. P.
Madrid 8 de Abril de 1821 — Jose de Buita-
nante. — Sr. Director d. Coleg. de S. Felmo-
de Sevilla.

Direcc. Gen. — El Sr. Secret. de Estado y del
Dep. de Marina con fha. de 4 del actual me
dice lo siguiente.

Exmo. Senor. — Con esta fecha digo al Inten-
dente del Departamento de Ferrol lo que sigue. —
Con presencia de lo que V. S. expuso en Carta de 4
de Febrero ultimo núm. 95 acerca de las dudas q. ocu-
rieron a la Contaduria de Ferrol sobre si debia con-
tinuarse a los militares el descuento de los cuartos por
Cuentos en sus sueldos a que estaban sujetos por el ar-
ticulo 36. del Decreto de 30 de Mayo de 1819 y de la dispo-
sicion de V. S. p. q. a los militares no se les hiciese des-
cuento alguno de contribucion en los sueldos, continuan-
dolo solo a los demas Empleados segun lo designa la esca-
la de progresion q. acompaña al Decreto de 6 de

Noviembre último, tubo a bien mandai S. M. que el
 Ministerio de Hacienda manifestase el sistema
 general que debía observarse en tales expedientes para
 que fuese uniforme a los tres Departamentos de
 Navarra. En su consecuencia me dió el Sr. Secre-
 tario de Estado y del Despacho de dho. ramo de Hacienda
 lo siguiente. = Hallándose arregado a la escala de
 proporción q. previene el Decreto de las Cortes de 6 de
 Noviembre, lo dispuestó por el Intend. de Ferrol en
 vista de la duda ocurrida al Contador del mismo, con
 motivo del descuento de contribución ordenado por el citado
 Decreto, no hallo inconveniente en q. se lleve a efecto
 la misma disposición en los demas Departamentos y De-
 pendencias de Cuenta y raron de la Armada naval.
 Que es quanto puedo manifestar á V. E. en con-
 tación al oficio que de real orden se ha pasado por ese
 Ministerio. al de mi cargo en 19 de Febrero último. =
 Tratado á V. S. de real orden para un debido conoci-
 miento y á fin de que sirva de regla general á los oficios
 principales de ese Departamento. = Dígolo á V. E.,
 de la misma para su inteligencia y circulación en la
 Armada. =

Lo que tratado á V. S. para su inteligencia y
 fines correspondientes. Díos que. á N. S. P. Sta
 did 10 de Abril de 1821. = José de Bustamante. =
 Sr. Director del Colegio de S. Felice de Sevilla.

1821

Dⁿ G^l = Remito a V. S. para su inteligencia y
notoriedad correspondiente, un exemplar de la
Ley de 28 ultimo, sobre las penas que debieran im-
ponerse a los conspiradores de la Constitucion o
infractores de ella. — Dios que a V. S. m. a. D.
Madrid a 20 Mayo de 1821. Dⁿ Jose de Bustamante.
= Sr. Director d. Colegio de S. Felino de Sevilla.

Direccⁿ Gen^l. = De los veinte exemplares de
la Ley de 26 del mes ultimo q. me ha dirigido el
Sr. Secret^o de Estado y del Desp.^o de Marina con
fecha del dia 1.^o del actual q. trata sobre el modo
de proceder en las causas de conspiracion contra la
Constitucion, el Estado y contra la Sagrada e in-
violable persona de S. M., Remito a V. S. uno de
ellos p.^a su inteligencia y notoriedad correspon-
diente. — Dios que a V. S. m. a. D. Madrid
a 20 Mayo de 1821. = Sr. de Bustamante.
= Sr. Director d. Colegio de S. Felino de
Sevilla.

Confecha de h. del actual me dice el Sr.
Sec.^o de Estado y del Desp.^o de Marina lo q. sigue.
Exmo. Señor. = El Rey se ha servido dirigirme
con fecha de hoy el Decreto siguiente. = Habiendo
sido nombrado Consejero de Estado d. Mateo Valde-
morales mi Sec.^o de Estado y del Desp.^o de la Subernac.ⁿ
de la Peninsula, he venido en nombrar p.^a sucederle
a D.ⁿ Ramon Felin, q. lo es de la Subernacion de

1821

70

Ultramar, cuyo cargo continuará desempeñando al mismo tiempo interinam^{te}. Fe. de lo entendido y lo comunicasen a quien correspondiere p^a su cumplimiento. — Lo q^e comunico a V. E. de N. C. de N. C. p^a su intelig. y efector con siguientes. — Lo q^e traslado a V. S. con el propio objeto. — Dios que. a V. S. en P. D. Madrid 18 de Mayo del 1821. — Jose de Bustamante. — Soc. Director del Colegio de S. Felmo de Sevilla.

Dⁿ J. — Permiso a V. S. para su inteligencia y fines convenientes un exemplar del Decreto de las Cortes de h. de este mes, que comprende el Reglam^{to} adicional de 21 de Agosto del 1820 para la Milicia Nacional. — Dios que. a V. S. en P. D. Madrid 18 de Mayo del 1821. — Jose de Bustamante. — Soc. Director del Colegio de S. Felmo de Sevilla.

Dⁿ J. — El Señor Secretario de Estado y del Despacho de Marina, con fecha 20 del actual me dice lo siguiente.

Exmo. Señor. — Los Señores Diputados Secretarios de las Cortes me dicen con fecha 13 del actual lo que sigue. — Las Cortes se han servido declarar que en orden de 7 de Noviembre de 1820 autorizando al Gobierno para que pueda conceder a los oficiales su retiro con el tercio del sueldo de la Infanteria del Exército a los quince años de servicio, con la mitad a los veinte, con los dos tercios a los veinte y cinco, y con el todo a los treinta, es extensiva a la Armada. Lo que participamos a V. E. por volucion de

1821

La duda que de orden de S. M. consultó ese Ministerio en oficio de 17 de Marzo último. = De real orden lo traslado á V. E. para su inteli^a y efectos correspondientes.

Lo que traslado á V. E. p^a su inteli^a y fines convenientes. Dios que. á V. E. en P. D. Madrid 23 de Mayo de 1821. = Jose de Bustamante. = Sr. Director del Colegio de S. Felmo de Sevilla.

D. G^o = Remito á V. E. p^a su inteli^a y notoriedad correspondiente, uno de los veinte y dos exemplares q^e con fecha de anteayer me ha remitido el Sr. Sec. de Estado y del Desp.^o de Mar.^{na}, de la Ley sobre juicios de Conciliacion.

Dios que. á V. E. en P. D. Madrid 20 de Junio de 1821 = Jose de Bustamante. = Sr. Director del Colegio de S. Felmo de Sevilla.

D. G^o = Con fecha de 30 de mes último me dice el Sr. Secret.^o de Est.^o y del Desp.^o de Mar.^{na} lo q^e copia.

Exmo. Sr. = El Sr. Secret.^o de Estado y del Desp.^o de Guerra en oficio de 17 del que acaba me dice lo siguiente. = El Intend.^{te} de Andalucía dijo con esta fecha lo q^e sigue = He dado cuenta al Rey del oficio de V. E. de 27 de Febrero último con q^e me remitió en consulta un oficio del Comisario de guerra de la plaza de Vera, acompañado de otro documento del Contrator de aquel Hor-

pital militar sobre lo ocurrido en quanto al ma-
 trimonio, q. estando proximo a usarse, contrafo
 en el d.º Matin Alegre y Prada, oficial 2.º re-
 tirado del Ministerio de Marina, con d.º Ju-
 na Gutierrez, autorizado por el Capellan de
 Guardia del mismo hospital, precedida licencia
 del Intend.º de Marina del Departamento
 q. le concedio a nombre de S. M., pidiendo V. S.
 q. resolviendo en el particular lo que parezca
 mas conforme, se dicte una regla terminante
 q. sirva de norma en los casos q. ocurran de
 igual naturaleza en lo sucesivo: y enterado de ello
 y de lo q. en su visita y de otros documentos y no-
 ticias ha informado con fecha de 3 de Mayo pasado,
 el M. P. Patriarca General, estimando S. M.
 valido dicho matrimonio explorando en la forma
 q. pueda convenir si ha habido en los Contrayen-
 tes el impedimento, Crimen u otro q. lo anula-
 re, o invalidare, se ha servido divertir por
 esta vez la interseccion del referido Contrator
 p. q. se efectuase precedida la lic.ª del Intend.º
 de M.ª y sin los Despachos del Tribunal Castren-
 se de Cadix, el qual no debio darselos faltando la del
 Rey y demas circunst. q. debian concurrir, man-
 dando al mismo tpo. se haga entender a los expres.
 Intend.º de M.ª y Contrator del Hospital q.
 sera de su Pl.º desagrado el q. se vieren en casos
 iguales mientras no se deroguen las leyes que
 rigen en materia de matrimonios militares.
 Y lo traslado a V. S. de real orden p. su inteligencia

1821

y competente notoriedad en la Armada".

Lo que traslado a V. S. p. su noticia y
demas correspondientes. Dios que a V. S. m. a. d.
Madrid 4 de Julio del 821. = Jose de Bur-
tamaute. = Sr. Director del Colegio de
S. Felmo de Sevilla.

Direcc. Gen. = El Sr. Secret. de Estado y del
Desp. de Marina con fecha de 12 del actual
me dice lo siguiente.

Exmo. Sr. = Vacante el destino de
Mayor general de la Armada por la salida
del Xefe de Escuad. d. Alvaro de Torres, a la
plaza de Ministro del Tribunal especial de
Guerra y Marina, se ha venido S. M. resol-
ver que el Brigadier de la Armada D. Anto-
nio Pilon que ocupaba el 1.º lugar en la
propuesta que V. E. ha hecho para su reempla-
zo en oficio de 3 del corriente, desempeñe inte-
rinamente el expresado destino. = De real
orden se dio a V. E. a los fines consiguientes -
en respuesta a su citado oficio".

Lo que traslado a V. S. para su intelligen-
cia y efectos correspondientes. Dios que a V. S.
Madrid 16 de Octubre del 821. =
Jose de Burtamaute. = Sr. Director
del Colegio militar de S. Felmo de Sevilla.

D. S. = El Sr. Secret. de Estado y del
Despacho de Marina con fecha 19 ulti-

no me dice lo siguiente.

"Exmo. Señor = Al Jefe de Loguana D.^o Antonio Gomez Barrada digo, con esta fecha lo q. sigue. = El Rey de conformidad con el parecer del Director gen. interino de la Armada, expuesto en oficio de antes de ayer, se ha servido ~~revertir~~ al Brigadier de la Armada Nacional D. Jacinto Romarate del mando inter.^{no} del Departam.^{to} de Cadix, a fin de que pueda dedicarse exclusivamente al mejor desempeño del nuevo e importante cargo, con q. S. M. por real orden del 2.^o del corriente le ha honrado. Y habiendose dignado S. M. al mismo tiempo conferirle a S. E. en los propios terminos en consideracion a sus meritos, servicios y demas apreciables circunstancias; lo comunico a S. E. de real orden para su inteligencia y satisfaccion, y que desde luego se entregue del expresado mando, a efecto de que Romarate, a quien igualmente lo adrieto, quede expedito y se encargue del suyo a los fines indicados. = Lo trasladado a S. E. de la misma real orden p.^a su conocimiento y fines convenientes."

Lo que traslado a S. V. con el propio objeto.
Dios que. a S. V. m. p. a. Madrid 21 de Octubre del 1821. = Jose de Bustamante = Jefe Director del Colegio de S. Felice de Sevilla.

1821

A los Sec.^{os} de Estado y del Desp.^o de Marina en
Carta de 24 del mes último medice lo q^{ue} sigue.
Exmo. Sr. = Suplicando los mismos p^{ri}nci-
pales detallados en la real orden de 22 de Dic.
del 1820 se hace preciso que se trate desde lue-
go de la formacion de presupuestos generales
de gastos de la Marina para el tercer año
económico que principiara en 1.^o de Julio de
1822, y arreglándose para la uniformidad á
las notas q^{ue} se dieron en el presente y que se
mitieron á los Intend.^{tes} de los Departamentos
p^{or} q^{ue} vacasen las correspond.^{tes} Copias. No hay
p^{or} q^{ue} duplicar la relacion de las bases q^{ue} se
dieron en la citada r.^{al} orden; pues deben ser las
mismas q^{ue} han de guiar todas las operaciones, y los
Jefes de todos los ramos deben tenerlas presentes
p^{or} q^{ue} en nada se diferencien uniéndose todos
p^{or} el uso y mas facil desempeño; y las Jun-
tas de Departamento cooperar como lugares
y conocimientos á q^{ue} se presuponga lo necesario
contando como p^{re} se ha encargado, con que
en lo material solo se haya merito de q^{ue} pueda
executarse en un año con las manos y maqui-
nas existentes en los arsenales al tiempo de
remite los presupuestos, los quales deben reci-
birse p^{re}citam.^{te} en el Ministerio antes del 15
de Enero proximo venidero, teniendo pre-
sente q^{ue} tambien deben proponerse los
viveres, los gastos de los Colegios de S.^u Fel-
mo, lo q^{ue} se juzgue necesario p^{or} acudir á
los de convocatoria de Marina y anti-

disposiciones, y quanto tenga relacion con lo material y personal de la Marina en general.

De real orden lo comunico a V. E. para su debido conocimiento, y inteligencia de la Junta y gobierno de todos quantos tengan intervencion en la execucion y cumplimiento de esta determinacion.

Lo q. es traslado a V. S. p. q. con arreglo a dicha disposicion, se suya pasar a mi mano el presupuesto de gastos perteneciente a ese Colegio de su cargo, con las observaciones q. V. S. juzgue oportunas. Dios que. a V. S. m. a. D. N. S. Fernando 8 de Noviembre de 1821. — Antonio de Barreda. — Sr. Director del Colegio de S. Felmo de Sevilla.

Direcc. Gen. — El Sr. Sec. de Est. y D. Desp. de Marina con fecha de la del actual me dice lo que sigue.

Exmo. Sr. — Con esta fha. dió al Sr. Jefe de Escuad. q. Antonio Barreda lo sig. — Atendiendo el Rey a la reiterada instancia de V. E. dirigida a pedir la exoneracion del mando interino de ese Departam. por las razones en q. la apoya, se ha servido acceder a ella, nombrando a S. M. al Sr. de Log. de la Armada Nac. D. Juan de Dios Lopez para q. suceda a V. E. en dicho mando en los mismos terminos.

Lo traslado a V. S. p. q. con arreglo a demas fines convenientes. Dios que. a V. S. m. a. D. N. S. Fernando 19 de Dic. del 1821. — Sr. de Puerto mantas. — Sr. Director del Colegio de S. Felmo de Sevilla.

1821

D.º G.º El Sr. Secret.º de Est.º y d.º Desp.º
de M.ª con fha. 18 del actual me dice lo q.
cobio.

Como Sr.º En esta fha. digo al Intend.
de M.ª del Departam.º de Cadix lo sig.º

Habiendo puesto en conocimiento d.º Rey (L.º 9.º)
la exposicion de V.º en carta num.º 99, sobre

si el abono de los nuevos sueldos a los subal-
ternos del Cuerpo politico de la Armada, debe
entenderse desde 2.º de Oct.º del 820 fecha del

Decreto de las Cortes como lo comprende el Int.
del Departam.º de Castay.º a d.º Juan de Sales

Sierra; o desde la sancion del Monarca qual
lo entiende d.º Santiago Patero Contad.º Pal.º del

de Cadix, con ampliacion para los demas de otros
Cuerpos de la Armada q.º han tenido aumento

de sueldo; tubo S.º M.º a bien oír al Consejo de
Estado, y de conformidad con su parecer expuesto

en consulta de 8 del presente Diciembre, ha
resuelto que a los oficiales subalternos del Cpo.

politico de Marina debe abonarse el nuevo suel-
do q.º marca el Decreto de 2.º de Octub.º del 820

desde su fecha resp.º de no señalarse dia; y q.º el
aumento q.º concede el de 28 de aquel mes a

los del Cuerpo general se verifique desde 1.º del
siguiente como fixa p.º los del Exerito el de 13 de

Set.º diaño ultimo. Que tratado a S.º E.
de el orden p.º su conocimiento y q.º lo circule en la

Armada, en interio.º de q.º en qual fha. lo he
prevenido al Int.º de Segor.º y al Ministro
Pal.º en Castay.º

1821

74

Lo que tratado á N. S. p.^a su intel^a y fines convenientes. Dios que á N. S. m. a. B. Madrid 23 de Diciembre de 1821. = José de Bustamante. = Jor. Director del Colegio de S.ⁿ Felmo de Sevilla.

Año del 1822

En fecha 7 del actual mes dice el Sr. Secret.^o de Estado y del Despacho de Marina lo que espone Exmo. Sr. = El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra me dice en fecha de 21 de Diciembre ultimo lo q. sigue. = Al Direct.^o de la Junta de gobierno del monte pío militar digo con esta fecha lo siguiente. = He dado cuenta al Rey del expediente en que entre otros particulares, se ha tratado de los documentos que deben presentar los militares que se caren con arreglo á lo prevenido en el art. 110 del decreto orgánico del Exército, expedido por las Cortes en 9 de Junio último, y sancionado por S. M. en 18 de Junio mes para que conste la legitimidad del contrato y la persona que adquiere d.º no derecho á viudedad, y donde, y como deberán archibarse, y tambien de como debe entenderse la expresion del art. 110 del propio decreto, de los militares que muera en actos del servicio, para que perciban la mitad del sueldo que disfrutaban á su fallecimiento sus viudas, hijos menores, é hijos solteros, y en sus

defecto las Madres Nuevas, y enterado de ello
como de lo que acerca del primer punto, ha ex-
puesto esa Junta en 1.º de Agosto, y en quanto
al segundo la de Inspecciones en 24 del mismo
mes, y de lo que en vista de todo ha consultado
el Consejo de Estado en 1.º del corriente, se ha
servido S. M. resolver de conformidad con el
parecer de esa Junta corroborada por el
Consejo, que todo oficial que contrajera matri-
monio usando de la libertad que le concede el
indicado art.º 131 del decreto organico, presente
en el termino fijo de dos meses despues de ha-
berse efectuado por el conducto de su respectivo
Jefe su partida de matrimonio legalizada en
debida forma, copia autorizada del R.º Des-
pacho del empleo que obtenga u obtenga cuan-
do se caso y copia tambien de su oja de Servi-
cios, a fin de q. por ella se venga en conoci-
miento el tiempo prefijado en el citado arti-
culo, y que todos estos documentos con la junta
se acompañe al interesado bien pidiendo
la declaracion del derecho q. su familia tenga
a la libertad, o bien sin esta circunstancia
el que no la tuviese, los papeles dichos. Vefes
con su informe acerca de la legitimidad de
los documentos a esa Junta mientras subsista
o a la Corporacion que la substituya, para
que precedida el competente examen de ellos
se proceda a la declaracion de la opcion corres-
pondiente q. la tenga, y quedens despues ar-
chivados en el Archivo de esa Junta. — Ten
cuanto a los casos y terminos en que deberá

entenderse el mencionado artic. No ha 75
resuelto que se devuelva a la Junta de Inspec-
tores su indicada exposicion, como lo executo
con esta fecha p.^a g.^a fize su parecer en el
particular, a fin de pasarlo, a las Cortes con toda
ilustracion. Lo que traslado a N. E. de real
orden p.^a su inteligencia y competente notorie-
dad de la Armada.

Lo traslado a N. S. para su inteligencia,
gobierno y notoriedad correspondiente.
Dios que. a N. S. en P. D. Madrid 10 de Enero de
1822. — Jose de Bustamante. — Sr. Direc-
tor del Colegio de S.^{ta} Felisa.

D.^{no} G.^o — Con fecha de 9 del actual me dice el
Sr. Secretar.^o de Estado y del Despacho de Marina
lo q.^e copio.

Exmo. Sr. — El Sr. Secretario del Des-
pacho de la Gobernacion del Ultramar en oficio de
ayer me dice lo que sigue. — El Rey se
ha servido dirigirme con fecha de hoy el Decre-
to siguiente. — Habiendo admitido por De-
creto de esta fecha las renuncias de mi Secreta-
rio de Estado y del Despacho, de Estado, de la
Gobernacion de la Peninsula, de Guerra y del
interior de Ultramar, hereditario que es en
causas interinam.^{te} de la primera, y que con
la misma calidad desempeña la de la Gober-
nacion de Vicente Cano Manuel, la de Guerra

D. Juan de Paula Escudero, y la de Sta. da
D. Jose Inas. Se dio en lo entendido y disponi-
dició lo necesario a su cumplimiento. = Inven-
tolo a N. E. de real orden para su inteligencia
y notoriedad en la "Amada".

Lo que traslado a N. E. para su intelig. y
notoriedad correspondiente.

Dios que a N. U. a P. Madrid 14 de
Enero de 1822 = Jose del Bustamante =
Jor. Director de Coleg. de S. J. de Sevilla

D. J. = Con fecha del 8 del actual me dice
el Sr. Secretario de Estado y del Desp. de Ma-
rina lo que copio = Como Sr. = El Sr. Secre-
tario de la Gobernacion de Ultramar me dice
hoy lo siguiente = Con esta fecha se ha
sancionado el Rey disponiendo el decreto siguiente =
Por rancencia de D. Juan de Paula Escudero,
mi Secretario de Estado y del Despacho de Ma-
rina, he tenido a bien nombrar para este
Ministerio a D. Juan de Paula Escudero. Se
dio en lo entendido y disponiéndose lo necesario a
su cumplimiento. Lo que de real orden tras-
lado a N. E. para su inteligencia y notoriedad =
De esta misma lo invento a N. E. para su inte-
ligencia y circulacion en la "Amada".

Lo que traslado a N. E. para su intelig. y efec-
tos correspondientes. = Dios que a N. U. a P.
a P. Madrid 14 de Enero de 1822 = Jose
del Bustamante = Jor. Director del
Coleg. de S. J. de Sevilla

D. N. S. N. El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina, con fecha de 13 del actual me dice lo siguiente.

“Exmo. Sr. D. Juan de Alcazar, de real orden para su inteligencia y cumplimiento Ciento Cincuenta ejemplares del Decreto organico de la Armada dado por las Cortes en 29 de Diciembre de 1821, y mandado cumplir y ejecutar p. S. M. en 22 de Enero del presente año, pero en el concepto de que no deba tener efecto hasta que nombrados por S. M. los individuos que hayan de componer la Junta de Amirantazgo se expidan las ordenes correspondientes.”

Lo que traslado a V. S. con inclusion de un exemplar p. su inteligencia y gobierno. = Dios que. a V. S. en P. Madrid 22 de Febrero de 1822.

Jose de Bustamante. = Sr. Director del Colegio de S. Felice de Sevilla.

Direcc. Gen. El Sr. Secret. de Estado y del Desp. de Marina, con fecha de 15 ultimo me dice lo siguiente.

“Exmo. Sr. D. Juan de Alcazar, de real orden para su inteligencia y cumplimiento Ciento Cincuenta ejemplares del Decreto organico de la Armada dado por las Cortes en 29 de Diciembre de 1821, y mandado cumplir y ejecutar p. S. M. en 22 de Enero del presente año, pero en el concepto de que no deba tener efecto hasta que nombrados por S. M. los individuos que hayan de componer la Junta de Amirantazgo se expidan las ordenes correspondientes.”

referredo, Establecimiento, llame a convenir su
Proceder. Comunique a S. E. de real orden
en contestacion p. su inteligencia y demas fi-

en contestacion p. su inteligencia y demas fi-

Lo q. se traslado a S. E. para su inteligencia,
y demas efectos que con-
respondan por resultande lo q. se confiesa de 11
de Abril del año ultimo y 9 de Enero del pre-
sente manifesto S. E. sobre el particular.

Dios que a S. E. en Madrid 28 de Febrer
de 1802. — José de Quintanilla
Dir. Director del Colej. de S. Felice de Sevilla.

Dir. Director. — El Sr. Secretario de
Estado y del Desp. de Marina confiesa de
ayer me dice lo siguiente.

Exmo. Sr. — El Rey se ha servido dis-
poner en este dia el Real Decreto siguiente.

Habiendo tenido a bien admitir las renunciaciones
que han hecho mis Secretarios de Estado y del

Despacho D. Ramon Lopez Pelosin de la
Gobernacion de Ultramar e interino del de

Estado, D. Vicente Cano Manuel del de
Gracia y Justicia, D. Jose Cienfuegos del

de la Guerra, D. Juan Vano del de
Marina, y D. Luis Suela interino del

de Hacienda; se servido en nombrar p. el
de Estado a D. Juan Martinez de la Rosa,

de la Guerra para el de la Gobernacion de la Peninsula
y sus adiacentes, de q. estaba encargado

D. Juan Navia Pinella, a D. Jose Ma-

Moroso de Atarica, para el de la de Marina a D.^o Manuel de la Bodega, para el de Gracia y Justicia a D.^o Nicolas Sureda, para el de Hacienda a D.^o Felipe Sierra Samoleay, para el de Guerra a D.^o Juan Balanzat, y para el de Marina a D.^o Jacinto Romarate, quedando satisfecho de los servicios de aquellos, y siendo mi Real voluntad, q.^e hasta q.^e se prevenga este ultimo continuen en el desempeño del de Marina. Tendiendo entendido y lo comunicare a quien corresponda para su cumplimiento. — Lo que de orden de S. M. traslado a V. E. p.^a su inteligencia y circulacion en la Armada.

Lo que traslado a V. E. para su inteligencia y gobierno. Dios que a V. E. en P.^a Madrid 10 de Mayo de 1822. — Jose de Bustamante
 — Sr. Director del Colegio de S.^o Felipe de Sevilla.

D.^o Sr. — Por lo q.^e V. E. me participa con fecha de 24 del mes ultimo, queda enterado del estrago que ha causado en el edificio de este Colegio el rayo que cayo en la tempestad de la noche del 19 del mismo; y que en su consecuencia ha dispuesto S. M. sus reparos en los terminos que indica, lo q.^e me ha parecido bien a fin de evitar mayor ruina; lo que digo a V. E. para su inteligencia y circulacion. — Dios que a V. E. en P.^a Madrid 2 de Mayo de 1822. — Jose de Bustamante
 — Sr. Director del Colegio Nacional de S.^o Felipe de Sevilla.

El Sr. Secretario de Estado y del
Despacho de Marina con fecha de 22 del
actual me dice lo que sigue.

„ Exmo. Sr. — Los Señores Diputados
Secretarios de las Cortes en oficio de 18 del
actual me dicen lo siguiente. — Las Cor-
tes han tomado en consideracion la consulta
que V. E. les hizo en 2 del actual, sobre si
el Secretario de la Junta de Almirantazgo
podia usar de la firma para las comunicacio-
nes de las reales ordenes, providencias que
deban trasmitirse a los Jefes de los Depar-
tamentos dependientes de Marina y demas
autoridades, en los terminos q. verificaron
los Secretarios del antiguo Consejo: y en su vista
se ha servido acordar que el Secretario de la
Junta de Almirantazgo puede y debe sub-
cribir sus ordenes y providencias. Y tran-
sido a V. E. de real orden para su intelligen-
cia y fines convenientes.

Lo q. traslado a V. S. para su inteligencia
y gobierno y efectos correspondientes. Dios que
asista a V. S. en P. D. Madrid 25 de Junio de 1822. —

Jose de Bustamante. — Sr. Director del
Colegio de S. Felice de Sevilla.

Disceⁿ General. — El Sr. Secretario de
Estado y del Desp. de Marina con fecha 11
del actual me dice lo siguiente.

„ Exmo. Señor — Sr. Juan Jose Marti-
neros diga hoy lo que copie. — Al mismo

79
tiempo que S. M. ha tenido á bien admitir
al Capitan de fragata de la Armada Na-
cional D.^o Jose Provina, la division que ha
hecho de la plaza de Secretario de la Jun-
ta de Almirantazgo que se le habia confe-
rido en 7 de Julio último, se ha revidado nombrar
para este destino al de la propia Clase D.^o
Dionisio Capar. = De Real orden lotras-
lado á V. E. para su noticia y fines consiguie-
tes."

Traslado á V. S. con el propio objeto. Dios
guarde á V. S. m. p. Madrid 14 de Julio de 1822.
= Jose de Bustamante = Jor. Director del
Colegio de S.^o Felice de Sevilla.

D.^o G. = El Jor. Secretar.^o de Estado
y del Desp.^o de Marina, con fecha de ante-
ayer me dice lo siguiente,

"Exmo. Jor. = El Rey se ha revidado aprobar con fecha 11 del corriente la in-
tencion provisional que ha de observarse
en la Marina para el orden de pagos desde
1.^o del presente mes, con concepto á lo prescrip-
to en el Decreto de las Cortes de 17 de Mayo
anterior, y á las bases que establece la ge-
neral dada por el Ministerio de Hacienda
en 9 de Junio sucesivo; y para que tenga
su cumplido efecto y observancia en todos
los puntos donde existan individuos de
Marina, acompaño á V. E. de real orden

200 exemplares á fin de que se circule en la Armada y la reciban los Capitanes de puerto por conducto de los respectivos Capitanes generales."

Lo trasladado á V. E. con inclusion de uno de dichos exemplares para los fines convenientes. Dios que á V. E. un. a. P.
Madrid 28 de Julio de 1822. = Jose de Bustamante. = Jor. Director del Colegio de S.º Felice de Sevilla.

D.º J.º = Con fecha de ante ayer me dice el Jor. Secretari.º de Estado y del Despacho de Marina lo q.º copio.

Exmo. Jor. = El Jor. Secretario del Despacho de la guerra en oficio de ante de ayer me dice lo que sigue, = Con esta fecha se ha verificado el Rey disponiendo el Pl.º Decreto siguiente = Atendiendo á las repetidas instancias que me ha hecho D.º Jacinto Romarate para que le espone re del encargo de Secretario de Estado y del Despacho de Marina y he verificado en admitirle la renuncia que hace de aquel destino, y en nombrar p.º su desempeño á D.º Dionisio Capas en calidad de tal Secret.º de Estado y del Despacho de Marina; ~~ya manifestada á V. E. en correspondencia~~ = Fecho de esto entendido y lo comunicare á quien corresponde. = Lo q.º trasladado á V. E.

de real orden para su inteligencia y ⁹⁹
fines correspondientes.

Lo que traslado á V. para su noticia
y notoriedad correspondientes. Dios guarde
á V. V. m. p. a. Madrid 8 de Agosto de 1822 =
= José de Bustamante, = Soc. Director
tor del Colegio de S.º Felino de Sevilla,

El Soc. Sec.º de Estado y del Desp.º de M.ª con
fecha de ayer me dice lo siguiente.

„ Exmo. Soc. = S. M. se ha dignado aprobar
la eleccion que los Vocales de la Junta de Almi-
nitaro reunidos en esta Capital, han hecho del
Capitan de fragata y oficial 1.º de la marina D.
Francisco de la Llave para que exerca inter-
namente las funciones de Secretario. Y de real
orden lo digo á V. E. p.ª su inteligencia y fines con-
siguientes. =

Y traslado á V. con el propio objeto. Dios que
á V. V. m. p. a. Madrid 16 de Agosto de 1822. = José
de Bustamante. = Soc. Director del Colegio de
S.º Felino de Sevilla.

Agosto 21 - La Junta de Alminitaro an-
tes de principiar sus tareas hace manifestar en
la Aunada por medio de una circular impresa
los principios que formarian las bases inalter-
ables de sus operaciones como la puseza de
sus rentimientos, esperando que todos los indi-
viduos de ella contribuyan á que se convingan
los objetos que desea la Junta.

Junta de Almirantazgo. — El Sr.
Secretario de Estado y del Desp.^o de Mari-
na con fecha de 24 del actual me dice lo
que copio. — Por el Ministerio de Hacien-
da se ha comunicado al de un cargo con fha.
16 del presente mes la real orden siguiente.
— Debiendo por el Decreto de las Cortes
de 27 de Junio ultimo extenderse los títulos
de los empleados en el papel del Sello que
corresponde a la calidad del empleo con ane-
jo al mismo Decreto; y habiéndose con este
motivo practicado lo conveniente p.^a la impre-
sion de los modelos q. al efecto se remitie-
ron al Director general del papel sellado, á
fianza que surtida completamente de ellos la
administracion de Ventas estancadas de esta
Corte se pudiesen proveer los interesados; ha
resuelto S. M. que se comuniquen esta resoluc.ⁿ
á todas las Secretarias del Despacho y demas q.
conveniga para que los títulos q. por ella se ex-
pidan se verifiquen en los terminos q. previe-
nen los artic.^{os} 10, 12 y 13 del referido Decreto
de las Cortes, á cuyo fin será de cuenta de
los agraciados el comprar el papel y pre-
sentarlo en la respectiva Secretaria p.^a que
se extienda el título con los Equivitos que
correspondan. Lo que traslado á V. de orden
de S. M. para conocimiento de la Junta
de Almirantazgo y q. se disponga su circula-
cion en tan estrecha forma á los efectos de su
cumplimiento. — Y lo traslado á V. de
acuerdo de la misma p.^a su interio.^r y fines
indicados. — Dios que á V. m. a. D. S.

Madrid 27 de Agosto de 1822 = Fran. Co 80
de la Llave. = Jor. Director del Colegio de
S. Felice de Sevilla.

Junta de Almirantazgo. = El Jor. Secretar.
de Estado y del Desp.^o de Marina me dice en
real orden de 29 del actual lo que sigue. =
"Impuesto el Rey de la propuesta hecha por el
Director del Colegio de S. Felice de Sevilla para
el magisterio de primeras letras de aquel Estable-
cimiento, que resultó vacante por jubilacion de
D. Juan Alarcón, y de lo que en apoyo de la misma
expuso el Director general interino de la Armada
en 26 de Junio último, se ha servido S. M. aprobar
y nombrar en su consecuencia para dicho Magiste-
rio a D. Juan Garcia. De real orden se dio a
V para noticia de la Junta, y demas fines conduci-
do devolviendo a V. p. q. lo remita al expresado
Director del Colegio los discursos de los opositores,
sus instancias y Certificaciones."

De acuerdo de la Junta lo traslado a V. p. q.
su conocimiento y con devolucion de los discursos
de los opositores, sus instancias y Certificaciones.
Dios que. a V. S. m. p. a. Madrid 30 de Agosto
de 1822. = Fran. Co de la Llave. = Jor. Di-
rector del Colegio de S. Felice de Sevilla.

Junta de Almirantazgo. = El Jor. Secret.^o de
Estado y del Desp.^o de Marina me dice en real
orden de ayer lo q. copio.
"Habiéndose el Rey conformado con lo que ex-
puso el Director general interino q. fue de la
Armada en 23 de Junio último, sobre la prop.^a
hecha por el Director del Colegio de S. Felice de
Sevilla para la Ayudantia de primeras letras q.
se halla vacante en aquel Establecimiento

se ha servido S. M. nombrar a D. Fran. Pineda para dicha plaza. Y de real orden lo digo a V. para noticia de la Junta y q. lo comuniqué a quien correspondá."

De acuerdo de la misma lo digo a V. p.^a su gobierno y noticia del interesado. Dios que a V. S. m. a. D. Madrid 30 de Agosto de 1822. — Fran. de la Blave. — Jor. Director d. Colegio de S. Felmo de Sevilla.

Junta de Almirantazgo — El Sr. Soc.^o de Estado y del Desp.^o de Mar.^a me dice en el orden de 29 de Agosto proximo pasado lo que sigue.

"Conformandose S. M. con lo expuesto por el Director general int.^{no} q. fue de la Armada en 19 de Febrero ultimo, acerca de la propuesta hecha por el Director del Colegio de S. Felmo de Sevilla p.^a la provisión de la Maestria de maniobras de aquel Establecimiento, se ha servido S. M. conferirla a Nicolas Prodigeros, Contramaestre de la Clase de primeros de la Armada del Departam.^{to} de Ferrol. De real orden lo digo a V. p.^a noticia de la Junta y que lo comuniqué a quien correspondá."

De acuerdo de la Junta lo traslado a V. S. p.^a su conocimiento y noticia del interesado. Dios que a V. S. m. a. D. Madrid 29 de Setiembre de 1822. — Fran. de la Blave. — Jor. Director del Colegio de S. Felmo de Sevilla.

Junta de Almirantazgo. — El Sr. Secret.
de Estado y del Desp.^{to} de Marina con fha. h. del
actual me dice lo que sigue.

„ Al Ministro p^{al} del Departam^{to} de Cadix
y a los de los otros Departamentos digo hoy lo
siguiente. — Enterado el Rey (Q. D. G.) de la
representacion q. con Carta núm. 868 me ha dirigido
D. D. de D. Domingo Perez e hijo del Comercio de
Cadix y otros en su caso, de no haber obtenido de
esa Contaduria la Certificacion de Creditor por sus
haberess contra la Hacienda publica, qued^o por conse-
cuencia desposeidos de su legitima accion en el
nuevo hecho de repararse a expedirlos, por q. por
Decreto de las Cortes esta mandado no se libren
tales documentos despues del dia 1.^o de Julio del
presente año, ha reuuelto S. M. que segun el cita-
do Decreto de las Cortes de 2.^o de Mayo ultimo y de-
mas comunicadas para la presentacion de los docu-
mentos que deben fundar la expedicion de Certifica-
dor de Credito, solo se previene que los acreedores q.
no lo hubieren verificado hasta el 30 de Junio prox.
pasado perderan el derecho a la liquidacion; pero
no dicen q. esta haya debido ejecutarse para aque-
lla fecha, ni cabe en la justificacion del Congreso
una medida tan contraria a los principios de
equidad y justicia, y pues no pudiendo dicha liquid.
de los acreedores, no puede ser justo privarles de
sus credits, por que las oficinas de los Departa-
mentos, bien p.^a imposibilidad, o por haber dado dis-
tinto sentido al citado Decreto, no se les hubiesen
liquidado. Asi es la voluntad de S. M. se tenga
entendido por punto general en las Contadurias de
los Departamentos de Marina relativamente a los
que liquidan Cuentas con documentos en ellos prac-
ticandose bajo el sistema establecido para ello, y
comprehendiendose obiamente que no ha habido

motivo p.^a haberos interumpido las liquidacio-
nes de haberes por sueldos y de los otros goces de
toma de caron, o formacion de aviento en las Con-
tadur.^{as} de Marina, y expedic.^{on} en consecuencia
de las respectivas Certificaciones de Credito, que
continuaran expediciendose segun como hasta
ahora lo han sido. De real Orden lo digo a V.
p.^a conoCIM.^{to} del Almirantazgo y q.^{ue} lo circun-
le en la Armada p.^a la interho.^{ra} en general.

Y habiendo dado cuenta a la Junta, ha aco-
dado lo comunique a V.^{os} p.^a su intelig.^{encia} y fines
convenientees. = Dado que a V.^{os} n.^o 1.^o Madrid
7 de Setiembre de 1822. = Fran. Co. de la Llave
Sr. Director del Colegio de S.^{an} Felice de Sevilla.

El Sr. Secretario de Estado y del Despacho
de Marina me dice en real orden de 30 del
mes ultimo lo siguiente.

„ De resulta, de haber repetido al Minista-
rio de Hacienda en 28 de Agosto ultimo la
R.^{el} orden de 24 de Junio del 1821 q.^{ue} se comunico tam-
bien en la misma fha. al Dir.^{to} g.^{eral} q.^{ue} era de la Ar-
mada me dice el Sr. Sec.^{retario} del Desp.^{acho} int.^{erno} de
aquel ramo en 27 del corriente lo que sigue. =
He dado cuenta al Rey de lo que V.^{os} me dice
en oficio de 28 de Agosto ultimo con respecto al
pago del haber devengado p.^{or} D.^{on} Luis Arenas,
Profesor de Ciempia d. Colegio de S.^{an} Felice de
Sevilla desde el año del 1818 en q.^{ue} fue suspendido
de su destino por adicto a la Constitucion han-
ta su disposicion en 1.^o de Enero del 1821: y se ha
servido declarar S.^{an} M. q.^{ue} el abono reclamado por
Arenas debe hacerse, en cuanto a lo vencido
hasta fin de Junio del 1820 por medio de Certifi-
cacion contra el Credito publico, que expedi-
ra la respectiva intervencion del Sr. D.^{on} Diti-
to militar, y lo devengado desde 1.^o de Julio

82

siguiente en metálico por el Establecimiento de
que depende. De real orden lo comunico á V. E.
para su inteligencia y fines convenientes en
contexstacion á su citado oficio. = Y de la misma
lo traslado á V. p.^a noticia de la Junta y que
disponga se comuniqué á quien corresponda.

De acuerdo de la Junta lo traslado á
V. S. para su noticia y la del interesado. = Dios
que. á V. S. m. p. Madrid 3 de Octubre de 1822. =
Franc. de la Blave. = Sr. Director del Co-
legio de S.^{ta} Felisa de Sevilla.

Junta de Amiraantazgo. = El Sr. Secret.^o
de Estado y del Desp.^o de Marina me dice entre
otras cosas en real orden de lo del actual lo que
sigue.

„ Habien dose enterado S. M. de la opinion del
Amiraantazgo, acerca de ser conveniente, se
corteen por Marina los Colegios de S.^{ta} Felisa de
Sevilla y Malaga hasta la época que designa
segun V. S. me lo transmite, en papel de S.^o del
actual, se ha dignado resolver que los Empleados
en aquellos Establecimientos sean pagados por
ahora por cuenta del Caudal imprevisto general.

De acuerdo de la Junta lo expreso á V. S.
para su noticia y fines convenientes. = Dios
que. á V. S. m. p. Madrid 18 de Octubre de 1822.
= Franc. de la Blave. = Sr. Director
del Colegio de S.^{ta} Felisa de Sevilla.

Junta de Administracion. — El Sr. Secue-
tario de Estado y del Desp.^o de Marina me dice
en real orden de lo del actual lo que sigue.

Enterado el Rey de lo que V. S. por acuerdo
de la Junta manifiesta en oficio de 26 de
Setiembre último sobre establecimiento de
Maestro de Dibujo en el Colegio de S.^o Felmo de
Sevilla que propone su Director; se ha venido
resolver S. M. que quando se arregle definiti-
vamente este establecimiento, se tendria presen-
te lo propuesto e informado por la expresada
Junta. Dijo lo V. S. de real orden en
contextacion a los fines consiguientes.

De acuerdo de la Junta lo tratado a V. S. por
resultas de quanto expuso en su oficio de 11 de
Setiembre último. — Dios que. a V. S. m. d.
Madrid 15 de Octubre de 1822. — Fran.^{co} de
lalave. — Sr. Director del Colegio de S.^o
Felmo de Sevilla.

El Sr. Sec.^o de Estado y del Desp.^o de M.^o me
dice en real orden de lo del actual lo que sigue.

Por la Relacion q.^e el Director gen. int.^o que
fue de la Armada dirigió a este Ministerio en
20 de Marzo último, se ha enterado S. M. con sa-
tisfaccion del aprovechamiento que manifesta-
ron los Colegiales de S.^o Felmo de Sevilla, en
los exámenes que tuvieron en los dias 12, 13, 14, 15
y 16 de Febrero anterior, y de real orden digo
a V. S. para noticia de la Junta y demas efectos.

De acuerdo de la Junta de Administracion
lo tratado a V. S. contextando a su oficio de
20 de Febrero último. Dios que. a V. S. m. d.
Madrid 15 de Octubre de 1822. —
Fran.^{co} de lalave. — Sr. Director del Colegio
de S.^o Felmo de Sevilla.

Junta de Almirantazgo. — El Sr. Secretario de Estado y del Desp. de Marina en real c. de 6 del actual me dice lo q. sigue.

„ D. Antonio Dominguez, presente en este Ministerio de mi cargo una instancia pidiendo se le continuase el pago p. el Colegio de S. Felmo de Sevilla del sueldo y racion q. disfrutaba en el por la plaza de Enfermero Sangrador que obtuvo por oposicion y q. vivio hasta 30 de Diciembre de 1820, que fue repuesto en ella D. Luis Arce, a quien se le habia rebajado por adieto al sistema actual. Enterado de ella S. M. y despues de haber visto los informes que han verificado en esta asunto, se ha recibido de conformidad con lo expuesto por la Junta de Almirantazgo, declarar a Dominguez, en la clase de Cesante, y que como tal se le clasifique y pague por los fondos del citado Colegio si alcanzasen. De real orden lo digo a V. U. para noticia de la Junta y q. lo comuniquen a quien corresponda p. su cumplimiento.

De acuerdo de la Junta lo traslado a V. U. para noticia del interesado y fines convinientes. Dios que a V. U. en Madrid 11 de Noviembre de 1822. — Fr. Co. de la Haza.

— Sr. Director d. Colegio de S. Felmo de Sevilla ..

El Sr. Secretario de Estado y del Desp. de Marina me dice en real c. de 14 del actual lo que sigue.

„ Impuesto al Rey de la instancia del

Sargentos y Soldados de la Guardia del Colegio de S.^{ta} Felisa de Sevilla, que V. S. por acuerdo de esa Junta acompañó a oficio de V. S. de Octubre último, solicitando se les libras su sueldo mensualmente; se ha servido resolver S. M. de conformidad con el parecer de dicha Junta que a aquellos individuos se les atienda del mismo modo que lo vean los de los Departamentos. De real orden lo digo a V. S. para inteligencia de la Junta y demás fines en contestación.

De acuerdo de la Junta lo traslado a V. S. para su noticia, y como resulta de la solicitud que me dirigió con fecha de 23 del mes último. Dios que a V. S. m. p. a. Madrid 19 de Nov. del 822. — Fran. Co.^{ta} de la Llave. —
Jefe Director del Colegio de S.^{ta} Felisa de Sevilla.

Junta de Alumant. — En los presupuestos que se mandan formar para el año económico próximo venidero, deben comprenderse los gastos, sueldos y demás obligaciones de los Colegios de S.^{ta} Felisa; y como sobre este punto pedirán a V. S. las noticias necesarias los Intendentes ó Contadores Principales de los Departamentos: lo aviso a V. S. de acuerdo de la Junta para que procure la mayor puntualidad y exactitud, a fin de que no resulte retraso ni omisión alguna en la formación y complemento de aquellos trabajos.

Dios que a V. S. m. p. a. Madrid 25 de

Noviembre del 1822. — Fran. Co. de la Blave.
— Sr. Director del Colegio de S.^{ta} Felisa de Sevilla.

El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina me dice en real orden del 12 del actual lo que sigue.

Enterado S. M. de lo que de acuerdo del Almirantazgo me trasladada S. S. en papel de ayer y le expuso el Director del Colegio de S.^{ta} Felisa de Málaga relativo al estado de aquel establecimiento y sus empleados por no recibir sus ajustes, ha resuelto diga a V. V. para conocimiento de la Junta que vean ocurrido tan luego como haya caudal del fondo del imprevisto general al q.^e pertenecen, y del que está ya próximo algún libramiento a favor de este Ministerio, avisando que el Almirantazgo me remita presupuesto de los gastos que así el expresado Colegio como el de Sevilla causan en cada mes con expresión de las obligaciones en que le incurrirán, y una noticia de los fondos que tienen por sus privativas asignaciones, y de estos con los que al presente cuentan. De real orden lo digo a V. V. p. a los fines consiguientes."

De acuerdo de la Junta lo traslado a V. V. para su noticia, y que pase a mi manos las que previene esta real orden, como igualmente la de los fondos con q.^e cuenta el expresado Establecimiento. — Dios que sea S. V. m. p. a. Madrid 16 de Diciembre del 1822. — Fran. Co. de la Blave.
— Sr. Director del Colegio de S.^{ta} Felisa de Sevilla.

Junta de Almir. — El Sr. Sec.º de Estado y del
Despacho de Marina me dice en real cédula de
19 del actual lo q. sigue.

„ En vista de lo consultado por el Director del
Colegio de S.º Felipo de Sevilla en oficio que
N.º me inserta en el vno de 9 del corriente
acerca de si a D.º Antonio Dominguez ha
de abonarse su goce desde el dia en que
fue separado de la Enfermeria, o desde la
real orden de 6 de Noviembre ultimo, como igual-
mente si en el citado goce se ha de compren-
der la parte de la ración, o solo la del sueldo;
se ha dignado resolver S.º M. de conformidad con
la Junta de Almirantazgo, que al referido
Dominguez se le abone el sueldo de cesante
desde 30 de Diciembre del 820, pero de ningun
modo la parte de ración q. le pertenecia.
De real orden lo manifesté a N.º en con-
tacion p.ª noticia de dha Junta y fines con-
siguientes.”

De acuerdo de la Junta lo tratado a
N.º en respuesta a su oficio de 30 del mes
ultimo que versa sobre este asunto. Dió,
que a N.º m.ª a D.º Madrid 23 de Dic.
de 1822. — Fran.º de la Haza. — J.º
Director del Colegio de S.º Felipo de Sevilla.

Junta del Almirantazgo. — El Sr. Se-
cretario de Estado y del Desp.º de Marina
me dice de real cédula en 26 del actual lo q.
sigue. El pagador general de este Min.º

me participa en 24 del actual ha dirigido libranzas en el Correo de aquel dia a los Directores de los Colegios de S.^{ta} Felisa de Sevilla y Malaga, y contra las Fevencias de las respectivas Provincias por el valor a cada Establecim^{to} de Ciento y veinte mil D.^{rs} que ocuerran a las atenciones desde 1.^o de Julio hasta fin del corriente Diciembre. De real ord. lo digo a V. S. p.^a conocimiento de la Junta de Almirantazgo y por resultado de un acuerdo que V. S. me expuso en 11 del actual.

De acuerdo de la Junta lo traslado a V. S. p.^a su noticia y fines correspondientes. — Dado que en V. S. en Madrid 24 de Dic. del 822.
— Fran. Coj. de la Llave. — Soc. Director del Colegio de S.^{ta} Felisa de Sevilla.

Junta de Almirantazgo — Con oficio de V. S. de 30 de Enero ultimo he recibido los Estados prevenidos en el art. 145 de la Ordenanza de Colegios expresivas de las cantidades recibidas y distribuidas en los fines q.^{se} se indican durante el año ultimo del 822: y la Junta en su vista ha acordado diga a V. S. como lo expuesto estar aneplada, y al efecto devuelvo a V. S. aprobado uno de ellos segun se previene en la referida Ordenanza. — Dado que en V. S. en Madrid 14 de Febrero del 823 — Fran. Coj. de la Llave. — Soc. Director del Colegio de S.^{ta} Felisa de Sevilla.

La Junta se ha enterado del oficio de V. S. de 8 del actual relativo al temporal sufrido en esta Ciudad por espacio de quince dias, el qual

ha producido la mas grande avenida que se
ha conocido en la propia Ciudad, y se ha imp.^{to}
igualmente de lo ocurrido con tal motivo
en los barrios de Triana y demas extra-
muros.

Junta de Almirantazgo. — El Sr. Secretario
de Estado y del Despacho de Marina confía
de anteayer me dice lo siguiente.

„ Pienso a S. M. de real ord. para inteligencia
de la Junta de Almirantazgo y efectos corres-
pondientes los adjuntos exemplares de la Cir-
cular del decreto de S. M. de 16 del corriente
eng. se invertirá el de las Cortes extraordin.
del mismo dia, relativo a la traslacion del
Gobierno segun en el propio decreto se expre-
sa. „

Lo que de acuerdo de dha. Junta tras-
lado a S. M. incluyendo dos de dichos exem-
plares p. su inteligencia y fines convenientes.

Dios que a S. M. en P. D. Madrid 23 de
Febrero de 1823. — Fran. de la Blave
Sr. Director del Colegio de S. Felmo
de Sevilla.

Junta de Almirantazgo. — El Sr. Sec-
retario de Estado y del Despacho de Marina
me dice en 15 del corriente lo que sigue.

Debiendose verificar la traslacion del
Gobierno a Sevilla el dia 13 del corriente,
ha resuelto S. M. cesar esta Junta sus sesio-
nes el dia 13 del mismo para continuadas
en aquella Ciudad, luego que este en ella
reunido. Lo digo a S. M. de real orden p.
inteligencia de la misma y efectos corres-

siguientes."

De su acuerdo lo traslado a V. para su noticia y fines correspondientes. —
Dios que. a V. n. p. a. Madrid 18 de Ma-
rzo de 1823. — Fran. Co de lalave. —
Director del Colegio de S. Felmo de Sevilla.

Junta de Almirantazgo. — De Acuerdo de la Junta de Almirantazgo p.^a los fines conten^{tes} incluye a V. un exemplar de los que confecta de ayer me ha remitido el Sr. Secret.^o de Estado y del Desp.^o de Marina declarando la guerra a la Francia. — Dios que. a V. n. p. a. Sevilla 26 de Abril del 823. — Fran. Co de lalave. — Sr. Director del Colegio de S. Felmo de Sevilla.

Junta de Almirantazgo — El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina confecta de ayer me dice lo siguiente.

"El Sr. Secretar.^o de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península confecta 26 del actual me dice lo que sigue. — El Rey en circunstancias tan notables para la Nacion que gobierna como las preventes ha querido manifiestarlo por si mismo con agravios que ha recibido en nuestro territorio. A este fin me ha dirigido la adjunta abocacion firmada de su Real mano que acompaño impresa a V. E. para que se comuniquen y haga publica por los medios mas formales y notorios a todas las Autoridades, Corporaciones e individuos a quienes es corres-

ponda hacerlo por la Secretaria del Despacho del cargo de V. E., para lo qual remitiere los exemplares necesarios. — Y de real orden lo traslado á V. S. acompañándole veinte de los exemplares citados para conocimiento de la Junta y efectos correspondientes? — Lo que de acuerdo de la Junta de Almirantazgo traslado á V. S. con inclusion de uno de los predichos exemplares citados para conocimiento de la Junta y efectos correspondientes. Dios que á V. S. m. p. a. D. Sevilla 29 de Abril del 823. — Fran. Co de la Llave. — Soc. Director del Colegio de S. Felmo de Sevilla.

Ministerio de Guerra. — Paso á V. S. la adjunta instancia del Sarg. y Ordenanzas destinados en el Colegio de S. Felmo, en la que se quejan de que no se les satisfacen sus haberes, á fin de que V. S. informe lo que se le ofierca y parezca acerca de su solicitud. Dios que á V. S. m. p. a. D. Sevilla 24 de Abril del 823. — Dionisio Caparaso. — Soc. Director del Colegio de S. Felmo.

Ministerio de Mar. — El Soc. Secret. de Estado y del Desp. de Hacienda con fecha 26 del actual me dice entre otras cosas lo que sigue. Con esta fecha comunico al Tesorero general la Real orden que se sirve para que V. E. en el dia de ayer, reclamando se acabe de pagar una libranza de ciento treinta

mil r. contra la Tesoreria de esta Provincia
que tiene en su poder el Director del Colegio
Nacional de S.^{to} Felmo.

Y de real ord. lo traslado a V. S. para su in-
teligencia y en contestacion a su Oficio de
24 del que finaliza. — Dios que. a V. S.
m. a. D. Sevilla 30 de Abril de 1823. — Dionisio
Caparo. — Soc. Director del Colegio de S.^{to}
Felmo de esta Ciudad.

Junta de Almirantazgo. — Confecha de 14 del
corriente me dice el Soc. Secretar.^o del Despacho
de Marina lo siguiente.

„He dado cuenta al Rey de la instancia presen-
tada por Ana Maria Montero en solicitud de
que sus hijos Jose Maria y Antonio Piodique
sean admitidos en el Colegio de S.^{to} Felmo de esta
Capital; y S. M. conformandose con el dictamen
de la Junta de Almirantazgo, se ha servido
mandar que para disminuir los gastos de
dicho Establecimiento, no se provean por ahora
las vacantes que resulten, sino se auxilia
con correspondientemente a el mismo. — De real
orden to digo a V. S. para consueim.^{to} de la
Junta y fines correspondientes.

Trasladolo a V. S. de acuerdo de la propia
Junta para su inteligencia y cumplimiento.
Dios que. a V. S. m. a. D. Sevilla 17 de Mayo
de 1823.

Jta. de Almir.^o — El Soc. Sec.^o de Est.^o y del Des-
pacho de Marina me dice confecha de ayer
lo que copio.

„El Soc. Secret.^o de Est.^o y del Despacho de la

la Gobernación
Secretaría de Marina me dice con fecha de
ayer lo que sigue — El Rey se ha ser-
vido dignarse con fecha de hoy el Decreto
siguiente. — Habiendo concluido D.^o Dionisio
Capas la lectura de la memoria concerniente
a la Secretaría del Despacho de Marina que
tenga a su cargo he venido en habilitar para
el Despacho de los negocios de ella a D.^o
Antonio Campuzano oficial mayor de la
misma mientras nombro persona que
la sirva en propiedad. Tendréis entendido y
dispondéis lo necesario para su cumplimiento
— Esta rubricado de la Real mano. — Y lo
traslado a V. S. de orden de S. M. para cono-
cimiento de la Junta y efectos correspondien-
tes.

De acuerdo de la mencionada Junta
lo comunico a V. S. para su inteligencia y subs-
equentes fines. Dios que. a V. S. en P. de Sevi-
lla 17 de Mayo del 823. — Fran. de la
Llave. — Sr. Director del Colegio de S.^o
Felipe de esta Ciudad.

Junta de Administradores. — El Sr. encar-
gado del Despacho de la Secretaría de Marina
con fecha de ante ayer me dice lo que copio.
"En oficio de hoy me dice el Sr. secreta-
rio de Estado lo que sigue. — El Rey (Q. D. G.)
se ha servido dignarse con esta fecha el
Decreto siguiente. — En atención a los
méritos y circunstancias que concurren en
D.^o Manuel Garcia Hernandez, y en D.^o Fran.
de Paula Osorio, Concejales de Estado hono-

varios; he venido en nombrar al primero Secre-
 tario de Estado y del Despacho de la Penin-
 sula, y al segundo Secretario de Estado y del
 Despacho de Marina, y quien deberá tambien
 encargarse del de la Gobernacion de Ultramar
 mientras nombro persona que le desempeñe
 en propiedad. Tendrielo entendido y dispondeis
 lo conveniente a su cumplimiento. = Lo que
 traslado a V. S. de real ciden p.^a noticia de la
 Junta de Almirantazgo y fines correspondientes.

Y de acuerdo de la misma lo inserto a V. S.
 p.^a su inteligencia y efectos convenientes.
 Dios que. a V. S. en P.^a Sevilla 20 de Mayo
 del 823. = Fran. de la Blave. = Soc. Direct.
 del Colegio de S.^{to} Felis de esta Ciudad.

Junta de Alm.^o = El Soc. Secret.^o de Estado y
 del Desp.^o de Mar.^{na} me dice en Real ciden de 3.
 del actual lo que sigue.

„ He dado cuenta al Rey de la instancia
 presentada p.^a D.^a Maria de la Toledad Vizcayno
 Viuda de d.^o Juan José Parejo, en solicitud de
 q.^e un hijo menor q.^e tiene sea admitido en el
 Colegio de S.^{to} Felis de esta Capital, y S. M.
 conformandose con el parecer del Almirantazgo
 q.^e se ha servido resolver q.^e sea remitida al
 Director del expresado Establecimiento para
 que la tenga presente en ocasion de propt.
 con arreglo a ordenanzas. De real orn. lo
 dio a V. S. con inclusion de la instancia
 p.^a conocimiento de la Junta y efectos correspon-
 dientes.

De acuerdo de la Junta lo traslado a V. S.

con inclusion de la inst.^a de la interesada
p.^a su noticia y fines expresados. Dios que
a V. S. m. a. D. Sevilla 4 de Junio del 823. —
Juan. Co. de la Blava — Jor. Director del Co-
legio de S.^{to} Felmo de Sevilla.

Sta. de Almirant.^o — El Jor. Secret.^o de Edo.
y del Desp.^o de Marina me dice con fecha de
ayer lo siguiente.

He dado cuenta al Rey del contenido del
oficio del Director del Colegio de S.^{to} Felmo de
esta Capital que V. S. me traslado con fecha 3
de Mayo ultimo relativo a que seria conven.^{te}
hacer una excepcion con los Colegiales Juan.^{Co}
de Castro, Juan Peboredo y Antonio Diaz,
de la real orden del 17 de Enero de este año en
atencion a sus recomendables circunstancias,
y S. M. conformandose con el dictamen del
Almirantazgo se ha servido determinar que
a los expresados individuos se les tenga presentes
en el arreglo del Cuerpo p.^a que digieren co-
mo Guardias marinas sufriendo el examen pre-
venido en el Decreto organico de la Armada
y concurrendo en ellos los demas requisitos que
previene el mismo decreto. De real orden lo
digo a V. S. para conocimiento de la Junta
y efectos correspond.^{tes}

De acuerdo de la misma lo traslado a V. S.
p.^a su noticia y como resultado de su oficio de
29 de Abril ultimo. — Dios que, a V. S. m. a. D.
Sevilla 5 de Junio del 823. — Juan. Co. de la Blava
ve. — Jor. Direct.^o d. Coleg.^o de S.^{to} Felmo de
Sevilla.

89
Reales ordenes comunicadas a este Colegio establecido
q. fu. el gobierno legitimo de S. M.

Ministerio de Marina. = Por el Ayuntamiento de esta ciudad
parece q. se habia comisionado al Regedor Marques de Sa-
uma para recoger los papeles q. se hubieron extravaiados por efecto
de las desordenes populares en su conduccion a Cadix, y sean
correspondientes a esta Secretaria del Despacho y demas
Oficinas de la Armada establecidas en Madrid: pero como
Dnia. q. V. S. concurre tambien por su parte al proprio
fin proponiendose de acuerdo con el expresado Marques de
Sama, si otro cualquiera encargado por ese Ayun-
tamiento, para q. con toda actividad y eficacia se practi-
quen las diligencias conducentes a salvar los papeles, libros
y demas enseres de las mencionadas Oficinas: de cuyo resul-
tado me dara V. S. puntual noticia. Digno a V. S. de
orden de la Regencia del Reyno para su cumplimiento.
Dios que a V. S. val. en Madrid 14. de Julio de 1823.
Luis Maria de Salazar. = 1.^o Director del Colegio
de Santelmo de Sevilla.

Ministerio de Marina. = Haciendo noticia a la Regencia
del Reyno de que en este Colegio se quedaron algunos pa-
peles (~~extraviados~~) pertenecientes a la Junta de Ultramar
bajo el tiempo de su salida para Cadix, por su voluntad
q. V. S. se informe de ello y de cuenta. Dios que a V. S.
val. en Madrid 14. de Julio de 1823. = Luis Maria de Sa-
lazar = 1.^o Director del Colegio de S. Felmo de Sevilla.

Año de 1824.

#

Dirección General - El Sr. Secretario del Consejo Supremo de la Guerra en oficio de anteayer me dice lo q. sigue.
" Exmo. Sr. - De acuerdo del Consejo Supremo de la Guerra remito a V.E. veinte ejemplares de la circular de 30 de Abril ultimo expedida a los Intendentes de Ejército y Provincia para el sorteo de 3600 hombres p.^a principiar a organizar el nuevo Ejército; igualmente algunos extractos de la de los Capitanes Generales para el propio objeto, y de su recibo espero se sirva V.E. darne aviso."

Fue tratada a V.S. con inclusion de un ejemplar de cada uno para su inteligencia y efectos q. conbenga
Dios p.^a a V.S. m.^a el Madrid 6 de Mayo de 1824.
- Juan Villaverde - Sr. Director del Colegio de S.^{ta} Felisa de Sevilla.

#

Dirección General - El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina en R.^{ta} orden de 3. del corriente me dice lo q. sigue.

" Exmo. Sr. - Enterada S. M. de la instancia promovida por Sr. Juana Maria de Sta. Clara Sanchez, religiosa de velo negro en el convento de la Purisima Concepcion de la Ciudad de Sevilla, en q. solicita la pensión de 3. r.^{ta} diarios y sobre los fondos del Colegio de S.^{ta} Felisa disfrutava su difunta tia D.^a Luisa Alvarez, cuya solicitud ha sido informada por el Director de dicho establecimiento: se ha

90

Año de 1824

Sevicio S. M. determinar q^o no es atendible esta pretension, por no ser de justicia ni estar el Real Erario para gracias de esta clase."

Fue tratado a V. S. para su inteligencia y la de la interceda. = Dios que. en. a. Madrid 13 de Febrero de 1824
Juan Villavicencio. = Sr. Director del R. Colegio de S.^{ta} Felisa de Sevilla.

Dirección General. = El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina en oficio de S. del q. rige, me dice lo q. copio.

„ Como Sr. = En las propuestas e informes q. V. E. dirija a esta Secretaría de Estado de mi cargo sobre cualquier individuo q. solicite o haya de obtener destino o Empleo deben V. E. expresar si el propuesto es adicto a la Corona de S. M. y derechos de soberanía y las pruebas q. de ello hubiere dadas."

Fue tratado a V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento en lo q. se previene en este Real Orden. Dios que a V. S. en. a. Madrid 15 de Junio de 1824. = Juan Villavicencio. = Sr. Director del Colegio de Santelmo de Sevilla.

Dirección General. = El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina en fha. de ayer me dice de Real con. lo q. sigue.

„ Como Sr. = El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia me dice con fecha de 12

Año de 1824

Del actual lo q. sigue = Exmo. Sr. conformandose
el Rey N. S. con el parecer del Consejo Real se ha
resuelto resolver que de la parte de sueldo q. tenga la bond
dad de conceder a los imperificados se exijan los descuen
tos para los respectivos montepios, en los mismos terminos
q. se hace con los jubilados, para q. p. el falleci
miento de aquellos no queden sus familias en la indi
gencia. De real orden lo comunico a V. E. para su
noticia y efectos convenientes en el ministerio de
su cargo."

Lo q. tratado a V. S. para su inteligencia. Dios
que a V. S. mt. a. Madrid 23. de Diciembre de 1824
Juan Villavicencio = Sr. Director del Colegio de San
Felipe de Sevilla.

1825.

Dirección General = Para su inteligencia y cumplimiento
lo acompaño a V. S. copia del exemplar q. en real orden
de 2. del actual me ha dirigido el Sr. Secretario de
Estado y del despacho de Marina prohibiendo el q.
se ponga escudo de fidelidad los q. hallan sido mili
tarios o comprados bienes nacionales, y q. no se conceda
esta condecoracion a nadie hasta q. se halle purificado.
Dios que a V. S. mt. a. Madrid 4. de Enero de 1825
= Juan Villavicencio = Sr. Director del Colegio de
San Felipe de Sevilla

31

Año de 1825

Dirección General. — El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina con fecha de 13. del actual me dice lo q. sigue. —

„ Excmo. Sr. Comandante de la compañía de Guardianas de Cádiz dice en 15. de Diciembre p.º p.º lo q. sigue. — Estando repetidamente mandado q. los capellanes de la Real Armada dirijan sus instancias por el conducto de su jefe y puntado al Patriarca Vicario General, me manda S. M. q. al mismo tiempo q. se encargue al cumplimiento de las órdenes de 25 de Febrero y 24 de Diciembre de 1784, q. tan tan del particular, devuelva a V. S. la solicitud del Presbítero D.º Manuel Ferrera para q. acuda por donde correspondiere. — Fructado a V. S. de M.º orden para q. lo haga saber por punto general en la Armada, dirigiéndole la instancia adjunta del capellan del Colegio de San. Felipe de Sevilla D.º José de los para los fines expresados.

Lo q. traslado a V. S. en inclusion de la citada instancia a los efectos prevenidos. Dios p.º. a V. S. p.º. a.º Madrid 15. de Abril de 1825. — Juan Villavicencio. — Sr. Director del Colegio de S.º Felipe de Sevilla 3.

Dirección General. — El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina con fecha de hoy me dice lo q. sigue.

„ Excmo. Sr. — En presencia de cuenta V. E. informo en oficio de 18 de Febrero ultimo al acompañar instancia del Contador del Colegio de S.º Felipe de Sevilla D.º Juan Bautista Nino, ha venido S. M. en consideración la graduación de Alférez de Infantería, declarándole igual.

Año de 1825.

el aumento de once de cinco y cincuenta ducados anuales por consideracion al tiempo q^e ha servido su destino sin el auxilio del Oficial q^e cubra el reglamento; y a fin de q^e continúe en los mismos terminos.

Y lo traslado a V. S. su inteligencia, noticia y cumplimiento del interesado, y en contestacion a un oficio de 12. de Febrero ultimo. Dios que a V. S. m. d. Madrid 29 de Abril de 1825. - Juan Villavicencio. - Sr. Director del Colegio de S. Felice de Sevilla

Direccion General. - Acompaño a V. S. un exemplar de la circular expedida por Consejo Supremo de la Guerra en 25 de Junio, relativa a haberse dispuesto S. M. en 16. del mismo, q^e a las familias de los Oficiales y Soldados indisolublos incorporados en el monte pío militar q^e pertenecieron al Ejercito Constitucional. Y lo declaro la pensión correspondiente al empleo q^e tuvieron aquellos en 7 de Marzo de 1820 con todo mas q^e expresa. Dios que a V. S. m. d. Madrid 8. de Julio de 1825. - Juan Villavicencio. - Sr. Director del Colegio de Sevilla.

Direccion General. - El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina con fecha de 2. del actual me dice lo q^e sigue.

Excmo. Sr. - Habiendose dispuesto S. M.

comender la graduacion de Alférez de Navio al 1.º Plibto
qu.º de Alférez de Fragata D.º Manuel Sepúlveda,
acompano a V. E. de M. un. el correspondiente nombram.º
a los fines de Obediencia.

Lo q.º fuertado a V. S. para su inteligencia, noti-
cia y satisfaccion del interesado, y yo Real nombra-
miento dirijo con esta fecha al Comandante Genl. del
Departamento de Cadix a los efectos prevenidos. Dios

que a V. S. m.º a.º Madrid 6.º de Set.º de 1825.
Juan Villavicencio. - Sr. Director del R. Colegio de
1.º Felipe de Sevilla

Dirección General. - El Sr. Secretario de Estado y del Des-
pacho de Marina en Real orden de hoy me dice lo q.º sigue
Como Sr. - Para el Magisterio de maniobras en el
Colegio de 1.º Felipe de Sevilla, se ha servido el Rey N.º S.
conforme con la propuesta de la Junta Literaria de aquel
Establecimiento nombrar al primer contramaestre Antonio

Pineyro correspondiente al Departamento de Cadix.
Lo q.º fuertado a V. S. para su inteligencia efectos con-
siguientes y por resultado de la propuesta q.º me diri-
jó q.º dicha orden. - Dios que a V. S. m.º a.º Madrid
7.º de Octubre de 1825. - Juan Villavicencio. - Sr. Di-
rector del Real Colegio de 1.º Felipe de Sevilla

Dirección General. - El Sr. Secretario de Estado y del Despa-
cho de Marina en Real orden de 3 del actual me dice lo
q.º sigue.

Como Sr. - Atendiendo a M.º de la Real orden q.º ha
hecho el R.º Contramaestre de la citada Antonio Pi-
neyro, se ha dignado concederle el retiro del servicio con
el tercio de su sueldo, respecto a q.º como Maestre de Ma-
niobras q.º en el Colegio de 1.º Felipe de Sevilla, disfruta

19.
Año de 1825.

tambien el correspondiente a esta clase.

Lo q. se ha tratado a V. S. para su inteligencia y efectos
los consiguientes. - Dios que a V. S. en S. Madrid
9. de Diciembre de 1825. - Juan Villavicencio -
Sr. Director del Colegio de S. Felipe de Sevilla.

Año de 1826.

Direccion General. - El Sr. Secretario de Estado y del Desp.
de Marina con fecha de ayer me dice lo q. sigue
"Exmo. Sr. - El Sr. Secretario de Estado y del Des-
pacho de la guerra, me dice en oficio de 29 de Enero ultimo
lo q. sigue. - De real orden acompaña a V. E. las adjuntas
Cedulas por las cuales se ha provido. ~~Señal.~~ nombra Capa-
llero de la R. y militar orden de S. Hermenegildo a los
Oficiales de la R. Armada D. Juan Nunez, ~~Alon~~
Salon, D. Pedro Jose Mico, D. Manuel Sepinola,
D. Jose Repusta, D. Andres Manzana, D. Antonio
la Cruz Castellon, y D. Jose Ygnacio Sierra cuya
condecoracion han obtenido en virtud de las sentencias
q. dirijieron por conducto del Director General de la
expresada armada. - Y lo ha tratado a V. E. con inclusion
de dichas R. Cedulas por los fines consiguientes."

Lo q. se ha tratado a V. S. para su inteligencia con
inclusion de la Cedula de Sepultura a los efectos co-
respondientes y en contestacion a su oficio de 3.
de Noviembre ultimo en el q. me acompaña
la instancia del interesado. - Dios que a V. S.
en S. Madrid 7. de Febrero de 1826. - Juan
Villavicencio. - Sr. Director del R. Colegio de S.
Felipe de Sevilla.

Direccion General. - El Sr. Secretario de Estado y del Desp.^o
 de Marina con fecha de 1.^o del actual me dice lo que sigue.
 Como Sr. - El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra
 con fecha 27. del mes prox.^o pasado me dice lo siguiente. - El
 Presidente de la Junta de purificaciones militares de Guipuzcoa
 me dice hoy lo que sigue. - He dado cuenta al Rey N.^o S.
 de la exposicion de V. E. de 3. de Mayo ultimo, manifestando,
 q.^o habiendose sido demandado ante el Corregidor del Territorio de
 Vizcaya el Teniente Coronel grad.^o de Infanteria D.^o Lorenzo
 Antonio de Vedia, Capitan retirado en clase de difunto en la
 Villa de Balmaceda y Jefe politico q.^o fue del mismo Territorio
 en la epoca pasada, por los perjuicios q.^o ocasiono en aquel
 entonces a varios particulares, y como el fuero militar y se
 le amparo en el, con presencia de sus reales despachos
 por el Juzgado de guerra de la capitania General del cargo
 de V. E. donde se hallan en el dia pendientes sus causas;
 pero q.^o habiendo reflexionado posteriormente si Vedia es o
 no acreedor a conservar el fuero militar, respecto a q.^o
 no ha solicitado su purificacion en virtud de la Real C.
 de 3 de Agosto de 1824 y q.^o aunque en su expediente
 cree deberia ser despojado de aquel, y recogerse los R.^o des-
 pachos y demas Condenaciones q.^o haya obtenido en la carrera
 de las Armas, quedando de simple particular, y como
 tal sujeto de la jurisdiccion real ordinaria, pregunta, tanto
 con respecto a este individuo, como a los demas q.^o no hubie-
 ran intentado su purificacion, si deben ser considerados
 como militares en lo sucesivo, o si por el contrario han de
 ser en el goce de su fuero y recogerse los R.^o despachos
 y Diplomas q.^o hayan obtenido. Entiendo que S. M. se ha
 dignado resolver en conformidad con el parecer de su Consejo
 Supremo de la guerra a quien tubo por conveniente

Año de 1826

en todo esta materia, y tanto al respecto de interinos como al grado.
D.º Juan Antonio Noya retirado y dispensado, como a todos
los demas Oficiales ya sean de la clase de vivos y retirados, q.
no hubieren accedido a intentar su purificacion en el tiempo
señalado, se les según la R.º Dispachos de sus empleos y
demas consideraciones, quedando por consiguiente sujetos a la
jurisdiccion ordinaria. — Y como con esta fecha se ha servido
S. M. resolver y de la misma soberania resolucion contenida
en el anterior oficio, se hace extensiva en la Marina, lo
contenido a V. E. de su R.º orden p.º los fines de su cumpli-
miento.”

Lo q.º se traslado a V. S. p.º su inteligencia y efectos proce-
didos. — Dios que. a V. S. m.º a.º Madrid a 6 de Julio de
1826. — Juan Villavicencio. — Sr. Director del Colegio de
1.º Fillos de Sevilla S.

Direccion General. — El Sr. Secretario de Estado y del
Despacho de Marina con fecha de ayer me dice lo q.
sigue.
”Exmo. Sr. cll. Sr. Secretario del Despacho de
Hacienda dijo con esta fecha lo q.º sigue. — Habiendo
dado cuenta al Rey N.º S.º de las exposiciones de los Con-
sules de Sevilla y Malaga, y V. E. me ha acompa-
ñado con oficios de 6 y 29 de Mayo de este año, por
los q.º hacen presente la duda q.º se les ha ofendido, en
cuanto a si la R.º orden de 20 de Febrero ultimo,
preventiva de q.º las Escuelas nauticas quedasen sepa-
radas de la marina para correr al cuidado de aquellas
corporaciones, comprendia tambien a los Colegios de
1.º Fillos establecidos en dichas dos ciudades: se ha ser-
vido declarar S. M. y de la R.º orden q.º se cita
esta consagrada a solo las Escuelas nauticas particu-

Año de 1826

24

lucris; pero q^{ue} en ningun modo puede ni deve entenderse
a los M^{os} Colegios de S^{ta}. Felisa de Sevilla y Malaga ni al
Instituto Artuciano, q^{ue} se rigen por sus ordenanzas, y S. M.
no trata de alterarlas. - De M. orden lo traslado a V. E. p.
su conocimiento y demas fines."

Y lo traslado a V. S. p.^a su inteligencia. Dios que. a
V. S. M^{os}. a. Madrid. de Julio de 1826. = Juan Villavicencio.
D^o. Director del Colegio de S^{ta}. Felisa de Sevilla.

D^o. Gen^l. de la R^{ta}. Aun^{da}. = El Sr. Secret^o. de Estado y del
Desp^o. de Mar^{na} en carta de 21 del actual me dice de Real
orden lo que sigue

Exmo. Sr. = Al Secretario del Supremo Consejo de
la Guerra digo con esta fecha lo sig^{te}. = Habiendo dado
cuenta al Rey N. S. de lo acordado en 12 del corriente por
ese Supremo Consejo con respecto a las excepciones de la
Quinta decretada en 8 de Febrero prox^{mo} anterior, solicita-
das para los alumnos del Instituto Artuciano por el
zelo de su actual Director, cuya exposicion traslado
a V. S. de real orden con fecha de 11 de Mayo ultimo; y
conformandose S. M. con el dictamen de dicho Supremo
Tribunal, se ha servido resolver, que los alumnos (inter-
nos o externos) asi del Instituto Artuciano, como de
los Colegios de S^{ta}. Felisa de Sevilla y Malaga que acie-
ditan que antes de sei meses de publicarse la Quinta
se hallaban estudiando con aprovechamiento, no los tui-
mentos generales, sino es la Ciencia de la navegacion
para Pilotos, tengan la minima consideracion que los
matriculados, en cuanto a los efectos del art. 12 del
Decreto de 8 de Febrero indicado, con la calidad de que
si por ineptitud, o voluntariam^{te} se separasen de la

Año de 1827

Carrera o estudios, antes de obtener su Carta y matricula de tales Pilotos examinados o aprobados, deberán a cumplir el tiempo que resulte a su plaza de Soldado si le tocó la suerte. — Tratado a V. E. de real orden p.^a su conocimiento, efectos conigi, y por contextacion a su oficio de J. de Marina ultimo, en q.^{ta} me traslado la exposicion del Director del Instituto Asturiano."

Que pongo en noticia de V. S. a los efectos que son convenientes. Dios guarde a V. S. m. P. D. Madrid. 23 de Mayo del 1827. — Juan Villavicencio. —
Jor. Director del Colegio de S.^{ta} Felisa de Sevilla,

Diocesis General — El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina me dice con fecha del 2.^o de Julio lo que copio.

"J. M. no halla atendible la solicitud del Comandante N.^o 1.^o suplido de la Armada Antonio Priego maestro de maniobras en el Colegio de S.^{ta} Felisa de Sevilla aspirando a la graduacion de Alferes de fragata."

Lo q.^{ta} pongo en noticia de V. S. para que lo haga saber al interesado. — Dios que. a V. S. m. P. D. Madrid 2.^o de Julio del 1827. — Juan Villavicencio. — Jor. Director del Colegio de S.^{ta} Felisa de Sevilla.

El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina, me comunica en 24 del presente mes la real orden que sigue.
"Continuando servido momentaneamente en este Ministerio de mi cargo un breve resumen historico de la fundacion, progresos, y actual estado de

85

Año de 1827.

este Colegio de S.^{ta} Felisa, quierese. M. que valiesese S. P. de la persona que actualmente desempeñe su direccion interina, remita a mi manos esta noticia a la mayor brevedad posible, incluyendo en ella relacion nominal de los empleados con el numero de Colegiales que en el dia espantan en el Establecimiento.

Y la traslado a Vn. para que avitandose con miop acuerdos el modo de dar cumplimiento a la citada real orden. Dios guarde a Vn. m. p. P. Sevilla 29 de Diciembre del 1827. — Juan Espelino. — Soc. Direct.^a interino del Real Colegio de S.^{ta} Felisa.

Dircc.ⁿ General. — El Soc. Sec.^o de Lot.^o y del Desp.^o de Marina en Carta de antes de ayer me dice de real orden lo que sigue.

„ Exmo. Soc. — En embargo de lo que V. E. expresa en otro del mes ultimo al acompañar los documentos que ha dividido d.^o Manuel Gomez y Ponce para comprobar la hidalguia por ambas lineas, a fin de obtener la Carta orden de Guardia Marina, q.^e tiene solicitada, ha resuelto S. M. en vista de lo informado por el Arceob.^o de Navarra en manifestacion de que d^{os} documentos no comprueban plenamente lo q.^e el Reglamento de Guardia Marina exige, que se observe lo prevenido en otro Reglam.^{to}

Lo que traslado a Vn. para que lo haga saber al interesado para su inteligencia y demas fines. — Dios gu.^o a Vn. m. p. Madrid 1.^o de Abril del 1828. — Juan Villavicencio — Soc. d.^o Felix Albas.

Año de 1828

Direccⁿ General — El Sr. Secretario de Estado y
del Desp.^o de Marina me dice lo q. copio en su orden
de 9 del actual.

Exmo. Sr. — Al Comandante general del
Departamento de Cadix digo con esta fecha lo sig.^{te} —
Siendo del cargo del presupuesto de Marina el sosten
de los Colegios de S.^{no} Felmo de Sevilla y Malaga en
todos sus gastos, y debiendo considerarse dependiente de
ese Departamento la obligacion de atender a ellos, lo
digo a V.E. de real orden para que cuide esa Junta
de ocurrir al pago de las Consignaciones de ambos Es-
tablecimientos con la justa preferencia que corresponde
a su clase y necesidades. — Fruto do a V.E. de igual
real orden por contextualizacion a su oficio de 2. del corriente.

Lo que pongo en noticia de V. para su inteligencia
y fines convenientes. — Dios que. a V.E. n. d. a. Ma-
drid 10 de Junio de 1828. — Juan Villavicencio. —
Sr. Director int.^{no} del Colegio de S.^{no} Felmo de Sevilla.

Direccⁿ General — El Sr. Secretario de Estado y
del Despacho de Marina en Carta de ayer me dice de
real orden lo que copio. — Exmo. Sr. — Ademas
de estar ya mandado por S. M. q. de avitan con toda
preferencia los Colegios de S.^{no} Felmo de Sevilla y Ma-
lagas, posteriormente se ha prevenido el libramien-
to general de dos mensualidades al Departa.^{to}
y Aportados con sus puntos dependientes por la
real orden que tengo comunicada a V.E. de 11 del
corriente, y es regular que a esta fecha esten
ya socorridos ambos establecimientos. — Fruto do

Año de 1828.

á Vm. para su noticia y demás fines consiguientes, todo en contestacion á su Carta del 5. del actual. — Dios guarde á Vm. m. d. a. P. Madrid 21. de Julio de 1828. — Juan Villavicencio — Sr. D. Felix Albarran.

Direccion General de la R. Armada — El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina en Carta 13 de Diciembre del año proximo pasado me dice de real orden lo que copio.

Exmo. Sr. — He dado cuenta al Rey N. S. del oficio de V. E. de 28. de Noviembre ultimo en que al propio tiempo que participa el fallecimiento del Brigadier de la Real Armada D. Antonio Garcia de Guetada, propone para el destino de Director del Colegio de S. Felino de Sevilla, que este desempeñaba, al de la misma clase de Puque Guaceta, y conformandose S. M. con esta propuesta se ha servido aprobarla en todas sus partes y conceder á Guaceta el expresado destino en atencion á concurrir en este Sr. las circunstancias que requiere un empleo de tanta confianza y á que sus talentos y buenos servicios y sus padecimientos en la Carrera le hacen acreedor á esta distincion y gracia, que no obstante le acuerda S. M. con sujecion á la real orden del 9 de Agosto de 1826, y disfrutará en este concepto, mientras no haya en que emplearlo como merece. De real orden lo comunico á V. E. para los efectos consiguientes. — He pasado á Vm. para su noticia á fin de que presentandose en ese Establecimiento el expresado Brigadier le haga la entrega de el con arreglo á ordenanza. — Dios guarde á Vm. m. d. a. P. Madrid 25 de Julio de 1828. — Juan Villavicencio — Sr. D. Felix Albarran.

Qu. Sr. — El teniente coronel de Estado y del Desp. de Marina en Carta de 25 del actual me dice de real orden lo que sigue. Exmo. Sr. — Enterado el Rey N. S. de lo manifestado.

Año de 1828.

por V. E. en oficio de 3 del corriente, se ha servido resolver, que a los Colegios de S.^{ta} Felisa de Sevilla y Málaga, se les libre su asignación con toda puntualidad, ó por lo menos que ningún mes de se de reconocer con la cantidad indispensable p.^{ta} el mantenimiento de los señores.

Lo que traslado a V. M. para su noticia y demás fines consiguientes, en contestación a su carta de 28 de Junio último.

Dios que a V. M. m. p. a. Madrid 28 de Julio de 1828.

Juan Villavicencio = Sr. D.^{no} Felip Albas.

Ministerio de Marina = Al Director del Colegio

de S.^{ta} Felisa de Málaga digo con esta fecha lo siguiente.

Para que ese Colegio pueda ser asistido por el Departamento de Cadix con la consideración que V. M. tiene

previéndame en repetidas reales ordenes, es indispensable que cada mes remita V. M. a aquel Intendente

con la conveniente anticipación el presupuesto de los gastos de ese establecimiento, expresando el importe

de lo que el mismo recauda por los arbitrios particulares que el mismo disfruta, para hacer el descuento correspondiente, y librar oportunamente el resto.

Digo lo a V. M. de real orden para su cumplimiento y en contestación a su carta de 30 del mes último que trata

de la materia.

Trasladado a V. M. también de real orden para su gobierno. Dios que a V. M. m. p. a. Madrid 8 de Agosto

de 1828 = Luis María de Salazar = Sr.
Director del Colegio de S.^{ta} Felisa de Sevilla.

Ministerio de Marina = A fin de q.^{ta} V. M. informe

lo q.^{ta} se le ofrezca y parezca, le remito de real orden la adjunta instancia de D.^{no} Antonio de Rivera, vecino

de la Villa de Palomares de ese Archipiélago, en

Año de 1828

la que exponiendo que en Noviembre de 1826 solicito y obtuvo de S. M. la gracia de alumnado de este Colegio de S. Felmo, y que no tubo efecto por no haber vacante, pide, mediante ai que en el dia siguiente se le admita en una de ellas. — Dios guarde a V. S. m. p. d. Madrid 30 de Setiembre del 1828 — Luis Maria de Sataran. — Soc. Director del Colegio de S. Felmo de Sevilla.

Dirrecⁿ. General de la R. Armada — El Subsecretario de Estado y del Desp.^o de Marina en carta de 3 del actual me dice de real orden lo que copio.

„ Al Intend^{te}. del Departam^{to} de Cadix, digo con esta fecha lo siguiente: — Entendido el Rey nro. Sr. de lo consultado por V. S. en Carta num.^o 389 acerca del presupuesto de gastos del Colegio de S. Felmo de Sevilla, y conformede S. M. con el parecer del Director gen. de la Armada y de la Junta de Direccion, se ha servido determinar que entretanto q. se formen las noticias p.^a aceptar definitivamente el citado presupuesto se libren al Colegio en cada mes las partidas contenidas en la relacion adjunta, cuyo total asciende a diez y siete mil trescientos cincuenta y cuatro P. y seis mar.^o V.

Lo que traslado a V. S. con copia de la relacion citada p.^a su noticia y demas fines. Dios guarde a V. S. m. p. d. Madrid 11 de Noviembre del 1828. — Juan Villavicencio — Soc. Director del Colegio de S. Felmo de Sevilla.

858 Año de 1829.

D. Gen. de la Armada. El Intendente General de
Marina a quien pase a informe el extracto de
la Cuenta de ingreso y distribución de Caudales de
ese Colegio, q. S. S. me remitió con su oficio de 22 de
Enero último en número de tres exemplares, me dice
lo q. copia.

Exmo. Sr. El Intendente general de Mari-
na, a quien pedi su parecer sobre el extracto de la Cuen-
ta de ingreso y distribución de Caudales del Real Co-
legio de S. Felmo, respectiva al año proximo pasado
me dice lo que sigue. Hecho cargo de la adjunta
Cuenta general producida por el Real Colegio de S.
Felmo de Sevilla perteneciente a los Caudales que
ha manejado durante el año último debo exponer a V. S.
Que si el motivo de su Remision al Exmo. Sr. Direc-
tor general de la Armada por aquel Director es con
el fin de darle conocimiento de los ingresos y salidas
ocurridos en dho tiempo no cabe duda es suficiente su
extracto para tal objeto; pero si fuese con el fin de
saber si su formula es bastante para demostrar la
entrada y salida de los Caudales q. manese el Estable-
cimiento, y que baxo de estos principios la hayan de
presentar en lo sucesivo, es bien obvio deducir su
inadmisión, respecta a q. estando determinado p.
Real c. de 10 de Nov. último q. la Cuenta y Partida
de estos Colegios la gieren sus Contadores en la misma
forma q. esta mandado a los de las Provincias por la
Ordenanza de matriculas y q. los Directores exer-
zan las funciones q. por ellas estan cometidas a

Año de 1829

Los Comandantes, es muy conveniente que por esta razón y la
 de que dichos Establecimientos con obligaciones en la actua-
 lidad de la Marina, el que semejantes Cuentas se for-
 men como lo verifican los Contadores de las Provincias y las
 fundan como estos a los Oficios principales para que como
 Tribunal de paradero las examinen, formen los cargos como
 correspondientes a los empleados y expidan los finiquitos en el
 concepto de que toda cantidad que se reciba en cuenta de su
 presupuesto se ha de incluir en el cargo. Que las partidas
 procedentes de los arrendamientos de la huerta y alima-
 rones que poseen se justifiquen con documentos fehacientes
 del valor del importe en que lo han sido para que las Contadurías
 Principales puedan deducir si las entregas están o no confor-
 mes. Que de los Vales Reales y de sus Reditos debe también ha-
 cerse mención en ellas, es decir que sus Reditos Recibidos ten-
 gan lugar en el cargo de los Caudales en metálico, y de los Vales
 manifestar además por nota al pie de la Cuenta el número
 de ellos, sus creaciones y Claves del importe, tanto Consolidados
 como no Consolidados, y además de los Reditos que están
 efectivos en papel. En cuanto a las datas de dichas Cuentas
 debe justificarse con los Recibos originales dados por los
 empleados y producirse sus recibos y gratificaciones, y de
 sus demás gastos por compra de Comestibles, Vestuario, laban-
 dera y composiciones de ropa, se expian con toda claridad
 de los tendedores, lavanderos y demás que perciban estos
 importes. Y por último que todo gasto para reparación de
 edificios se siga el mismo orden observado por el Real obree-
 ratorio aduanamico de S. Fernando, reduciendo a presuponer
 toda la que pase de mil \$ por estar así dispuesto en real
 orden de 14 de Nov. de 1827, la q. aprobada es conij.

76
Año de 1829

se incluya copia de la aprobacion. Bajo de tales principios y el orden de presupuestos establecido en Masina en la actualidad resultara el guardar estas Cuentas la debida conformidad con los demas Tamos de Masina para que asi, despues de liquidadas por los officios principales y remitidas a V. E. por estos pueda formarse sin obstaculos la general que esta Junta de Intervencion debe practicar actualmente para q. S. M. tenga el debido conocimiento de la inversion que han tenido los Caudales consignados y Recibidos en ella. — Y pareciendome aceptadas las observaciones del citado Interventor g. al. lo manifiesto a V. E. en contestacion a su officio de 29 de Enero ultimo, devolviendo a sus manos el expresado Extracto para el uso que estime. —

Conforme yo con el anterior parecer, lo pongo en noticia de V. E. para que en concepto a lo q. va expuesto, y a lo prevenido por S. M. en la adjunta Real orden de 17 de Nov. anterior, se vndan las Cuentas en la nueva forma prevenida, con lo q. contesto a su citado officio de 26 de Enero ultimo. — Dios que a V. E. m. p. a. D. Madrid 2 de Mayo de 1829. —

Juan Villavicencio. — J. Director del Real Colegio de S. Felmo de Sevilla.

Real orden q. se cita en el officio anterior.

Ministerio de Marina. — Al Director general de la Armada digo con esta fecha lo siguiente. — Exmo. Senor. — Conforme mandose por S. M. con el parecer de V. E. y de la Junta de Direccion g. al. de la Armada, se ha servido mandar que la Cuenta y Taron de los

Año de 1829

Colegios de S.^{ta} Felisa de Sevilla y Malaga la quien sus Contadores en la misma forma que lo ejecutan los de las Provincias con arreglo a la Ordenanza de Matriculas y con la diferencia de que los Directores de dichos Establecimientos ejercen las funciones que allí se cometen a los Comandantes: que cuando vagen los empleos de los actuales Contadores de los Colegios, se desempeñen alternativa-mente como en las Provincias por oficiales segundos o primeros del Cuerpo del Ministerio de Marina, mediante propuesta entera a S. M. por el Intendente del Departamento, o bien q. se reúnan estos encargos a los Contadores de las Provincias de Sevilla y Malaga aumentandoles diez excedos a la gratificacion que disfrutaban. De real orden lo digo a V. E. conexasando su oficio num. 243, para su inteligencia y que lo comunigue a quienes corresponde. — Y lo traslado a V. S. de la misma real orden para su conocimiento y efectos convenientes. Dado que a V. S. en P. D. Madrid 17 de Noviembre de 1828. — Luis Maria de Salazar. — Es copia = Subscrita. — Es copia = Villavicencio.

Director General de la Armada. — El Sr. Secretario de Estado y del Desp.^{to} de Marina en la del corriente me dice lo que copio.

Exmo. Sr. — Enterado el Rey N. S. de la instancia de los Catedraticos y Contadores Secretario del Colegio de S.^{ta} Felisa de Sevilla D.^o Felix Albas, D.^o Manuel Espinola y D.^o Juan Buenavista, y D.^o Juan Bautista Nino, en que piden ingresar en el Montepio militar con obcion a sus beneficios del mismo modo que se ha concedido a los empleados en el Observatorio de S.^{ta} Fernando y a los del Deposito Hidrografico

Año de 1829

como tambien de lo que informa el Intendente general de Marina y apoya V. E. en oficio de N. de Abril ultimo; se ha servido S. M. resolver que el Contador Secretario por haber pertenecido a uno de los Cuerpos de la Armada que prefiere la Real orden de 26 de Noviembre de 1814, quede incorporado al Cuerpo de Monte, y respecto a los Catedraticos que se considere a sus familias el mismo señalamiento que esta declarado en favor de los individuos del Observatorio Astronomico y del Deposito Hidrografico."

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y noticia de los interesados. Dios guarde a S. M. n. a. P. Madrid 28 de Mayo de 1829 = Juan Villavicencio = Sr. Director del Colegio de S. Felmo de Sevilla.

Direcc. Gen. de la R. Armada = Con fecha de 1.º del corriente me dice el Sr. Secret.º de Estado y del Desp.º de Marina lo que copio. =

Exmo. Sr. = He dado cuenta al Rey N. S. de lo expuesto por V. E. en oficio num.º 628 acerca del sistema de cuenta y razon que conviene observar en los Colegios de S. Felmo de Sevilla y Malaga y conformandose S. M. con el parecer de V. E. y de la Junta de Direccion general de la Armada se ha servido aprobar la Instruccion provisional formada por el Intendente general de Marina q. V. E. me remitió, con alguna variacion segun se ve por la adjunta que acompaño a V. E. para los fines convenientes; siendo ademas la voluntad de S. M. que los Mayordomos de los Colegios se arreglen respectivamente en sus funciones a lo prevenido en los art.º desde el

Año de 1829

Al Sr. del Reglamento provisional de 8 de Octubre de 1828, aprobado por S. M. para el Colegio de Guardianas marinas.

Lo que comunico a V. S. remitiéndole copia de la citada instrucción para su noticia y gobierno del Contador de ese N.º Establecimiento.

Dios guarde a V. S. m. a. P. Madrid 12 de Junio de 1829. — Juan Villavicencio. — Sr. Director del Colegio de S.º Felino de Sevilla.

Direcc.º Gen.º de la R.º Arm.º. — El Sr. Secretario de Estado y del Desp.º de Marina en 18. del cor. me rice lo g.º copio. Exmo. Sr. — Al Intend.º de Marina del Departam.º de Cadix dijo en esta fecha lo que sigue. — De los productos del arrendamiento de la Puerta del Colegio de S.º Felino de Sevilla han de satisfacerse 12401 P. al Maestro de Obras D.º Manuel Olivares por las que hace tiempo ejecuto en aquel Establecimiento; y para que no haya dificultad por esos officios principales en la admision de la data de los pagos de esta cantidad que aparezcan en las Cuentas debidamente justificadas, lo digo a V. S. de Real ord. — De la misma lo traslado a V. E. para su conocimiento!

Yo lo comunico a V. S. para su noticia y demas fines. — Dios guarde a V. S. m. a. P. Madrid 19 de Junio de 1829. — Juan Villavicencio. — Sr. Director del Colegio de S.º Felino de Sevilla.

Direcc.º Gen.º de la R.º Arm.º. — Esta bien la admision de D.ª Soré Maria Calatraba para ocupar una de las muchas vacantes que hay de Colegiales en ese Establecimiento del cargo de S.º; pero como la nueva planta que debieran tener los Colegios

Año de 1829

esta pendiente de los trabajos q. al efecto se corran hacien-
do, suspenderá V. S. la fijacion de edictos, con lo q. corres-
ta a su oficio de 17 del corriente. — Dios que a V. S.
m. a. d. Madrid 22 de Junio de 1829. — Juan Villa-
vicencio. — Sr. Director del Colegio de S. Felmo de
Sevilla.

Direccⁿ. Gen^l. de la R. Armada. — El Excmo. Sr. Sec. de
lotado y del Desp^o. de Marina en real orden de 13 del
corriente me dice lo que esp^o. — Excmo. Sr. — El Rey
N. S. se ha servido nombrar para el empleo de Ma-
yor general de la Armada, vacante por fallecimiento del
que la obtenia, al Brigadier D.ⁿ Alopo Guzman de
Rumbalcava, y para la Comandancia general del Apor-
tadero de Ferrol al de la misma clase D.ⁿ Roque Guin-
ceta, remplazando a este en la Direccion del Colegio
de S. Felmo de Sevilla el oficial del propio grado D.ⁿ
Ignacio Valle Maximou. Comunicolo a V. C. de real
orden para su inteligencia y demas fines; en el concepto
que Rumbalcava no debia entrar en el mando del Apor-
tadero de Ferrol hasta la llegada de Guinceta, y ana-
diendo que V. S. quisiere forme V. C. y dirija la propos-
ta correspondiente para la Comandancia del Fercio de
Malaga.

Lo que traslado a V. S. a fin de que disponga su man-
cha al Aportadero de Ferrol con la mayor brevedad
posible, entregando la Direccion de ese Colegio al Capita-
to graduado de Alferes de fragata D.ⁿ Felix Abbas;
pues mege el que asi se verifique. — Dios que a
V. S. m. a. d. Madrid 16 de Junio de 1829. — Juan
Villavicencio. — Sr. D.ⁿ Roque Guinceta.

Divoccⁿ General de la R. Armada. = El Sr. Secret.^o de
 Estado y del Desp.^o de Marina en Carta de 29 de Agosto ulti-
 mo me dice de real oñ. lo g. copio. = Como Sr. = El Rey =
 N. S. en vista de lo que manifiesta V. E. de conformidad con
 el parecer del Intend.^{te} general de Marina en oficio de
 14 del actual acerca de la medida que se debe tomar con
 motivo de no haber ya en Cadix Apoderado de los Colegios de
 S. Felmo que perciba las asignaciones de los alumnos q.
 se embarquen; se ha resuelto S. M. resolver que en punto á
 cobrarlas p.^a los Colegios de S. Felmo de Sevilla y Malaga
 se tenga presente la real oñ. det.^o de Junio del año cor.^{te}
 y los artic.^{os} 51 al 54 del Replam.^{to} de Guard. marina. =
 Lo que traslado á S. V. para su noticia y demas fines con-
 siguientes. = Dios que. a V. S. m. p. Madrid 2 de Setiem-
 bre de 1829. = Juan Villavicencio. = Sr. Director del Cole-
 gio de S. Felmo de Sevilla.

En vista de la anteced.^{te} Real Resolucion expiro el
 Director de este Colegio no ser asegurable para los que se
 embarcan en buques particulares y el Sr. Director gen.
 contesto en los terminos siguientes.

D. S. = Con esta fecha digo al Comand.^{te} general
 del Departam.^{to} de Cadix lo g. copio. = Como Sr. = Deter-
 minado por S. M. el g. no haya Apoderado en Cadix de los
 Colegios de S. Felmo de Sevilla y Malaga á quien estaba
 cometido el cuidado de los Colegiales en sus embarcos y desem-
 barcos y recaudacion de lo que ganaban en los buques parti-
 culares, como al mismo tiempo se está formando una nueva
 Ordenanza de los citados Establecim.^{tos} y en ella retrate de
 este esencial punto. Entanto que esta no salga, prevendia
 V. E. al Comandante militar de Marina del Fercio y Provin-
 cia de Cadix para que llegue á noticia de todos; que cuan-
 do haya q. remitirse algun Colegial p.^a ser embarcado en

Año del 1829

buque particular que esté proxima la formacion del
Vél, lo admitan los dueños y Capitanes á bordo hayase
verificado ó no dicha formacion, quedando hechos cargo
de él los Capitanes, los que cuidarian del cumplimiento de
lo prevenido en el artic. 138 de la Ordenanza de los
mismos Colegios de que se les daría conocimiento al pro-
pio tiempo, y que á su vuelta de viaje pongan el Co-
legial ó Colegiales á disposicion del citado Comand.
de Marina, con la Cuenta y Rerriamente de sus Solda-
das para que dho Jefe disponga su entrega á la per-
sona que se nombre al efecto, bien sea de sus Ayu-
dantes, de los del Capitan del Puerto, ó de los de la Conta-
dunia de Marina de la Provincia, y esta cuide de
Remitir inmediatamente unos y otra al Establecimiento
á fin de que no causen alli gastos con su detencion". —
Y lo traslado á V.V. para su noticia y demas efectos
consequentes, todo por contestacion á su Carta de 12
del corriente en que me habla del particular. —
Dios que. á V.V. m. p. Madrid 18 de Setiembre
de 1829. — Juan Villavicencio. — Jor. Director
del Colegio de S. Felino de Sevilla.

D. J. de la Cruz. — El Jor. Secretario de Estado y del
Desp. de Mar. en Carta 20 del actual medice de Real
orden lo q. copio. — Exmo. Jor. — Las propuestas q.
ha dirigido á V. E. el Ex Director del Colegio de S. Fel-
ino para q. sean ascencidos á sus inmediatas Clases mi-
litares los Catedraticos del mismo Colegio D. Manuel Bi-
nola, D. Felix Albas, y D. Juan Benvenque Alferes
de navio y de fragata graduados, el de esta clase y Conta-
dor Secretario del mismo D. Juan Bautista Nieto,
al Maestro de maniobras D. Antonio Pineyro, como tam-
bien al Cura Castreño D. José de Soto para una

Prevenida en aquella Catedral, han parecido á S. M. intempestivas y desatendibles. Dijo á V. E. de real Orden para los efectos correspondientes y en contestacion á sus oficios numeros 1484, 1488, 1490, y 1491." — Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes, en contestacion á oficio 31 de Julio ultimo del anterior de V. S. — Dios guarde á V. S. m. p. a. Madrid 23 de Setiembre de 1829. — Juan Villavicencio. — Sr. Director del Colegio de S. Felice de Sevilla.

Direcc. Gen. de la R. Armada. — El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina en Carta de 27 del actual me dice de real or. lo que copio.

"Exmo. Sr. — Confirmándose el Rey N. S. con lo presupuesto por V. E. en oficio numero 1684 se ha recibido resol. Rey q. para reponer las Camas de los alumnos del Colegio de S. Felice de Sevilla y proveerlos de los pantalones que necesitan de libre ochonil p. del fondo de Armada a las en calidad de reintegro hasta que comprendido este gasto en los Presupuestos para el año proximo de 1830 puedan cubriese oportunamente estas atenciones!"

Lo q. traslado á V. S. para su noticia y deca fines consiguientes. — Dios que: á V. S. m. p. a. Madrid 30 de Octubre de 1829. — Juan Villavicencio — Sr. Director del Colegio de S. Felice de Sevilla.

Año de 1830

Dircción G.^a de la N.^a Armada - El N.^o Secretario de estado
y del Despacho de Marina en carta & del actual me-
dico de N.^o orden lo que copio = Ex.^{mo} Sr. = Habiendose
enterado el Rey N.^o S.^o de la súplica del Consultor ho-
norario del Cuerpo de Medicina y Cirujia de la N.^a Arma-
da D.^o Angel Maria de Mena y Girado en solicitud de
servir las Plazas de Médico y Cirujano del Colegio de
S.^o Felmo de Sevilla en los casos de ausencia
y enfermedades de los dos profesores q.^e actualmen-
te desempeñan y la futura de la propiedad de
ambos cuando falleca el ultimo quedando reu-
nidos p.^a siempre; se ha resuelto V.^o M. en con-
formidad a lo informado p.^o V.^o C. en oficio de 24
de Febrero ultimo acceder a la petición de Mena -
Lo que traslado a V.^o S.^o en noticia y de ma-
nifestar con sig.^{ta} Dios que a N.^o S.^o Madrid 13
de Marzo de 1830 = José Sartorio = J.^o Director del
Colegio de S.^o Felmo de Sevilla.

D.^o Gen.^l de la Armada = El Sr. Secretario de estado
y del Despacho de Marina en carta & del actual me-
dico de Real orden lo que copio.

Ex.^{mo} Sr. = El Rey N.^o S.^o enterado de la
súplica de D.^o Felix Albas, primer piloto g.^o de Al-
ferez de fragata y 1.^o Catedrático del Colegio de
S.^o Felmo de Sevilla, en que por enfermo solicita

102

Año de 1830

Señ merecer de V. licencia con goce de sueldo en tres p.^{as}
mudas de aguas y tomar bandos minuciales que le convie-
nan según dictamen de los facultativos, y del apoyo con
que ha dirigido esta solicitud el Director del Colegio
q. V. E. me tratada en oficio de 29 de Mayo último,
ha venido S. M. en concederla por el tiempo y con el
goce que ha solicitado.

Lo que traslado a V. para su noticia y demas fines
convenientes. — Dios que. a V. S. m. a. Madrid 8 de
Abril del 830. — José Vitorico. — Sr. Director
del Colegio de S. Felmo de Sevilla.

El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacha-
do de Marina en real orden del 3 del actual me dice
lo siguiente.

Exmo. Sr. — Con su mandore el Rey N. S. con
lo dispuesto por V. E. de acuerdo con lo oficiado por el
Intendente general de Marina acerca de la instan-
cia promovida por D. Antonio Pinero maestro de
maniobera en el Colegio de S. Felmo de Sevilla, en que
suplica se le continúe abonando el tercio del sueldo de
Primer Contramaestre que se le señaló p. Real orden de
3 de Diciembre de 1828 con presencia del que discurría
como Maestro del Colegio; ha venido S. M. en acceder a
su solicitud.

Lo que traslado a V. S. p. su noticia, la del interesado
y demas fines convenientes. Dios que. a V. S. m. a. Madrid 22 de Junio de 1830 — El Conde del Venadito
— Sr. Director del Colegio de S. Felmo de Sevilla.

Año de 1830

D^{na} Gen^l de la R^{ta} Armada - Confecha 13 del ac-

tual. el Excmo. Sr. Secret.^o de Estado y del Desp.^o de
Mar.^{na} me dice de Real ord. lo siguiente,

Excmo. Sr. - Habiendo dado cuenta al Rey
N.^{ro} de una instancia q.^e el Antecesor de V.E. re-
mitió a esta Superioridad en oficio de 13 de Agosto

de 1829 numero 4378 promovida por el Mayor^{do}

Administrador del Colegio de S.^{ta} Felisa de Malaga

D.^{no} Manuel Diaz Lopez en solicitud de q.^e se

declarase las funciones de su empleo, se ha servido

resolver S. M. que para que por ahora queden

allanadas las dudas sobre que representa dho.

Mayor^{do}, se ponga desde luego en observancia

hanta la formacion de la nueva ordenanza, la

adjunta Instruccion provisional que para el

Regimen de las atribuciones de estos empleados

en los Colegios de S.^{ta} Felisa de Sevilla y Ma-

laga propuso el Intend.^{te} general de Mar.^{na}

Tratado a S. M. p.^a los fines en que se con-

incluyen de copia de la referida Instruccion pro-

visional. - Dese que a V. E. se le mande.

29 de Julio de 1830. - El Conde del Venadito.

Sr. Director del R.^{to} Colegio de S.^{ta} Felisa de

Sevilla.

Direccion General de la R^{ta} Armada - Confecha 29 del

proximo pasado el Excmo. Sr. Secretario de Estado y

del Despacho de Marina me dice de R.^{to} orden

lo siguiente Excmo. Sr. D.^{no} Francisco Hernandez

Vecino de la Ciudad de Sevilla, ha dirigido

109

notancia al Rey N. S. suplicando se digna concederle el fuero de Marina y la futura Maestría de pri-
meras letras del Colegio de S. Felice de la misma Ciu-
dad, en el q. ha sido alumno, y conformandose S. M. con
lo informado p. V. E. acerca de esta solicitud, no ha tenido
á bien acceder á ella. Fraseado al N. S. p. noticia del
intercambio y de sus as finis. Dios que á V. E. en S. M. de
1.º de Set. El Conde del Venadito. Sr. Director del Real
Colegio de S. Felice de Sevilla

Con esta fecha digo al Sr. Director gen.
de la Armada lo que sigue.

Exmo. Sr. = S. M. ha tenido á bien conceder
la plaza de Mayordomo del Colegio de S. Felice de
Sevilla a D. Ramon Galan: y de real orden lo digo
á V. E. á los efectos correspondientes.

Frasedo al V. E. para su gobierno de orden de S. M.
y luego á Dios que, su vida n. P. Madrid 7 de
Septiembre de 1830. = Luis Maria de Salazar.
Sr. Director del Real Coleg. de S. Felice de Sevilla.

Director General de la R. Armada. = Permito
á V. E. el adjunto Real Despacho por el cual se ha digna-
do el Rey N. S. conceder la graduac. de Teniente
de fragata de la R. Armada al Sr. Piloto y Ayer
de Nav. D. Manuel Espinola Catedratico de mate-
maticas de ese R. Colegio en atencion á sus constantes
y dilatados servicios; para que por conducto del Sr. Negue-
a mayor del interesado. Dios que á V. E. n. P. Ma-
drid 14 de Septiembre de 1830. = El Conde de Venadito.
Sr. Director del R. Colegio de S. Felice de
Sevilla.

Año de 1830

Direccⁿ Gen^l de la R^l Armada. = El Exmo.
Sor. Secret.^o de Estado y del Desp.^o de Marina en
28 del corriente me dice de real orden lo que
sigue. = Exmo. Sor. = El Rey N. S. se ha
servido conceder a D. Ignacio Valle Maximon
Bivandien de la R^l Armada y Director del Cole
gio de S.ⁿ Felmo de Sevilla, dos meses de licencia
para esta Villa y Corte con el fin de evacuar
asuntos propios. = Frasta do lo a V. S. para su no
ticia y fines consiguientes. Dios que. a V. S. m. d.
Madrid 29 de Octubre de 1830. = El Conde
del Venadito. = Sor. Director del Real Colegio
de S.ⁿ Felmo de Sevilla.

Direccion General de la R^l Armada. = Con fecha 23
del actual me dice el Ex.^{mo} Sor. Secretario de
Estado y del Despacho de Marina lo q. copio
Exmo. Sor. = El Contador del Colegio de S.ⁿ
Felmo de Sevilla, ha expuesto q. p.^a R^l In
struccion de S.^o de Junio de mil ochocientos
veinte y nueve se ha variado el sistema de
cuentas y ramos de estos Establecimientos ha
ciendo responsables a los Contadores de ella
de la distribucion de caudales si no fueren
arreglada, y que asi por esto como p.^a pare
cerle propio de su empleo, cree q. debe te
ner voto en las Cuentas q. se celebran
en el Colegio p.^a su regimen y economia
segun se encarece. Y enterado el Rey N. S.
de esta exposicion y de lo q. al disigila
ha manifestado el Yntendente del Depo

lamento de Cadix, ha venido en aprobarlo ¹⁰⁴
y de Real orden lo digo a V. E. p.^a los efectos corres-
pondientes. Y yo la hago a V. E. a los propios
finer. Dios que. a V. E. m. a. Madrid 9 de No-
viembre de 1830. El Conde de Salazar. = S.^o Di-
rector del Colegio de S.^o Felmo de Sevilla

D.^o G.^o de la A. = Con fecha 12 del actual el
Exmo. Sr. Secret.^o de Estado y del Despacho de
Marina me dice lo que copio.

Exmo. Sr. = El Rey N. S. ha tenido a
bien resolver, que cuando ocurran gastos extraor-
dinarios en los Reales Colegios de S.^o Felmo no
comprendidos en el espíritu de la Real orden de
9 de Noviembre de 1828, se solicite expresa y par-
ticularmente, el libramiento de su importe.
Y de real orden lo digo a V. E. para los efectos con-
venientes, por consecuencia de su oficio núm.^o 1892
con q.^e me acompañó una carta del Director del
Colegio de Sevilla sobre este asunto."

Que trasladado a V. E. p.^a su inteligencia y
gobierno contextando a su referida carta. =
Dios que. a V. E. m. a. Madrid 16 de Diciembre
de 1830. = El Conde de Salazar. = Sr. Direc-
tor del R.^o Colegio de S.^o Felmo de Sevilla.

D.^o G.^o de la R.^o Aun.^{da} = El Exmo. Sr. Secret.^o
de Estado y del Desp.^o de Marina en 3 del actual me
dice de real ord.ⁿ lo siguiente.

Exmo. Sr. = Se ha enterado el Rey N. S. de
la prop.^{ta} que hizo a V. E. el Director del Colegio de
S.^o Felmo de Sevilla para que así a este como al
de Malaga se facilite la Colección de Tablas de
D.^o José Mendonza y Rios que hay venales en el
Deposito Hidrografico por haberse concluido en

Año de 1830

aque los dos Establecimientos los de Fernando,
y con su mandado se S. M. con lo que ha informado
sobre este asunto la Junta Superior del go-
bierno de la Armada, ha tenido a bien re-
solver que se metan los dos Colegios de la
Ediccion Española de las Tablas de Mendo-
za que remiten cuantos es necesario para apien-
der en ellos y para la navegacion, y que
al mismo tiempo se encaigne no se desci-
de en los Colegios la enseñanza de metodos
trigonometricos para que el uso del que con-
tienen las tablas no produzca la falta de ins-
trucccion en ellos."

Fuero de S. M. para los efectos correspondientes
en contestacion a su oficio de 25 de Agosto
en que me consultó sobre el particular. =

Dios que a S. M. en P. Madrid 17 de Dic.
de 1830. = El Conde de Salazar. =

Director del N. Colegio de S. Felmo de
Sevilla.

Año de 1831

Direccion General de la N. Armada - El Excmo.
Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Mari-
na en S. del actual me dice de S. M. orden lo q.
copio = Excmo. Sr. - Enterado el Rey N. S. de la
instancia del Contador del Colegio de S. Fel-
mo de Sevilla D. Juan Bautista Nino
solicitando la graduacion de oficial primero
del Cuerpo del ministerio de Marina, con
el fin de adquirir p. este medio incorpora-

Año de 1835

105

cion en el Montepio militar q. V. E. me ha dirigido
con oficio numero 1744: y resultando del expediente
que incluia que la graduacion q. solicita no le
da el derecho a q. aspira de los beneficios de aquel
pio Establecimiento, se ha dignado S. M. resolver
conformandose con el parecer de V. E. que se le haga
saber asi al interesado. - Fraseada a V. S. p. su
noticia y la del interesado. - Dios que. a V. S. m. a.
Madrid 11 de Enero de 1835. - El Conde de Salazar
Director del R. Colegio de S. Felmo de Sev.ª

Direccion G.ª de la R. Armada - El Yntend. G.ª de
Marina, la quien se informo la instancia q. V. S.
me dirigio con su carta de 18 de Setiembre ultimo
del Contador de ese Colegio D. Juan B. Nieto en
solicitud de la graduacion de oficial primero del
cuerpo del Ministerio fuera de Reglamento y
el curso de descuentos p. el Montepio en sus
gases, y p.ª conq.ª de sus beneficios a favor de su
familia: me dice lo q. expresa la adjunta copia
y conformandose con estado parecer del Sr.
Tendente general, lo traslado a V. S. p.ª q. se declare
el ultimo punto del informe y noticia del
interesado. - Dios que. a V. S. m. a. Madrid 11
de Octubre de 1835. - El Conde del Venadito. S. D.
Director del Colegio de S. Felmo de Sevilla

Direccion G.ª de la R. Armada - Con fecha 25
del actual, el Excmo. Sr. Secretario de Estado y
del Despacho de Marina me dice de R. orden
lo siguiente - " Excmo. Sr. - Ha reu-

Año de 1835

rido nuevo al Rey N. S. D.ª Jacinto Ferrnandez
maestre ordena del alumnado del R. Colegio de S. Fel-
mo de Malaga D.ª Ferrnandez Cuallor, supli-
cando q. se conceda a su hijo retirarse de
aquel Establecim.º p.º no permitirse sus ma-
les continuar en él, acreditando con certifi-
cacion del Medico q. le asiste; y q. en sonora
de la absoluta pobreza de sus padres con
una dilatada familia y la exposicion de
reintegrar al Colegio los gastos q. en él hubiere
causado su hijo; y S. M. en vista de la indigen-
cia de la suplicante y la falta de salud de su hijo,
se ha dignado disponerla del pago de los 8.824.1.
q. este ha causado de gastos en aquel Colegio
y p.º el se le exigan; pero p.º evitar en lo suce-
sivo cargo de igual naturaleza, es su R. volun-
tad q. no se admitan ya en los Colegios de
S. Felmo de Malaga y Sevilla hijos o per-
sonas q. segun se declara tengan ya goz.º o disfru-
tos de este beneficio, o bien q. siendo personas
de otra clase presenten la vida fianza de pa-
gar antes de separarse del Colegio los gastos
que hubieren causado conforme a lo prevenido
en el artículo 24 de dicha Ordenanza. Y como
los preceptos de esta ^{2da} Ordenanza, son adapta-
bles a las circunstancias del dia, es igual-
mente la voluntad de S. M. q. la Junta su-
perior del gobierno de la Armada continúe
este punto con la conveniente madurez
proponiendo en consecuencia las variaciones
o correcciones q. deban hacerse en la refe-
rida Ordenanza de los Colegios de S. Felmo;

Año de 1831.

Franzadolo a' V. U. para q. se lleve a debido cumpliminto lo prebenido p. S. M. en esta Sobcrana resolucion = Dios que a V. U. en S. Madrid 28 de Enero de 1831. El Conde de Salazar = los Directores del R. Colegio de S. Felice de Sevilla

Ministerio de Marina = El consergado de la Mayordomia mayor de S. M. me dice en 28 del mes ultimo lo siguiente = El Duque de Alagon Inspector general de las R. N. Galuan medicas con esta fecha lo siguiente = El Rey N. S. se ha dignado nombrar Comandante del Destacamento de Marina destinado al Servicio de las R. N. Galuan vacante p. muerte de D. Manuel de Clemente al Brigadier de la R. Armada D. Ygnacio Valle Marinero = Franzadolo a V. U. de S. Madrid p. q. inmediatamente venga a ocupar su destino, dejando el Colegio interinam. al Cargo de su Comandante de Marina. Dios que a V. U. en S. Madrid 7 de Febrero de 1831 = El Conde de Salazar = los Directores del Colegio de S. Felice de Sevilla

Ministerio de Marina = Con el fin de q. V. U. pueda costear el viage a Madrid p. embargo de la mayordomia de las Galuan Reales ha acordado S. M. a bien autorizar a V. U. p. q. de los caudales q. existen en la Caja de este R. Colegio tome la cantidad de seis mil S. con las debidas formalidades, a cuenta de los alcances q. tubiere en la epoca corriente. Dijo

Año de 1831

a V. U. de V. orden en contestacion a su oficio
de 2 del actual. Dios que. a V. U. m. a. Ma-
drid 11 de Febrero de 1831. = El Conde de Sa-
lazar = J. Directores del Colegio de S. Felmo de
Sevilla

D. Gen. de la R. Armada. = El Exmo. Sr. Se-
cretario de Estado y del Despacho de Marina
en 23 del actual me dice de V. U. orden lo y copio.
"Exmo. Sr. = S. M. se ha dignado conceder
al Brig. de la R. Armada D. José Pimio de
Pivera la Direccion del Colegio de S. Felmo de
Sevilla, atendida la superioridad de su grado res-
pecto del Cap. de navio D. Jose Morales de los
Rios q. aspiraba al mismo destino."

Fiado a V. U. para su noticia y a efecto de
que se lleve a debido cumplimiento lo dispuesto
por S. M. en esta soberana Resolucion. =
Dios que. a V. U. m. a. Madrid 29 de Abril
de 1831. = El Conde de Salazar. = Sr. Direct.
int. del Colegio de S. Felmo de Sevilla.

En Carta de 2 del corriente me dice el Exmo
Sr. Director general de la R. Armada lo y sigue. =
Exmo. Sr. = Con fecha 23 del pasado Abril el Exmo.
Sr. Secret. de Estado y del Desp. de Marina me dice
de Real orden lo siguiente: = Exmo. Sr. = Entendido
S. M. de la instancia de D. Antonia Espinosa =
viuda de D. Felix Albas 1.º Catedratico de matema-

Año de 1831

107

ticar que fue del Colegio de S.^{to} Felmo de Sevilla y
ser piloto graduado de M.^{to} de fragata q. N. C. me
ha dirigido con oficio de 3 de Mayo proximo pa-
sado, por la que solicita que se le conceda la pensión
correspondiente por fallecimiento de su marido:
se ha dignado acordarla con arreglo a lo mandado
en Real orden de 24 de Mayo de 1829 que designa
las pensiones que hayan de gozar las familias
de los Catedráticos del mismo Colegio. — Fraseada
a N. C. para su noticia, la de la interesada y demas
fines consiguientes, por contestacion a su oficio de
11 de Febrero ultimo. — Lo traslado a N. C. para
que se sirva hacerle saber a la interesada por resul-
ta de su solicitud. — Dios que a N. C. nt. a S.^{to} N.
Fernando 3 de Mayo de 1831. — Juan de Ayala
de. — Soc. Directo. del Colegio de S.^{to} Felmo de
Sevilla.

D.^o Gen. de la Armada. — El Excmo. Sr. Sec. de Estado
y del Desp.^o de Marina con fecha de 18 del actual
me dice de Real orden lo q. esp. is.

„ Excmo. Sr. — He dado cuenta al Rey N. S. de
la propuesta que ha hecho el Director del Real
Colegio de S.^{to} Felmo de Sevilla a favor de D.^o Julian
Gonzal.^o Carriona V. piloto grad.^o de la R. Armada
para ocupar la 3.^a Catedra de Matematicas que
se halla vacante en el mismo Colegio, segun oficio
de N. C. numero 663 y N. S. se ha dignado aprobarla.

Frasedo a N. C. para su noticia y la del aque-
ciado, devolviendo a N. C. la instancia y docu-
mentos q. incluyó en oficio de 24 de Mayo ulti-
mo, a los fines prevenidos en el art.^o 7.^o de la orde-
nanza. — Dios que a N. C. nt. a S.^{to} Madrid

Año de 1831

30 de Junio de 1831 = El Conde de Salazar
Sr. Director del Real Colegio de S.^{ta} Felisa de
Sevilla.

D.^{no} G.^{ral} de la R.^{ta} Aun.^{da} — El Exmo. Sr. Secret.^o
de Estado y del Desp.^o de Ma.^{na} en real oñ.^{da}
de 21 último me dice lo siguiente.
„ Exmo. Sr. = He dado cuenta al Reg. N.^o
de lo expuesto por el Director d.^o Coleg.^o de S.^{ta} Fel-
isa de Mataga en representacion trasladada
por esta Direccion general de la Aunada en
oficio del año último numero 1369 sobre la ne-
cesidad de que se libie mensualmente con la
puntualidad que el preso de la tropa, la can-
tidad necesaria para la diaria manutencion
de los Colegiales: y despues de haber tomado
los informes convenientes se ha servido deter-
minar S. M. conforme con el dictamen de la
Junta Superior del gobierno de la Aunada que
los Colegios de S.^{ta} Felisa no estan en el caso
de obtener una preferencia en los pagos, cuando
todas las Claves de la Aunada se hallan en
arriazo y cuando dichos Establecimientos cuen-
tan con varios ingresos por productos de fincas
u otros arbitrios que les rinden utilidad; pero
S. M. quiere no obstante que no se desatienda
el socorro de los Colegios que es muy precioso!
Que traslado á V. S. para su noticia y demas
finas. = Dios que. a V. S. m. a Madrid 30
de Junio de 1831. = El Conde de Salazar. =
Sr. Director del R.^o Colegio de S.^{ta} Felisa de
Sevilla.

Direccⁿ. Gen^l. de la R^a. Anuda — El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Desp.^o de Marina en oficio de E. del actual medice de real orden lo q^e. copio.

Excmo. Sr. — En vista de lo expuesto por V. E. con fecha del 13 de Mayo ultimo relativamente a la necesidad que hay de proveer de Vestuario de liecino los alumnos del Colegio de S.^{ta} Felmo de Sevilla, asi como deemplarar varias prendas para repuestos de Camas y servicio de Refectorio y Cocina, y del presupuesto formado del caudal necesario para este garto p^o. el Director de aquel Establecimiento, que asciende a siete mil cuatrocientos cincuenta P.^{as}. se ha dignado el Rey resolver q^e. se libien al Colegio de S.^{ta} Felmo de Sevilla los expresados siete mil cuatrocientos cincuenta reales de los fondos de Almisantazgo y no de la Consignacion.

Comunicado a S. S. para su noticia y fines con siguientes. Dize que a S. S. M. A. D. — Madrid 19 de Julio del 801. — El Conde de Salazar. — Sr. Director del R.^o Colegio de S.^{ta} Felmo de Sevilla.

D^o. G^o. de la R^a. Anuda — El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Desp.^o de Marina en 16 de Julio ultimo me dice de real orden lo siguiente.

Excmo. Sr. — A consecuencia de lo que el Director del R.^o Colegio de S.^{ta} Felmo de Malaga expuso a V. E. relativamente al uso exclusivo del Sombrero redondo por los Alumnos de él, por ser este mas barato, de mayor duracion y mas propio de la Cauce de la mar que el de otros paises. se ha dignado S. M. resolver que se

adopte en los dos Colegios de S.^a Felisa el
uso de sombreros redondos."

Frasedolo a V. S. para su inteligencia y go-
bierno. = Dios guarde a V. S. m. a. Madrid
6 de Agosto de 1801. = El Conde de Sa-
laran. = Sr. Director del Real Colegio de
S.^a Felisa de Sevilla.

D.^{no} Sr. de la R.^a Audiencia = El Excmo Sr. Se-
cretario de Est.^{do} y del Desp.^{to} de Mar.^{na} en 27
de Agosto ultimo me dice de real orden lo
siguiente.

Excmo Sr. = He dado cuenta al Rey

N.^{ro} del contenido del oficio de V. S. num.^o 1309

sabre habermi introducido en el Colegio de S.^a

Felisa de Sevilla el mal de tercianas que

se esta padeciendo generalmente en aquella

provincia, y la peticion que hace el Director

de aquel Establecimiento de que se le facilite

de la Real Botica de S.^a M. quina motida

de la Superior como se hizo con igual motivo

en otras dos ocasiones. Y S.^a M. deseario de

contribuir al alivio de estos dolientes con el

auxilio que solicita el Director del Colegio,

ha resuelto que de su Real Botica se em-
puesquen veinte libras de la mejor Quina en

estado de polvo, mandandome que a este

fin pase, como esecuto el correspondiente

oficio al Sumiller mayor de S.^a M. para

la realizacion de esta gracia".

Frasedolo a V. S. para su noticia en con-
tacion al oficio de 19 del mismo que me

dirigido con el número. = Dijo que se le vol. n.º 1.º
Madrid. 2.º de diciembre de 1831 = El Conde de
Salazar. = Sr. Director del Real Colegio de
S.º Felice de Sevilla.

Minist.º de Marina = Al Comand.º genl. de
Marina del Departamento de Cadix dijo con
esta fecha lo siguiente.

He dado cuenta al Rey N.º S.º del contenido
de la Carta del V.º E.º n.º 273 y de lo q.º de si a su fan-
tor docum.º g.º incluye relativos al arrendam.º de
una casa pertenec.º al Colegio de S.º Felice de
Sevilla, y a los reparos que asi a ella como el edi-
ficio del Colegio necesitan, cuyo presupuesto as-
ciende a 2132. P.º on y confirmandore S.º M.º con
lo que ha opinado la M.º Junta Superior de gobier-
no de la Armada sobre este asunto, se ha digna-
do resolver que siendo útil que tales reparos los
costee el arrendatario a cuenta del alquiler de
la misma casa para que este gasto no grave
sobre los fondos de consignacion, se le proponga
asi; advirtiendole que ha de ejecutar la obra
con la correspondiente intervencion, y ha de que-
dar obligado al pago de su importe, el cual
le sera admitido en pago de los alquileres, y a
entregar la casa en el mismo estado que queda
despues de reparada, mediante el Inventario g.º
ha de firmar el Administrador del Colegio con la
confirmitad del arrendatario. Y de Real orden lo
dijo a V.º E.º en contestacion para los efectos corres-
pondientes; pnestralado esta soberana disposi-
cion al Director del Colegio de S.º Felice de

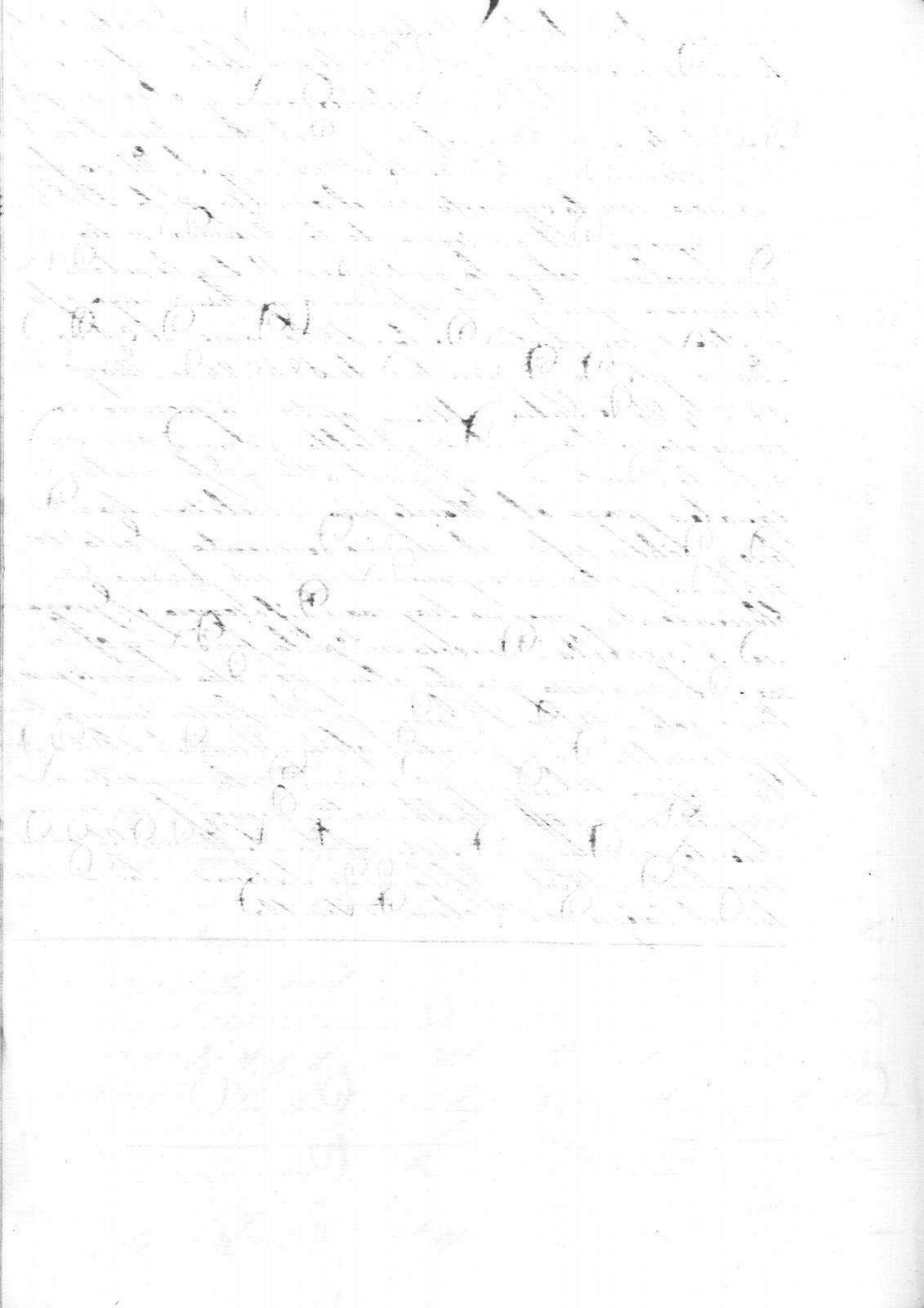
Sevilla por cumplimiento?

Y lo acordado a V. E. de la misma real c. o. n. p. a.

dicho fin. Dios guarde a V. S. m. p. a. Madrid
20 de Agosto de 1831. — El Conde de Salazar.
— Sr. Director del Colegio de S. Felice
nio de Sevilla.

Dirección general de la M. Armada El Excmo.
Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina
en 24 de Setiembre últimos me dice de V. E. orden
lo q. copia = Excmo. Sr. — se ha enterado el Rey
N. S. de lo expuesto p. V. E. en 3 del corriente mes
sobre la reclamacion q. hace D. Juan Maynoldi
Capitan del Bergantin mercante no armado. Al-
fonso de 37. A. de V. q. satisfizo en la Havana p.
la curacion en una particular del alumno del Co-
legio de S. Felice de Malaga, Jorge Frey, embarca-
do en un buque y conformandose a M. con el pare-
cer del E. y de la Junta Superior del gobierno de
la Armada y tenido a bien resolver q. se satis-
fagan al Capitan Maynoldi de la Comisacion
de Marina los 37. A. q. reclama y q. sea lo su-
curio los alumnos de los Colegios de S. Felice
embarcados, cuando enfermar, se curen en los Ho-
pitales militares sufragando esta parte la mis-
ma Comisacion Dios que a V. S. m. p. a. Madrid
5 de Octubre de 1831. — El Conde del Venadito
Director del Colegio de S. Felice de Sevilla

Ministerio de Marina. Al Intendente gen. de Ma-
rina digo con esta fecha lo siguiente. He dado cuenta
al Rey N. S. del oficio m. p. 893 en q. se propone



Índice de las Reales Ordenes

fol. en
q. estan
copiad^o
num

contenidas en este libro.

Setiembre de 1812.

10. Comunicada p.^a la Direcc.ⁿ gen.^l en 12 — Nombrando para el empleo de Director de este Colegio en comision al Brigadier de la Armada D. Joaquin Fran. Falgo.
16. Remitiendo a los fines de ordenanza una instancia de Josefa Nuñez, solicitando plaza de Colegial en este de S. Felipo para su hijo suyo.

Octubre idem.

21. Declarando que en lo sucesivo todos los individuos de la Armada que se hubieren quedado y permanecido en pueblos ocupados por el enemigo, deben justificarse en los pueblos en que han estado ante los Jueces de primera instancia.
23. Mandando que para que se conserve este utilísimo establecimiento nautico en el pie y forma que previene la ordenanza, se le libren por la Tesoreria de Exercito de Sevilla los 3650, r.^p que tiene de dotacion

Año de 1812,

Del mismo modo que se hacia antes de la entrada
de los enemigos. — Y otra orden de 2 de Ene-
ro siguiente estableciendo varias reformas con mo-
tivo de haber expuesto el Sr. Ministro de Ha-
cienda no poder dar el todo de esta consignacion.

Noviembre

Habiendo consultado el Sr. Director de este
Colegio acerca de no poderse dar cumplimiento á
una orden de dicho Sr. Excmo. que mandaba se
reintegrare en su empleo á D. Juan Andrade
Capellán interino que fue del extinguido Semi-
nario de Porcionistas, trasladada S. E. una orden
de la Real Caxa de 29 del mes anterior en que
se manda S. A. q. se recomiende al Ministerio de
Gracia y Justicia para que lo atienda segun su
merito.

181 Año de 1813

2, 27. Determinando que se haguen por ahora en este Colegio las reformas siguientes.

1.º Que se reduzcan los Alumnos al n.º de 50 por ahora.

2.º Que se suprima la clase de idioma frances, y que su Maestro D. Juan Brunen que sirva la 1.ª Catedra de matematicas.

3.º Que anualmente se libren por esta Tesoreria de Exercicio al Colegio para los gastos que se han presupuesto 295.958 r. v.

4.º Que por ahora no se provea el empleo de Mayordomo; y que D. Fran. Cortillo oficial de la Contaduria sirva interinam^{te} dicho empleo con el sueldo que corresponde al Mayordomo.

5.º Que tampoco se provean por ahora los dos plazas de Ciudadanos que faltan.

6.º Que se faciliten al establecimiento para instruccion de los Alumnos una Ataya Azimutal y un nuevo de Atlas completo.

Se hallan tambien reunidas a este expediente tres ordenes de la R.ª Jencia de 23 de Febrero, 26 de id, y 6 de Marzo, encargando al Ministerio de Hacienda el pago de la asignacion que queda determinada.

18 de Febrero de 1813.

17. ... Resuelve S. A., que las actuales circun-
tancias no permiten se acuerde la pension
que han solicitado D.^a Maria Antonia y D.^a
Maria Benita Gandolfo, hijas huérfanas
del difunto D.ⁿ Pablo Mayordomo que fue
de este establecimiento.

Marzo

26. ... Determinando que en lo sucesivo no se
vendan obras del deposito hidrografico, sino a
pagar al contado.

Abril

7. ... Concediendo la graduacion de Alferes de
navio al 1.^o Contram. de la Armada y Mro.
de Maniobras de este Colegio D.ⁿ Fernando
Hermoso.

Mayo

7. ... Concediendo la Regencia del Reyno la inte-
rina Direc.^{to} o plantificacion del observatorio As-
tronomico de la Isla de Leon al Director de
este Colegio D.ⁿ Joaquin Fran. Pedalgo, debiendo
encargarse de esta durante su ausencia el
2.^o Comand.^{te} militar de la provincia D.ⁿ Tomas
Varechano.

Mayo de 1813.

31. ... Traduciendo la orden de la Presidencia de 26 del mismo en que resuelve S. N. que los jóvenes que estudien en las Escuelas establecidas bajo la dirección de la Marina, están exceptuados para el servicio de las armas, los entrados ya en el estudio de Pilotaje.

Junio de idem.

11. ... Negando al Colegial de este Establecimiento José de la Carrera la solicitud q. habia hecho de q. se le destinase a uno de los Ejercitos en la clase q. se le considerase útil.

Julio de idem.

2. Habiendo solicitado los empleados de este Colegio la propiedad de Director p. el Sr. D. Joaquín Fran. Co. Fidalgo, q. la desempeña en comisión, y resuelve S. N. que para la continuación de dicho Oficio mientras no se determine otra cosa, no hay necesidad de semejante declaración de propietario.

7. ... Concede S. N. a los empleados de este Colegio que abajo se citan las gracias siguientes. — La graduación de A. de J. al 1.º Catedrático y 1.º piloto honorario de la Armada D. Félix Albarrán — El ascenso a 1.º piloto honorario con la misma grad. al 2.º idem y 2.º piloto de la Armada D. Manuel Spinola. — Que se expida el título de 2.º piloto honorario de la Armada al 3.º Catedrático D. Juan Briz.

Año de 1813

nengue. — Luce al Padre Capp.ⁿ D.ⁿ Juan Co.
Núñez se le recomiende, al Ministerio de
Gracia y Justicia para una Prebenda Eclesiasti-
ca en la Catedral de esta P^{ro}vincia ó en la de
Granada. — Y finalmente que queda S. A.
en atender oportunam^{te} el mérito del Maestro de
las Letras D.ⁿ Juan Alarcón, del Contador Secre-
tario D.ⁿ Juan Bautista Niño, y del oficial de
Contaduría D.ⁿ Juan Cortillo.

16. ... Resuelve S. A. que no siendo posible el
señalamiento de fincas de bienes nacionales
que para sostener este establecim^{to} habia prop.^{to}
su Director D.ⁿ Joaquín Fran. Co. Fidalgo, se hagan
los pagos oportunam^{te}, segun esta determinado
anteriormente, por la Tesoreria de esta Pro-
vincia, en lugar de ser como hasta aqui por
la de Exército. — Se exp^{te} de
asignacion y Reforma de 2^o de Enero de este
año.

Setiembre

28. ... Resuelve S. A. q. el Biopadri de la Amada
D.ⁿ Joaquín Fran. Co. Fidalgo cese en la interina
Direccion del Observatorio Astronómico de la
Isla de León, y represe á continuar con la de
este Colegio en la misma clase de interina
q. tenía anteriorm^{te}.

1870 Año de 1853

Octubre

8. . . . Permitiendo p. q. se proceda con arreglo a' orde-
manza una instancia de Antonia Romero,
viuda de Jose de Tevenco, Sargento de Voluntad
de Madrid prisionero en Francia, en solicitud de
plazas de Colegiales p. sus hijos q. tiene. — El
Exmo. Sr. Protector, concedio plaza al mayor de
ellos en orden del 8 de Nov. siguiente.

Diciembre

3. . . . Habiendo solicitado el 2.º Comand. militar de esta
Provincia d. Tomas Vrecha el ppe de la gratif.º asig-
nada a' los Directores de los Colegios de S. Felmo duran-
te el tpo. que estuvo encargado de la de este por auen-
cia de d. Joaq. Fran. Fidalgo; resuelve S. P. que no
debe percibir Vrecha la gratificacion q. pide.
9. . . . Habiendo solicitado las hijas huérfanas de d. Pablo
Gandolfo Mayordomo q. fue de este Colegio, la pensión
que ha sido practica, acordar a' las de su clase;
Resuelve S. P. que no hay arbitrio para conceder tales
gracias por no hallarse con facultades para ello
la Regencia del Reyno. — Y otra real oim
de 19 de Febrero de este año en q. fue negada esta
misma solicitud.

Año de 1854

ENERO

21. Determinando q. se observe en la Armada los art. 134, 135 y 136 de la ordenanza de estos Colegios, entregandose a sus Apoderados las pagas q. se libren a los Alumnos en los Departamentos, y fuera de ellos a los Sujetos q. nombraen los respectivos Comandantes de buques; quedando p. convio. los Santelmitas exceptuados de la regla gen. que establece el art. 72 del tit. 4.º trat. 6.º de las ordenanzas gener. de la Armada.

Febrero

4. Determinando que para remediar los daños que tiene el Edificio de este Colegio, se libren por la Tesoreria de esta Provincia veinte y siete mil . . .

Agosto

9. Que queda S. M. enterado de la prision hecha en este Colegio el 27 del mes anterior p. una Comision militar del 1.º Catedratico D.º Felix Albao, y Sangrador D.º Luis Arenas, y arresto que improvisaron en el Colegio al 3.º Catedratico D.º Juan Brunengue.

1181. Agosto del 814

13. ... Habiendo recurrido al Rey las hijas huérfanas de D.^{no} Pablo Gandolfo, solicitando alguna pensión en atención á los servicios de su difunto Padre; Resuelve S.^{ta} M. que las circunstancias del día no le permiten el poder acordar dicha gracia; pero q.^{ue} de los fondos del Colegio se les den 400 r.^{os} v. por una vez.

23. ... Que por el Ministerio de Marina se prevenga al de Hacienda para q.^{ue} por este se expidan las ordenes convenientes al remedio de las necesidades que padece este Colegio, y para q.^{ue} no le falte la asignacion que tiene para su sosten.

Octubre de 1814

9. ... Permitiendo á los fines de Ordenanza, una inst.^a de D.^{na} Maria Man^{la} Villalta, solicitando plazas de Colegio pa.^{ra} dos hijos suyos.

23. ... Habiendose tratado de substituir los premios de Ordenanza q.^{ue} ganan los Catedráticos de este Colegio en los examen. gener.^{ales} con otras recompensas por la abo- luta falta de medios para satisfacerlos; Resuelve S.^{ta} M., conformandose con el parecer del Director de este Establecim^{to}, que verificada la distribución de premios hasta donde permitan los fondos del Colegio, se lleve una Cuenta exacta en la Contaduria de los que ganan en cada año los Maestros para que siempre puedan contar con este credito para ser

Octubre de 1854

ser satisfecho en oportunidad, o remunerado con sus futuros ascensos.

23. ... Tratada la real orden q. en el mismo dia se comunicaba al Sr. Ministro de Gracia y Justicia insertando otra de 8 de Julio anterior, por las qua les se recomienda al Capellan de este Colegio D. Fran. Co. Nunez, p. q. por aquel Ministerio se le coloque en una Prebenda de esta Cathedral, en una Capellania Pl. de la misma, o en la de Granada.

Noviembre de id

19. ... Concediendo el Empleo de Mayordomo Administrador de este Colegio a D. Fran. Co. Portillo, oficial que era de la Comandancia del mismo.

19 id. ... De resultas de la Causa seguida en esta Ciudad contra var. Individ. del Colegio, determina S. M. sean removidos a otros destinos los Catedraticos D. Felix Albao, D. Juan Brunenque, y D. Manuel Spinola, y q. se continúe la Causa en quanto a D. Luis Arenas.

26. ... Concediendo licencia por quatro meses para pasar a Madrid al Capellan de este Colegio D. Fran. Co. Nunez.

Diciembre de 1874

9. . . Concediendo a D. Manuel de Fuentes la plaza de
Oficial de la Contaduria de este Colegio, q. se hallaba
vacante por remocion de D. Fran. Portillo que la seria.

4

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Año de 1815

Febrero

25. Habiendo manifestado el Director de este Colegio a S. E. la verdad de la padecida los Colegiales por el atraso q. se sufría en el cobro de la asignación pidiendo para su remedio la suma de 1418 22 a cuenta del alcance; resuelve S. M. q. se ofiese por el Ministerio de Marina al de Hacienda p. que en el modo posible se atiende a dita urgencia.

Marzo

Determina S. M. se tenga presente en 1.ª ocasión de Propuesta la instancia de D.ª María de la Concep.^{ta} González, solicitando para de Colegial en este de S.º Felmo, p. su hijo Juan Vicente de Torres.

Año de 1815.

Abril

11. Habiendo reclamado las Catedráticos de este Colegio contra la providencia tomada por R. orden de 17 de Noviembre del año anterior, traslada S. E. las dos R. ord. expedidas por el Ministerio de Gracia y Justicia en 13 y 30 de Marzo último, y mandan q. sean separados de sus Cátedras D.ⁿ Felis Albao, D.ⁿ Juan Brunerque y D.ⁿ Manuel Spinola provoyéndose las vacantes en arreglo a' ordenanza y deviendo gozar los removidos la mitad de los sueldos que disfrutaban hasta q. obtengan otros destinos de renta igual a' la q. se les considera.

26. Trasladando la R. orden de 23 del mismo en q. se manifiesta haberse enterado el Rey de los Exámenes generales celebrados en este R. Colegio en Febrero último.

Mayo de 1815

1.^o Transladando el orden de 29 de Abril anterior en que determina S. M., q. para q. tenga efecto la remocion de las tres Catedraticos de Matematicas de este R. Colegio dispuesta en R. orden de 13 de Marzo ultimo; se destinen del Departamento de Cadiz tres Pilotos q. vengan a desempeñar las Catedras y p.^a servir de Censores en la oposicion a ellas q. ha de verificarse.

2.^o Translada una R. orden de 19 del mismo mes, en que resuelve S. M. con motivo de haver reclamado el Fuero de la Inquisicion los J. R. de tributo q. este R. Colegio le deve pagar annualmente en virtud de R. orden de 14 de Octubre de 1808, esta obrando en el dia mas q. nunca sus efectos respecto a q. en el dia son aun mas escasos los recursos del Establecimiento q. en aquella epoca.

Julio de 1815.

7... Traslada la R. orden de 3 del mismo expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia, relativa a no haber tenido S. M. por conveniente acceder a la audiencia en justicia q. han solicitado los Catedráticos q. fueron de este Colegio D. Felix Albarran D. Man. Sordola y D. Juan Brunengue.

Agosto

28... Resuelve S. M. no ser atendible la solicitud del Oficial de Contad. de este R. Colegio D. Man. de Fuentes, de q. se le diese racion diaria p. el Colegio cubriendo al efecto 100 ducad. de los 300 de sueldo q. disfruta: y q. p. lo q. hace a la necesidad de la formacion de nuevo reclamo de sueldos p. los empleados propuestos p. el Director, q. aunq. en si sea justo, no es oportuno ni compatible en el dia con los extraordin. apuros del Erario.

Año de 1816.

1816
Enero

30. Trasladando la R. orden del día anterior, en q. avisa el Sr. Ministro de Marina haver copiado al de Hacienda el oficio del Director de este Colegio sobre las necesidades q. en él se padecen, p. a l. S. M. resuelva p. oia. Via á cerca de la Propuesta q. en él se hace.

Febrero

18. Avisando q. segun R. orden de 15 del mismo, se habia enterado el Rey de los Exámenes Generales celebrados en este Colegio y de los grados y premios q. merecieron los Alumnos.

Marzo

10. Trasladando la R. orden q. en 25. del mes antecedente se comunicó por el Ministerio de Marina al de Hacienda, por la qual resuelve S. M. se socorra puntualmente a este R. Colegio con la dotacion q. tiene señalada.

11. Avisando haber nombrado S. M. por R. orden de 8 del mismo á D. Manuel de Fuentes, Oficial de la Contad. de este Colegio p. el empleo de 2.º Escriv. de la Secretaria de Almirantazgo con la dotacion de seys mil r. anuales.

Año de 1816

Marzo

27. Trasládando una R. orden del día anterior expedida por la 1.^a Secretaría de Estado, en q. resuelve S. M. q. si hubiese proporción en qro R. Colegio de S. Felino y no presentase inconvenientes, se faciliten a la Junta de la Empresa del Rio Guadaluquivir las piezas competentes a recibir en ellas los facultativos hidráulicos y sus dependientes y deven cuidar de las máquinas y demas utensilios necesarios al efecto.

Abril

16. Trasládando la R. orden q. en 29.^o del mes anterior se expidió p.^a el Ministerio de Hacienda y se comunicó al Intendente General de Andalucía, relativa a haber resuelto S. M. q. si los atajos de este Colegio son de consideración se le socorra a cuenta con lo q. permitan las circunstancias, y q. en atención a q. conviene q. los gastos del Colegio y número de Colegiales sea con proporción a la asignación q. pueda abonarse, acuerde Vho. Intendente con el Director de este Colegio el número de Colegiales q. se podían mantener según los apuros del Erario.

16. Trasládando una R. orden de 10 del mismo en q. con motivo de haberse enterado el Rey de la Propuesta p.^a la Capellanía vacante de este Colegio en favor del Don D.^h José de Soto;

Año de 1816

manda S. M. se cumpla lo mandado en R. orden de 3 de Junio de 1804 p. q. las Propuestas sean hechas por el Sr. Patriarca Vicario general de los Ejercitos y Armada.

23. Fraseada la R. orden q. en 19 del mismo se comunicó por el Ministerio de Marina al de Hacienda, en q. resuelve S. M. se auxilie con dos pagas á buena cuenta de sus nuevos gocees al Oficial de esta Contaduría D. Manuel de Fuentes, nombrado 2.º Escrib.º de la Secretaría de Almirantazgo á fin de q. pueda verificar su traslación á su nuevo destino.

Mayo.

7. Avisando haver aprobado S. M. se hayan facultado al Cap.º de fragata D. Jac. de Vargas Ponce dos Alumnos de este Seminario q. le sirvan de Escribientes; pero con la circunstancia de deverse embarcar á la primera posibilidad de verificarlo.

28. Fraseado la real orden de 24 del mismo, en q. á propuesta del Sr. Patriarca Vicario gen.º nombra S. M. para ocupar la Capellanía vac.ª en este Colegio al D.º D.ª Jose Maria de Soto.

Junio de 1816

9. Concede S. M. en propiedad la Direccion de este P.^o Colegio al Brigadier de la P.^o Armada D. Joaquin Fran. Fidalgo, q.^{ue} la servia interinamente y p.^o sin quedar separado del Cuerpo gen.^l de la Armada.
25. Trasladando ta.^l orden del dia anteced.^{te} p.^o la g.^o manda S. M. q.^{ue} no se provea por ahora la plaza de oficial de la Contad.^a de este P.^o Colegio, segun ha propuesto su Director.
25. Declarando por absurda y temeraria la sollicitud de D.^o Juan Gandolfo a la plaza de Mayordomo Administrativo de este Colegio.
29. Negando por tercera vez la pension que han solicitado D.^{as} Maria Benita y D.^a Maria Antonia Gandolfo, hijas huérfanas del difunto Mayordomo D.^o Pablo, en razon de las apuradas circunstancias del dia.

Julio

30. Traslad.^o una real oim. de B.^o del mismo, en que de resultas de haber manifestado el Director de este Colegio la continuacion de las miserias y proxima ruina que le amenaza; responde S. M. que interin no se proporciona a estos Colegios unos arbitrios seguros capaces de ponerlos en el estado floreciente q.^{ue} conviene, se expidan por el Sr. Ministro de Hacienda las ordenes mas estrechas con el fin de q.^{ue} hasta entonces no se acaben de arruinar tan utiles establecimientos.

Año de 1816

Setiembre

1.º Determinas J. M. q. el único Teodolite que existe en el R. Observatorio de la Isla de Leon, se facilite a este R. Colegio para la instruccion de los Colegiales en calidad de reintegro.

Año de 1817

Enero

3.º Resolviendo que sean repuestos en sus respectivos empleos los Catedraticos q. fueron separados de este Colegio D. Felix Albas, D. Juan Benavente y D. Manuel Espinola, por haber sido declarados libres de todo cargo por el Tribunal que de real orden entendio en la causa que se les ha seguido en justicia.

Febrero

22.º Determinando q. de dos Reportadores que existen en el Deposito Hidrografico pertenecientes al R. Observatorio Astronomico de la Isla de Leon, se entregue uno a este R. Colegio para la instruccion de los Alumnos.

Año de 1817

Marzo

14. Prelevando del destino que tenia en el Depósito de Hidrografía al Sr. Piloto de la Armada D. Sebastian Damiano, y que se halla actualmente sirviendo en comisión la 4.ª Catedra de este Pi. Colegio

Abril

26. Determinando el Orden y Sistema que ha de observarse en el giro de negocios y nuevas atribuciones que se declaran al Consejo Supremo de Ammirantazgo con motivo del fallecimiento de S. A. R. el Seren. mo. Infante D. Antonio.

Mayo

2. Aprueba S. M. un nuevo Uniforme de Calle para los Colegiales de ambos Colegios de S. Felino de Sevilla y Malaga, e igualmente se varia la forma del vestido interior de Colegio — Es adición a' los art. 154 y 156 de la ordenanza.

Junio

20. Concede S. M. la plaza de oficial de la Contaduría de este Colegio al Sarg. Distinguido del 3.º Regimiento de Marina D. Manuel Campuzano; p.º su goce de sueldo ni emolumento alguno hasta que las circunstancias lo permitan.

Año de 1817

Setiembre

Com en 16.

Concediendo los honores de 1^{er} piloto de la Armada con grad.ⁿ de Alf.^o de Frag. al 3^{er} Catedrático de este Colegio D. Juan Benmengué,

Octubre

11

Concediendo S. M. el abono del medio sueldo que no han percibido durante el tiempo de suspensión a los Catedráticos de este R. Colegio D. Felis Albarrá y D. Manuel Espinola, y que su pago se verifique por la Tesorería de Ejército de esta Ciudad

Noviembre

28

Transcribiendo una R. ord.ⁿ de 22 del mismo en que S. M. concede la jubilación con los 100 duc.^{os} que actualmente disfruta el Capitán de este R. Colegio el Pr.^o D. Juan Ant.^o Moraly; y concede otra Plana interinaria su sueldo al punto a Antonio Vivero y Villalba durante la vida de aquel; p.^o en opción a la propiedad si se desempeñare bien.

Diciembre

23

Transcribiendo R. ord.ⁿ de 17 del mismo en que se acompaña un impreso de los anales de la Marina de guerra Española en el año de 1816 con el fin

Año de 1818

que se archiven en este Colegio y pueda servir en lo necesario a los encargados en la formación de la Historia de la Marina.

ENERO

30. Traduciendo un V. orden de S. M. en que determina, que no pudiendo aun variar las circunstancias de este Seminario, no puede ser creíble la súplica del Of. de su Comand. D. Juan Campiñano sobre renovar algoce del sueldo afeso a su plaza (a)

Febrero

10. Traduciendo una V. orden de 16 del propio en que resuelve S. M. tenga el debido cumplimiento otra de 3 de Oct. del año anterior sobre el pago de los Comandantes de Matriculas y Demas Dependencias de Marina. P. las sumas de 700000 y 1000000 de reales del V. de Septiembre del año último.

(a) 20.

esta orden corresponde al Sr. de la Marina

El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina comunicó una orden de S. M. en 29 de Enero último en que nombra S. M. al Oficial mayor primero de la S. M. de la Armada y al Despacho de Marina p. ocupar la vacante de Sr. del Consejo p. muerte de Sr. Diego de Alarcón; cuya V. orden mandada al Sr. del Consejo a' el Sr. Director de este establecim. p. su noticia y gobierno.

Marzo

26. El Sr. del Ammirantazgo, traduciendo V. orden en que ordena S. M. que la diferencia de fuerza no se entienda ni tiene relación con la reclamacion de agravio en la

contribucion gral del Reyno por distinta via que la
de Hacienda, sobre la qual tiene S.M. dadas las mas eficaces
y metodicay instrucciones p.^a evitar toda confusion y desorden.

Abril

7
14
17
21

Trasladando una R. ord.ⁿ de 5 del mismo p.^a la
qual aprueba S.M. la cuenta gral de este R. Colegio
correspondiente al proximo pasado año de 1814, y que al
fin del Despacho de Hacienda se le dice la necesidad
de q.^e se repita sin orden p.^a q.^e se realice puntualmente
el pago de la asignacion q.^e tiene señalada.

Trasladando R. ord.ⁿ de 11 del mismo en que al
propio tiempo q.^e aprueba S.M. el haberse principiado
la construccion del Cuartel p.^a este Colegio con la
32632 R. facultad p.^a el Sr. Arzobispo & Sev.^a
manda q.^e se le den las gracias en su R. nombre y q.^e
se publique en la Gaceta p.^a su notoriedad.

Trasladando R. orden de 13 del mismo comu-
nicada al de Ministerio de Hacienda al Tesorero gral
en ejercicio p.^a que se verifique el puntual pago de
las asignaciones de los Colegios de Sr. Felmo & Sev.^a
y Malaga.

Trasladando R. ord.ⁿ de 18 del mismo en
q.^e S.M. no ha tenido p.^a conveniente acceder a la
solicitud de Sr. ~~Antonio~~ Campsiano oficial de
Comandante de este R. Colegio & que se le decla-
ra q.^e goza de su empleo, respecto a no haber
mejorado la situacion del establecimiento.

81 Mayo

Resolviendo S. M. que los individuos de Marina
que gozan de su fuero, están sujetos a la contri-
bucion general del Reyno del mismo modo que los
Eclesiasticos, militares y de toda clase por privile-
giados que sean.

Junio

21... De Resultas de Consulta hecha p.^a el Consejo de
la Suprema Inquirie.ⁿ reclamando el pago de reditos
de un censo perpetuo de 90 r.^{ds} q. tiene sobre si este
Colegio a favor del Fisco de la de Sevilla; con el
S. M. se haga saber al dicho Consejo la imposibilidad
fisica en q. está este R.^o Colegio de r.^o Fisco de satis-
facer los reditos q. reclama, y logrando q. sea al
Prey q. dicho Supremo Tribunal ceda en favor del
Colegio los dichos censo y reditos.

Julio

7... Resolviendo S. M. que los encargados de la venta de
obras del Deposito de Hidrografia en este Colegio
y en el de Malaga, disfruten solo el uno y medio
por ciento de comision q. se les hacia por real c.^o
de 10 de Abril de 1798, quedando en esta parte sin
efecto la de 8 de Octubre de 1816 en que se uniforma-
ron los abonos de comision de los Coleg.^s con los demas
Depositos de la Peninsula.

Julio de 1818

9. ... (Aprobando) Resuelve S. M. que la preferencia q.^e dá el art. 14. de la ordenanza a los huérfanos del Arzobispado de Sevilla p.^a optar a plaza de Coleg. en este Seminario, sea extensiva a los huérfanos del Obispado de Cadix.

Setiembre

18. ... Aprobando el nombram.^{to} hecho p.^a la plaza de Sacristan de este Colegio en Antonio de Vargas, cuya plaza se hallaba vacante por fallecimiento de Antonio Etebarrena.

Octubre

31. ... Manda S. M. q.^e los Jefes y demas Autoridades de la Armada, no propongan, apoyen ni den curso a instancia de individuos alguno q.^e solicite graduacion u. honores del Cuerpo politico de la Armada, no siendo de sugeto correspondiente a' él.

Diciembre

22. ... N. Decreto de S. M. p.^a el qual se restablece la Dir. Gral. de la Armada, y se suprime el Consejo Sup.^{mo} de Ammirantazgo.

22

Se ha revuelto Sr. D. su hijo el Dey de Marina
D. Baltasar Hidalgo de Cisneros ^{su} ahora la Direc.
gral de la Armada y que durante su ausencia la desempeña
el teniente gral D. Nicolay Estrada.

26.

Nombrando p. Mayor Gral int. de la Armada al
Brigadier de ella D. Juan Alonso Espino

Feb. 19.

Incluyendo un ejemplar de la R. O. de 22 de Enero
de este año p. la cual revuelve Sr. D. su hijo el Dey de Marina
D. Baltasar Hidalgo de Cisneros ^{su} ahora la Direc.
gral de la Armada y que durante su ausencia la desempeña
el teniente gral D. Nicolay Estrada.
Yase el año siguiente adonde corres. este extracto.

Año de 1819

Febrero 15.

Incluyendo un ejemplar de la R. orden de 22 de Enero de este año p.^a la cual resuelve S. M. de las milicias licenciadas p.^a donativos queden en S. M. de las Torres de Quintanar

W 21.

Trasladando R. ord.ⁿ en que manda S. M. se entreguen a la Direcc.ⁿ Gral de la Armada los papeles de materia de Direccion que existen en el archivo del Sup.^{mo} Consejo de Ammirantazgo.

18.

Trasladando R. ord.ⁿ de 14 del mismo p.^a la cual remite S. M. de los créditos de los individuos de Marina hasta fin de 1818 se entiendan, en igual caso que la demas clase del Estado, y que los posteriores hasta fin de Agosto de 1817 queden radicados en la misma Marina para pagarse p.^a ella cuando las circunstancias del Erario lo permitan

Marzo 7

Trasladando R. ord.ⁿ de 8 del mismo p.^a la cual determina S. M. que de todas las obras que se imprimieren gravadas o publiquen en el Reyno se entregue un ejemplar encuadrado en Pasta a la R. Biblioteca

2.

Trasladando R. ord.ⁿ que en 6 del mismo se comunicó p.^a el Ministerio de Marina al de Hac.^{da} p.^a la cual manda S. M. de se libren al Colegio de D.^{os} de Segura segun las cuentas del año

anterior ha quedado á deber sus establecim^{to}. en sus
grandes atenciones p. el gran retraso q. suple en el
percibo de su asignación.

18. ... *Trasladando N.º. de 19 del propio mes, p. la qual avia*
quedan enterado de los exámenes q. se celebraron en el mes anterior.

19. ... *Trasladando una l.º. de 20 del mismo mes, con*
motivo de disputa ocurrida entre Brig. de la Armada
de la Clase de retirados y vivos sobre preferencia de
avientos en un Consejo de guerra á que concurren uni-
dos; resuelve S. M. por regla general para lo sucesivo
que la clase expresada debe arreglarse en iguales casos
por el oñ. de antigüedad, respecto á que no merecen
el concepto de retirados, ni se hace mención de ellos
en las ordenanzas del Exto. y Armada.

Mayo

25. Remitiendo un exemplar de la real orden de 20 de
Abril ultimo por la qual resuelve S. M. que los ofi-
ciales interventores de Correos q. hagan las veces de
Contadores están exentos de las quintas.

Junio

19. *Trascribiendo N.º. Decreto de 14 del propio mes, exponiendo de*
la V.ª Secret.ª de Estado y del Despacho al Marqués
de Casa Fuja, y habilitando p. el Desp.º de los negocios
al ofi.º. 5.º de la misma Secret.ª. Man.º. Gonzalez
Salmon.

19. ... *Trasladando un N.º. Decreto de 10 del mismo mes*
el qual exonera S. M. al Sr. D.º. Juan.º de Eguia
de la Secretaria de Estado y del Despacho de guerra.

é interino del de Marina, y nombraudo para que desempeñe ambos interinam^{te} al Teniente general de los R.^{os} Ejercitos D.^{no} José Maria de Alon

20. Habien dose solicitado por parte del Colegio la confirmacion de S. M. del privilegio de la devolucion de los R.^{os} derechos de que ha estado en posesion desde su fundacion, p.^{ta} haberse negado á su abono los Ministros de R.^{os} Hacienda de esta Ciudad mediante á haber mandado S. M. la suspension de tales gracia hasta la confirmacion; resuelve S. M. que por el Ministerio de Hacienda se arbitren medios para satisfacer esta deuda.

21. Fraslado un R.^o decreto del 9 del mismo por el qual concede S. M. al Ten. Secret.^o de Estado é interino del Desp.^o de Marina D.^{no} José Maria de Alon el uso de media firma en las Ordenes, Despachos y demas documentos q.^e se expidan por dho Ministerio, exceptuando aquellos en que S. M. ponga la suya.

24. Remitiendo un exemplar de la Circular del Supremo Consejo de la guerra de 3 del mismo en q.^e declara S. M. que los Ofic.^{es} retirados con licencia absoluta y sin fuero militar, no deben ser incluidos en el sorteo de Quintos p.^o el remplazo del Exercito.

26. Que ha resuelto S. M. q.^e el R.^o D.^{no} Juan Alonso Espino q.^e servia interinam^{te} la May.^a gen.^l de la Armada pase á su destino de Com.^{te} D.^o de R.^{os} y q.^e lo desempeñe en ag.^l empleo tamb.ⁿ interinam^{te} el D.^o de Esquadra D.^{no} Alonso de Torres.

Julio.

11. ... Frasedo real orden de S. M. en g. Declara S. M. a solicitud del Gen. ^{te} D. Juan José Martínez, q. la revista de inspección d. Arsenal de la Canaca q. le fue cometida, la ha desempeñado con inteligencia y acierto.

Agosto

13. ... Real Decreto de 10 del mismo por el qual determina S. M. su nuevo enlace con la ^{ma} Seren. Princesa de Saxonia d.ª Maria Josefa Analia.

Setiembre

15. ... R. Decreto de 12 del mismo nombrando S. M. para su 1.º Secretario de Estado y del Despacho al Duque de S. Fernando.

Noviembre

10. ... Frasedando r. om. de S. M. en g. que con motivo de incidencias ocurridas en Xerez por la extracción de untes de aquellas Colegiata; resuelve S. M. por punto general que los Oficiales de guerra de Marina destinados en Matriculas pueden y deben practicar las diligencias necesarias a la mas pronta extracción de los Xerez de Marina.

22. ... Permitiendo un exemplar de la R. Cedula

de indulto que S. M. se ha servido expedir en
y del mismo a favor de los Reos militares.

Diciembre

12 D. G. Tratando Real c. de lo d. mismo por la g.
resuelve S. M. que al Nuncio de S. S. se le dé
el tratamiento de Excelesencia.

Año de 1820

Enero

13 D. G. Nombrando al Cap. gen. de la Armada
D. Juan María Villavicencio p. Capitan gen. int.
del Departam. de Cadix.

Febrero

18 D. G. A consecuencia del fallecimiento del Sr.
Cardenal Patriarca resuelve S. M. q. inte-
rimam. se abra la Audiencia Castellana D. Mi-
guel Olivan.

Mayo

3. D. G. R. Decreto del 9 p. el qual manifi. S. M.
haberse decidido a favor de la Constituc. publica
da en Cadix en 1812 p. ser tal la voluntad del
pueblo.

1820

10. D. G. P.^o Decreto noticiando haber prestado S. M.^{ta} el juramento a la Constitucion, en el interin se reanuen las Cortes, en una junta de personas de la confianza del pueblo, que cita.

10. D. G. P.^o Decreto nombrando a D.^o Luis de Salazar p.^o el desempeño interino de la Secretaria de Estado y del Desp.^o de M.^{ta}

19. D. G. P.^o Determinando q.^e cese en sus funciones el Consejo Supremo de la Guerra y q.^e se intervale provisionalmente el Tribunal especial de guerra y Marina con los Ministros q.^e en el se expresan.

19. D. G. P.^o Nombrando p.^o Director gen.^l de la Armada al Cap.^o gen.^l de ella D.^o Juan Maria Villavicencio.

Abil

2. D. G. P.^o Determinando q.^e todos los Cuerpos y Apartados y Establecimientos de la Armada remitan Certificaciones por duplicado en q.^e se acredite haber prestado el juram.^{to} a la Constituc.^o politica de la Monarquia Española.

2. D. G. P.^o Concediendo el uso de media firma al Sec.^o de Estado y del Desp.^o de Marina D.^o Luis de Salazar.

1820

9 D. G. Admitiendo S. M. a D. Luis Maria de Salazar la desposicion q. ha hecho de la 1.ª Secretaria de Estado y del Despacho de Mar. y nombrando p. el mismo Ministerio a D. Juan Tabat.

9 D. G. Elevando de la Cap. gen. del Departamento de Cadix al Fe. G. D. Baltasar Hidalgo de Cisneros, y nombrando p. la misma a l. de la propia clase a D. Juan Jose Martiners.

15 D. G. Que se ha enterado S. M. de las Cuentas de Cargo y data de este Colegio en el año pasado de 1819.

29 D. G. Fructuando el con. de 26 d. min. p. la qual resuelve S. M. la formacion de una Junta Consultiva del Ministerio de Marina comp.ª del Jefe de Escuad. D. Miguel Sartor y otros oficiales para que entienda en todos los objetos q. la Provisional crea oportunos p.ª la del Exército con la diferencia q. hay de una a otra arma.

Mayo

10 D. G. Nombrando Director gen. int. de la Armada al Fe. gen. de ella D. Jose de Bustamante y Guerra.

1820

13 D. G. Pl. Decreto de 14 del mismo, mandando se llevasen a efecto los de las Cortes de 9 de Setiembre y 26 de Nov. de 1813, que establezcan una exacta igualdad de sueldos y retiros en el Ejército y Armada.

22 D. G. Determinando varios puntos para prevenir las dudas que pudieran ofrecerse en el cumplimiento del decreto anterior con respecto a retiros de los oficiales de la Armada y sus Cuerpos auxiliares.

Junio

4 D. G. Nombriendo para la Direccion de este Colegio al Brigadier de la Armada D. Antonio Garcia Inesada, q. estaba vacante por fallecim. del de la misma clase D. Torquim. Juan Co. Pidalgo.

Julio

8 D. G. Pidiendo una noticia de las plazas gratuitas que paga la Nacion p. lo respectivo a este Colegio, su costo y demas q. pueda convenir para formar las bases de la educacion militar.

9 D. G. Noticiando q. el 6 del propio quedaron invitadas las Cortes Españolas p. los años de 820 y 821 y los 1.ºs Diputados q. fueron elejidos p. Presidente y Secretarios.

11. D. G. R. de 3 del mismo noticiando haber prestado S. M. ante las Cortes el Solemne juram^{to}, que previene la Constitucion.
14. D. G. R. de 8 de 8 de 1820 declarando que el aumento de sueldos concedido a los ofic. de la Armada Nacional p.^o real decreto de 11 de Mayo de este año, debe empezarse a correr desde la fecha de este Decreto.
26. D. G. R. Remitiendo un Exemplar del Decreto de las Cortes ordinarias del 2 de Abril de 1814 en q.^e se declara q.^e el tratam^{to} de Magestad corresponde exclusivam^{te} al Rey.

Agoosto

2. D. G. R. Remitiendo un Exemplar del Decreto de las Cortes sobre q.^e los Señores Infantes D. Fran.^{co} de Paula y D.^a Maria Luiza, Duquesa de Luca sucedan en la Corona de las Españas, derogandose la anterior exclusion.
20. Fraslado real orden de 18 del mismo en que se incluyen dos instanc.^{as} de D.^a Rita Herrera y Juan Mercado en solicitud de plaza de Coleg.^o en este Seminario p.^o q.^e se tengan presentes en ocasion oportuna.
22. Fraslado R.^o Decreto de 18 del mismo

Año de 1820

exonerando del Ministerio de la guerra al Marqués de las Amarillas, y nombrando para su desempeño interino al de Marina D. Juan Tabat.

Setiembre

9. . . . Permitiendo dos ejemplares del indulto concedido por S. M. a todos los militares q. sean capaces de él.
23. . . . Nombrando p. Secretario de Estado y del Desp.° Universal de la guerra al Ten. gen. de la Armada D. Cayetano Valdes.

Octubre

5. . . . Nombrando p. Comand. gen. int. no del Marina del Departam. to de Cadix al Brigad. de la Armada D. Jacinto de Romarate.

Noviembre

29. . . . Fructuando real orden de V. M. del mismo en que se incluye instancia de D. Josefa Ortiz, solicitando plaza de Colegial en este de S. Felis para uno de sus hijos; a fin de que se tenga presente en ocasion de propuesta.

Noviembre

5. . . . Decreto de las Cortes de 22 del mes anterior señalando el sueldo q. deben gozar los offic. del Cuerpo politico de la Armada.

Noviembre de 1820

5. Decreto de las Cortes de 22 del mes pasado señalando el sueldo q. deben gozar los 1.^{os} y 2.^{os} Cirujanos de la Armada.

5. Decreto de las Cortes de 25 del mes anterior haciendo extensiva a los individuos de la Marina militar el aumento de sueldo concedido al Ejército.

8. Reiterando el Real Decreto de 28 de Oct. b.^o anterior derogando la ordenanza de Matriculas de 1802, y mandando se observen los Art. que comprende desde 1.^o de Eneo prox.^{imo} venidero.

27. Idem de otro R. Decreto de 6 del mismo que trata sobre el señalamiento de sueldos a los Capellanes del Ejército y Armada.

Diciembre

5. Permitiendo un exemplar de la Ley de 12 de Noviembre anterior sobre libertad de Imprenta.

13. R. o. m. declarando J. M. q. los Jueces de los Puestos Conservados de los Coleg. de Puertos q. estaba a cargo de los Comand. de los tercios navales suprimidos, debe recaer en los Capitanes de Puerto.

15. R. o. m. reponiendo en su destino de Enfermero J. M. a D. Luis Acenas q. fue separado por su adhesión a la Constitución.

Año de 1821

Febrero

2. No accede S. M. a' la solicitud hecha p^{te} el Director de este Colegio sobre negocias los Creditos q. tiene contra Feos. mayor en rason de la enorme perdida q. sufren.
2. Concediendo la Insula^{ca} con 200 ducados anuales al Propero de este Colegio D. José de Flores.

Marzo

- 1^o. Real Decreto de S. M. exponiendo de las Secretarias del Despacho a' todos los S.^{tes} Secretarios de Estado excepto el de Marina, y nombrando para su desempeño a'nterino a' los Sujetos q. en él se expresan.
4. R.^l Decreto nombrando S. M. para las siete Secretarias del Despacho a' los Sujetos que en él se expresan.

Abril

4. Resuelve S. M. q. deben reputarse como militares no solo los q. sirven con las armas en la mano sino tambien todos quantos tengan graduac.^{on} militar, y por consecuencia quedan tambien exceptuados de todo descuento de contribucion sobre sus goces.
4. Que no se continúe por las Contadurias de Marina el descuento de 1/100 que se hacia a' los militares de ellas en conformidad del decreto de 30 de Mayo de 1817.

Mayo de 1821

5. Remitiendo un exemplar de la Ley de 28 de Abril ultimo q.^e trata de las penas q.^e deben imponerse a los q.^e conspirasen a destruir o trastornar la Constitucion y a los infractores de ella.
5. Remitiendo un exemplar de la Ley de 26 de Abril ultimo que trata sobre el modo de proceder en las causas de Conspiracion, o contra la Seguridad del Estado y la Sagrada é inviolable Persona de S. M.
7. Transladando R.^o Decreto de 4.^o de junio nombrando S. M. Secretario de Estado y del Desp.^o de la Gobernacion de la Peninsula a D.^o Ramon Felix de Utramar, debiendo continuar en el desempeño de este interinamente.
18. Remitiendo Decreto de las Cortes de 4.^o de junio q.^e comprende el plan adicional al de 21 de Agosto de 1820 p.^a la Milicia nacional.
23. Transladando la orden de las Cortes de 18.^o de junio en q.^e se declara q.^e en orden de 7 de Nov.^o de 1820 relativa a retiros a los oficiales d.^o Exército, es extensiva a los de la Armada.

Junio

20. Remitiendo un exemplar de la Ley de 18 de Mayo anterior sobre sujecion de Conciliacion.

Julio

4. Con motivo de Matrimonio contratado p.^o el Ofic.^o 2.^o del Ministerio de Marina. D.^o Matias Anzo y Rada p.^oced.^o de la casa del Intend.^o mandada se prevenga a este y demas Jefes no se expitan en los casos mientras no se deroguen las leyes que rigen en la materia.

Octubre

16. Nombrando p.^o Mayor general inter.^o de la Armada al Brigad.^o de la misma D.^o Antonio Pi-
bons.
19. Resolviendo q.^e se entregue del mando inter.^o del Departa.^o de Cadix al Jefe de Escuad.^o D.^o Antonio Gomez Barreda, cesando en el D.^o Jacinto Poma-
rate para q.^e pueda dedicarse ^{te} exclusivam.^{te} al nuevo encargo q.^e S. M. le ha conferido.
24. Que se remitan los presupuestos de gastos para el tercer año economico que debe principiar en 1.^o de Julio de 1829, debiendo incluir tambien los de los Colegios de S.^o Felis.

Diciembre

14. Exonerando el mando de la Cap.^o del Depart.^o de Cadix al N.^o de E. D.^o Antonio Barreda y nombrando p.^o sucesor al de la propia clase D.^o Juan de Dios Lopez.

Diciembre

18. Refiriendo el dia desde q. deben considerarse el aumento de sueldo concedida a los oficiales del Cuerpo politico y del general de la Armada por Decretos de 27 y 28 de Octubre de 1820.

Año de 1822

Noviembre

13. Real orden de 13 de Diciembre Determinando lo concerniente a los que deben beneficiar los militares q. contraygan matrimonio, quando de la libertad q. les concede el art. 121 del Decreto organico del Exercicio, para reducir su existencia a su obsequio a los beneficios del Mantepio.

14. Real Decreto del 14 admitiendo a M. la renuncia q. han hecho los Secretarios de Estado y del Despacho, de Estado, de la Gobernacion de la Península, de Guerra y del interior de Hacienda y nombrando tambien los sujetos q. deben desempeñar interinamente dichas Secretarias.

22. Idem del 22 admitiendo la renuncia de don Juan de Santa Cecilia de la Secretaria de Estado y del Despacho de Marina, y nombrando para dicho interino a don Juan Orosio.

Febrero

2. Devolviendo aprobado el Extracto de la Cuenta general del año pasado de 1824.
22. Remitiendo un expediente del Decreto Orgánico de la Armada dado por las Cortes en 27 de Diciembre de 1821; pero con la circunstancia de que no debe tener efecto hasta que el M. nombre los sujetos que deben componer la Junta de Abastecimiento.
28. Al orden de S. M. del mismo, en q. concede S. M. el retiro con el sueldo de sueldo entero al Maestro de S. M. de este Colegio de Juan Miguel Marcos.

Marzo

1. Real Decreto del día anterior, admitiendo S. M. la renuncia hecha por los Secretarios de Estado y del Despacho que cita, y nombrando los sujetos que deben reemplazarlos en los interineros.

Mayo

2. El Direct. gen. dice queda enterado del Esti-
go causado en este Colegio por el Rayo que cayó
en la Torre del Sur del Edificio en la furiosa
tempestad acaecida en esta Ciudad; y dice S. E.
que le parecen muy bien las obras de reparos
proyectados para evitar mayores ruinas.

Junio

25. Tratando real orden de 22 del mismo declarando las Cortes que el Secretario de la Junta de Almirantazgo puede firmar las comunicaciones de reales ordenes y providencias como lo hacian los Secretarios del anterior Consejo.

Julio

14. Idem otra del 11 del mismo admitiendo S. M. al Capitan de fragata de la Armada D. José Pevina la dimision que ha hecho de la plaza de Secretario de la Junta de Almirantazgo, y nombrando p. dho. destino al de la propia clase D. Dionisio Capars.

28. Incluyendo un exemplar de la Instruccion aprobada por S. M. que ha de observarse en la Marina para el orden de papeles desde 1.º de Julio anterior.

Agosto

8. Admitiendo la renuncia q. ha hecho D. Jacinto Romarate de la Secretaria de Estado y del Desp.º de Marina, y nombrando para su desempeño a D. Dionisio Capars.

15. Aprobando el nombram. p. sec.º de la Junta de Almirantazgo hecha p. los Vocales de la misma en D. Juan José de la Haza p. q. lo ejecuta interinamente.

Agosto

21. Circular de la Junta de Administradores al principio sus tareas manifestando las bases que guiarán sus operaciones.
27. Traslado real orden de 16 del mismo relativa a hallarse surtida la Administración de Plantas estancadas de la Corte del papel sellado en que deben estenderse en adelante los títulos de los empleados que se expidan por las Secretarías del Despacho.
28. Nombriendo p.^a Maestro de la Escuela de Letras de este Colegio a d.^{no} Juan Garcia, cuyo empleo se hallaba vac.^{te} p.^a provisión de d.^{no} Juan Alarcón.
29. Nombriendo p.^a una plaza de Ayudante de la Escuela de Letras a d.^{no} Juan C. Pineda.
29. Nombriendo p.^a la Maestría de maniobras de este Colegio a Nicolás Rodríguez 1.^{er} Contrama.^{te} de la Armada del Departamento de Ferrol.

Setiembre

4. Declara S. M. que el Decreto de Cortes de 2 de Mayo último sobre las liquidac.^{es} de Creditos, debe entenderse p.^a los q.^{es} no hubiesen solicitado sus liquidaciones antes del primero de Julio próximo pasado, pero no con los q.^{es} lo hubieren practicado, pues a estos deberán expedirseles como hasta entonces.
30. Resolviendo q.^e al Enfermero Langrudo de este Colegio d.^{no} Luis Arenas deben hacersele los abonos q.^e reclama desde su separación en 1818 hasta Junio de 1820 por medio de Certificac.^{es} contra el Cred.^{to} publico, y desde 1.^o de Julio siguiente hasta 1.^o de

1822

Encero de 1821 en q. fue repuesto en metalico
por el Establecimiento de q. depende.

Octubre

10. Determina S. M. que estos Colegios de
S. Felmo sean pagados por ahora por Cuenta
del Imprevisto general.
10. Habiendo propuesto el Director de este
Colegio q. se establezca en él un Maestros
de Dibujo segun prev. el plan de Escuelas
nauticas; resuelve S. M. que quando se ane-
gle definitivamente se tendra presente lo
propuesto e informado por la Junta.
10. Que se ha enterado S. M. con satisfac-
cion de los exámenes hechos y rendidos por los
Alumnos de este Colegio en el mes de
Febrero último.
26. Con motivo de hallarse procesado el Me-
trico del Cuerpo administrativo de la Arma-
da D. Joaquin Tabares, resuelve S. M. q.
se le reconozca segun previene el art. 17 de
la Ley organica del Exército.

Noviembre

16. Resuelve S. M. que a D. Antonio Do-
minguez Enfermero de Anglada q. fue de este
Establecimiento y fue separado por reposicion de D.
Luis Arenas, se le considere en clase de ce-
sante, y que como tal se le clasifique y

1822

- pague de los fondos del Colegio si alcanzasen.
14. . . . Resolviendo que al sang.^{to} y soldado de esta guardia se les atiendan en el pago de su sueldo del modo q.^e se haga en los Departamentos.
21. . . . Resolviendo de orden de la Junta que en los presupuestos q.^e deben firmarse p.^a el año económico próximo venidero se incluyan los gastos y demás obligaciones de los Colegios de S.^{ta} Adna.

Diciembre

16. . . . Tratando el día 12 del propio, en que resolvió S. M. q.^e estos Colegios sean reconocidos del fondo del Imprevisto general a q.^e pertenecen, y manda se remitan presupuestos de los gastos q.^e cada uno de dichos Colegios causen en cada mes, y una noticia de los fondos q.^e tengan de sus privatistas arrendatarios, y de estos con los que al presente cuentan.
23. . . . Por aclarac.ⁿ a v. oru. de 6 de Nov.^e anterior, resolvió S. M. q.^e el Tutorio Doming.^o Enfermero q.^e fue de este Colegio, y a quien se le declaró por ella el goce de Cervantes, debe disfrutar solo la parte del sueldo q.^e le corresponde desde el día de su reparación, pero no de la parte q.^e gozaba, quando servia suplente.
26. . . . Avisando q.^e en 14 del mismo había remitido el Pagador general de la Marina a favor de este Colegio una libranza de \$200 D.^e contra la Real Cofradía de esta Provincia;

Año de 1823

Enero

21. Remitiendo exemplar de la Sesión de las Cortes extraordinarias del 11 del mismo con el motivo q. se expresa,
24. Idem de la Sesión del 9.º p. las mismas causas.

Febrero

14. Devolviendo aprobado de orden de la Junta de Amirantazgo un Extracto de la Cuenta general de este Colegio del año anterior de 1822.
15. Que se ha enterado la Junta de la grande avería ocurrida en esta Ciudad y demas acaecido con dicho motivo.
23. Remitiendo un exemplar del Decreto de S. M. de 16 del mismo en q. se inserta el de las Cortes extraordinarias relativo a la translacion del Gobierno segun en él se expresa,

Marzo

18. Trasladado real c.º de 19 del mismo por la qual determina S. M. q. la Junta de Amirantazgo esse en sus sesiones el 1.º del mismo para continuarlas en Sevilla luego que esté en ella reunido el Gobierno.

Año de 1823

Abril

23. Permitiendo un exemplar del R. Decreto de 23 del mismo declarando la guerra a la Francia.
29. ^{N.} Idem del Manifiesto de S. M. de 23 del mismo y trata de los agravios recibidos del Gobierno francés, y de la injusticia y mala fé con q. sus tropas han invadido nuestro territorio.
24. ^{N.} Permitiendo a informe una instancia del Sargento y cuatros soldados de esta guardia en que se quejan de que no se les satisfacen sus haberes.
30. ... Real cédula comunicada por el Minist. de Hacienda al Tesorero general relativa al pronto pago de la Libranza q. tiene este Colegio del 20 de 2.ª contra la Tesorería de Provincia.

Mayo

17. ... Real cédula de S. M. de 17 del mismo en q. de resultas de haber solicitado Ana Maria Montano plazas de Colegiales p.ª dos hijos suyos, manda S. M. no se provean por ahora las vacantes q. ocurran sino se auxilia correspondientemente a este Establecimiento.
19. ... Invertiendo R. Decreto del mismo por el qual habiendo concluido D. Dionisio Capar. la lectura de la memoria concerniente a la secretaria de su cargo, habilita S. M. para el Despacho de los negocios de ella a D. Antonio Campuzano oficial mayor de la misma.

20. Invertando Pl. Decreto del 8.º del mismo por el qual nombra S. M. p.º Secretario de la Gobernacion de la Peninsula a d.º Manuel Garcia Herrera, y para el de Marina a d.º Fran.º Orosio, quien tambien devempañar a ^{interinam.} el de Ultramar.

Junio

4. Que se tenga presente en ocasion oportuna con arreglo a Ordenanza la instancia q.º acompaña de d.ª Maria Pizcayno en solicitud de plaza de Colegial en este Seminario para un hijo menor q.º tiene.

5. Habiendo dado parte de los exámenes gener.º celebrados en este año y consultado sobre el destino de los cinco Colegiales que tienen concluidos sus estudios; determina S. M. con fecha del dia anterior, que los nombrad.º Fran.º de Castro, Juan Peborado y Antonio Diaro se les tenga presentes en el arreglo del Cuerpo general para que ingresen como Guard.º marinas. — Y el Administrantargo en orden de 3 de Mayo anterior, q.º se halla aqui unida, resolvió q.º los nombrados Man.º Gualdengo y Juan Barrera sean destinados al Cuerpo de Arta.º del Exto. como han solicitado.

1823.

Julio

14. Presumiendo de orden de la Regencia del Reyno al Director de este Colegio, q^e por acuerdo de acuerdo con el Marqués de Sanino u otro qualquier encargado en la recolección de papeles extraviados por efecto de los desordenes del día 13 de Junio anterior, se vea si entre ellos hay algunos pertenecientes a las oficinas de la Armada.

Agosto.

14. Que habiendo llegado a noticia de la Regencia del Reyno q^e a la salida de la Junta de Almirantazgo para Cadix quedaron en este Colegio algunos papeles de ella, se informe de los q^e sean.

1824.

Febrero

13. Acordando real orden de 9 del mismo en q^e S. M. otorga la pensión q^e ha solicitado Sr. Mariades. ^{1.ª} Clara religiosa en el convento de la Purissima Concepcion de esta Ciudad, sobre los fondos de este Colegio, q^e gozaba su difunta tia d.^a Lucia Alvarez.

Mayo.

6. Remitiendo un Exemplar de la circular del Supremo Consejo de la Guerra de 30 de Abril ultimo para el recluto de 36 ⁸ hombres para principiar a organizar el Exer. cito.

1824.

Junio.

15. Sancionando real orden de 9. del mismo g.º determina q. todas las propuestas e informes q. se dirijen a la Superioridad se exponen a el individuo a q. se refiere es adicto a la R.ª Persona de S. M. y Libranos derechos.

Diciembre.

Sancionando R.ª orden del dia anterior p.ª la qual determina S. M. q. de la parte de sueldo q. tenga la bondad de conceder a los impuñificados, se exijan los descuentos para los respectivos montes pios.

Año de 1825.

Enero.

4. Acompañando copia de la real orden de 2. del actual prohibiendo el q. obtengan el título de facultad los q. hayan sido milicianos o comprado bienes nacionales.

Abril.

19. Sancionada una R.ª orden de 13. del mismo mes y año de 19. de Diciembre proximo pasado en q. se manda q. los capellanes de la R.ª Armada presenten sus instancias por el conducto de su Jefe y Pontife del Patriarca Vicario general; y devuelbe con este motivo una instancia del Capellan de este Colegio D.ª D.ª José de los q. se habia dirigido por el conducto de S. E.

Abril.

29. Sancionando R.ª orden del mismo dia por la qual concede S. M. al contador de este Colegio D.ª Juan Bautista Nino la graduacion de Alferoz de fragata y el aumento de 150 ducados anuales sobre su actual sueldo.

1825.

Julio

5. Acompaña un exemplar de la circular del Consejo de la guerra de 25. del pasado por la cual resuelve S. M. q. las familias de Oficiales y demas individuos incorporados en el sueldo p. militar q. pertenecieron al Exército constitucional se les declare la pensión correspondiente al empleo q. tenían aquellas.

Setiembre

6. ... Fustadando real orden de 2. del mismo por la cual concede S. M. la graduacion de Alferes de Navio al de fragata y 2.º Catedratico de este Colegio D.º Manuel Sepinola

Octubre

7. Fustadando real orden del mismo dia por la cual concede S. M. la Maestria de Maniobras de este Real Colegio q. se hallaba vacante, al 1.º Contramaestre de la Armada Antonio Pinero.

Diciembre

8. ... Fustadando real orden de 3. del mismo p.º la cual concede S. M. al Maestro de Maniobras de este Colegio Antonio Pinero el retiro del servicio en el tercio del sueldo de 1.º Contramaestre de la Armada

Año de 1826

Febrero

9. ... Fustadando B.º orden del dia anterior en q.º se concede la Real y militar orden de 1.º Hermeregido a varios oficiales de la Armada, y entre ellos a D.º Manuel Sepinola Alferes de Navio y 2.º Catedratico de matematicas de este Colegio, e incluye la Cedula correspondiente.

Julio

10. Fustadando real orden de 10 del actual por la cual se hace extensiva a la Armada la expedida en 27 de Junio ultimo p.º el ministro de la guerra en q.º resuelve S. M. por punto general q. todos los oficiales ya sean vivos o retirados, q. no hubiesen acordado a intentar su purificacion en el tiempo señalado

1826

se les vejan los R.^{os} despachos de sus empleos y demas
condecoraciones, quedando por consiguiente sujetos a la
Jurisdiccion Ordinaria.

Julio

8. Con motivo de duda: ocurrida en los Colegios de Sevilla
y Malaga sobre si los Colegios de S.^{ta} Felisa estaban
comprendidos en la real orden de 20. de Febrero ultimo
preventiva de q.^{ue} las Escuelas nauticas quedasen separadas
de la marina p.^{er} parte al Estado de aquellas Corpora-
ciones; declara S.^{ta} M.^{ta} p.^{er} real orden de 4. de esta
mes, q.^{ue} la citada R.^{ta} orden esta solo limitada a las
Escuelas particulares, y q.^{ue} no puede ni debe entenderse
a los Colegios de S.^{ta} Felisa ni al Instituto Arturiano
y q.^{ue} se vigue por sus ordenanzas.

Año de 1827

Mayo

21 Resuelve S.^{ta} M.^{ta} que los Alumnos internos ó externos
del Instituto Arturiano, asi como los de los Colegios de
S.^{ta} Felisa de Sevilla y Malaga, q.^{ue} acrediten que antes
de seis meses de publicarse la Quinta se hallaban
estudiando con aprovechamiento la Ciencia de la nave-
gacion para Pilotos, tengan la misma consideracion
q.^{ue} los matriculados en cuanto a los efectos del art.^o 12
del R.^o Decreto de 8 de Febrero proximo pasado. - f.^o 94

Julio 1.^o ... Que es atendible la solicitud de q.^{ue} de A. de Pa-
g.^{ue} ha hecho el 1.^o Contram.^{te} de la Armada Antonio Pi-
neiro, mro. de maniobras de este R.^o Colegio.

1828

Dic. 24 — Habiendo que se remita por conducto del Comandante de marina de esta Provincia un breve Resumen histórico de la fundación, progresos y actual estado de este Real Colegio de S. Felices, con inclusión de nota nominal de sus empleados y número de Colegiales que existen.

Año de 1828

Marzo 30 — Que no estando plenamente probada la hidalguía por ambas líneas en los documentos presentados por el Coleg. de este Seminario D. Juan Manuel Gomez Romero para la plaza de Guardia marina g. ha solicitado, se observe en dicho punto lo prevenido en el Reglamento de dicha clase.

Junio 8 — Que siendo del cargo del Presupuesto de la Marina el sosten de los Colegios de S. Felices de Sevilla y Málaga, y debiendo considerarse como dependientes del Departamento de Cadix, la Junta de este debe ocurrir al pago de las consignaciones de ambos establecimientos con la sueta preferencia que correspondiere a su clase y necesidades.

Julio 21 — Que además de estar mandado en real orden de 8 de Junio último, que se asistiera con toda preferencia a estos establecimientos, se ha mandado por otra del 28 del corriente que se den dos mensuajidades al Departamento y sus puntos dependientes.

Id 25. — Habiéndose real orden de 13 de Diciembre del año anterior por la cual nombra S. M. Director de este R. Colegio al Sr. D. Juan de la R. Armada D. Roque Guisqueta.

Id 28. — Resuelve S. M. que a estos Coleg. de S. Felices se libie puntualmente su asignación, o por lo menos q. ningún mes deje de socorrerlos con la cantidad indispensable p. el sustento de los jóvenes.

Año de 1828

Agto 5.º. Deseo para q. estos Colegios de S.º Felmo puedan ser atendidos con la consideracion que S.º M. tiene prevenida por reales ordenes, se remita mensualmente y con la debida anticipacion al Intend.º del Departamento de Cadix el presupuesto de los gastos, expresando el importe de lo que recauden por otros arbitrios particulares que disfruten para hacer el devencimiento correspondiente y librar oportunam.º el resto.

Set. 30.º. Remitiendo a informe instancia de D.º Antonio de Rivera, en la que exponiendo haber obtenido gracia de Abumio de este Colegio en Noviembre de 1826 y que no tuvo efecto por no haber vacante pide q. se le admita mediante a haberlas en el dia.

Nov. 3.º. Resuelto S.º M. q. en el interes q. se remiten las noticias para arreglar definitivamente el presupuesto de gastos de este Colegio, se le libren en cada mes las partidas contenidas en la Relacion q. acompaña y ascenden a 17.254.º y 6 mar.º v.º. Se halla aqui cuando tambien un oficio de S.º E. el Direct.º general, en q. para poder informar a la Superioridad sobre dho. presupuesto manda q. se le conteste a las sei.º preguntas q. hace, todas ellas reducidas a la disminucion de gastos en varias de las atenciones del Colegio, y la contestacion que se dio a S.º E. por esta Direccion del Establecimiento.

Nov. 17.º. Vase Real oim.º de esta fecha, de q. se mitio copia al Excmo. Sr. Director genl. en 2.º de Mayo del año siguiente.

Año de 1829.

folios
96^{to}
al 98

Mayo 2. Habiendo se Remitido al Excmo. Sr. Director gen.
con arreglo al art. 148 de la Ordenanza los extractos
de la Cuenta general del año anterior, incluye copia
de una Real orden de 17 de Nov. próximo pasado por
la q. se concluye S. M.; Que las Cuentas de los Cole-
gios de S. Felmo las giren sus Contadores en la misma
forma q. lo ejecutan los de las Provincias con arreglo á
la Ordenanza de Matriculas, y con solo la diferencia de
que sus Directores ejercen las funciones que allí se
cometen á los Comandantes. Y que cuando vaguen los
empleos de los actuales Contadores se desempeñen altee-
nativamente como en las Provincias por oficiales 1.^{os} ó 4.^{os}
del Cuerpo del Ministerio á propuesta del Intend.^{te}

Mayo 28. Real orden de 24 del mismo, por la cual conce-
de S. M. á los tres Catedráticos de este Colegio D.ⁿ Felix
Albas, D.ⁿ Manuel Spinola y D.ⁿ Juan Benveneguer, y
al Contador secret. D.ⁿ Juan Bautista Nino, el que sus
familias tengan obcion á los beneficios del monte pío
militar en los terminos q. expresa. id

Jun. 12. Real orden de 1.^o del actual por la cual se
manda observar la instrucion provisional que incluye
sobre el sistema de Cuenta y Cation que ha de seguirse
en los Colegios de S. Felmo de Sevilla y Malaga, mandan-
do ademas que los Mayordomos de los mismos Colegios se
arrepren respectivamente en sus funciones á lo prevenido
en los artic. desde el 51 al 54 del Reglam.^{to} provisional de
8 de Octubre de 1828 para el Colegio de Guard. marinas. id^{to}

Jul. 19. Real orden del 15 mandando que de los productos del auen-
damiento de la Huerta de este Colegio de S. Felmo se pa-
guen 12.400 P. V. al Maestro de obras D.ⁿ Manuel Oli-
vares por la q. hace tiempo ejecutó en dho. Establecim.^{to}
y se le estan debiendo. 99

Año de 1823

Jun. 23. El Exmo. Sr. Protector concede plaza de Colegial en este Seminario a D.º José Miguel Calatraba; y manda que se suspenda la fijación de Edictos p.ª la provisión de las demas vacantes de Coleg. q. resultan, por estar pendiente de los trabajos q. se están haciendo la nueva planta q. ha de darse a estos Establecimientos. 99

Julio 13. Nombia S. M. para la Comandancia general del Apostadero de Ferrol al Director de este Colegio el Brig.º D.º Roque Guzmán, y para reemplazarle en la expresada Dirección al oficial de igual grado D.º Ignacio Valle Marimón. 100

Septiembre 2. Frantando real orden de 29 del pasado en q.º S. M. se sirve determinar con motivo de no haber ya Apoderado en Cadiz q. perciba las asignaciones de los Colegiales embarcados, que en punto a cobranzas para los Coleg. de S.º Felipe, se tenga p.ª la real ord. de 1.º de Junio y artículos del Reglam.º de Guardia marítima q. cita. Del Contr. se presentó el Director de este Colegio al General de la Armada no ser aplicable dicha real determinación a los q. navegan en buques particulares; y S. C. resuelve lo que ha de practicarse con estos por el Comandante militar del Ferrol y Provincia de Cadiz, nombrando persona que desempeñe los encargos q. la ordenanza cometía al Apoderado. 101

Id 23. Frantad.º real ord. de 20 del mismo, por la q.º de resultas de haber propuesto el Ex Director q. fue de este Colegio D.º Roque Guzmán a varios empleados

Año de 1829

para el ascenso a las inmediatas graduaciones q^e obtienen,
y al Pad.^e Cua para una Reverenda en esta S.^a Iglesia,
dice han parecido a S.^a M. dichas propuestas intempe-
stivas y desentendibles.

Oct. 30. } Frastadando real orden de 27 del mismo, por la qual se
mandan librar a este Real Colegio del fondo de Almu-
diabas ocho mil P.^{as} en calidad de Rintegro p.^a reponeer las
Camaras de Colegiales y provecitos del Pantalon p.^a el Unifor-
me que necesitan.

Año de 1830.

Marzo 13. } Frastada S.^a M. orden de 8 del mismo p.^a la qual con-
cede S.^a M. al Consultor honorario del cuerpo de Me-
dicina y Cirujia de la Armada el q.^e sirva las ausen-
cias y enfermedades de los dos profesores de este R.^e Co-
legio y la futura de la propiedad de ambos cuando fa-
llesca el ultimo quedando reservados p.^a siempre.

Ab. 4. } Frastad. real ord. de 4 del mismo en q.^e concede S.^a M. al 1.^o
Catedratico de este Colegio D.^o Felix Albas licencia por seis
meses con goce de sueldo en sus p.^{as} estableces su sueldo.

Junio } Frastadando real orden de 13 del mismo por la que dese-
22 } igna S.^a M. que al 1.^o Contran.^e de la Armada D.^o Tutor
no Pineyro Maestro de maniobras de este Colegio se le
continue abonando el tercio de sueldo de tercio q.^e se le
concedio por otra de 3 de Dic.^e de 1828 con presençia del
q.^e disfrutaba ya como tal Maestro de maniobras.

Julio } Instruccion provisional aprobada p.^a S.^a M. hasta la
13. } publicacion de la nueva Ordenanza de Colegio prescri-
biendo las atribuciones de los Mayordomos de dhos. Es-
tablecimientos.

Set. 10. Fraslado de N. orden de 25 del mes anterior p.^o la cual miaga S. M. la solicitud q.^{ta} ha hecho D.^o Fran.^{co} Fernandez y Colegio de este Seminario de q.^{ta} se le concedio el fuero de Marina y la futura de la Maestria de letras de este Colegio

N. 7. ... Concediendo la plaza de Mayordomo de este Colegio a D.^o Ramon Galan.

N. 14. ... Remitiendo el N.^o Desp.^o de grado de Juan de Javata de la Armada q.^{ta} S. M. ha concedido al 2.^o Catecatrico de este Colegio a D.^o Manuel Spinola.

Oct. 28. ... Concediendo dos meses de licencia p.^o pasar a Madrid a D.^o Ignacio Valle Maimon Brigadier de la N.^o Armada y Director de este N.^o Colegio.

Nov. 9. Fraslado de N. orden de 3 del corriente en q.^{ta} determina S. M. que los Comisarios de estos Colegios tengan voto en las Juntas que se celebren en ellos

Dic. 16. Real oin. de 12 del mismo p.^o la cual resuelve S. M. q.^{ta} cuando ocurran gastos en estos Colegios no comprend.^{os} en el espiritu de la Real orden de 3 de Nov.^o de 1828, se solicite expresa y particularmente el libram.^{to} de su importe.

N. 17. ... N.^o oin. de 17 del propio por la cual resuelve S. M. se use en estos Colegios de la Coleccion de Tablas de Mendona y Pion, encargandose no se desuide en ellos la enseñanza de metodos trigonometricos para q.^{ta} no produzca la falta de instruccion en el uso de dichas Tablas.

Año del 1821

Enero 11. Real orden de 9 del mismo por la cual habiendo solicitado el Contador de este Colegio D.ⁿ Juan Bautista Niño la graduacion de oficial 1.^o del Cuerpo del Ministerio con el fin de aumento de pension en el monte pío militar; resuelve S. M. q.^e la citada graduacion no le da derecho alguno á los beneficios de dho. pío establecimiento.

Id 28. Real ord. de 21 del propio en q.^e con motivo de la separacion de un Colegial del de Malaga, resuelve S. M. que no se admitan ya en estos Colegios sino los huérfanos que tengan derecho á semejante gracia, y que en el caso de admitirse á personas de otra clase presenten la debida fianza de pagar antes de separarse del Colegio los gastos que hubiesen causado con acuerdo á ordenanza.

Febrero 7. Nombra S. M. al Director de este Colegio el Brigad. D.ⁿ Ignacio Valle Comand. de las P.^{as} F.^{as} lvas, y que se entienda interinam.^{te} de la Direc.^{on} el Comand. de marina de esta Provincia.

Idem 11. Autorizando á dho. D.ⁿ Ignacio Valle, b. q. de la Caja de este Colegio tome recibo y D.^o á buena cuenta de sus alcances para costear su viaje á Madrid.

Ab. 20. Concediendo la Direc.^{on} de este R.^o Colegio al Brigadier de la Armada D.ⁿ Jose Niño de Rivera,

Idem. Concediendo pension de viudedad á D.^a Antonia Espinosa mujer q.^e fue del 1.^o Catédatico de matemáticas de este Colegio D.ⁿ Felix Albas.

Año de 1831.

- Junio 30. Frata^{do} Real ordⁿ. de 18 del mismo conced^{do} S. M. la 3^a Catedra de matematicas de este Colegio - al 1^o: ~~Catedratico~~ Piloto grad^{do} de la R. A. Arma- da Dⁿ: Julian Gonz^z. Carmona.
- J^o 30. Idem otra de 21 del mismo por la que resuel- ve S. M. q^e estos Establecimientos de S. Felipe no se hallan en el caso de la preferencia en los papeos que ha solicitado el Director del de Mata- ga por las causas que expresa.
- Julio 13. Mandando p^o Real ordⁿ. de 16 del mismo, q^e p^o proveer del Vertuacio de veianos a estos Colegiales y empleo de otras piezas de Cama se libien a este Colegio 1450 P^o a g^e ascendio en presupuesto de los fondos de Al- mienazgo y no de la Consignacion.
- Agosto 6. Frata^{do} Real orden de 26 de Julio anterior por la q^e manda S. M. se adopte en ambos Co- legios de S. Felipe el uso de sombreros por los Colegiales por ser mas propio que el de tres- picos.
- Set. 2. Idem otra l. orden de 27 del mismo por la cual enmiado de las tercianas q^e se padecen en este Colegio, manda S. M. q^e de su R. Boti- ca se entreguen veinte libras de Quina en polvo para el alivio de aquella dolencia.
- # Ag^{to} 20. Con motivo de un presump^{to} expedito p^o vaci. reparos de obra en el Edificio y en la casa con- tigua a la Iglesia p^o su arrendamiento, resuel- ve S. M. que los costes el arrendatario de dicha Casa a cuenta de los alquileres.

Año de 1838

Octubre 8. - Hastadando M. orden de 24 de Setiembre anterior p.^a la q.^a determina S. M. q.^a cuando los Colegiales de estos Establecim.^{tos} enfermasen hallandose en casados en buques particulares se curasen en los hospitales militares p.^a cuenta de la Comisericordia de Marina.

Dic. 26

Resuelve S. M. que los individuos comprendidos en otros reales ordenes q.^a cita y entre ellos los de este Colegio de S.^{ta} Felisa a quienes p.^a la de 24 de Mayo de 1829 optan sus familias a pension con concepto a los sueldos y gozan a iguales a los q.^a paga el propio militar, mas se debe y deben sufrir el mismo descuento señalado p.^a los incorporados en dicho p.^a establecimiento.

[Faint, illegible handwriting on lined paper, possibly bleed-through from the reverse side. Some characters like 'a', 'b', and 'c' are faintly visible.]